

Solicitud de Ofertas

Planta

Adquisición de

Suministro e instalación de Obras de Rehabilitación de Redes y Normalización de clientes de EDENORTE.

Licitación N.º: EDENORTE-LPI-BM-2025-0001

Proyecto: Programa de Mejoramiento de Redes de Media y Baja Tensión y Normalización de Clientes de las Empresas Distribuidoras de Electricidad a Nivel Nacional

Contratante: EDENORTE DOMINICANA, S.A.

País: República Dominicana

Emitido el día: 19 de noviembre de 2025

Documento Estándar de Adquisiciones

Índice

PARTE 1: Procedimientos de Solicitud de Ofertas.....	3
Sección I. Instrucciones para los Licitantes (IAL)	4
Sección II. Datos de la Licitación.....	42
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación).....	55
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	94
Sección V. Países Elegibles	159
Sección VI. Fraude y Corrupción.....	160
PARTE 2: Requisitos del Contratante	163
Sección VII. Requisitos del Contratante.....	164
PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato.	206
Sección VIII: Condiciones Generales del Contrato (CGC).....	207
Sección IX. Condiciones Particulares del Contrato	327
Sección X. Formularios del Contrato	336

PARTE 1: Procedimientos de Solicitud de Ofertas

Sección I. Instrucciones para los Licitantes (IAL)

Índice

A.	General.....	6
1.	Alcance de la Oferta	6
2.	Fuente de Financiamiento	7
3.	Fraude y Corrupción	7
4.	Elegibilidad de los Licitantes.....	8
5.	Elegibilidad de los Bienes y Servicios	11
B.	Contenido del Documento de Licitación	11
6.	Secciones del documento de licitación	11
7.	Aclaración del documento de licitación, Visita al Sitio, Reunión Previa a la presentación de las Ofertas.....	12
8.	Enmienda del Documento de licitación.....	14
C.	Preparación de las Ofertas.....	14
9.	Costo de las Ofertas.....	14
10.	Idioma de la Oferta.....	14
11.	Documentos que Componen la Oferta.....	15
12.	Carta de la Oferta y Formularios	16
13.	Ofertas Alternativas.....	17
14.	Documentos que Establecen la Elegibilidad de la Planta	17
15.	Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante	17
16.	Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y Servicios de Instalación	18
17.	Precios de la Oferta	18
18.	Monedas de la Oferta.....	21
19.	Validez de las Ofertas	22
20.	Garantía de la Oferta	22
21.	Formato y Firma de la Oferta	24
D.	Presentación de las Ofertas	25
22.	Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas.....	25
23.	Plazo para Presentar las Ofertas.....	26
24.	Ofertas Tardías.....	27
25.	Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.....	27

E.	Apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas	27
26.	Apertura de las Ofertas Técnicas	27
F.	Evaluación de las Ofertas - Disposiciones Generales	29
27.	Confidencialidad	29
28.	Aclaración de las Ofertas	30
29.	Desviaciones, Reservas y Omisiones	30
G.	Evaluación de la Parte Técnica de las Ofertas.....	31
30.	Determinación de Cumplimiento de la Parte Técnicas de las Ofertas.....	31
31.	Elegibilidad y Cualificaciones del Licitante	31
32.	Evaluación detallada de las Partes Técnicas	32
H.	Notificación de la Evaluación de las Partes Técnicas y Apertura Pública de las Partes	
	Financieras 32	
33.	Notificación de la Evaluación de las Partes Técnica y Apertura Pública de las Partes Financieras.....	32
I.	Evaluación de la Parte Financiera	34
34.	Inconformidades No Significativas	34
35.	Corrección de Errores Aritméticos	35
36.	Proceso de Evaluación de la Parte Financiera	35
37.	Ofertas Anormalmente Bajas	36
38.	Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados	36
J.	Evaluación Combinada de las Partes Técnica y Financiera, Oferta Más Conveniente y	
	Notificación de la Intención de Adjudicar	37
39.	Evaluación combinada de las Partes Técnica y Financiera y la Oferta Más Conveniente ..	37
40.	Derecho del Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Ofertas.....	37
41.	Plazo Suspensivo.....	38
42.	Notificación de Intención de Adjudicar	38
K.	Adjudicación del Contrato	38
43.	Criterios de Adjudicación.....	38
44.	Notificación de la Adjudicación	38
45.	Explicaciones del Contratante	39
46.	Firma del Contrato.....	40
47.	Garantía de Cumplimiento	41
48.	Quejas Relacionadas con Adquisiciones.....	41

Sección I. Instrucciones para los Licitantes

A. General

- 1. Alcance de la Oferta**
- 1.1 El Contratante, conforme se especifica en los DDL, publica este documento de licitación para el Diseño, Suministro e Instalación de Planta según se especifica en la Sección VII, Requisitos del Contratante. El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de este SDO se especifican **en los DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de este documento:
- (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo postal, correo electrónico, facsímil, télex), incluso, si así se especifica **en los DDL**, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante) con prueba de recibo.
 - (b) Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa.
 - (c) Por “Día” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “Día Hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario.
 - (d) “**AS**” es un acrónimo que significa medidas ambientales y sociales (incluyendo Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx));
 - (e) “**Explotación y Abuso Sexual (EAS)**” significa lo siguiente:

La “**Explotación Sexual**” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.

El “**Abuso Sexual**” se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;
 - (f) “**Acoso Sexual**” “**ASx**” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del

Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.

(g) “**Personal del Contratista**” se define en la Subcláusula 1.1 de las Condiciones Generales del Contrato; y

(h) “**Personal del Contratante**” se define en la Subcláusula 1.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

Una lista no exhaustiva de (i) comportamientos que constituyen EAS y (ii) comportamientos que constituyen ASx se anexa al formulario de Normas de Conducta en la Sección IV.

2. Fuente de Financiamiento

2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) que se indica **en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Mundial (en adelante denominado “el Banco”) en el monto especificado **en los DDL** para sufragar el proyecto designado **en los DDL**. El Prestatario se propone destinar una parte de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o contratos para los que se emite este documento de licitación.

2.2 El Banco efectuará el pago solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento). El Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento) prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo (u otro tipo de financiamiento) ni reclamar los fondos.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Banco exige el cumplimiento de sus Directrices Contra la Corrupción y de sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes descritos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial (GBM), conforme a lo estipulado en la Sección VI, Fraude y Corrupción.

3.2 En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal— inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relativos a cualquier proceso de selección

inicial o precalificación, las presentaciones de Ofertas o Propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y disponer que sean auditados por auditores designados por el Banco.

4. Elegibilidad de los Licitantes

- 4.1 El Licitante podrá ser una firma que sea una entidad privada, una empresa o ente estatal —sujeto a la IAL 4.6— o cualquier combinación de estas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal respaldado por una carta de intenciones. En el caso de una APCA, todos los integrantes deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución de la totalidad del Contrato de conformidad con sus términos. La APCA deberá nombrar un Representante, el cual deberá estar autorizado a llevar a cabo todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los integrantes de la APCA durante el proceso de licitación y, en caso de que esta obtenga la adjudicación, durante la ejecución del Contrato. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 4.2 Ningún Licitante podrá tener conflictos de interés. Todo Licitante para quien se determine la existencia de un conflicto de intereses será descalificado. Podrá considerarse que un Licitante tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Licitante:
- (a) controla de manera directa o indirecta a otro Licitante, es controlado por otro Licitante o es controlado junto a otro Licitante por una entidad en común; o
 - (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de otro Licitante; o
 - (c) comparte el mismo representante legal con otro Licitante; o
 - (d) posee una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Contratante en relación con este proceso de licitación; o
 - (e) cualquiera de sus filiales ha participado como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de la Planta y los Servicios de Instalación que son el objeto de la Oferta.
 - (f) cualquiera de sus filiales ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato.

- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado los DDL en referencia a IAL 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
 - (h) posee una estrecha relación familiar o comercial con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.
- 4.3 Una firma que sea Licitante (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)) no podrá participar en más de una Oferta como Licitante o como integrante de una APCA, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Con todo, lo anterior no limita la participación de un Licitante como Subcontratista en otra Oferta ni de una firma como Subcontratista en más de una Oferta.
- 4.4 Los Licitantes podrán tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones estipuladas en la IAL 4.8. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si el Licitante se encuentra constituido, registrado o inscripto y opera de conformidad con las disposiciones del derecho de dicho país, de acuerdo con lo evidenciado por su acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) y su documentación de inscripción, según sea el caso. El criterio también se aplicará a la determinación de la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos para cualquier parte del Contrato, incluidos los Servicios.
- 4.5 Un Licitante que haya sido sancionado por el Banco de acuerdo con lo establecido en las Directrices Contra la Corrupción del Banco, y de conformidad con las políticas y los procedimientos sobre

sanciones vigentes que se estipulan en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial conforme a lo descrito en la Sección IV, párrafo 2.2 (d), estará inhabilitado para la precalificación, selección inicial, presentación de Ofertas o Propuestas o adjudicación de contratos financiados por el Banco, o para recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el período que el Banco haya determinado. La lista de firmas y personas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se detalla **en los DDL**.

- 4.6 Los Licitantes que sean empresas o instituciones estatales del país del Contratante podrán ser elegibles para competir y recibir la adjudicación de uno o más Contratos únicamente si pueden demostrar, de forma aceptable para el Banco, que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no se encuentran bajo la supervisión del Contratante.
- 4.7 Un Licitante no debe estar suspendido por el Contratante para presentar Ofertas o Propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 4.8 Las firmas y personas podrán considerarse inelegibles si así lo dispone la Sección V, “Países Elegibles” y (a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la contratación de las obras o los servicios requeridos; o (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíbe toda importación de bienes o contratación de obras y servicios de ese país, o todo pago a países o personas o entidades de ese país. Cuando la adquisición se ejecute entre límites jurisdiccionales legales (y más de un país sea Prestatario y participe en la adquisición), cualquier país podrá aplicar la exclusión de una firma o persona en virtud de la IAL 4.8 (a) anteriormente mencionada respecto de la adquisición entre otros países involucrados, si así lo acuerdan el Banco y los Prestatarios involucrados en la adquisición.
- 4.9 Los Licitantes deberán proporcionar toda la prueba documental de elegibilidad que el Contratante solicite razonablemente y considere satisfactoria.

- 4.10 Una firma a la cual el Prestatario haya impuesto una sanción de inhabilitación que impida que se le adjudique un contrato es elegible para participar en esta adquisición, salvo que el Banco corrobore, a pedido del Prestatario, que la inhabilitación: (a) está relacionada con un caso de fraude o corrupción, y (b) se llevó a cabo en cumplimiento de un procedimiento judicial o administrativo en virtud del cual la firma estuvo sujeta al debido proceso.
- 4.11 Esta licitación está abierta únicamente a los Licitantes precalificados salvo que se especifique diferente **en los DDL**.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios**
- 5.1 La Planta y los Servicios de Instalación a cuyo suministro se refiere el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán proceder de cualquier país aprobado conforme a lo dispuesto en la Sección V, "Países Elegibles".
- 5.2 Para los fines de la IAL 5.1, por "origen" se entiende el lugar en que la Planta, o los componentes de esta, sean extraídos, cultivados o producidos, y desde el que se suministren los servicios. Se producen componentes de planta cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o sus fines o su uso.

B. Contenido del Documento de Licitación

- 6. Secciones del documento de licitación**
- 6.1 El documento de licitación se compone de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier adición que se formule de conformidad con la IAL 8.

PARTE 1 Procedimientos de la licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles
- Sección VI. Fraude y Corrupción

PARTE 2 Requisitos del Contratante

- Sección VII. Requisitos del Contratante

PARTE 3 Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección IX. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)
- Sección X. Formularios del Contrato

- 6.2 El Aviso Específico de Adquisición-Solicitud de Ofertas (SDO) emitido por el Contratante, o el Aviso de Solicitud de Ofertas (SDO) emitido por el Contratante a los Licitantes precalificados no forman parte del documento de licitación.
- 6.3 Salvo que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad del documento, las respuestas a solicitudes de aclaración, el acta de la reunión previa a la presentación de las Ofertas (si hubiera) o las enmiendas del documento de licitación de conformidad con la IAL 8. En caso de contradicciones, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Contratante.
- 6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de licitación y proporcionar junto con su Oferta toda la información o documentación que se requiera en el documento de licitación.

7. Aclaración del documento de licitación, Visita al Sitio, Reunión Previa a la presentación de las Ofertas

- 7.1 Todo Licitante que requiera alguna aclaración del documento de licitación podrá solicitarla mediante petición escrita enviada a la dirección del Contratante que se indica en los DDL, o plantear sus dudas durante la reunión previa a la presentación de las Ofertas, si se dispusiera la celebración de tal reunión de acuerdo con la IAL 7.4. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando reciba dicha solicitud antes de que venza el plazo para la presentación de Ofertas, en el período que se detalla **en los DDL**. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el documento de licitación directamente del Contratante según lo dispuesto en la IAL 6.3. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará sin demora su respuesta en la página web que se haya identificado **en los DDL**. En caso de que la aclaración traiga aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Contratante lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en la IAL 8.
- 7.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine el Sitio en que se instalará la Planta y sus alrededores y obtenga por sí mismo,

bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para el suministro de la Planta y los Servicios de Instalación. El costo de la visita al Sitio de las instalaciones correrá por cuenta del Licitante.

- 7.3 El Contratante autorizará el ingreso del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha inspección, pero sólo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes dispensarán e indemnizarán al Contratante y a su personal y sus agentes por toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.
- 7.4 Si así se dispone **en los DDL**, se invita al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la presentación de las Ofertas y/o a una visita al Sitio. La reunión tendrá por finalidad ofrecer aclaraciones y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa. La inasistencia a la reunión previa a la presentación de las Ofertas no será causal de descalificación de un Licitante.
- 7.5 Se pide al Licitante que haga llegar sus preguntas por escrito al Contratante de manera que este las reciba a más tardar una semana antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la presentación de las Ofertas, incluido el texto de las preguntas formuladas (sin identificar la fuente) y sus respectivas respuestas, además de las eventuales respuestas preparadas después de la reunión, se hará llegar sin demora a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación según se dispone en la IAL 6.3. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará sin demora el acta de la reunión previa a la presentación de las Ofertas en la página web que se haya identificado **en los DDL**. Cualquier modificación que fuera preciso introducir en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la presentación de las Ofertas será hecha por el Contratante exclusivamente mediante la publicación de una Enmienda, conforme a la IAL 8, y no por medio del acta de la reunión previa a la presentación de las Ofertas. La ausencia a la reunión previa a la presentación de ofertas no será una causal de descalificación del Licitante,

8. Enmienda del Documento de licitación

- 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.
- 8.2 Todas las enmiendas deberán formar parte del documento de licitación y comunicarse por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el documento de licitación del Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la IAL 6.3. El Contratante también deberá publicar sin demora la enmienda en su página web de conformidad con lo dispuesto en la IAL 7.1.
- 8.3 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la IAL 24.2.

C. Preparación de las Ofertas**9. Costo de las Ofertas**

- 9.1 El Licitante asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente de los resultados de la licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta, y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica en los DDL, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.

**11. Documentos
que Componen
la Oferta**

- 11.1 La Oferta constará de dos Partes, a saber, la Parte Técnica y la Parte Financiera. Estas dos partes se presentarán simultáneamente en dos sobres sellados separados (proceso de licitación de una sola etapa y dos sobres). Un sobre contendrá únicamente la información relativa a la Parte Técnica y el otro, únicamente la información relativa a la Parte Económica. Estos dos sobres se incluirán en un sobre exterior sellado separado marcado como “OFERTA ORIGINAL”.
- 11.2 La Oferta Técnica a ser presentada por los Licitantes deberá constar de lo siguiente:
- (a) **Carta de la Oferta** preparada de conformidad con lo dispuesto en la IAL 12;
 - (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, según lo dispuesto en la IAL 20;
 - (c) **Oferta Alternativa - Parte Técnica**, cuando se permita, de conformidad con la IAL 1, la Parte Técnica de la Oferta alternativa;
 - (d) **Autorización:** Confirmación escrita que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 21.3;
 - (e) **Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación:** prueba documental establecida de conformidad con la IAL 14.1 de que la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos por el Licitante en su Oferta o en cualquier Oferta alternativa, si se permiten, son elegibles;
 - (f) **Elegibilidad y Calificaciones del Licitante:** Prueba documental, de conformidad con la IAL 15.1, en que se establezcan la continuidad de la elegibilidad y la calificación del Licitante para ejecutar el Contrato si se llegara a aceptar su Oferta;
 - (g) **Conformidad:** Prueba documental establecida de conformidad con la IAL 16 de que la Planta y los Servicios de Instalación cumplen con el documento de licitación;
 - (h) **Subcontratistas:** Lista de Subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en la IAL 16.2;
 - (i) **Otros:** cualquier otro documento exigido en los DDL.
- 11.3 La Parte Financiera a ser presentada por los Licitantes deberá contener lo siguiente:

- (a) **Carta de la Oferta - Parte Financiera:** preparada de conformidad con las IAL 12 e IAL 14;
- (b) **Lista de Precios:** preparada de conformidad con la IAL 12 e IAL 17;
- (c) **Oferta Alternativa - Parte Financiera,** cuando se permita, de conformidad con la IAL 14;
- (d) **Otros:** cualquier otro documento exigido en los DDL.

11.4 La Parte Técnica no deberá incluir ninguna información financiera relacionada con el precio de la Oferta. Cuando la Parte Técnica contenga información financiera importante relacionada con el precio de la Oferta, la Oferta se declarará no conforme.

11.5 Además de los requisitos de la IAL 11.2, las Ofertas presentadas por una APCA deberán incluir en la Parte Técnica una copia del Acuerdo del APCA celebrado por todos los miembros. Alternativamente, todos los miembros firmarán una carta de intención para ejecutar un Acuerdo de APCA en caso de una Oferta seleccionada y se presentará con la Oferta, junto con una copia del Acuerdo propuesto.

11.6 El Licitante deberá proporcionar en la Carta de la Oferta - Parte Financiera información sobre las comisiones y gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar a los agentes o a cualquier otra parte en relación con esta Oferta.

12. Carta de la Oferta y Formularios

12.1 La Carta de la Oferta - Parte Técnica y la Carta de la Oferta - Parte Financiera, incluidas las Listas de Precios, se prepararán utilizando los formularios correspondientes proporcionados en la Sección IV, "Formularios de la Oferta". Los formularios deben completarse como se indica en cada formulario sin alterar el texto, y no se aceptarán sustitutos excepto lo dispuesto en la Cláusula 21.3 de las IAL. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 Salvo que se indique lo contrario **en los DDL**, no se considerarán las Ofertas alternativas.
- 13.2 Cuando se invite explícitamente a alternativas del Plazo, se incluirá una declaración a tal efecto **en los DDL**, y el método de evaluación de diferentes plazos se describirá en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 13.3 Salvo lo dispuesto en la IAL 13.4, los Licitantes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos del Contratante según se describen en el documento de licitación también deben proporcionar: (i) un precio al que están dispuestos a ofrecer una Planta que cumpla con los requisitos del Contratante; y (ii) toda la información necesaria para una evaluación completa de las alternativas por parte del Contratante, incluidos planos, cálculos de diseño, especificaciones técnicas, desglose de precios, metodología de instalación propuesta y otros detalles pertinentes. El Contratante sólo considerará las alternativas técnicas, si las hubiere, del Licitante con la Oferta Más Conveniente conforme a los requisitos técnicos básicos.
- 13.4 Cuando se invita a los Licitantes **en los DDL** a presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas de las instalaciones, dichas partes se identificarán **en los DDL**, así como el método para su evaluación, y se describirán en la Sección VII, Requisitos del Contratante.
- 14. Documentos que Establecen la Elegibilidad de la Planta**
- 14.1 Para establecer la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación de conformidad con la IAL 5, los Licitantes deberán completar la declaración sobre el país de origen de la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos en los Formularios de Precios incluidos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".
- 15. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante**
- 15.1 Para establecer la elegibilidad del Licitante de conformidad con la IAL 4, los Licitantes deberán completar la Carta de Oferta - Parte Técnica en los Formularios de Precios incluidas en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".
- 15.2 Cualquier cambio en la estructura o formación de un Licitante después de haber sido precalificado e invitado a presentar Ofertas (incluido, en el caso de un APCA, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier miembro y cualquier cambio en cualquier Subcontratista Especializado) será sujeto a la aprobación por escrito del Contratante antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas. Dicha aprobación será denegada si (i) un Licitante propone asociarse con un Licitante descalificado o, en el

caso de una APCA descalificada, con cualquiera de sus miembros; (ii) como consecuencia del cambio, el Licitante ya no cumple sustancialmente con los criterios de calificación; o (iii) en opinión del Contratante, el cambio puede resultar en una reducción sustancial de la competencia. Cualquier cambio de este tipo debe presentarse al Contratante a más tardar catorce (14) días después del llamado a licitación a los Licitantes Precalificados.

16. Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y Servicios de Instalación

16.1 El Licitante deberá proporcionar la información estipulada en la Sección IV, Formularios de Oferta con suficiente detalle para demostrar que la propuesta de los Licitantes cumple sustancialmente con los requisitos del trabajo y el plazo de finalización.

16.2 Para elementos importantes de Planta y Servicios de instalación enumerados por el Contratante en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, que el Licitante tiene la intención de comprar o subcontratar, el Licitante deberá proporcionar detalles del nombre y la nacionalidad de los Subcontratistas propuestos, incluidos los fabricantes, para cada uno de esos artículos. Además, el Licitante deberá incluir en su Oferta información que establezca el cumplimiento de los requisitos especificados por el Contratante para estos conceptos. Se considerará que las tarifas y los precios cotizados se aplican a cualquier Subcontratista que se designe, y no se permitirá ningún ajuste de las tarifas y los precios.

16.3 El Licitante será responsable de garantizar que cualquier subcontratista propuesto cumpla con los requisitos de la IAL 4, y que cualquier Planta o Servicios de instalación que proporcione el subcontratista cumplan con los requisitos de la IAL 5 y la IAL 16.1.

17. Precios de la Oferta

17.1 Salvo indicación contraria **en los DDL**, los Licitantes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de “responsabilidad única”, de forma que el precio total de la Oferta cubra todas las obligaciones del Contratista que se mencionen en el documento de licitación o puedan deducirse razonablemente de este en lo referente a diseño, fabricación (incluidas las adquisiciones y los subcontratos, si los hubiere), entrega, construcción, instalación y finalización de la Planta. Esto comprende todas los requisitos bajo la responsabilidad del Contratista en cuanto a pruebas, inspección y ensayo previos y puesta en servicio de la Planta y, cuando así lo requiera el documento de licitación, la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias, etc., así como sus obligaciones respecto al funcionamiento, los servicios de mantenimiento y capacitación y los demás artículos y servicios que se especifiquen en el

documento de licitación, todo ello de conformidad con las disposiciones de las Condiciones Generales. Los artículos para los que el Licitante no haya ingresado precio no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten y se considerará que están cubiertos por los precios de otros artículos.

17.2 Los Licitantes deben cotizar el precio de las obligaciones comerciales, contractuales y técnicas descritas en el documento de licitación.

17.3 Los Licitantes deberán desglosar los precios en la forma y detalle requeridos en las Listas de Precios incluidas en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

17.4 En función del alcance del Contrato, las Listas de Precios podrán constar de hasta las seis (6) listas que se enumeran más abajo. Para cada uno de los elementos de Planta y Servicios de Instalación se utilizarán las listas numeradas separadas (de las que figuran a continuación con los números 1 a 4 incluidas en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. El monto total de cada una de las listas que corresponda a un elemento de Planta y Servicios de Instalación deberá traspasarse al Resumen Global (Lista n.º 5), en el cual se indicará el precio o los precios totales de la Oferta que hayan de incluirse en la Carta de la Oferta. Los Licitantes tomarán nota de que la planta y los equipos incluidos en las Listas n.º 1 y 2 precedentes no incluyen los materiales empleados en obras civiles, edificios y otras obras de construcción. Todos esos materiales deberán incluirse y cotizarse en la Lista n.º 4, Servicios de Instalación. Las Listas son las siguientes:

Lista n.º 1: Planta (incluidos los repuestos obligatorios suministrados desde el exterior)

Lista n.º 2: Planta (incluidos los repuestos obligatorios **suministrados** desde el país del Contratante)

Lista n.º 3: Servicios de Diseño

Lista n.º 4: Servicios de Instalación

Lista n.º 5: Resumen Global (Listas n.º 1 a 4)

Lista n.º 6: Repuestos recomendados

17.5 En las listas, los Licitantes deberán proporcionar los detalles que se soliciten y el siguiente desglose de sus precios:

(a) Planta suministrada desde el exterior (Lista n.º 1):

El precio de la Planta deberá cotizarse sobre una base CIP (lugar de destino convenido) según se especifica **en los DDL**.

- (b) Planta suministrada desde el país del Contratante (Lista n.º 2):
 - (i) El precio de la Planta deberá cotizarse de acuerdo con la definición EXW de Incoterms (como “en taller”, “puesto en fábrica”, “en bodega” o “en existencia”, según sea el caso) incluyendo todos los aranceles de aduana, impuestos de ventas y otros impuestos pagados o por ser pagados sobre los componentes y materias primas usados en la fabricación o montaje de la Planta;
 - (ii) Impuesto a las ventas y cualquier otro tipo de impuesto pagadero en el País del Contratante sobre la Planta en caso de adjudicarse el Contrato al Licitante.
 - (iii) El precio total del artículo.
- (c) Servicios de Diseño (Lista n.º 3).
- (d) Los servicios de instalación se cotizarán separadamente (Lista n.º 4) y deberán incluir las tarifas o precios del transporte al lugar de destino convenido según se especifique **en los DDL**, los seguros y otros servicios asociados a la entrega de la Planta, toda la mano de obra, equipos del Contratista, obras provisionales, materiales, bienes fungibles y toda cosa y asunto de cualquier índole, como operaciones y servicios de mantenimiento, suministro de manuales de operaciones y mantenimiento, capacitación, etc., que se indiquen en el documento de licitación como necesarios para la ejecución adecuada de los servicios de instalación y de otra índole, incluidos todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que sean pagaderos en el País del Contratante veintiocho (28) días antes de que venza el plazo para la presentación de Ofertas.
- (e) El precio de los repuestos que se recomienden se deberá cotizar separadamente (Lista n.º 6), como se indica en los apartados (a) o (b) de esta instrucción, de acuerdo con el origen de los repuestos.

17.6 Los términos EXW, CIP y otros términos similares se regirán por las disposiciones de la edición más reciente de Incoterms, publicada

por la Cámara de Comercio Internacional, de acuerdo con lo estipulado **en los DDL**.

17.7 Los precios serán fijos o ajustables, según se especifique **en los DDL**.

17.8 En la modalidad de **precio fijo**, los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante el período de ejecución del Contrato y no podrán variar por ningún motivo. Las Ofertas que se presenten con precios ajustables se considerarán no conformes y se rechazarán.

17.9 En la modalidad de **precio ajustable**, los precios cotizados por el Licitante podrán ser objeto de ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de reflejar las variaciones del costo de elementos tales como mano de obra, materiales, transporte y equipos del Contratista, de conformidad con los procedimientos especificados en el apéndice correspondiente del Convenio Contractual. Las Ofertas en que se cotee un precio fijo no serán rechazadas, pero el ajuste de los precios se considerará nulo. Los Licitantes deberán indicar la fuente de los índices para la mano de obra y los materiales en el respectivo formulario en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

17.10 Si así se indica en la IAL 1.1, las Ofertas se invitan para lotes individuales (contratos) o para cualquier combinación de lotes (grupos). Los Licitantes que deseen ofrecer una reducción de precios (descuento) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en la respectiva Carta de la Oferta los descuentos que se aplicarán a cada grupo o, alternativamente, a los contratos individuales que conformen el grupo, así como la forma en que se aplicarán tales reducciones de precio. **No obstante, los descuentos que estén condicionados a la adjudicación de más de un lote no serán considerados para fines de evaluación de las Ofertas.**

17.11 Los Licitantes que deseen ofrecer cualquier descuento de forma incondicional deberán precisar en la respectiva Carta de la Oferta los descuentos que se ofrecen y el modo en que estos se aplicarán.

18. Monedas de la Oferta 18.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán las mismas. El Licitante deberá cotizar en la moneda del País del Contratante la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del País del Contratante, salvo que se estipule lo contrario **en los DDL**.

18.2 El Licitante podrá expresar el Precio de la Oferta en cualquier moneda. Si el Licitante desea recibir el pago en una combinación

de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Contratante.

- 18.3 El Contratante puede exigir a los Licitantes que justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus requisitos de moneda local y extranjera.

19. Validez de las Ofertas 19.1 Las Ofertas deberán mantenerse válidas hasta la fecha especificada en **los DDL** o cualquier fecha prorrogada si el Contratante la modifica de conformidad con la IAL 8. Una Oferta que no sea válida hasta la fecha especificada en **los DDL**, o cualquier fecha prorrogada otorgada por el Contratante de conformidad con la IAL 8, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

- 19.2 En circunstancias excepcionales, antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y las respuestas a la solicitud se harán por escrito. Si se solicita una Garantía de Oferta de conformidad con la IAL, 20 el Licitante que acceda a la solicitud también prorrogará la Garantía de Oferta por veintiocho (28) días más allá de la fecha límite del período de validez ampliado. Un Licitante puede rechazar la solicitud sin perder su Garantía de Oferta. A un Licitante que acceda a la solicitud no se le exigirá ni se le permitirá modificar su Oferta, salvo lo dispuesto en la IAL 19.3.

- 19.3 Si la adjudicación se retrasa por un período superior a cincuenta y seis (56) días después del vencimiento de la validez inicial de la Oferta especificada de conformidad con la IAL 19.1, el precio del Contrato se determinará de la siguiente manera:

- (a) en el caso de contratos de precio fijo, el precio del Contrato será el precio de la Oferta ajustado por el factor o factores especificados en **los DDL**;
- (b) en el caso de contratos de precio ajustable, no se hará ningún ajuste; o
- (c) en todo caso, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tomar en consideración la corrección aplicable de las indicadas anteriormente.

20. Garantía de la Oferta 20.1 Como parte de su Parte Técnica de la Oferta, el Licitante deberá presentar el original de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según se

estipula **en los DDL** y, en caso de presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por la cuantía y en la moneda que se estipula **en los DDL**.

20.2 Para la Declaración de Mantenimiento de Oferta se usará el formulario correspondiente que figura en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

20.3 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 20.1, dicha garantía deberá ser una garantía a la vista, en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:

- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);
- (b) una carta de crédito irrevocable;
- (c) un cheque de gerencia o cheque certificado; o
- (d) otra garantía especificada **en los DDL**,

emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria localizada fuera del País del Contratante, la institución financiera no bancaria deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el País del Contratante para hacerla efectiva, salvo que el Contratante haya acordado por escrito, antes de la presentación de la Oferta, que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria.

20.4 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Ofertas según se estipula en la IAL 20.1, todas las Ofertas que no vayan acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que cumplan sustancialmente con los requisitos serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

20.5 Si se especifica una Garantía de Oferta de conformidad con la IAL 20.1, la Garantía de Oferta de los Licitantes que no hayan sido seleccionados se devolverá tan pronto como sea posible una vez que el Licitante seleccionado haya presentado la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 47.

20.6 La Garantía de Oferta del Licitante seleccionado se devolverá tan pronto como sea posible una vez que el Licitante seleccionado

haya firmado el Contrato y haya proporcionado la Garantía de Cumplimiento exigida.

20.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá hacerse efectiva:

- (a) si el Licitante retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta estipulado por el Licitante en la Carta de la Oferta o cualquier fecha prorrogada otorgada por el Licitante,
- (b) si el Licitante seleccionado
 - (i) no firma el Contrato según lo dispuesto en la IAL 46, o
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento según lo dispuesto en la IAL 47.

20.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberán emitirse en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si esta última no se ha constituido formalmente como una entidad jurídica al momento de la presentación de las Ofertas, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberán emitirse en nombre de todos los futuros integrantes de la APCA tal como figuren en la carta de intenciones a que hacen referencia la IAL 4.1 e IAL 11.5.

20.9 Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta y

- (a) si el Licitante retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta estipulado por él en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Licitante; o
- (b) Si el Licitante seleccionado:
 - (i) no firma el Contrato de conformidad con la IAL 46.
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 47.

el Prestatario podrá, si así se dispone **en los DDL**, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule **en los DDL**.

21. Formato y Firma de la Oferta

21.1 El Licitante deberá preparar la Oferta de conformidad con esta instrucción, la IAL 11 y la IAL 22.

- 21.2 Los Licitantes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” la información en sus Ofertas que sea confidencial para su negocio. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.
- 21.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por una persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Licitante. La autorización debe ser por escrito como se especifica **en los DDL** e incluirse en la Oferta de conformidad con las IAL 12.1 (d). El nombre y el cargo que ocupa cada persona que firma la autorización debe escribirse a máquina o en letra de imprenta debajo de la firma. Todas las páginas de la Oferta donde se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firma la Oferta.
- 21.4 En caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, y de manera que sea legalmente vinculante para todos los miembros, demostrado por un poder notarial firmado por sus representantes legalmente autorizados
- 21.5 La Oferta no deberá contener interlineados, tachaduras ni sobrescrituras, excepto para corregir errores cometidos por el Licitante, en cuyo caso dichas correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la Oferta.

D. Presentación de las Ofertas

22. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

- 22.1 El Licitante deberá entregar su Oferta en dos sobres cerrados y separados (las Partes Técnica y Financiera). Estos dos sobres se incluirán en un sobre exterior cerrado y marcado claramente como "OFERTA - ORIGINAL". Además, el Licitante deberá preparar copias de la Oferta, en el número especificado **en los DDL**. Las copias de la Parte Técnica se colocarán en un sobre cerrado separado marcado como "COPIAS: PARTE TÉCNICA". Las copias de la Parte Financiera se colocarán en un sobre sellado separado marcado como "COPIAS: PARTE FINANCIERA". El Licitante colocará ambos sobres en un sobre exterior cerrado separado marcado como "OFERTA - COPIAS". En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

- 22.2 Si se permiten Ofertas alternativas de conformidad con la IAL 14, las Ofertas alternativas se presentarán de la siguiente manera: el original de la Parte técnica de la Oferta alternativa se colocará en un sobre sellado marcado como "OFERTA ALTERNATIVA - PARTE TÉCNICA" y la Parte financiera se colocarán en un sobre sellado marcado como "OFERTA ALTERNATIVA - PARTE FINANCIERA" y estos dos sobres sellados separados luego se incluirán dentro de un sobre exterior sellado marcado como "OFERTA ALTERNATIVA - ORIGINAL", las copias de la Oferta alternativa se colocarán en sobres sellados separados marcados "OFERTA ALTERNATIVA - COPIAS DE LA PARTE TÉCNICA" y "OFERTA ALTERNATIVA - COPIAS DE LA PARTE FINANCIERA" y se adjuntan en un sobre exterior cerrado separado marcado como "OFERTA ALTERNATIVA - COPIAS".
- 22.3 Los sobres marcados como "OFERTA ORIGINAL" y "COPIAS DE LA OFERTA" (y, si corresponde, un tercer sobre marcado como "OFERTA ALTERNATIVA") se incluirán en un sobre exterior sellado por separado para enviarlo al Contratante.
- 22.4 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Licitante;
 - (b) estar dirigidos al Contratante de conformidad con la IAL 23.1;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso licitatorio según se indica en la IAL 1.1; y
 - (d) llevar la advertencia **"NO ABRIR ANTES del martes 13 /01/2026, a las 2:05 pm,"** con la fecha y hora de apertura de las Ofertas.
- 22.5 Si todos los sobres no están cerrados e identificados conforme a lo prescrito en IAL 23.1 e IAL 23.2, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío o apertura prematura de la Oferta.

23. Plazo para Presentar las Ofertas

- 23.1 El Contratante debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora indicadas **en los DDL**. Cuando así se especifique **en los DDL**, los Licitantes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. Los Licitantes que presenten Ofertas electrónicamente deberán seguir los procedimientos de presentación de Ofertas electrónicas especificados **en los DDL**.
- 23.2 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAL 8.3. En tal caso todos los

derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

- 24. Ofertas Tardías** 24.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo estipulado para la presentación de Ofertas en virtud de la IAL 23. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.
- 25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas** 25.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá ir debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la IAL 21.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán:
- (a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAL 21 e IAL 22 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán marcarse claramente (“PARTE TÉCNICA” y/o “PARTE FINANCIERA”) “MODIFICACIÓN (“PARTE TÉCNICA” y/o “PARTE FINANCIERA”);”
 - (b) ser recibidas por el Contratante antes del plazo establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 23.
- 25.2 Las Ofertas cuya retirada se solicite de conformidad con la IAL 25.1 se devolverán sin abrir a los Licitantes.
- 25.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada en el intervalo entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada por el Licitante en la Carta de la Oferta o cualquier fecha prorrogada de la misma.

E. Apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas

- 26. Apertura de las Ofertas Técnicas** 26.1 Excepto en los casos previstos en las IAL 24 e IAL 25.2, el Contratante llevará a cabo la apertura de la Oferta públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y

todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección, la fecha y la hora que se especifican **en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si se permite de conformidad con la IAL 23.1, se realizará según se especifica **en los DDL**.

- 26.2 Primero se abrirán las comunicaciones por escrito de retiro de los sobres marcados con la leyenda “RETIRO”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Oferta correspondiente, la cual se devolverá al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 26.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados con la leyenda “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán por la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá ninguna sustitución de Ofertas a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 26.4 A continuación, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados con la leyenda “MODIFICACIÓN” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 26.5 Luego, los demás sobres con la leyenda “PARTE TÉCNICA” se abrirán de uno en uno. Todos los sobres con la leyenda “PARTE FINANCIERA” permanecerán cerrados, serán mantenidos por el Contratante en custodia hasta que sean abiertos, en una apertura pública posterior, luego de la evaluación de las Parte Técnica de las Ofertas. En la apertura de los sobres con la leyenda “PARTE TÉCNICA” se leerán en voz alta: el nombre del Licitante, la indicación de cualquier eventual modificación; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si correspondiera; si existe alguna modificación; una Alternativa - Parte Técnica; y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente.
- 26.6 Solamente las Partes Técnicas de las Ofertas, las Partes Técnicas de las Ofertas Alternativas que sean abiertos y leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas se considerarán en mayor detalle.

La Carta de la Oferta - Parte Técnica y el sobre sellado por separado marcado como "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA" deben ser rubricados por los representantes del Contratante que asistan a la apertura de la Oferta de la manera especificada **en los DDL**.

- 26.7 El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 24.1).
- 26.8 El Contratante deberá preparar un acta de apertura de Ofertas que deberá incluir, como mínimo:
- (a) el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución o modificación;
 - (b) la recepción de los sobres marcados "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA";
 - (c) si corresponde, cualquier Oferta Alternativa - Parte Técnica; y
 - (d) la presencia o ausencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 26.9 Se solicitará la firma del acta a los representantes de los Licitantes presentes. La omisión de la firma de un Licitante en el acta no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del registro a todos los Licitantes

F. Evaluación de las Ofertas - Disposiciones Generales

27. Confidencialidad

- 27.1 No se divulgará a los Licitantes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente vinculada al proceso de licitación, información alguna relacionada con la evaluación de la Parte Técnica de las Ofertas, hasta que se efectúe la notificación de la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas de acuerdo con lo estipulado en la IAL 33. La información relacionada con la evaluación de la Parte Financiera y la recomendación de adjudicación del contrato no se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de licitación hasta que la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato se transmita a todos los Licitantes en de acuerdo con IAL 42.
- 27.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en la evaluación de las Ofertas o en la decisión de

adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

- 27.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 27.2 si durante el lapso transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de Adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, deberá hacerlo por escrito.

**28. Aclaración
de las Ofertas**

- 28.1 Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante que provea aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por ningún Licitante cuando estas no respondan a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán hacerse por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ningún cambio en los precios o el contenido de la Oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 35.
- 28.2 En caso de que un Licitante no haya provisto aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora estipuladas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

**29. Desviaciones,
Reservas y Omisiones**

- 29.1 Las siguientes definiciones se aplican durante la evaluación de las Ofertas:
- (a) “Desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el documento de licitación;
 - (b) “Reserva” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación; y
 - (c) “Omisión” es la falta de presentación de parte o la totalidad de la información o de la documentación requerida en el documento de licitación.
- 29.2 Siempre que una Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante puede dispensar cualquier disconformidad no material en la Oferta.
- 29.3 Siempre que una Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante puede solicitar que el Licitante presente la información o documentación necesaria, dentro de un período de tiempo razonable, para rectificar disconformidades no importantes en la Oferta relacionadas con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación

sobre dichas no conformidades no estará relacionada con ningún aspecto del precio de la Oferta. El incumplimiento de la solicitud por parte del Licitante podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

G. Evaluación de la Parte Técnica de las Ofertas

- | | |
|--|---|
| 30. Determinación de Cumplimiento de la Parte Técnicas de las Ofertas | <p>30.1 La determinación del Contratante de la conformidad de la Parte Técnica se basará en el contenido de la Oferta, como se especifica en la IAL 11.</p> <p>30.2 La determinación del Contratante del cumplimiento sustancial de la Parte Técnica se basará en el contenido de la Oferta misma. A los fines de esta determinación, una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos es aquella que se ajusta materialmente a los requisitos del documento de licitación sin desviación, reserva u omisión importante. Una desviación, reserva u omisión importante es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) en caso de ser aceptada,<ul style="list-style-type: none">(i) afectaría en un modo sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación especificados en el Contrato; o(ii) limitaría en un modo sustancial, contrario al documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto; o(b) en caso de ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas sustancialmente conformes a lo estipulado. <p>30.3 Si la Parte Técnica no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente en una Oferta conforme a dichas disposiciones mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones importantes.</p> |
| 31. Elegibilidad y Cualificaciones del Licitante | <p>31.1 El Contratante determinará a su satisfacción si los Licitantes que han presentado Ofertas sustancialmente conformes son elegibles y si continúan cumpliendo (si se aplica la precalificación) o cumplen (si no se ha llevado a cabo la precalificación), los criterios de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p> |

- 31.2 La determinación se basará en un examen de las pruebas documentales de la elegibilidad y las calificaciones del Licitante presentadas por el Licitante, de conformidad con la IAL 15. La determinación no tendrá en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias del Licitante, las entidades matrices, afiliadas, subcontratistas (que no sean subcontratistas especializados si se permite en el documento de licitación) o cualquier otra empresa.
- 31.3 Previo a la adjudicación del Contrato, el Contratante verificará que el Postor ganador (incluyendo cada integrante de una APCA) no sea descalificado por el Banco debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales de prevención y respuesta a EAS / ASx. El Contratante realizará la misma verificación para cada subcontratista propuesto por el Licitante seleccionado. Si algún subcontratista propuesto no cumple con el requisito, el Contratante requerirá que el Licitante proponga un subcontratista de reemplazo.
- 31.4 Solamente las ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación presentadas por licitantes elegibles y calificados deberán pasar a la evaluación técnica detallada especificada en IAL 32.
- 32. Evaluación detallada de las Partes Técnicas**
- 32.1 La evaluación de la Parte Técnica por parte del Contratante se realizará de acuerdo a lo especificado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 32.2 Los puntajes que se otorgarán a los factores y subfactores técnicos se especifican **en los DDL**.

H. Notificación de la Evaluación de las Partes Técnicas y Apertura Pública de las Partes Financieras

- 33. Notificación de la Evaluación de las Partes Técnica y Apertura Pública de las Partes Financieras**
- 33.1 Tras la finalización de la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas, el Contratante deberá notificar por escrito a aquellos Licitantes cuyas Ofertas se consideraron sustancialmente no conformes con los requisitos de la licitación o no cumplieron los requisitos de elegibilidad o cualificación, informándoles de lo siguiente:
- (a) los motivos por los que se ha considerado que su Parte Técnica no cumple con los requisitos del documento de licitación;

- (b) que su sobre marcado “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” les será devuelto sin abrir después de la finalización del proceso de evaluación de la Oferta y la firma del Contrato;
 - (c) notificarles la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres con la leyenda “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA”.
- 33.2 El Contratante deberá simultáneamente, notificar por escrito a aquellos Licitantes cuyas Partes Técnicas han sido evaluadas y se consideraron sustancialmente conformes con los requisitos de la licitación, informándoles de lo siguiente:
- (a) que su Oferta ha sido evaluada como sustancialmente conforme al documento de licitación y que cumplió con los requisitos de elegibilidad y cualificación;
 - (b) su sobre marcado como “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” se abrirá en la apertura pública de las Partes Financieras; y
 - (c) notificarles la fecha, hora y lugar de la segunda apertura pública de los sobres marcados como “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” según se especifica **en los DDL**.
- 33.3 La fecha de apertura será no menor a diez (10) Días Hábiles a partir de la fecha de notificación de los resultados de la evaluación técnica, especificada en las IAL 33.1 e IAL 33.2. No obstante, si el Contratante recibe una queja sobre los resultados de la evaluación técnica dentro de los diez (10) Días Hábiles, la fecha de apertura estará sujeta a la IAL 48.1. La Parte Financiera de la Oferta se abrirá públicamente en presencia de los representantes designados de los Licitantes y cualquier persona que decida asistir.
- 33.4 En esta apertura pública, el Contratante abrirá las Partes Financieras en presencia de los Licitantes, o sus representantes designados y cualquier otra persona que decida asistir. Los sobres de los licitantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad y calificación y cuyas ofertas fueron evaluadas como sustancialmente conformes tendrán los sobres con la leyenda "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA" abiertos en la segunda apertura pública. Cada uno de estos sobres marcados como “SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA” será inspeccionado para confirmar que han permanecido cerrados. Estos sobres serán entonces abiertos por el Contratante. El Contratante leerá en voz

alta los nombres de cada Licitante, el puntaje técnico y los precios totales de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos y la Oferta Alternativa - Parte Financiera, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado.

- 33.5 Solamente los sobres de la Parte Financiera de las Ofertas, las Partes Financieras de las Ofertas Alternativas y los descuentos que se abren y se leen en voz alta en la apertura de las Ofertas se considerarán posteriormente para la evaluación. La Carta de la Oferta - Parte Financiera y las Listas de Actividades con Precios deben ser rubricados por un representante del Contratante que asista a la apertura de las Ofertas en la forma especificada **en los DDL**.
- 33.6 El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ningún sobre marcado como "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA" en esta apertura pública.
- 33.7 El Contratante deberá preparar un acta de la apertura pública de las Parte Financiera de las Ofertas que deberá incluir, como mínimo: (a) el nombre del Licitante cuya Parte Financiera fue abierta; (b) el precio de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos; y (c) en su caso, cualquier Oferta Alternativa - Parte Financiera.
- 33.8 A los Licitantes cuyos sobres marcados "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA" hayan sido abiertos, o a sus representantes si estuvieran presentes, se les solicitará la firma del acta. La omisión de la firma de un Licitante en el acta no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Licitantes.

I. Evaluación de la Parte Financiera

34. **Inconformidades No Significativas**
 - 34.1 Siempre que una Oferta responda sustancialmente, el Contratante deberá rectificar las no conformidades no materiales cuantificables relacionadas con el Precio de la Oferta. A tal efecto, el Precio de la Oferta se ajustará, únicamente con fines comparativos, para reflejar el precio de un elemento o componente faltante o no conforme, sumando el precio promedio del elemento o componente cotizado por los Licitantes que respondan sustancialmente. Si el precio del artículo o componente no puede derivarse del precio de otros Licitantes que respondan sustancialmente, el Contratante utilizará su mejor estimación.

35. Corrección de Errores Aritméticos

35.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

- (a) si se constatan errores al comparar el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como Precio Total, prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda;
- (b) si se constatan errores al comparar el total de los montos de las Listas n.º 1 a 4 y el monto anotado en la Lista n.º 5 (Resumen Global), prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; y
- (c) si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes.

35.2 Los Licitantes deberán aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección, de acuerdo con lo estipulado en la IAL 35.1, la Oferta será rechazada.

36. Proceso de Evaluación de la Parte Financiera

36.1 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las Listas de Precios;
- (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a la IAL 35.1;
- (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de acuerdo con la IAL 17.11;
- (d) el ajuste de precios por inconformidades no materiales conforme a la IAL 34.1;
- (e) la conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los párrafos (a), a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la IAL 36.2; y
- (f) los factores de evaluación que se indican en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

36.2 Para efectos de evaluación y comparación, se convertirá la(s) moneda(s) de la Oferta a la moneda única indicada **en los DDL**.

- 36.3 No se aplicará margen de preferencia nacional.
- 36.4 Si se ha autorizado el ajuste de precios de conformidad con la IAL 17.7, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Oferta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.
- 36.5 Si el documento de licitación permite que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos) , cada lote será evaluado separadamente para determinar la Oferta Más Conveniente de conformidad con la metodología especificada en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, se especificará la metodología para determinar el costo evaluado como el más bajo para la combinación de lotes (contratos).
Descuentos sujetos a la adjudicación de más de un lote o porción no serán tomados en cuenta los efectos de la evaluación.

**37. Ofertas
Anormalmente Bajas**

- 37.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Licitante para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 37.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta Anormalmente Baja, el Contratante pedirá al Licitante que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología Oferta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 37.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Licitante no demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

**38. Ofertas
Desequilibradas o
con Pagos Iniciales
Abultados**

- 38.1 Si la Oferta con el costo evaluado más bajo está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, este podrá exigir al Licitante que presente las debidas aclaraciones por escrito. Estas aclaraciones pueden incluir análisis pormenorizados de los precios a fin de demostrar la coherencia de los precios de la Oferta con el alcance del suministro, la metodología Oferta, los plazos y cualquier otro requisito del documento de licitación.
- 38.2 Tras haber evaluado la información y los análisis pormenorizados de los precios presentados por Licitante, el Contratante podrá:

- (a) aceptar la Oferta; o
- (b) si corresponde, solicitar que el monto total de la Garantía de Cumplimiento se incremente, por cuenta del Licitante, hasta un nivel que no supere el veinte por ciento (20 %) del Precio del Contrato; o
- (c) rechazar la Oferta.

J. Evaluación Combinada de las Partes Técnica y Financiera, Oferta Más Conveniente y Notificación de la Intención de Adjudicar

39. Evaluación combinada de las Partes Técnica y Financiera y la Oferta Más Conveniente

- 39.1 La evaluación del Contratante de las Ofertas que cumplan con los requisitos tendrá en cuenta los factores técnicos, además de los factores de costo de acuerdo con la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". El peso que se asignará a los factores técnicos y el costo se especifican **en los DDL**. El Contratante clasificará las Ofertas según el puntaje de la Oferta evaluada (B).
- 39.2 El Contratante determinará la Oferta Más Conveniente. La Oferta Más Conveniente es la Oferta del Licitante que cumple con los Criterios de Calificación y cuya Oferta se ha determinado que cumple sustancialmente con el documento de licitación y es la Oferta con el puntaje técnico y financiero combinado más alto.
- 39.3 Las capacidades de los fabricantes y subcontratistas propuestos en su Oferta para ser utilizadas por el Licitante con la Oferta Más Conveniente para los principales artículos de suministro o servicios identificados también se evaluarán para determinar su aceptabilidad de acuerdo con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Su participación debe ser confirmada con una carta de intención entre las partes, según sea necesario. Si se determina que un fabricante o subcontratista es inaceptable, no se rechazará la Oferta, pero se requerirá que el Licitante sustituya a un fabricante o subcontratista aceptable sin ningún cambio en el precio de la Oferta. Previamente a la firma del Contrato, se deberá completar el Anexo correspondiente al Convenio de Contrato, en el que se relacionarán los fabricantes o subcontratistas aprobados para cada artículo de que se trate.

40. Derecho del Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Todas o

- 40.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la Adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna para con los Licitantes. En caso de anulación del proceso de licitación, todas las Ofertas presentadas y, específicamente,

- Cualquiera de las Ofertas**
- las garantías de mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido, serán prontamente devueltas a los Licitantes.
- 41. Plazo Suspensivo**
- 41.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo de Suspensión será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 45. El Plazo Suspensivo comenzará el día posterior a la fecha en que el Contratante haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
- 42. Notificación de Intención de Adjudicar**
- 42.1 El Contratante transmitirá a cada Licitante (a quien no se le haya notificado anteriormente que su Oferta fue rechazada) la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. Dicha notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Licitante que haya presentado la Oferta seleccionada;
 - (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
 - (c) los nombres de todos los Licitantes que hayan presentado Ofertas, y los precios de sus Ofertas leídos en voz alta y como fueron evaluados;
 - (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no se seleccionó la Oferta del Licitante descalificado a quien se dirige la notificación, salvo que la información sobre precios detallada en el inciso (c) anterior deje en evidencia dichas razones;
 - (e) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo;
 - (f) las instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones o presentar una reclamación durante el Plazo Suspensivo.

K. Adjudicación del Contrato

- 43. Criterios de Adjudicación**
- de 43.1 Conforme a lo dispuesto en la IAL 40, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Conveniente.
- 44. Notificación de la Adjudicación**
- de 44.1 Antes de la fecha de expiación de la validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo, especificado en IAL 41.1, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante

notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución del contrato (denominado en adelante, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").

44.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y dirección del Contratante;
- (b) el título y número de referencia del contrato adjudicado, y el método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Licitantes que hayan presentado Ofertas y sus Precios de las Ofertas como fueron leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas y como fueron evaluados;
- (d) los nombres de todos los Licitantes cuyas Ofertas hayan sido rechazadas por no responder a lo requerido o por no satisfacer los criterios de calificación, o aquellas no hubieran sido evaluadas, con las razones correspondientes;
- (e) el nombre del Licitante seleccionado, precio total y final del contrato, duración del Contrato y resumen de su alcance; y
- (f) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado.

44.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web con acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

44.4 Mientras se prepara y perfecciona el contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

45. Explicaciones del Contratante

45.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato a la que se hace referencia en la IAL 42, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de 3 (tres) días hábiles para presentar por escrito una solicitud de explicaciones dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las

explicaciones correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

- 45.2 En el caso de las solicitudes de explicaciones recibidas dentro del plazo, el Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles salvo que existan motivos justificables que lo obliguen a brindarlas fuera de este plazo. En ese caso, el Plazo Suspensivo será automáticamente extendido hasta 5 días hábiles después de que se proporcione la información solicitada. Si se produjeran demoras en las explicaciones dirigidas a más de un Licitante, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de recepción de las últimas explicaciones.
- 45.3 Cuando el Contratante reciba una solicitud de explicaciones fuera del plazo de tres (3) días hábiles establecido, deberá brindar las explicaciones lo antes posible y, normalmente, a más tardar quince (15) días hábiles después de la publicación de la Notificación Pública de la Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas fuera del plazo de tres (3) días hábiles no redundarán en la prórroga del Plazo Suspensivo.
- 45.4 El Contratante podrá brindar las explicaciones a los Licitantes no favorecidos por escrito o en forma verbal. Los gastos en que se haya incurrido para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante.

46. Firma del Contrato

- 46.1 El Contratante enviará al Licitante seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.
- 46.2 Dentro del plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido el Contrato, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.
- 46.3 No obstante lo indicado en la IAL 46.2, en caso de que la firma del Contrato se vea impedida por cualesquiera restricciones a la exportación imputables al Contratante, al país del Contratante o a la utilización de la Planta y los Servicios de Instalación contratados, cuando tales restricciones emanen de regulaciones comerciales de un país que provee la Planta y los Servicios de Instalación citados, el Licitante no estará obligado por su Oferta; sin embargo, en todos los casos el Licitante deberá probar,

a satisfacción del Contratante y del Banco, que la razón para no firmar el Contrato no ha sido la falta de diligencia de su parte en el cumplimiento de las respectivas formalidades, incluida la oportuna tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para la exportación de la Planta y los Servicios de Instalación bajo los términos del Contrato.

**47. Garantía
Cumplimiento**

de 47.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la Carta de Aceptación enviada por el Contratante, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento, conforme a la Subcláusula 13.3 de las CGC, y según se estipula en la IAL 38 utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Contratante. Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Licitante seleccionado consiste en un aval, este deberá emitirse por una compañía avalista o aseguradora de la que el Licitante seleccionado haya establecido que es aceptable para el Contratante. Una institución extranjera que provee un bono deberá tener una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Contratante, salvo que el Contratante haya acordado por escrito que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria.

47.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente Oferta Más Conveniente.

**48. Quejas Relacionadas
con Adquisiciones**

48.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación

Los siguientes datos específicos para la Planta que se adquirirá complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAL.

Referencia a la IAL	A. Aspectos generales
IAL 1.1	El número de referencia de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: EDENORTE-LPI-BM-2025-0001 El Contratante es: EDENORTE DOMINICANA, S.A. El nombre de la SDO es: Suministro e instalación de Obras de Rehabilitación de Redes y Normalización de clientes de EDENORTE. El número y la identificación de los lotes incluidos en esta SDO son: Lote 1: PEND-104/105, TAVERA, REPARADERO Y BONAGUA Lote 2: PEND-103 (HOG), LICEY HOYA GRANDE Lote 3: BONP-101 y BPER-102, VILLA LIBERACIÓN Y VILLA HERMOSA Lote 4: COTU-104, CEVICOS Lote 5: COTU-103 (MAT), LA ANGELINA Y LA BIJA Lote 6: CENO-101 y SALC-101 (LNE), CENOVI Y LOS LIMONES Lote 7: SAMA-102 (CCA), ANADEL SAMANÁ Lote 8: SANC-105, EL CATEY Y LA MAJAGUA
IAL 1.2 (a)	– NO APLICA.
IAL 2.1	El Prestatario es: El Gobierno de la República Dominicana
IAL 2.1	El monto del financiamiento es: Doscientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 225,000,000.00). El nombre del Proyecto es: Programa de Mejoramiento de Redes de Media y Baja Tensión y Mejoramiento de Clientes de las Empresas Distribuidoras de Electricidad a Nivel Nacional, Convenio de Préstamo BIRF No.9624-DO.
IAL 4.1	El número máximo de integrantes de la APCA será: No hay limitaciones.
IAL 4.5	La lista de firmas y personas inhabilitadas para participar en proyectos del Banco Mundial se puede consultar en el sitio web externo del Banco: https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms ,
IAL 4.11	Este proceso de licitación no está sujeto a una precalificación.

B. Documento de Licitación

IAL 7.1	Exclusivamente a los <u>efectos de la aclaración de la Oferta</u>, la dirección del Contratante es: Atención: Ing. Alberto Rosario, Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos Dirección: Av. 27 de Febrero esq. Padre Ramón Dubert, Plaza Jardín, 2do. Nivel, Módulo 232., Santiago, República Dominicana. Piso/Oficina: Oficina de la Unidad Ejecutora de Proyectos de EDENORTE. Ciudad: Santiago Código postal: 51000 País: República Dominicana Teléfono: 809-241-9090 ext.4840 Dirección de correo electrónico: uep-adquisiciones@edenorte.com.do El Contratante recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: <u>lunes, 15 de diciembre de 2025</u>
IAL 7.1	Página web: www.edenorte.com.do/transparencia
IAL 7.4	Se realizará una reunión previa a la presentación de las Ofertas en la fecha, hora y lugar siguientes: Fecha: <u>viernes, 05 de diciembre de 2025</u> Hora: <u>10:00 a.m.</u> Lugar: Edificio Administrativo de EDENORTE. Av. Juan Pablo Duarte No. 74. “Se” efectuará una visita a las instalaciones, organizada por el Contratante, luego de terminada la reunión previa.
IAL 7.6	Página web: www.edenorte.com.do/transparencia

C. Preparación de las Ofertas

IAL 10.1	El idioma de la Oferta es: español Todo intercambio de correspondencia deberá ser en español. El idioma de traducción de la documentación de respaldo y otras publicaciones impresas es español
IAL 11.2 (i)	El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales en de su <u>PARTE TÉCNICA DE LA OFERTA:</u>

	1. Documentos Legales: 1.1. Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Para las empresas extranjeras, Estatutos Sociales/Acta de Constitución de la empresa, certificada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente de su país de origen o por ante la institución que corresponda. 1.2. Copia acta última Asamblea que nombra al Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Para las empresas extranjeras, esta acta debe estar registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción de su país de origen o por ante la institución que corresponda. 1.3. Copia del certificado de Registro Mercantil de la empresa vigente. Para las empresas extranjeras, el equivalente en su país de origen. 1.4. Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) o el equivalente en su país de origen. 1.5. Copia de la Cédula de Identidad o Pasaporte del Representante Legal del Licitante. Si el signatario de la oferta es un apoderado, incluir copia del documento de identidad del signatario (cédula o pasaporte). En caso de APCA, incluir copia de todos Representantes Legales de las Empresas que forman el APCA. 1.6. En caso de que el Licitante opte por ser representado de un tercero, Poder de Representación en original, otorgado por el Representante Legal de la empresa o por los Representantes Legales de las Empresas que forman el APCA, autorizándolo a representar y asumir compromisos contractuales en nombre del Licitante, suscrito por ante Notario Público. 1.7. Para los licitantes que resulten adjudicados deberán presentar antes de la firma del contrato: a) Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), Para más información, visite https://www.dgcp.gob.do. b) Copia certificada, Legalización y/o apostillamiento de los documentos mencionados en los numerales 1.1, 1.2, y 1.6 (cuando corresponda) conforme al Convenio de La Haya; y en caso de países no signatarios, los documentos deberán ser legalizados por el Consulado Dominicano del país de procedencia, según corresponda. c) Para los licitantes extranjeros, deberán estar domiciliadas en la República Dominicana y depositar los documentos que acrediten su registro en el país. Para más información, visite: https://dgii.gov.do/cicloContribuyente/registroRNC/Paginas/default.aspx
--	--

2. DOCUMENTACION FINANCIERA

- 2.1. Copias de los Estados Financieros auditados por CPA correspondientes a los últimos tres (3) años -2022, 2023 y 2024—incluyendo sus anexos.
- 2.2. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) con no más de treinta (30) días de haberse expedido, con relación a la fecha de presentación de las ofertas, acreditando que el licitante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Nota: Este requerimiento no aplica para las empresas extranjeras. No obstante, las empresas extranjeras deberán presentar constancia equivalente en su país de origen con el tiempo de vigencia indicado en este párrafo.
- 2.3. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) con no más de treinta (30) días de haberse expedido, con relación a la fecha de presentación de las ofertas, acreditando que el licitante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la seguridad social. Nota: Este requerimiento no aplica para las empresas extranjeras. No obstante, las empresas extranjeras deberán presentar constancia equivalente en su país de origen con el tiempo de vigencia indicado en este párrafo.
- 2.4. Original de las Evidencias de recursos financieros (ERF): Que certifiquen la existencia de capital de trabajo suficiente del licitante para el o los lotes de su interés, las cuales se pueden demostrar a través de carta de certificación bancaria donde se certifique el balance de la (s) cuenta (s); certificación de las líneas de crédito otorgadas y disponibles; certificación de los saldos de caja, cuentas a la vista y certificados de plazo fijo en instituciones bancarias emitida por una firma auditora certificada o por un Contador Público Autorizado, expedida con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta.
- 2.5. Original de la Declaración de Flujo de Caja Mensual (DJFCM) proyectado por un período de tres (3) meses, calculado a partir de una fecha con una antelación de treinta (30) días o menor con relación a la fecha de presentación de las ofertas, firmada por el signatario de la empresa. La DJFCM debe incluir el detalle de las partidas de ingresos y egresos.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**3.1 Equipos/ Recursos logísticos**

- El Licitante deberá proporcionar imágenes fotográficas de los equipos, copia de las matrículas y evidencia que demuestre que tendrá acceso a los equipos clave por lote requeridos en las Declaraciones de Trabajo incluidas en los archivos anexos de este DDL. El contratante se reserva el derecho de realizar

visitas de inspección para comprobar el estado y las condiciones de los vehículos.

3.2 Especificaciones técnicas (ET) y Planilla de datos técnicos garantizados (PDTG) de equipos y materiales a suministrar

- Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG). Deben presentarse completas, firmadas y selladas por el oferente. Todas las PDTG deben estar acompañadas de catálogos técnicos del fabricante, cuando así lo indique la PDTG. Si los catálogos del fabricante contienen varios modelos, el licitante deberá explícitamente señalar el modelo que está ofertando e indicar la parte del catálogo donde se encuentra el modelo ofertado. Además, las PDTG de los elementos de planta marcados como Fundamentales en la Sección VI: Requisitos del Contratante deberán estar firmadas y selladas por el fabricante. Para los materiales Fundamentales se permitirá ofertar hasta de tres (3) opciones para cada bien a suministrar en su oferta sin variación de precio. Para los materiales secundarios solo se permitirá la presentación de una opción.

Las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG), los catálogos y las Especificaciones Técnicas (ET) deberán entregarse en **una sola carpeta común denominada "ET/PDTG"**. El Oferente deberá presentar **una única PDTG por cada material ofertado**, válida para todos los lotes en los que participe. La carpeta deberá organizarse con **separadores identificados por familia**.

3.3 Cronograma de Ejecución.

- El Licitante deberá entregar un cronograma de ejecución detallado por lote, en formato digital compatible con Microsoft Project o equivalente. En caso de participar en más de un lote, los cronogramas deben presentarse de forma independiente.

3.4 Certificaciones.

- Certificaciones o copias contratos de proyectos similares al objeto de esta contratación, la cual incluye suministro e instalación de bienes y servicios. Estas certificaciones deben corresponder con la cantidad de lotes con los cuales se participe.
- Copias de Certificaciones del Licitante en ISO 9000, 14000 y 45000; o certificaciones equivalentes, si las tuviese.
- Certificación o títulos académicos que avalen la formación de los estudios realizados por el personal clave propuesto.

	• Autorización del Fabricante de los Materiales Fundamentales (En caso de no ser fabricante) que demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión. 4. Normas de Conducta para el Personal del Contratista (AS) 4.1. El Licitante deberá presentar sus Normas de Conducta que aplicará al Personal del Contratista (como se define en la Subcláusula 1. de las Condiciones Generales del Contrato), en el sitio (u otras ubicaciones en el país donde el sitio se localiza) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales y Sociales (AS) del Contratista en virtud del Contrato. El Licitante utilizará para este propósito el formulario de las Normas de Conducta provisto en la Sección IV. No se realizarán modificaciones sustanciales a este formulario, excepto que el Licitante puede introducir requisitos adicionales, según sea necesario para tener en cuenta los problemas / riesgos específicos del Contrato. 5. Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos (AS) 5.1 El Licitante deberá presentar Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los siguientes riesgos ambientales y sociales (AS) clave a través del PGAS-C: (a) Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (b) Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos (c) Plan de Manejo de Podas y Talas. (d) Plan de Manejo de Emisiones. (e) Plan de Control Vial y Peatonal. (f) Plan de gestión de patrimonio cultural. (g) Plan de Prevención y Respuesta al Acoso, Abuso y Explotación Sexual (ASx/EyAs) (h) Procedimientos de Gestión Laboral (PGL). • En la carpeta 10-PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL y 12-PROCEDIMIENTOS DE GESTION LABORAL incluye una guía para la elaboración de los planes indicados anteriormente.
IAL 11.3 (d)	El Licitante deberá presentar junto con su Parte Financiera de la Oferta los siguientes documentos adicionales: Ninguno
IAL 13.1	No se permite presentar ofertas Alternativas.
IAL 13.2	Ofertas Alternativas al Plazo de Ejecución no será permitido.

IAL 13.4	Se permitirán soluciones técnicas alternativas para las siguientes partes de la Planta y los Servicios de Instalación: Ninguna. Si se permiten soluciones técnicas alternativas, el método de evaluación será el especificado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No aplica.
IAL 17.1	Los Licitantes deberán cotizar los siguientes componentes o servicios bajo responsabilidad única: Toda la planta he instalaciones. y Los siguientes componentes o servicios serán provistos bajo la responsabilidad del Contratante: Los siguientes componentes y servicios estarán a cargo del Contratante: el diseño de las redes (existentes y previstas) correspondientes a cada lote, así como los equipos teledidos que deberán ser instalados en los mismos. Las descripciones y las cantidades a suministrar por el Contratante se encuentran establecidas en la Sección VII – Requisitos del Contratante.
IAL 17.5 (a) y (d)	Lugar de destino: Toda la Planta deberá ser colocada en el almacén del Contratista, y posteriormente en las zonas de los proyectos: • Lote 1: PEND-104/105, TAVERA, REPARADERO Y BONAGUA • Lote 2: PEND-103 (HOG), LICEY HOYA GRANDE • Lote 3: BONP-101 y BPER-102, VILLA LIBERACIÓN Y VILLA HERMOSA • Lote 4: COTU-104, CEVICOS • Lote 5: COTU-103 (MAT), LA ANGELINA Y LA BIJA • Lote 6: CENO-101 y SALC-101 (LNE), CENOVI Y LOS LIMONES • Lote 7: SAMA-102 (CCA), ANADEL SAMANÁ • Lote 8: SANC-105, EL CATEY Y LA MAJAGUA Lugar designado de destino final (o sitio del proyecto): • Lote 1: PEND-104/105, TAVERA, REPARADERO Y BONAGUA • Lote 2: PEND-103 (HOG), LICEY HOYA GRANDE • Lote 3: BONP-101 y BPER-102, VILLA LIBERACIÓN Y VILLA HERMOSA • Lote 4: COTU-104, CEVICOS • Lote 5: COTU-103 (MAT), LA ANGELINA Y LA BIJA • Lote 6: CENO-101 y SALC-101 (LNE), CENOVI Y LOS LIMONES • Lote 7: SAMA-102 (CCA), ANADEL SAMANÁ • Lote 8: SANC-105, EL CATEY Y LA MAJAGUA Nota 1.: Los Licitantes deberán incluir en la lista no.4 todos los costos relacionados con la gestión aduanal de todos los materiales importados contemplados en la lista no.1, excepto el pago de impuestos y/o aranceles, los cuales serán responsabilidad del

	Contratante. En esta lista no.4, los Licitantes también deberán incluir los costos relacionados con el almacenaje y custodia de todos los materiales, transporte hasta el lugar de las obras, así como de cualquier otro costo indicado en la declaración de trabajo del lote necesarios para la ejecución adecuada de los servicios de instalación y de otra índole. Nota 2. Ver ubicaciones y direcciones específicas de cada lote en los documentos de Declaración de Trabajo que forman parte de este documento de solicitud de oferta.
IAL 17.6	La edición de Incoterms es: 2020.
IAL 17.7	Los Precios cotizados por el Licitante no estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato. Los precios unitarios ofertados deberán contener máximo dos cifras decimales. En caso de que una oferta presente más de dos cifras decimales, el número se corta en la segunda cifra sin ningún tipo de aproximación.
IAL 18.1	El Licitante no está obligado a cotizar en la moneda del País del Contratante la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en dicha moneda.
IAL 19.1	La Oferta será válida hasta: miércoles, 13 de mayo de dos mil veintiséis (2026).
IAL 19.3 (a)	El precio de la Oferta se ajustará por los siguientes factores: • La parte del precio del Contrato expresada en moneda local se ajustará en función de un factor que refleje el índice de inflación local durante la prórroga del plazo (índice de inflación Mensual extraído del Banco Central de la República Dominicana); • Por su parte, la parte del precio del Contrato expresada en moneda extranjera se ajustará en función de un factor que refleje el índice de inflación internacional (en el país de la moneda extranjera, extraído de una fuente oficial) durante la prórroga del plazo.
IAL 20.1	No se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se requiere una Declaración de Mantenimiento de Oferta. Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de: No corresponde.
IAL 20.3 (d)	Otros tipos de garantías aceptables: Ninguna

IAL 20.9	Si el Licitante realiza cualquiera de las acciones prescritas en las IAL 20.9 (a) o (b) el prestatario declarara al Licitante inelegible para que el Contratante le adjudique un contrato por un período de cinco (5) años a partir de la fecha en que el licitante realicen cualquiera de las acciones.
IAL 21.3	La confirmación o autorización escrita para firmar en nombre del Licitante consistirá en: Poder de Representación (en original) otorgado por el Representante Legal de la empresa o por los Representantes Legales de las Empresas que forman el APCA, autorizándolo a representar y asumir compromisos contractuales en nombre del Licitante, suscrito por ante Notario Público. Este requerimiento aplica para un Oferente individual y para una APCA. La autorización del signatario también podrá ser demostrada a través de los Estatutos Sociales vigentes o actas de la última asamblea.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAL 22.1	El número de copias de la Oferta, además del original, es de: Dos (2) copias. Instrucciones adicionales para la Presentación de Ofertas. Parte Técnica: • Original y dos copias. • Un medio digital (CD o memoria USB) con la información técnica en formato digital. Parte Financiera: • Original y dos copias. • Un medio digital (CD o memoria USB) con la información económica en formato digital, incluyendo archivos Excel con las listas de precios. Requisitos adicionales: • Los medios digitales deben estar contenidos en sus respectivos sobres originales sellados. • Toda la documentación debe estar ordenada, indexada, foliada, firmada por el representante legal (donde corresponda) y sellada en cada página y deben presentarse encuadernados o encarpados. • La documentación relacionada con estatutos sociales, estados financieros, poder del signatario o cualquier otra información de carácter repetitivo debe colocarse en una carpeta común denominada Documentos Generales. • El Licitante deberá asegurarse de que en el Sobre de la Oferta Técnica no se incluya, en ninguna circunstancia, información relativa a la Oferta Económica (Ver IAL 11.4).

IAL 23.1	Exclusivamente a los <u>efectos de la presentación de la Oferta</u>, la dirección del Contratante es: Atención: Ing. Alberto Rosario, Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos Dirección: Ave. Juan Pablo Duarte 74. Oficina: Edificio Administrativo EDENORTE Ciudad: Santiago Código postal: 51000. País: República Dominicana La fecha límite para la presentación de Ofertas es: Fecha: martes, 13 de enero de 2026 Hora: 02.00 p. m.
IAL 23.1	Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.
E. Apertura Pública de la Parte Técnica de las Ofertas	
IAL 26.1	Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Edenorte Dominicana, S.A. Atención: Ing. Alberto Rosario, Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos Dirección: Ave. Juan Pablo Duarte 74 Oficina: Edificio Administrativo, 2do. Nivel. Ciudad: Santiago País: República Dominicana Fecha: martes, 13 de enero de 2026 Hora: 02.05 p. m.
IAL 26.1	Los procedimientos para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente serán: NO APLICA
IAL 26.6	La Carta de Oferta-Parte Técnica y el sobre sellado marcado con la leyenda "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA" serán inicialados por un representante del Contratante que realicen la apertura de Ofertas y el notario público actuante. <i>Se inicialarán los documentos al momento de la apertura de los sobres de cada oferta técnica, atendiendo el orden recepción de estas.</i>
G. Evaluación de las Parte Técnica de las Ofertas	
IAL 32.2	La ponderación que se asignará a los Criterios Calificados (incluidos los factores técnicos y no relacionados con el precio y sus subfactores) es: treinta por ciento (30%) Los factores técnicos y subfactores, que para efectos de este documento tienen el mismo significado que Criterios con Puntaje, y las puntuaciones correspondientes al 100% son:

	1. Experiencia relevante adicional para calificar: 20%. 1.1 Cantidad de contratos como Contratista o subcontratista en la Ejecución de Proyectos de Rehabilitación de Redes Eléctricas, en los últimos diez años, similares y adicionales a los requeridos en el cuadro de experiencia, factor 2.4, subfactor 4.2(a). (75%). 1.2 Experiencia en la ejecución de proyectos de rehabilitación de redes eléctricas aplicando los marcos ambientales y sociales de organismos internacionales o equivalentes. (25%). 2. Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C): 20%. a. Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (25%). b. Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos (20%). c. Plan de Manejo de Podas y Talas (20%). d. Plan de Manejo de Emisiones (15%). e. Plan de Control Vial y Peatonal (20%). 3. Metodología Constructiva y Plan de Mejoramiento de la Calidad: 50% a. Metodología (30%). b. Plan de Aseguramiento de la Calidad (30%). c. Cronograma del Proyecto (20%). d. Certificaciones de Calidad, Ambiental, Responsabilidad y Seguridad del Licitante (20%). 4. Personal Clave: 10% a. Gerente de Obras (20%) b. Encargado Ambiental, seguridad y social (10%) c. Encargado Calidad (10%) d. Encargado Almacén (10%) e. Encargado de Redes MT/BT (10%) f. Encargado de Normalización de Suministros (10%) g. Supervisores de Redes MT/BT (10%) h. Supervisores Normalización de Suministros (10%) i. Encargado Administrativo (10%) El desglose completo de los porcentajes de los factores y subfactores se encuentran en las Sección III.
H. Notificación de la Evaluación de las Parte Técnica y Apertura de las Partes Financieras	
IAL 35.5	La Carta de la Oferta - Parte Financiera y las Listas de Precios deben estar firmadas con las iniciales un representante de la entidad contratante que asista al acto de apertura de las ofertas y por un notario público que además las sellara.

I. Evaluación de la Parte Financiera de las Ofertas	
IAL 36.1 (f)	Los ajustes se determinarán usando los siguientes criterios, a ser escogidos entre los estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Desviaciones en el plazo para la finalización: No. (b) Costos durante la vida útil: los gastos de operación y mantenimiento proyectados durante la vida útil de las Instalaciones No. (c) Garantía de funcionamiento de las Instalaciones No; y (d) Obras, servicios, instalaciones, etc., a ser proporcionados por el Contratante No.
IAL 36.2	La moneda que será utilizada para la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas al tipo de cambio vendedor es: Dólares estadounidenses. La fuente de la tasa de cambio será: Banco Central de la República Dominicana La fecha de la tasa de cambio será: La fecha de recepción de las ofertas.
J. Evaluación Combinada de las Partes Técnica y Financiera y la Oferta Más Conveniente	
IAL 39.1	La ponderación del factor de costo X es: 70%
K. Adjudicación del Contrato	
IAL 48. 1	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Proyectos de Financiamiento de Inversiones (Anexo III)”. Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico o fax), a: A la atención de: <i>Ing. Alberto Rosario</i> Título / posición: <i>Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos</i> Contratante: <i>EDENORTE DOMINICANA, S.A.</i> Dirección de correo electrónico: <i>uep-adquisiciones@edenorte.com.do</i> Teléfono: <i>809-241-9090 ext.4840</i> Una copia de la queja puede enviarse, para información y seguimiento del Banco, a: pprourementcomplaints@worldbank.org En resumen, una queja relacionada con la adquisición puede impugnar cualquiera de las siguientes partes del proceso:

	1. los términos del documento de licitación; y 2. la decisión del Contratante de adjudicar el Contrato.
--	---

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación)

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante aplicará para evaluar las Ofertas y calificar a los Licitantes. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en el presente documento de licitación. El Licitante suministrará toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, “Formularios de Licitación”.

Cuando se pida a un Licitante que indique una suma monetaria, este consignará el equivalente en dólares de los Estados Unidos utilizando el tipo de cambio que se determinará como sigue:

- Para las cifras de facturación de obras de construcción o los datos financieros solicitados para cada año: se estableció originalmente el tipo de cambio vigente el último día del respectivo año calendario (en el cual se deben convertir los montos correspondientes a ese año).
- Valor del Contrato único: tipo de cambio vigente en la fecha del Contrato.

Los tipos de cambio se tomarán de las fuentes a disposición del público especificadas en la IAL 36.2. El Contratante puede corregir cualquier error en la determinación de los tipos de cambio de la Oferta

Índice de Criterios

1.	Calificación	57
1.1.	Actualización de información.....	57
1.2.	Examen preliminar.	57
1.3.	Representante del Contratista y Personal Clave	59
1.4.	Equipos.....	61
1.5.	Subcontratistas/Fabricantes.	62
2.	Evaluación de la Parte Técnica	63
2.1.	Cumplimiento sustancial:.....	64
2.1.1	Validación de las especificaciones Técnicas y Fichas de Datos Garantizados de Equipos y Materiales a Suministrar	64
2.1.2	Plan de Gestión Ambiental y Social.....	64
2.1.3	Normas de Conducta del Personal del Contratista	64
2.2	Criterios Puntuables.....	65
2.2.1	Factores y subfactores, conforme lo indicado en la IAL 32.2, son los siguientes:	65
2.2.2	Metodología de Puntuación de las Propuestas Técnicas	67
3	Evaluación de la Parte Financiera.....	76
4	Evaluación Combinada	76
5	Contratos Múltiples.....	77
6	Cuadros de Calificación	79

Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará de manera independiente para cada lote, aplicando los criterios técnicos, financieros, de personal y de equipos establecidos a continuación. Cada lote será calificado de forma autónoma, asegurando en todo momento la transparencia, la comparabilidad y la objetividad del proceso de selección.

El procedimiento de evaluación comprenderá las siguientes etapas:

- Verificación del cumplimiento de la parte técnica de la oferta (IAL 30)
- Evaluación Técnica
- Evaluación Financiera
- Criterios de Calificación
- Criterios puntuables.

Para resultar adjudicatario en más de un lote, el Licitante deberá cumplir de forma simultánea con los requisitos establecidos para cada lote, tanto en los aspectos técnicos como en los financieros, demostrando capacidad suficiente para la ejecución concurrente de los mismos.

1. Calificación

1.1. Actualización de información

El Contratante realizará un examen preliminar de las ofertas para determinar que las propuestas estén completas y sean válidas. El Contratante rechazará todas las ofertas que no pasen el Examen Preliminar.

Los licitantes que pasen el examen preliminar sus calificaciones serán examinados de conformidad con el cuadro de Calificaciones incluido en esta sección.

1.2. Examen preliminar

Los criterios que se utilizarán para determinar si la oferta pasa el examen preliminar son los siguientes:

Criterio	Referencia al DDL	Licitante			
		Entidad única	APCA (existente o prevista)		
			Todos los miembros combinados	Cada asociado	Al menos un asociado
Formato y Firma de la Oferta	IAL 21	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Debe cumplir el requisito
Validez de la Oferta	IAL 19.1	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Debe Cumplir el requisito.	No se aplica
Declaración de Mantenimiento de la Oferta	IAL 20.1	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	No se aplica
Autorización del Fabricante Materiales Fundamentales (En caso de no ser fabricante)		Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	No se aplica
Copia de los Estatutos Sociales	IAL 11.2 (i)	Debe presentar requisito	No se aplica	Debe presentar requisito	No se aplica
Copia del certificado de Registro Mercantil o equivalente	IAL 11.2 (i)	Debe presentar requisito	No se aplica	Debe presentar requisito	No se aplica
Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) o equivalente	IAL 11.2 (i)	Debe presentar requisito	No se aplica	Debe presentar requisito	No se aplica
Acta última Asamblea que nombra al Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad.	IAL 11.2 (i)	Debe presentar requisito	No se aplica	Debe presentar requisito	No se aplica
Acta del Consejo de Administración y/o Poder de Representación que designa la persona con capacidad de firmar	IAL 21.3	Debe presentar requisito	No se aplica	Debe presentar requisito	No se aplica

Criterio	Referencia al DDL	Licitante			
		Entidad única	APCA (existente o prevista)		
			Todos los miembros combinados	Cada asociado	Al menos un asociado
Copias de Cédulas de Identidad o pasaportes de los Representantes Legales.	IAL11.2 (i)	Debe presentar requisito	No se aplica	Debe presentar requisito	No se aplica
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos o equivalente	IAL11.2 (i)	Debe presentar requisito	No se aplica	Debe presentar requisito	No se aplica
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) o equivalente	IAL11.2 (i)	Debe presentar requisito	No se aplica	Debe presentar requisito	No se aplica
Copia del convenio legal por el cual se formaliza el APCA, o Carta de Intención para formalizar el Convenio de APCA	IAL11.2 (i)	No se aplica	Debe presentar requisito	No se aplica	No se aplica
Poder especial de designación del representante o gerente único del APCA autorizado por todas las empresas participantes en el APCA	IAL 21.3	No se aplica	Debe presentar requisito	No se aplica	No se aplica
PDTG y documentación de soporte debidamente firmados y sellados.	IAL 11.2(i)	Debe presentar requisito	Debe presentar requisito	No se aplica	No se aplica

1.3. Representante del Contratista y Personal Clave

El Licitante deberá demostrar que tendrá un representante del contratista debidamente calificado y con personal adecuadamente calificado (y en números adecuados), como se describe en los Requisitos del Contratante, por cada lote para desempeñar los cargos clave de acuerdo con lo indicado en los **documentos de declaraciones de trabajo** incluidos en los anexos de este documento de licitación.

El Licitante deberá proporcionar detalles del Representante del Contratista y el Personal Clave y cualquier otro Personal Clave que el Licitante considere apropiado para ejecutar el Contrato, junto

con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Licitante deberá completar los Formularios pertinentes en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

No.	Cargo	Formación.	Experiencia total en obras (años)	Experiencia similares a los perfiles requeridos en la declaración de trabajo (años)
1	Representante del contratista	Profesional con título universitario, con habilidades para comunicarse en español con fluidez de forma oral y escrita	N/A	N/A
2	Gerente de Obras	Ingeniero Eléctrico o Áreas Afines, con experiencia mínima de cinco (5) años en administración y manejo de contratos similares en cuanto a tamaño. Experiencia administrativa en la gestión de proyectos.	5	5
3	Encargado Administrativo	Profesional, con título universitario de ingeniería o licenciatura, encargado del control, generación, presentación de informes, estados de avances, pagos, facturación, y en general responsable de todas las labores administrativas necesarias para la correcta operación del contrato. Experiencia mínima de 2 años en labores similares	<u>2</u>	2
4	Encargado Ambiental, de seguridad y social	Profesional en el área de las ingenierías con especialidad en prevención de riesgo de seguridad, medio ambiente y estudios en gestión social, manejo de paquete Microsoft office. Experiencia mínima de 2 años en trabajos en sistemas eléctricos y de seguridad, medio ambiente y gestión social.	<u>2</u>	2
5	Encargado Calidad	Ingeniero eléctrico o áreas afines con estudios en control de calidad de procesos, conocimiento de las normas de diseño y construcción de redes eléctricas de media y baja tensión, normalización de suministros e instalación de medidores y manejo de	<u>2</u>	<u>2</u>

		paquete Microsoft office. Experiencia mínima de 2 años en trabajos eléctricos.		
6	Encargado Almacén	Profesional, con título universitario de ingeniería o licenciatura, encargado del control e inventario de los materiales y activos de la empresa y en tránsito. Capaz de la generación y presentación de informes, manejo de sistemas computacionales tales como planillas de cálculo, procesador de texto, bases de datos, etc. Experiencia mínima de 2 años en labores similares.	<u>2</u>	2
7	Encargado de Redes MT/BT	Ingeniero Eléctrico o áreas afines, con experiencia mínima de cinco (5) años en supervisión de trabajos de construcción o mantenimiento de redes MT/BT.	<u>5</u>	5
8	Encargado de Normalización de Suministros	Ingeniero Eléctrico o áreas afines, con experiencia mínima de cinco (5) años en supervisión de trabajos de normalización de suministros	<u>5</u>	5
9	Supervisores de Redes MT/BT	Ingeniero Eléctrico o Áreas Afines, con experiencia mínima de tres (3) años en trabajos de construcción o mantenimiento eléctrico de redes aéreas y subterráneas MT y BT.	<u>3</u>	3
10	Supervisores Normalización de Suministros	Ingeniero Eléctrico o Áreas Afines, con experiencia mínima de tres (3) años en supervisión y ejecución de trabajos de normalización de suministros, campañas de instalación de medidores, inspección de brigadas, entre otros.	<u>3</u>	3

Se requiere que todo el personal clave propuesto pueda comunicarse en el idioma español, en forma oral y escrita.

1.4. Equipos

El Licitante deberá demostrar que tendrá acceso a los equipos clave **POR CADA LOTE** que se requieren para ejecutar el contrato.

El Licitante deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el formulario apropiado en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Los equipos requeridos por lote son los siguientes:

Lote	Circuito	TIPO DE EQUIPO / CANTIDAD POR LOTE.					
		Camión Grúa de 12 Toneladas	Camión Grúa de 7 Toneladas	Camión Canasto	Furgoneta	Camión Cama Lisa	Camioneta para la supervisión
1	PEND-104/105	4	1	12	4	8	7
2	PEND103HOG	4	1	7	4	3	5
3	BONP101 y BPER102	4	1	10	4	5	7
4	COTU104	4	1	5	4	4	5
5	COTU-103 (MAT)	4	1	8	4	7	5
6	CENO-101 y SALC-101 (LNE)	4	1	10	4	5	7
7	SAMA-102 (CCA)	4	1	5	4	5	5
8	SANC-105	4	1	5	4	5	5

Las especificaciones de los equipos requeridos para cada lote están contenidas en la Declaración de Trabajo correspondiente, incluidas en los Anexo.

1.5. Subcontratistas/Fabricantes.

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes artículos importantes de suministro o de servicios deberán cumplir los criterios mínimos que se estipulan a continuación:

Numeral	Descripción del artículo o servicio.	Criterios mínimos exigidos
1	Rehabilitación de Redes de distribución MT y BT.	- Los subcontratistas deben Evidenciar experiencia en construcción y/o rehabilitación de redes de distribución de MT y BT bajo esquema antifraude. - Los subcontratistas deben evidenciar contar con personal experimentado en la ejecución de las actividades asignadas. - Los subcontratistas deben dar su conformidad en adherirse a las exigencias de calidad de los trabajos, indicadas en el “Reglamento Diseño y Construcción para Redes Eléctricas de Distribución Aéreas (volúmenes I, II y III, Resolución SIE -004-2023-REG)” además de a los requerimientos exigidos al contratista en la “Declaración de Trabajo” que le sean vinculantes a propósito de las actividades asignadas.
2	Instalación de Acometidas y	Los subcontratistas deben Evidenciar experiencia en la instalación de acometidas y la normalización de

Numeral	Descripción del artículo o servicio.	Criterios mínimos exigidos
	Normalización de suministros a clientes.	suministros telemedidos a clientes, a partir de redes antifraude. • Los subcontratistas deben evidenciar contar con personal experimentado en la ejecución de las actividades asignadas. • Los subcontratistas deben dar su conformidad en adherirse a las exigencias de calidad de los trabajos, indicadas en las “Prescripciones de Ingeniería”, además de a los requerimientos exigidos al contratista en la “Declaración de Trabajo” que le sean vinculantes a propósito de las actividades asignadas.
3	Postes, transformadores, crucetas, aisladores, conductores de MT y BT, conductores concéntricos.	• Los fabricantes deben cumplir con los requisitos establecidos en la PDTG y demás requerimientos técnicos solicitados en esta licitación.

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del subcontratista o del fabricante.

En el caso de un Licitante que en virtud del Contrato ofrezca proveer e instalar artículos importantes de suministro que no haya fabricado ni producido, el Licitante deberá presentar, utilizando el formulario que se incluye en la Sección IV, la correspondiente autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese artículo en el país del Contratante. Es responsabilidad del Licitante asegurar que el fabricante o productor cumpla los requisitos de las IAL 4 e IAL 5 y reúna los criterios mínimos enumerados anteriormente para ese artículo o servicio.

2. Evaluación de la Parte Técnica

Los factores técnicos a evaluar se definen a continuación:

- (i) el grado de idoneidad de la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos en relación con las condiciones ambientales y climáticas prevalecientes en el sitio; y calidad, función y operación de cualquier concepto de control de procesos incluido en la Parte Técnica de la Oferta;
- (ii) la calidad de la Propuesta Técnica en términos de la determinación de riesgos, declaración de métodos, personal clave, acceso a equipos clave, programa de trabajo y organización, y cualquier otra actividad especificada por el Contratante y basada en la experiencia del Licitante;
- (iii) cualquier requisito de adquisiciones sostenible si se especifica en la Sección VII-Requisitos del Contratante.

La evaluación contempla dos partes:

- Cumplimiento sustancial: Especificaciones técnicas y fichas de datos garantizados, plan de Gestión Ambiental y Social, y Normas de conducta del personal del contratista.
- Criterios puntuables.

2.1. Cumplimiento sustancial:

2.1.1 Validación de las especificaciones Técnicas y Fichas de Datos Garantizados de Equipos y Materiales a Suministrar

Se evaluarán todas las fichas de datos garantizados, catálogos y demás documentación técnica requerida para los equipos y materiales de esta licitación.

Para fines de evaluación se considerarán como materiales Fundamentales los siguientes rubros/familias: postes, transformadores, crucetas, aisladores, conductores de MT y BT, conductores concéntricos.

Para pasar el requerimiento de las PDTG, el licitante deberá cumplir sustancialmente con las especificaciones técnicas de los materiales.

2.1.2 Plan de Gestión Ambiental y Social

El Licitante deberá incluir planes que cumplan sustancialmente con lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el cual se encuentra incluido en los anexos. Asimismo, deberá presentar las Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) correspondientes para abordar de manera adecuada los siguientes aspectos ambientales y sociales (AS) clave:

- Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y No Peligrosos.
- Plan de Manejo de Podas y Talas.
- Plan de Manejo de Emisiones.
- Plan de Control Vial y Peatonal.
- Plan de gestión de patrimonio cultural.
- Plan de Prevención y Respuesta al Acoso, Abuso y Explotación Sexual (ASx/EyAs).
- Procedimiento de Gestión Laboral (PGL).

2.1.3 Normas de Conducta del Personal del Contratista

El Licitante deberá presentar sus Normas de Conducta que aplicará a su Personal (como se define en la Subcláusula 1. de las Condiciones Generales del Contrato), en el sitio (u otras ubicaciones

en el país donde el sitio se localiza) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales y Sociales (AS) del Contratista en virtud del Contrato. El Licitante utilizará para este propósito el formulario de las Normas de Conducta provisto en la Sección IV. No se realizarán modificaciones sustanciales a este formulario, excepto que el Licitante puede introducir requisitos adicionales, incluso según sea necesario para tener en cuenta los problemas / riesgos específicos del Contrato.

2.2 Criterios Puntuables

El total de puntos técnicos asignados a cada Oferta en la Fórmula de Evaluación de Ofertas se determinará sumando y ponderando los puntajes asignados por un comité de evaluación a los factores técnicos de la oferta de acuerdo con los criterios establecidos a continuación. La puntuación técnica se realizará para cada lote.

2.2.1 Factores y subfactores, conforme lo indicado en la IAL 32.2, son los siguientes:

Factores y Subfactores	Peso en Porcentaje del factor Sobre El 100% Del Puntaje Técnico (A)	PESO RELATIVO DEL SUBFACTOR SOBRE EL 100% DEL FACTOR (B)	Puntaje Total (De 0 a 4) (D = A * B * C)
1. Experiencia relevante adicional para calificar.	20%		
1.1. Cantidad de contratos como Contratista o subcontratista en la Ejecución de Proyectos de Rehabilitación de Redes Eléctricas, en los últimos diez años, similares y adicionales a los requeridos en el cuadro de experiencia, factor 2.4, subfactor 4.2(a).		75%	
1.2 Experiencia en la ejecución de proyectos de rehabilitación de redes eléctricas aplicando los marcos ambientales y sociales de organismos internacionales o equivalentes.		25%	
2. Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista	20%		
2.1. Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional		25%	
2.2. Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos		20%	
2.3 Plan de Manejo de Podas y Talas		20%	
2.4 Plan de Manejo de Emisiones		15%	
2.5 Plan de Control Vial y Peatonal		20%	
3. Metodología y Plan de Aseguramiento de la Calidad	50%		
3.1 Metodología		30%	
3.2 Plan de Aseguramiento de la Calidad		30%	

Factores y Subfactores	Peso en Porcentaje del factor Sobre El 100% Del Puntaje Técnico (A)	PESO RELATIVO DEL SUBFACTOR SOBRE EL 100% DEL FACTOR (B)	Puntaje Total (De 0 a 4) (D = A * B * C) (C)
3.3. Cronograma del Proyecto		20%	
3.4 Certificaciones de Calidad, Ambiental y Seguridad del Licitante (Posee certificaciones ISO 9000, ISO 14000 y ISO 45000, o certificaciones equivalentes)		20%	
4. Personal Clave	10%		
4.1 Gerente de Obras		20%	
4.2 Encargado Ambiental, seguridad y social		10%	
4.3 Encargado Calidad		10%	
4.4 Encargado Almacén		10%	
4.5 Encargado de Redes MT/BT		10%	
4.6 Encargado de Normalización de Suministros		10%	
4.7. Supervisores de Redes MT/BT		10%	
4.8 Supervisores Normalización de Suministros		10%	
4.9 Encargado Administrativo		10%	
Total	100%		

2.2.2 Metodología de Puntuación de las Propuestas Técnicas

Los factores y subfactores para la puntuación técnica serán aplicados sistemáticamente independientemente si un licitante opta por uno o más de un lote.

Los puntos asignados a cada subfactor serán multiplicados por el peso del subfactor y por la ponderación del factor para obtener el puntaje del subfactor.

1. Factor 1: 1. Experiencia relevante adicional para calificar.

Las evidencias para la evaluación de subfactor 1.1 será tomadas de los formularios EXP 4.2(a). Para la evaluación del subfactor 1.2 las evidencias serán del formulario EXP 4.2 c. En ambos casos, las evidencias deberán ser soportadas por copias simples de contratos.

Las puntuaciones de estos subfactores se otorgarán de la siguiente manera:

Subfactor	4 o más de contratos Puntos: [4]	3 Contratos Puntos [3]	2 Contratos Puntos [2]	1 Contrato Puntos [1]	0 Contrato Puntos [0]
<i>Número de contratos que avalen las experiencias del licitante del subfactor 1.1</i>					
<i>Número de contratos que avalen las experiencias específicas del licitante del subfactor 1.2</i>					

2. Factor Plan de gestión ambiental y social del Contratista (PGAS-C)

Subfactores	<i>Hay suficiente información para concluir que el requisito se cumplirá y la oferta además contribuirá con un valor agregado significativo</i> Puntos: [4]	<i>Hay suficiente información para entender que el requisito será excedido marginalmente</i> Puntos: [3]	<i>Hay suficiente información para demostrar cómo es que el requisito se cumplirá</i> Puntos: [2]	<i>El requisito está presente, pero en forma deficiente por falta de información o claridad</i> [Puntos: 1]	<i>El requisito no está presente: no hay información relevante que demuestre cómo se cumplirá el requisito.</i> Puntos: [0]
2.1 Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional [Contiene de forma adecuada lo siguiente: a) Plan de capacitaciones, b) Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), c) Medidas de Mitigación de Riesgos, d) Equipo de Protección Personal (EPP) y Colectivo (EPC), e) Unidades vehiculares y herramientas, f) Controles de seguridad e higiene, g) Preparación y respuesta ante emergencias, h) Responsables de ejecución, i) Cronograma de actividades, j) Presupuesto asignado, k) Consideraciones adicionales] 2.2. Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos [Contiene de forma adecuada lo siguiente: a) Definición de residuos sólidos y líquidos, b) Procedimientos de recolección, almacenamiento y disposición final, c) ¿Evita los plásticos de un solo uso?, d) Responsables de la ejecución, e) Cronograma de actividades, f) Presupuesto asignado]					

Subfactores	<i>Hay suficiente información para concluir que el requisito se cumplirá y la oferta además contribuirá con un valor agregado significativo</i> Puntos: [4]	<i>Hay suficiente información para entender que el requisito será excedido marginalmente</i> Puntos: [3]	<i>Hay suficiente información para demostrar cómo es que el requisito se cumplirá</i> Puntos: [2]	<i>El requisito está presente, pero en forma deficiente por falta de información o claridad</i> [Puntos: 1]	<i>El requisito no está presente: no hay información relevante que demuestre cómo se cumplirá el requisito.</i> Puntos: [0]
2.3 Plan de Manejo de Podas y Talas [Contiene de forma adecuada lo siguiente: a) Definición, b) Procedimientos de recolección, almacenamiento y disposición final, c) Responsables de la ejecución, d) Cronograma de actividades, e) Presupuesto asignado] 2.4 Plan de Manejo de Emisiones [Contiene de forma adecuada lo siguiente: a) Identificación de fuentes y Medidas de control de emisiones, b) Responsables de la ejecución, d) Cronograma, e) Presupuesto asignado] 2.5 Plan de Control Vial y Peatonal [Contiene de forma adecuada lo siguiente: a) Medidas de seguridad vial, b) Responsables de la ejecución, d) Cronograma, e) Presupuesto asignado]					

3. Factor: Metodología y Plan de Aseguramiento de la calidad

Subfactores	Hay suficiente información para concluir que el requisito se cumplirá y la propuesta además contribuirá con un valor agregado significativo Puntos: [4]	Hay suficiente información para entender que el requisito será excedido marginalmente Puntos: [3]	Hay suficiente información para demostrar cómo es que el requisito se cumplirá Puntos: [2]	El requisito está presente, pero en forma deficiente por falta de información o claridad [Puntos: 1]	El requisito no está presente: no hay información relevante que demuestre cómo se cumplirá el requisito. Puntos: [0]
3.1 Metodología: El Licitante describe la organización del trabajo y su vinculación con los recursos asignados para lograr el cumplimiento de los plazos. El método propuesto debe mostrar la tendencia a la optimización de los recursos comprometidos en la ejecución, mostrando coherencia en el uso interrelacionado de los mismos. El Licitante presenta y describe el uso de los recursos a utilizar durante la ejecución del contrato, tales como: Personal Técnico Clave, Personal Administrativo Clave, Equipos y Maquinarias, Instalaciones y personal de Oficina, Instalaciones para almacenar los materiales.					

Subfactores	<i>Hay suficiente información para concluir que el requisito se cumplirá y la propuesta además contribuirá con un valor agregado significativo</i> Puntos: [4]	<i>Hay suficiente información para entender que el requisito será excedido marginalmente</i> Puntos: [3]	<i>Hay suficiente información para demostrar cómo es que el requisito se cumplirá</i> Puntos: [2]	<i>El requisito está presente, pero en forma deficiente por falta de información o claridad</i> [Puntos: 1]	<i>El requisito no está presente: no hay información relevante que demuestre cómo se cumplirá el requisito.</i> Puntos: [0]
3.2 Plan de aseguramiento de la calidad: El Plan de gestión de Calidad describe los siguientes temas, sin que la enunciación sea limitativa: (i) el alcance de los trabajos a ejecutar por el licitante; (ii) Control de la documentación interna y los aspectos a controlar; (iii) breve descripción de las funciones y responsabilidades del personal clave en el tema de la calidad durante la ejecución del contrato; (iv) gestión de las compras, almacenaje y manejo de los materiales; (v) gestión de los proveedores de materiales y de los subcontratistas; (vi) procedimiento de ensayos de los materiales con presencia del Contratante; (vii) elaboración y tramitación de las cubitaciones periódicas y de los planos As Built; (Viii) gestión de riesgos del proyecto.					

Subfactores	<i>Hay suficiente información para concluir que el requisito se cumplirá y la propuesta además contribuirá con un valor agregado significativo</i> Puntos: [4]	<i>Hay suficiente información para entender que el requisito será excedido marginalmente</i> Puntos: [3]	<i>Hay suficiente información para demostrar cómo es que el requisito se cumplirá</i> Puntos: [2]	<i>El requisito está presente, pero en forma deficiente por falta de información o claridad</i> [Puntos: 1]	<i>El requisito no está presente: no hay información relevante que demuestre cómo se cumplirá el requisito.</i> Puntos: [0]
3.3 Cronograma del Proyecto El cronograma se ha realizado tomando en consideración los hitos de del proyecto definidos en la declaración de trabajo. Se asignan los recursos a las actividades y se indica claramente la ruta crítica. Las tareas tienen duración, inicio y fin. además, están vinculadas entre sí, en un orden lógico y se establece la relación apropiada entre predecesoras y sucesoras. En la programación se incluye un diagrama de Gantt resumido y detallado, con unas unidades de tiempos que permiten visualizar fácilmente el inicio y fin de las tareas resúmenes y del proyecto en general.					

Subfactores	<i>Posee las tres Certificaciones o más.</i> Puntos: [4]	<i>Posee al menos dos certificaciones, correspondientes a ISO 9000 e ISO 14000)</i> Puntos: [3]	<i>Posee dos certificaciones (al menos una certificación corresponde a ISO 9000 o ISO 14000)</i> Puntos: [2]	<i>Posee al menos una certificación</i> [Puntos: 1]	<i>No posee certificaciones</i> Puntos: [0]
3.4 Certificaciones de Calidad, Ambiental, y Seguridad del Licitante (Posee certificaciones ISO 9000, ISO 14000 y ISO 45000, o certificaciones equivalentes)					

4. Factor Personal Clave (Los perfiles del personal clave requerido están descritos en las declaraciones de trabajo)

Subfactores	Evidencia que acredite la participación del personal clave en al menos ocho (8) proyectos con funciones o perfiles similares a los requeridos. Puntos: [4]	Evidencia que acredite la participación del personal clave en al menos seis (6) proyectos con funciones o perfiles similares a los requeridos. Puntos: [3]	Evidencia que acredite la participación del personal clave en al menos cuatro (4) proyectos con funciones o perfiles similares a los requeridos. Puntos: [2]	Evidencia que acredite la participación del personal clave en al menos dos (2) proyectos con funciones o perfiles similares a los requeridos. [Puntos: 1]	Posee formación y experiencia mínima requerida. Puntos: [0]
4.1 Gerente de Obra.					
4.2 Encargado Ambiental, de seguridad y social					
4.3 Encargado de Calidad.					
4.4 Encargado de Almacén.					
4.5 Supervisores de Redes MT/BT.					
4.6 Encargado de Normalización de Suministros.					
4.7 Supervisores de Redes MT/BT.					
4.8 Supervisión normalización de Suministros.					
4.9 Encargado Administrativo.					

El puntaje de cada subfactor (i) dentro de un factor (j) se combinará con los puntajes de los subfactores en el mismo factor como una suma ponderada para formar el puntaje técnico del factor utilizando la siguiente fórmula:

$$S_j \equiv \frac{\sum_{i=1}^k t_{ji} * w_{ji}}{4}$$

donde:

t_{ji} = es el puntaje técnico del subfactor “i” en el factor “j”

w_{ji} = es el peso del subfactor “i” en el factor “j”

k = es el número de subfactores que contribuyen con puntaje en el factor “j”

$$\text{y } \sum_{i=1}^k w_{ji} = 1$$

Los puntajes técnicos de los factores se combinarán en una suma ponderada para formar el puntaje total de la propuesta técnica utilizando la siguiente fórmula:

$$T \equiv \sum_{j=1}^n S_j * W_j$$

donde:

S_j = es el Puntaje del Factor Técnico del Factor “j”

W_j = es la ponderación del factor “j” como establecido en los DDL

n = es el número de los factores

$$\text{y } \sum_{j=1}^n W_j = 1$$

3 Evaluación de la Parte Financiera

Se aplicarán los siguientes factores y métodos:

a) Plan de Ejecución

El plazo para la finalización de la Planta y los Servicios de Instalación, a partir de la fecha de vigencia especificada en el Artículo 3 del Convenio del Contrato para determinar el tiempo para completar las actividades previas a la puesta en servicio, es:

LOTE	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES
Lote 1: PEND-104/105, TAVERA, REPARADERO Y BONAGUA	18
Lote 2: PEND-103 (HOG), LICEY HOYA GRANDE	14
Lote 3: BPER-102 y BONP-101, VILLA LIBERACIÓN Y VILLA HERMOSA	18
Lote 4: COTU-104, CEVICOS	17
Lote 5: COTU-103 (MAT), LA ANGELINA Y LA BIJA	18
Lote 6: CENO-101 y SALC-101 (LNE), CENOVI Y LOS LIMONES	18
Lote 7: SAMA-102 (CCA), ANADEL SAMANÁ	13
Lote 8: SANC-105, EL CATEY Y LA MAJAGUA	11

No se dará crédito por completar antes.

El Licitante enviará junto con su Oferta un cronograma detallado, en forma de un gráfico de barras, en Microsoft Project (MSP), indicando el modo y el orden en que prevé ejecutar el Contrato y señalando los principales eventos (hitos) que requerirán una acción o decisión de parte del Contratante, incluyendo las fechas de recepción de materiales y de finalización de los polígonos de cada lote. En la preparación de este cronograma, el Licitante se ceñirá al plazo o los plazos de terminación establecidos en las Declaraciones de Trabajo.

- b) **Costos del ciclo de vida** (*No aplica*)
- c) **Garantías Funcionales de las Instalaciones** (*No aplica*)
- d) **Adquisiciones Sostenibles** (*No aplica*)
- e) **Trabajos, servicios, instalaciones, etc., a ser proporcionados por el Contratante** (*No aplica*)

La evaluación financiera se realizará para cada lote.

4 Evaluación Combinada

El Contratante evaluará y comparará las Ofertas que se haya determinado que responden sustancialmente.

Se calculará un Puntaje de Oferta Evaluada (B) para cada Oferta que cumple sustancialmente utilizando la siguiente fórmula, que permite una evaluación integral del costo evaluado y los méritos técnicos de cada Oferta:

$$B \equiv \frac{C_{low}}{C} * X * 100 + \frac{T}{T_{high}} * (1 - X) * 100$$

donde:

C = Costo Evaluado de la Oferta

C_{low} = el más bajo de todos los Costos Evaluados entre los Licitantes que cumplen sustancialmente

T = el Puntaje Técnico adjudicado a la Oferta

T_{high} = el Puntaje Técnico alcanzado por la Oferta que recibió el mejor Puntaje entre los Licitantes que cumplen sustancialmente

X = Peso del costo como especificado en los DDL

La Oferta con el Puntaje mejor evaluado de la Oferta (B) entre las Ofertas que cumplen sustancialmente deberá ser la Oferta más Conveniente siempre y cuando el Licitante sea cualificado para ejecutar el Contrato.

La evaluación combinada se realizará para cada lote.

5 Contratos Múltiples

Los contratos múltiples se evaluarán como sigue:

a) Adjudicación para Contratos Múltiples (IAL 36.5)

Si, de conformidad con la IAL 1.1, se invita a presentar Ofertas para más de un lote, el contrato se adjudicará al Licitante o Licitantes con la Oferta Más Conveniente para los lotes individuales.

No obstante, si un Licitante, con una Oferta que responden sustancialmente y con la puntuación evaluada más alta para lotes individuales, no está calificado para la combinación de los lotes, entonces la adjudicación se realizará en función de la puntuación total más alta para la combinación de lotes para la que los Licitantes están calificados.

No se considerarán descuentos cruzados por adjudicación de múltiples lotes.

b) Criterio de Calificación para Contratos Múltiples

Los criterios de calificación consisten en el conjunto de los requisitos mínimos para los lotes respectivos establecidos en los subfactores 3.1, 3.2, 4.2 (a) y 4.2 (b). Sin embargo, con respecto a

la experiencia específica requerida en el subfactor 4.2 (a) de la Sección III, el Contratante elegirá cualquiera de las opciones señaladas a continuación o más de una:

N es el número mínimo de contratos

V es el valor mínimo de un contrato

1. Para un contrato:

i) N contratos, cada uno de un valor mínimo de V;

2. Para contratos múltiples

i) Los requisitos mínimos para el/los contrato/s combinado/s consistirán en el total de requisitos para cada contrato para el cual el Licitante ha presentado Ofertas, como sigue, y N1, N2, N3, etc. serán contratos diferentes:

Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1;

Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2;

Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3.

----etc., **o bien**

ii) Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1; o número de contratos menor o igual a N1, cada uno de un valor mínimo de V1, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que $N1 \times V1$.

Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2; o número de contratos menor o igual a N2, cada uno de un valor mínimo de V2, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que $N2 \times V2$.

Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3; o número de contratos menor o igual a N3, cada uno de un valor mínimo de V3, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que $N3 \times V3$.

----etc., **o bien**

iii) Siempre que se cumpla lo enunciado en ii) respecto del valor mínimo de un solo contrato por cada lote, el número total de contratos es igual o menor que $N1 + N2 + N3 + \dots$, pero el valor total de todos esos contratos es igual o mayor que $N1 \times V1 + N2 \times V2 + N3 \times V3 + \dots$.

6 Cuadros de Calificación

Factor	2.1 Elegibilidad					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada asociado	Al menos un asociado	
1.1 Nacionalidad	Nacionalidad conforme a la IAL 4.4.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formularios ELI 1.1 y 1.2 con adjuntos
1.2 Conflicto de intereses	No debe haber conflicto de intereses, como se indicia en la IAL 4.2	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Carta de la Oferta
1.3 Inelegibilidad del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco, según se describe en 4.5	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Carta de la Oferta
1.4 Empresa o entidad estatal	Cumplimiento de las condiciones de la IAL 4.6	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formularios ELI 1.1 y 1.2 con adjuntos
1.5 Inelegibilidad basada en una resolución de las Naciones Unidas o una ley del país del Prestatario	No haber sido excluido como resultado de las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario, o por un acto de cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Carta de la Oferta

	conformidad con la IAL 4.8 y la Sección V.					
--	--	--	--	--	--	--

Factor	2.2 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro	Al menos un miembro	
2.1 Antecedentes de incumplimiento de contratos	El incumplimiento ¹ de contrato no se produjo dentro de los últimos cinco (5) años antes de la fecha límite para la presentación de solicitudes, basándose en toda la información sobre disputas o litigios completamente resueltos. Una disputa o litigio completamente resuelto es aquel que se ha solucionado de conformidad con el Mecanismo de Solución de Controversias del contrato respectivo, y cuando se hayan agotado todas las instancias de apelación disponibles para el Licitante.	Debe cumplir el requisito por sí misma o como miembro de una APCA anterior o actual.	No se aplica	Debe cumplir el requisito ²	No se aplica	Formulario CON 2

¹ El incumplimiento, determinado por el Contratante, abarcará todos los contratos en que a) el incumplimiento no haya sido impugnado por el Contratista, incluso cuando mediara una derivación al mecanismo de resolución de controversias del contrato respectivo y b) haya habido una impugnación de este tipo pero que se haya resuelto en contra del Contratista. El incumplimiento no incluirá contratos en los que la decisión del Contratante haya sido anulada por el mecanismo de resolución de controversias. El incumplimiento debe basarse en toda la información sobre disputas o litigios completamente resueltos, es decir, que hayan sido resueltos de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias en virtud del contrato respectivo y cuando se hayan agotado todas las instancias de apelación disponibles para el Licitante.

² Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Licitante como miembro de APCA.

2.2 Suspensión basada en la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta por el Contratante o el retiro de la Oferta dentro del período de validez de la Oferta	No debe estar suspendida por la ejecución de una Garantía de Cumplimiento de la Oferta, de conformidad con la IAL 4.7 y la IAL 20.9.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Carta de la Oferta
2.3 Litigio pendiente	La posición financiera de la Oferta y la posible rentabilidad a largo plazo deberán ser sólidas, de conformidad con los criterios establecidos en el punto 3.1 que figura más adelante, y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Licitante.	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formulario CON 2
2.4 Antecedentes de litigios	No debe existir un historial de decisiones judiciales o arbitrales en contra del Licitante ³ desde el 1 de enero de 2020	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formulario CON 2
2.5 Declaración de Desempeño	Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados y / o garantía de cumplimiento cobrada por	Debe presentar la Declaración.	N/A	Cada uno debe presentar la Declaración.	N/A	Formulario CON-3: Declaración

³ El Licitante deberá proporcionar información precisa sobre el Formulario de Oferta en relación con cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos finalizados o en curso bajo su ejecución durante los últimos cinco años. Un historial de fallos en contra del Licitante o cualquier miembro de una APCA puede dar lugar al rechazo de la Oferta.

Ambiental y Social (AS) en el pasado	un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito ambiental o social (incluyendo Explotación y Abuso Sexual en los últimos cinco (5) años ⁴ .	Cuando hay Subcontratistas Especializados, estos también deben presentar la Declaración		Cuando hay Subcontratistas Especializados, estos también deben presentar la Declaración		de Desempeño AS
2.6 Descalificación por el Banco por EAS y / o ASx	Al momento de la adjudicación del contrato, no está sujeto a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx	Debe cumplir con el requisito (incluyendo cada subcontratista a propuesto por el Licitante)	N/A	Debe cumplir con el requisito (incluyendo cada subcontratista propuesto por el Licitante)	N/A	Carta de la Oferta, Formulario CON-4

⁴ El Contratante puede usar esta información para obtener informaciones adicionales o aclaraciones al realizar sus debidas diligencias

Factor	2.3 Situación Financiera						
Subfactor	Criterios					Documentación requerida	
	Requisito	Licitante					
		Entidad única	APCA (existente o prevista)				
			Todos los miembros combinados	Cada miembro			
3.1 Capacidades financieras	Presentación de balances auditados, o, si no los exige la ley del país del Licitante, otros estados financieros que resulten aceptables para el Contratante, correspondientes a los últimos tres (3) años para demostrar la adecuación actual de la situación financiera de los Licitantes y su rentabilidad prevista a largo plazo. El licitante deberá cumplir con lo siguiente: a) Índice de liquidez = Activo Corriente /Pasivo Corriente > = 1, para el año 2024. b) Índice de Solvencia: activos totales/pasivos total > = 1, para los periodos fiscales 2022, 2023 y 2024.	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formulario FIN 3.1 con adjuntos	
3.2 Facturación anual promedio	Facturación anual promedio mínima en el sector eléctrico, calculada como el total de pagos certificados que se recibieron por contratos en curso o	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el veinte por ciento (20 %) del requisito	Debe cumplir el cuarenta por ciento (40 %) del requisito	Formulario FIN 3.2	

Factor	2.3 Situación Financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro	Al menos un miembro	
	completados dentro de los últimos tres (3) años. La facturación anual promedio por lote es: Lote 1: US\$ \$4,839,327 Lote 2: US\$ \$3,128,334 Lote 3: US\$ \$4,238,027 Lote 4: US\$ \$3,565,013 Lote 5: US\$ \$5,955,548 Lote 6: US\$ \$4,936,912 Lote 7: US\$ \$4,307,569 Lote 8: US\$ \$3,270,085					
3.3 Recursos financieros	El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el veinte por ciento (20%) del requisito	Debe cumplir el cuarenta por ciento (40%) del requisito	Formulario FIN 3.3

Factor	2.3 Situación Financiera					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro	Al menos un miembro	
	contractuales, con los cuales cubrir: (i) se requiere los siguientes requisitos de flujo de efectivo: Lote 1: US\$ 806,554.00 Lote 2: US\$ 521,388.00 Lote 3: US\$ 706,337.00 Lote 4: US\$ 594,168.00 Lote 5: US\$ 992,591.00 Lote 6: US\$ 822,818.00 Lote 7: US\$ 717,928.00 Lote 8: US\$ 545,014.00 y (ii) los requisitos de flujo de efectivo generales de este contrato y sus compromisos actuales.					

Nota: Si el Licitante opta por más de un lote, deberá cumplir con la sumatoria de los montos exigidos para cada lote en los puntos 3.2 Facturación Anual Promedio y 3.3 Recursos Financieros

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro		Al menos un miembro
4.1 Experiencia general	Experiencia en el sector eléctrico en construcción, rehabilitación o suministro de materiales en proyectos de redes eléctricas en virtud de contratos en función de contratista, subcontratista o contratista administrador por al menos un año en los últimos diez (10) años, a partir del 1 de enero de 2015.	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Debe cumplir el requisito	No se aplica	Formulario EXP 4.1

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro		Al menos un miembro
4.2 (a) Experiencia específica	a) Participación como contratista, miembro de una APCA ⁵ , contratista administrador o subcontratista en al menos dos (2) contratos en los últimos diez (10) años, con un valor por contrato de al menos: Lote 1: US\$ 3,871,462 Lote 2: US\$ 1,946,519 Lote 3: US\$ 3,390,422 Lote 4: US\$ 2,693,566 Lote 5: US\$ 4,764,439 Lote 6: US\$ 3,949,530	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir los requisitos ⁷	No se aplica	No se aplica.	Formulario EXP 4.2 a)

⁵ En los contratos en los cuales el Licitante participó como miembro de una APCA o como subcontratista, para cumplir este requisito solo se tendrá en cuenta el porcentaje del Licitante, calculado en función del valor.

⁷ En el caso de una APCA, no se sumará el valor de los contratos terminados por sus miembros para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato, sino que cada contrato ejecutado por cada miembro deberá satisfacer el requisito del valor mínimo de un solo contrato exigido a las entidades individuales. Al determinar si la APCA cumple el requisito del número total de contratos, únicamente se sumará el número de contratos terminados por todos los miembros, cada uno de un valor igual o superior al valor mínimo exigido.

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro		Al menos un miembro
	Lote 7: US\$ 2,488,818 Lote 8: US\$ 1,598,709 que se hayan completado con éxito en su mayor parte ⁶ y que sean similares a los Servicios de Plantas e Instalaciones propuestos. La similitud de los contratos se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otros, según se describe en la Sección VII, Requisitos del Contratante.					

⁶ “Completado en su mayor parte” hace referencia al 80 % o más de la planta y las instalaciones finalizadas en virtud del contrato.

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro		Al menos un miembro
4.2 (b) Experiencia específica	b) Para los contratos mencionados arriba u otros contratos ejecutados durante el período estipulado en 4.2 a), una experiencia mínima en las siguientes actividades clave de construcción de redes MT y BT y normalización de clientes (instalación de acometidas + medidor): Lote 1: - Km redes MT: 31 - Km redes BT: 38 - Normalizaciones: 2564 Lote 2: - Km redes MT: 15 - Km redes BT: 20 - Normalizaciones:1333	Debe cumplir los requisitos	Deben cumplir los requisitos ⁸	No se aplica	No se aplica	Formulario EXP 4.2 b)

⁸ En el caso de la APCA, el valor de los contratos completados por sus miembros no se sumará para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un contrato individual. En cambio, cada contrato ejecutado por cada miembro deberá cumplir el valor mínimo de un contrato individual, de acuerdo con lo exigido para las entidades únicas. Al momento de determinar si una APCA cumple el requisito del número total de contratos, solo se sumará el número de contratos completados por todos los miembros que sean de igual valor o valor superior al mínimo exigido.

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro		Al menos un miembro
	Lote 3: - Km redes MT:19 - Km redes BT: 29 - Normalizaciones: 3422 Lote 4: - Km redes MT: 11 - Km redes BT: 23 - Normalizaciones: 2339 Lote 5: - Km redes MT: 42 - Km redes BT: 40 - Normalizaciones: 3871 Lote 6: - Km redes MT: 33 - Km redes BT: 45 - Normalizaciones: 2921 Lote 7: - Km redes MT: 13 - Km redes BT: 16 - Normalizaciones: 1659					

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro		Al menos un miembro
	Lote 8: - Km redes MT: 9 - Km redes BT: 15 - Normalizaciones: 1077					

Factor	2.4 Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad única	APCA (existente o prevista)			
			Todos los miembros combinados	Cada miembro		Al menos un miembro
4.2 (c) Experiencia Específica en gestión de aspectos AS	Para los contratos en 4.2 (a) anterior y / o cualquier otro contrato [sustancialmente completado y en ejecución] como Contratista principal, miembro de una APCA o Subcontratista entre el 1 de enero de 2015 y la fecha límite de presentación de la Oferta, experiencia en la gestión de riesgos e impactos AS en los siguientes aspectos: Una Experiencia en proyectos de infraestructura donde se certifique el cumplimiento con la Normativa Local o Internacional Equivalente en aspectos ambientales y sociales)	Debe cumplir los requisitos	No se aplica	No se aplica	Debe cumplir los requisitos	Formulario EXP - 4.2 (c)

Sección IV. Formularios de la Oferta

Lista de Formularios

Carta de la Oferta - Parte Técnica	96
Organización de la Propuesta Técnica	99
Organización del Sitio	100
Declaración de los Métodos	101
Cronograma de movilización	102
Cronograma de Construcción	103
Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (AS)	104
Propuesta de Adquisiciones Sostenibles	105
Formulario de las Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS)	107
Planta	111
Equipo del Contratista	112
Garantías de Funcionamiento	113
Personal	114
Representante del Contratista y Personal Clave Propuesto	114
Currículum vitae del personal propuesto	118
Subcontratistas propuestos para Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación	119
Otros - Plan de Ejecución	120
Calificación de Licitantes Sin Precalificación	121
Formulario ELI 1.1	122
Formulario ELI 1.2	124
Formulario CON - 2	125
Formulario CON - 3	128
Formulario CON – 4	130
Formulario CCV	131
Formulario FIN 3.1	132
Formulario FIN 3.2	134
Formulario FIN - 3.3	135
Formulario EXP 4.1	136
Formulario EXP 4.2 (a)	138

Formulario EXP 4.2 (b).....	140
Formulario EXP 4.2 (c)	142
Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Garantía Bancaria	143
(NO APLICA).....	143
Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Fianza	145
(NO APLICA).....	145
Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	147
Autorización del Fabricante	148
Carta de la Oferta - Parte Financiera	149
Listas de Tarifas y Precios	151
Lista n.º 1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior.....	151
Formulario de Declaración de País de Origen	152
Lista n.º 2. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante	153
Lista n.º 3. Servicios de Diseño (NO APLICA)	154
Lista n.º 4. Servicios de Instalación y Otros	155
Lista n.º 5. Resumen Global	156
Lista n.º 6. Repuestos Recomendados (NO APLICA)	157
Ajuste de Precios (NO APLICA)	158

Carta de la Oferta - Parte Técnica

INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES: ELIMINAR ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE SE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Licitante deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.

Nota: Todo el texto en cursiva se incluye para ayudar a los Licitantes en la preparación de este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Licitación n.º: *[indicar el número del proceso de la SDO]*

Alternativa n.º: *[indicar el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa].*

Para: *[indicar el nombre completo y dirección del Contratante]*

Estimado señor o señora:

Nosotros, el Licitante abajo firmante, presentamos nuestra Oferta en dos partes, que son:

- (a) la Oferta Técnica, y
- (b) la Oferta Financiera

Al presentar nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado los documentos de la licitación, incluyendo la Adenda emitida de conformidad con la IAL 8 y no tenemos ninguna reserva;
- (b) **Elegibilidad:** Nosotros cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflicto de interés conforme la IAL 4;
- (c) **Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en base a la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Contratante de conformidad con la IAL 4.7;
- (d) **Explotación y Abuso Sexual (EAS) y / o Acoso Sexual (ASx):** *[seleccione la opción apropiada de (i) a (iii) a continuación y elimine las demás.].*

Nosotros *[cuando corresponde, ingrese: "incluyendo cada uno de los miembros de la APCA]*, y todos nuestros subcontratistas:

- (i) *[no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.]*

- (ii) [estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx]
 - (iii) [habíamos sido descalificado por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.]
 - (iv) [habíamos sido objeto de inhabilitación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones EAS /ASx por un período de dos años. Posteriormente, hemos proporcionado y demostrado que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones de prevención y respuesta de EAS y ASx.]
 - (v) [habíamos sido objeto de inhabilitación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones EAS /ASx por un período de dos años. Adjuntamos documentos que demuestran que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones de prevención y respuesta de EAS / ASx].
- (e) **Conformidad:** Ofrecemos prestar servicios, suministro e instalación de conformidad con el documento de licitación de lo siguiente: *[insertar una breve descripción de los Servicios de Planta, Suministro e Instalación];*
- (f) **Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida hasta el *[insertar día, mes y año de conformidad con la IAL 19.1]*, seguirá siendo vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento a partir de esta fecha;
- (g) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de acuerdo con el documento de licitación;
- (h) **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Licitante individual, y no estamos participando en ninguna otra Oferta como miembro del Joint Venture, y cumplimos con los requisitos de IAL 4.3, excepto las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con la IAL 13
- (i) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros, junto con todos nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no dependemos de ninguna entidad o persona, ni somos controlados por ninguna entidad o persona, que esté sujeta a una suspensión o inhabilitación temporal impuesta por un miembro del Grupo Banco Mundial ni a una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación, suscrito por el Grupo del Banco Mundial y otros bancos de fomento. Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (j) **Empresa o institución de propiedad estatal:** *[seleccione la opción apropiada y elimine la otra] [No somos una empresa o institución de propiedad estatal] / [Somos una empresa o institución de propiedad estatal pero cumplimos con los requisitos de la IAL 4.6];*
- (k) **Contrato Vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito de la misma incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros, hasta que se prepare y ejecute un contrato formal;
- (l) **Sin obligación de aceptar:** Entendemos que usted no está obligado a aceptar la Oferta evaluada con el costo más bajo, la Oferta Más Conveniente o cualquier otra Oferta que pueda recibir; y

(m) **Fraude y Corrupción:** Por la presente certificamos que hemos tomado medidas para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o en nuestro nombre se involucre en ningún tipo de Fraude y Corrupción.

Nombre del Licitante: **[ingresar el nombre completo del Licitante].*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante: ***[ingresar el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta].*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[ingresar el cargo completo de la persona que firma la Oferta].*

Firma de la persona indicada arriba: *[ingresar la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba].*

Fecha de la firma *[ingresar la fecha de la firma] [ingresar día, mes y año]*

*: En el caso de una Oferta presentada por una APCA especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

**: La persona que firma la Oferta deberá exigir que el poder otorgado por el Licitante se adjunte a la Oferta.

Propuesta Técnica

- Organización del sitio
- Descripción de métodos
- Cronograma de movilización
- Cronograma de construcción
- Estrategia de Gestión y Planes de Implementación AS (EGPI)
- Propuesta de Adquisiciones Sostenibles
- Evaluación de Riesgos y propuesta de Plan de Gestión
- Normas de Conducta para el Personal del Contratista (AS)
- Planta
- Equipo del Contratista
- Personal
- Subcontratistas propuestos para elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación
- Otros
 - Plan de Gestión de Calidad que garantice el cumplimiento de los trabajos considerando los plazos previstos y las condiciones establecidas en el contrato; así como implementar buenas prácticas de gestión de los materiales, equipos y personal.

- **Organización del Sitio**

Declaración de los Métodos

[Nota para el Licitante: (i) Como se requiere en los DDL en referencia a la IAL 11.2 (i), también incluya la declaración del método, las estrategias de gestión, los planes de implementación y las innovaciones para gestionar los riesgos de seguridad cibernética; (ii) si hay riesgos de la cadena de suministro evaluados, la declaración del método debe incluir los planes de gestión de riesgos de la cadena de suministro propuestos.]

Cronograma de movilización

Cronograma de Construcción

Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (AS)

(AS - EGPI)

El Licitante presentará Estrategias de Gestión Ambiental y Social y Planes de Implementación (AS-EGPI) completos y concisos como lo requiere los DDL en referencia a la IAL 11.1(1). Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

En el desarrollo de estas estrategias y planes, el Licitante tendrá en cuenta las estipulaciones de AS del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en los Requisitos del Contratante de la Sección VII.

Propuesta de Adquisiciones Sostenibles

[Nota para el Licitante: Además de presentar las Estrategias de Gestión de AS y los Planes de Implementación requeridos, el Licitante deberá presentar su propuesta para demostrar cómo se abordarían los requisitos adicionales de adquisiciones sostenibles, si los hubiere, especificados en la Sección VII-Requisitos del Contratante. El Licitante también deberá proporcionar su propuesta, si la hubiere, para exceder los requisitos de adquisiciones sostenibles.]

Evaluación de Riesgos y Propuesta de Plan de Gestión

El Licitante deberá presentar un registro de riesgos que identifique los peligros previstos durante la ejecución del contrato.

Para los principales peligros clasificados por impacto, el registro de riesgos debe incluir una descripción del peligro, una evaluación del impacto potencial sobre la salud y la seguridad, el medio ambiente, el costo, el programa u otros, y la estrategia de mitigación propuesta para cada riesgo.

Formulario de las Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS)

Nota al Licitante:

El contenido mínimo del formulario de las Normas de Conducta como establecido por el Contratante no debe ser modificado en forma sustancial. No obstante, el Licitante puede agregar requisitos adicionales apropiados, incluyendo tomar en cuenta las particularidades y riesgos específicos del Contrato.

El Licitante deberá firmar y presentar el formulario de Normas de Conducta como parte de su Oferta.

NORMAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Somos el Contratista, *[ingrese el nombre del Contratista]*. Hemos firmado un contrato con *[ingrese el nombre del Contratante]* para *[ingrese la descripción de las Instalaciones]*. Estas Instalaciones se llevarán a cabo en *[ingrese el Sitio y a otros lugares donde se ejecutarán el Contrato]*. Nuestro Contrato requiere que adoptemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con los Servicios de Instalación, tales como transporte terrestre, preparación del Sitio y los trabajos civiles asociados a las Obras, instalación, pruebas, pre-puesta en marcha, puesta en marcha, operación y mantenimiento, como corresponda.

Estas Normas de Conducta son parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con los Servicios de Instalación.

Todo el personal que utilizamos en la ejecución del Contrato, incluyendo personal, mano de obra y otros empleados y de cada uno de los empleados de los Subcontratistas que nos ayude en la ejecución del contrato, son colectivamente referidos como "**Personal del Contratista**".

Estas Normas de Conducta identifican el comportamiento que exigimos a todo el Personal del Contratista empleado para la ejecución de los Servicios de Instalación en el Sitio (o en otros lugares en el país donde el Sitio se encuentra ubicado).

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problemas o inquietudes sin temor a represalias.

CONDUCTA REQUERIDA

El Personal del Contratista deberá:

1. desempeñar sus funciones de manera competente y diligente;
2. cumplir con estas Normas de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del Personal del Contratista y de cualquier otra persona;

3. mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:
 - a. asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;
 - b. usar el equipo de protección personal requerido;
 - c. utilizar medidas apropiadas relacionadas con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y
 - d. seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.
4. informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;
5. tratar a otras personas con respeto, y no discriminar a grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes o niños;
6. no participar en ninguna forma de acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el personal de otros contratistas o del Contratante;
7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición vulnerable, abuso de poder de confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro.
8. no participar en Abuso Sexual, lo que significa actividad una amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;
9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;
10. completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EAS) y de Acoso Sexual (ASx);
11. denunciar violaciones a estas Normas de Conducta; y
12. no tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a estas Normas de Conducta, ya sea a nosotros o al Contratante, o que haga uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

PLANTEANDO PREOCUPACIONES

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de estas Normas de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Comunicándose [*ingrese el nombre del Experto Social del Contratista con experiencia relevante en el manejo de la violencia de género, o si tal persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para manejar estos asuntos*] por escrito en esta dirección [] o por teléfono a [...] o en persona a [...]; o

2. Llamando a [...] para comunicarse con la línea directa del Contratista (si hubiera) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que la ley del país ordene la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Tomamos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas adecuadas. Proporcionaremos referencias sinceras a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por estas Normas de Conducta. Tal represalia sería una violación de estas Normas de Conducta.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Cualquier violación de estas Normas de Conducta por parte del Personal del Contratista puede tener consecuencias graves, que pueden incluir la resolución del contrato y la posible denuncia a las autoridades judiciales.

PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

He recibido una copia de estas Normas de Conducta escritas en un idioma que entiendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre estas Normas de Conducta, puedo contactarme [*ingresar el nombre de la(s) persona(s) de contacto del Contratista con experiencia relevante*] para solicitar una explicación.

Nombre del Personal del Contratista: [*insertar nombre*]

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

Firma del representante autorizado del Contratista:

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

APÉNDICE 1: Comportamientos que constituyen Explotación y Abuso Sexual (EAS) y los comportamientos que constituyen Acoso Sexual (ASx)

APÉNDICE 1 AL FORMULARIO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA**COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (EAS) Y LOS COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN ACOSO SEXUAL (ASx)**

La siguiente lista no exhaustiva está destinada a ilustrar los tipos de comportamientos prohibidos.

(1) Los ejemplos de explotación y abuso sexual incluyen, entre otros:

- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a un miembro de la comunidad que él / ella puede conseguir trabajos relacionados con el Sitio (por ejemplo, cocinar y limpiar) a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista que está conectando la entrada de electricidad a los hogares dice que puede conectar los hogares de familias encabezadas por mujeres a la red a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista viola o agrede sexualmente de otra forma a un miembro de la comunidad.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista niega el acceso de una persona al Sitio de las Instalaciones a menos que él / ella realice un favor sexual.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a una persona que solicita empleo en virtud del Contrato que él / ella solo lo contratará si tiene relaciones sexuales con él / ella.

(2) Ejemplos de acoso sexual en un contexto laboral

- El Personal del Contratista comenta sobre la apariencia de otro Personal del Contratista (ya sea positivo o negativo) y sus deseos sexuales.
- Cuando el Personal de un Contratista se queja de los comentarios hechos otro Personal del Contratista sobre su apariencia, el otro Personal del Contratista comenta que está "pidiéndolo" debido a cómo se viste.
- Toques no deseados al Personal del Contratista o del Contratante por otro Personal del Contratista.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a otro miembro del Personal del Contratista que él / ella obtendrá un aumento de sueldo o un ascenso si le envía fotografías desnudas de él / ella.

Planta

Equipo del Contratista

Formulario EQU

El Licitante proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.

Elemento del equipo		
Información del equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Detalles de compromisos actuales	
Procedencia	Indicar la procedencia del equipo ☐ Propio ☐ Alquiler ☐ Arrendamiento financiero ☐ Fabricación especial	

Omitase la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	Télex
Convenios	Detalle de convenios de alquiler, arrendamiento financiero o fabricación específicos del proyecto	

Nota. Para evidenciar las características listadas de los equipos y/o vehículos ofertados, se deberán incluir copia de las matrículas de dichos vehículos o equipos.

Garantías de Funcionamiento

Formulario FUNC

El Licitante deberá copiar en la columna izquierda del siguiente cuadro la identificación de cada garantía de funcionamiento requerida en las Especificaciones y dispuesta por el Contratante en el párrafo 1.2 (c) de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”; e indicar en la columna derecha el correspondiente valor para cada garantía de funcionamiento de la planta y los equipos que se proponen.

Garantía de funcionamiento requerida	Valor de la garantía de funcionamiento de la planta y los equipos que se proponen
1.	
2.	
3.	
...	

Personal

Formulario PER -1

Representante del Contratista y Personal Clave Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres y otros detalles del Representante del Contratista y el personal clave debidamente calificado para cumplir con los requisitos especificados en la Sección VII. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario PER-2 de los que aparecen más abajo para cada candidato.

Representante del Contratista y Personal Clave

1.	Título de la posición: Representante del Contratista	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
2.	Título de la posición: Gerente de Obras	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	Título de la posición: Encargado Administrativo	
3.	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>

	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
4.	Título de la posición: <i>Encargado Ambiental, de Seguridad y Social</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
5.	Título de la posición: <i>Encargado de Calidad</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>

6.	Título de la posición: <i>Encargado de Almacén</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
7.	Título de la posición: <i>Encargado de Redes MT/BT</i>	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
8.	Título de la posición: <i>Encargado de Normalización de Suministros</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
9.	Título de la posición: <i>Supervisores de Redes MT/BT</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de segundo nivel)]</i>

10.	Título de la posición: <i>Supervisores de Normalización de Suministros</i>	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de segundo nivel)]</i>

Currículum vitae del personal propuesto

Nombre del Licitante

Cargo		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Calificaciones Profesionales	
Empleo actual	Nombre del Contratante	
	Dirección del Contratante	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente/jefe de personal)
	Fax	Correo electrónico
	Denominación del cargo	Años con el Contratante actual

Resuma la experiencia profesional durante los últimos 20 años, en orden cronológico inverso, señalando en particular la experiencia técnica y gerencial que sea pertinente para este proyecto.

[illegible]

Subcontratistas propuestos para Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación

A continuación figura una lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación.

Se proponen los siguientes Subcontratistas y/o fabricantes para ejecutar el elemento señalado de las instalaciones. Los Licitantes pueden, si lo desean, proponer más de un Subcontratista o fabricante para cada elemento.

Elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación	Subcontratistas/ Fabricantes propuestos	Nacionalidad

Otros - Plan de Ejecución

(Para uso del Licitante cuando se soliciten expresamente **planes de ejecución alternativos** en la IAL 13.2)

Calificación de Licitantes Sin Precalificación

Para establecer sus calificaciones para ejecutar el contrato de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Licitante deberá proporcionar la información solicitada en las Hojas de Información correspondientes que se incluyen a continuación.

Formulario ELI 1.1**Información del Licitante**

Fecha: _____

SDO n.º _____

Página ____ de ____

1. Nombre Legal del Licitante
2. Si se trata de una APCA, nombre Legal de cada socio:
3. País de registro actual o previsto del Licitante:
4. Año de registro del Licitante:
5. Dirección legal del Licitante en el país de registro:
6. Información del representante autorizado del Licitante Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Dirección de correo electrónico:

7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:

- ☐ Documentos de constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y / o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente, de acuerdo con el IAL 4.4
- ☐ Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con la IAL 4.1
- ☐ Si se trata de una empresa o entidad de propiedad estatal de conformidad con la IAL 4.6, documentación que acredite:
 - su autonomía jurídica y financiera;
 - que opera bajo las leyes comerciales; y
 - que no se encuentra bajo la supervisión del Contratante

8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. El Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.

Formulario ELI 1.2

Información sobre los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

(para ser completada por cada miembro de una APCA del Licitante)

Fecha: _____

SDO n.º _____

Página _____ de _____

1. Nombre jurídico del Licitante:
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA:
3. País de registro del miembro de la APCA:
4. Año de registro del miembro de la APCA:
5. Dirección legal del miembro de la APCA en el país de registro:
6. Información del representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: Dirección: Número de teléfono/Fax: Dirección de correo electrónico:
7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: ☐ Documentos de constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y / o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente, de acuerdo con el IAL 4.4. ☐ Si se trata de una empresa o entidad de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, que opera bajo las leyes comerciales, y que no se encuentran bajo la supervisión del Contratante, de conformidad con la IAL 4.6.
8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. El Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.

Formulario CON - 2

Antecedentes de incumplimiento de contratos, litigios pendientes y antecedentes de litigios

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____

SDO n.º _____

Página _____ de _____

Incumplimiento de contratos, de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"			
☐ No se produjo incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de <i>[inserte el año]</i> como especificado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Subfactor 2.1			
☐ Se produjo incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de <i>[inserte el año]</i> como especificado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Subfactor 2.1			
Año	Parte del contrato afectada por el incumplimiento	Identificación del contrato	Monto total del contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indicar el año]</i>	<i>[indicar el monto y el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato y toda otra información de identificación pertinente]</i> Nombre del Contratante: <i>[indicar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[indicar la calle, la ciudad y el país]</i> Motivo/s del incumplimiento: <i>[indicar el/los motivo/s principal/es]</i>	<i>[indicar el monto]</i>
Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"			
☐ No existen litigios pendientes de conformidad con el Subfactor 2.3			
☐ Existen litigios pendientes de conformidad con el Subfactor 2.3			

Año de la disputa	Monto en disputa (moneda)	Identificación del contrato	Monto total del Contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)
		Identificación del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección del Contratante: _____ Objeto de la disputa: _____ Parte que inició la disputa: _____ Estado de la disputa: _____	
		Identificación del contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto de la disputa: Parte que inició la disputa: Estado de la disputa:	
Antecedentes de litigios de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
☐ No existen antecedentes de litigios de conformidad con el Subfactor 2.4			
☐ Existen los siguientes antecedentes de litigios de conformidad con el Subfactor 2.4			
Año del laudo	Resultado expresado como un porcentaje del valor neto	Identificación del contrato	Monto total del Contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)

<i>[indicar el año]</i>	<i>[indicar el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]</i> Nombre del Contratante: <i>[indicar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[indicar la calle, la ciudad y el país]</i> Objeto de la disputa: <i>[indicar las principales cuestiones contempladas en la disputa]</i> Parte que inició la disputa: <i>[indicar "Contratante" o "Contratista"]</i> Motivo/s del litigio y laudo: <i>[indicar el/los motivo/s principal/es]</i>	<i>[indicar el monto]</i>
-------------------------	--------------------------------	---	---------------------------

Formulario CON - 3

Declaración de Desempeño Ambiental y Social

[Este formulario El siguiente cuadro deberá ser llenado por el Licitante, cada miembro de una APCA (Joint Venture) y cada Subcontratista Especializado]

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

Nombre del Subcontratista Asociado o Especializado: *[indicar el nombre completo]*

SDO No. y título: *[insertar número y descripción]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

Declaración de Desempeño Ambiental y Social

Con sujeción a la Sección III, Criterio de Evaluación y Calificaciones

☐ No suspensión o resolución del contrato: Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ambiental y social (AS) desde la fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.5. ☐ Declaración de suspensión o resolución del contrato: El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o terminado (s) y / o Seguridad de Desempeño cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño Ambiental y Social (AS). La fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.5. Los detalles se describen a continuación:			
Año	Parte Suspendida o sujeta a Resolución del contrato	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en dólares)
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	<i>Identificación del Contrato: [indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> <i>Nombre el Contratante: [insertar el nombre completo]</i> <i>Dirección del Contratante: [insertar estado, ciudad y país]</i>	<i>[indicar monto]</i>

Declaración de Desempeño Ambiental y Social

Con sujeción a la Sección III, Criterio de Evaluación y Calificaciones

		<i>Razones de suspensión o terminación: [indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia de explotación, abuso y acoso sexual]]</i>	
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	<i>Identificación del Contrato: [indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> <i>Nombre el Contratante: [insertar el nombre completo]</i> <i>Dirección del Contratante: [insertar estado, ciudad y país]</i> <i>Razones de suspensión o terminación: [indicar las razones principales]</i>	<i>[indicar monto]</i>
...	...	<i>[indicar todos los contratos concernientes]</i>	...
Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño AS			
Año	Identificación del Contrato		Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indicar año]</i>	<i>Identificación del Contrato: [indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> <i>Nombre el Contratante: [insertar el nombre completo]</i> <i>Dirección del Contratante: [insertar estado, ciudad y país]</i> <i>Razones para el cobro de la Garantía: [indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia explotación y abuso sexual]</i>		<i>[indicar monto]</i>

Formulario CON – 4

Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual

[Este formulario debe ser completado por el Licitante, cada miembro de una APCA y cada subcontratista propuesto por el Licitante]

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

Nombre del Subcontratista o miembro de la APCA: *[indicar el nombre completo]*

SDO No. y título: *[insertar número y descripción]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

Declaración EAS y /o ASx

de conformidad con la Sección III, Requisitos de Evaluación y Calificación

Nosotros:

- ☐ (a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.
- ☐ (b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx
- ☐ (c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS /ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.

[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]

Formulario CCV

Compromisos Contractuales Vigentes/Obras en ejecución

Los Licitantes y cada uno de los integrantes de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intenciones o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Vigentes				
Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de trabajos por ejecutar (valor actual, equivalente en USD)	Fecha prevista de terminación	Promedio de facturación mensual en el último semestre (USD/mes)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

Formulario FIN 3.1

Situación financiera

Desempeño financiero histórico

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____

SDO n.º _____

Página ____ de ____

Deberá ser completado por el Licitante y, en el caso de una APCA, por cada integrante.

Información financiera en equivalente en USD	Información histórica para los _____ () años anteriores (equivalente en miles de USD)						
	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	Año n	Prom.	Coef. prom.
Información del balance general							
Activo total (AcT)							
Pasivo total (PT)							
Patrimonio neto (PN)							
Activo corriente (AC)							
Pasivo corriente (PC)							
Información del estado de ingresos							
Total de ingresos (TI)							

Información financiera en equivalente en USD	Información histórica para los _____ () años anteriores (equivalente en miles de USD)						
Utilidades antes de impuestos (UAI)							

Se adjuntan copias de los estados financieros (balance general, incluidas todas las notas relacionadas, y estado de ingresos) correspondientes a los años exigidos arriba, que cumplen con las siguientes condiciones:

- (a) deben reflejar la situación financiera del Licitante o del integrante de la APCA, y no la de la empresa matriz o un integrante del grupo;
- (b) los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador matriculado;
- (c) los estados financieros históricos estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- (d) los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados de períodos parciales).

Formulario FIN 3.2

Facturación media anual

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____

SDO n.º _____

Página _____ de _____

Cifras de facturación anual.		
Año	Monto y moneda	Equivalente en USD
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
*Facturación media anual de construcción	_____	_____

* La facturación media anual se calcula como el total de pagos certificados recibidos por obras en marcha o completadas, dividido por el número de años especificados en el subfactor 2.3.2 de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

Formulario FIN - 3.3

Recursos financieros

Especifique las fuentes de fondos propuestas, como activos líquidos, bienes inmuebles libres de cargas, líneas de crédito y otros medios financieros, libres de compromisos corrientes y disponibles para cubrir la demanda total de flujos de efectivo para la construcción del contrato o contratos en cuestión, como se indica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en USD)
1.	
2.	
3.	
4.	

Formulario EXP 4.1

Experiencia

Experiencia general

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____

SDO n.º _____

Página ____ de ____

Comienzo mes/ año	Final mes/ año	Años*	Identificación del contrato	Función del Licitante
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____

Comienzo mes/ año	Final mes/ año	Años*	Identificación del contrato	Función del Licitante
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Licitante: Nombre del Contratante: Dirección:	_____

* Enumere los años calendario correspondientes a los años con contratos con al menos nueve (9) meses de actividad a partir del año más antiguo.

Formulario EXP 4.2 (a)

Experiencia específica

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____

SDO n.º _____

Página ____ de ____

Cantidad de contratos similares: _____ de ____ requeridos	Información			
Identificación del contrato	_____			
Fecha de adjudicación Fecha de terminación	_____ _____			
Función en el contrato	☐ Contratista Principal	☐ Miembro de una APCA	☐ Contratista administrador	☐ Subcontratista
Monto total del contrato	_____			USD _____
Si es un integrante de una APCA o un subcontratista, especifique la proporción del monto total del contrato	_____%	_____%	_____	USD _____
Nombre del Contratante:	_____			
Domicilio:	_____ _____			
Teléfono/número de fax:	_____			
Correo electrónico:	_____			

Formulario EXP 4.2 (a) (continuación)**Experiencia específica (continuación)**

Nombre jurídico del Licitante: _____

Página ____ de ____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____

Contrato similar n.º __ [inserte el número específico] de [número total de contratos] __ requeridos	Información
Descripción de la similitud de conformidad con el subfactor 4.2 (a) de la Sección III:	
Monto	_____
Tamaño físico	_____
Complejidad	_____
Métodos/tecnología	_____
Tasa de producción física	_____

Formulario EXP 4.2 (b)

Experiencia específica en actividades clave

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____

SDO n.º _____

Nombre jurídico del Subcontratista: _____

Página ____ de ____

	Información		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación	_____		
Fecha de terminación	_____		
Función en el contrato	☐ Contratista	☐ Contratista administrador	☐ Subcontratista
Monto total del contrato	_____		USD _____
Si es un integrante de APCA o un subcontratista, especifique la proporción del monto total del contrato	_____ %	_____	USD _____
Nombre del Contratante:	_____		
Domicilio:	_____ _____ _____		
Teléfono/número de fax:	_____		
Correo electrónico:	_____		

Formulario EXP 4.2 (b) (continuación)**Experiencia específica en actividades clave (continuación)**

Nombre jurídico del Licitante: _____

Página ____ de ____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____

Nombre jurídico del Subcontratista: _____

	Información
Descripción de las principales actividades de conformidad con el subfactor 4.2 (b) de la Sección III:	

Formulario EXP 4.2 (c)

Experiencia específica en gestión de aspectos AS y Aspectos de Adquisiciones Sostenibles

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del integrante de la APCA: _____

SDO n.º _____

Página ____ de ____

1. Requisitos clave No.1 de conformidad con Subfactor 4.2 (c)

Identificación del contrato	_____			
Fecha de adjudicación Fecha de terminación	_____ _____			
Función en el contrato	☐ Contratista Principal	☐ Miembro de una APCA	☐ Contratista administrador	☐ Subcontratista
Monto total del contrato	USD _____			
Detalles específicos	_____			

2. Requisitos clave No.1 de conformidad con Subfactor 4.2 (c)

3. Requisitos clave No.1 de conformidad con Subfactor 4.2 (c)

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Garantía Bancaria

(NO APLICA)

[El banco llenará este Formulario de Garantía Bancaria de acuerdo con las instrucciones indicadas].

[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[El Contratante debe ingresar su nombre y dirección]*

SDO n.º: *[El Contratante debe ingresar el número de referencia de la Solicitud de Ofertas]*

Alternativa n.º: *[Indicar el n.º de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Fecha: *[Indicar la fecha de emisión]*

N.º DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: *[Ingresar el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que _____ *[ingresar el nombre del Licitante, que, si se trata de una asociación temporal, será el nombre de dicha asociación temporal (ya sea legalmente constituida o prospectiva) o los nombres de todos sus integrantes]* (en adelante denominado “el Solicitante”) ha presentado o presentará al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de _____ bajo la SDO n.º _____

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar la Oferta.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de _____ (_____) al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Licitante:

- (a) ha retirado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta del Licitante (“el Período de Validez de la Oferta”), o cualquier fecha extendida otorgada por el Solicitante; o
- (b) después de haber sido notificado por el Beneficiario de la aceptación de su Oferta antes de la fecha de expiración de la Validez de la Oferta o cualquier prórroga otorgada por el Solicitante, (i) no ha firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento, de

conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (“IAL”) del documento de licitación del Beneficiario.

Esta Garantía expirará: (a) en el caso de que el Solicitante sea el Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Convenio Contractual firmado por el Solicitante y la Garantía de Cumplimiento emitida al Beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual; o (b) en el caso de que el Solicitante no sea el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido una copia de la notificación del Beneficiario al Solicitante donde se comuniquen los resultados del proceso de licitación; o (ii) veintiocho días después de la finalización del Período de Validez de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en las oficinas anteriormente consignadas en o antes de la fecha límite estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI n.º 758.

[Firma(s)]

Nota: Todo el texto en cursiva se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Fianza

(NO APLICA)

FIANZA N.º _____

POR ESTA FIANZA _____ *[nombre del Licitante]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y _____ *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** _____ *[nombre del país del Contratante]*, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con _____ *[nombre del Contratante]* como Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de _____ *[monto de la fianza]*¹ *[indicar la suma en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antemencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 20__, para la construcción de _____ *[indicar la descripción de las Instalaciones]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

- (a) retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecida por el estipulado por el Mandante en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta o cualquier prórroga otorgada por el Mandante: (i) no ejecuta o se rehúsa a ejecutar el Formulario de Contrato, (ii) no presenta o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato conformidad con lo establecido en las Instrucciones para los Licitantes del documento de licitación del Contratante;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que esta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió/ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la fecha de expiración de la validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta del Mandante o cualquier prórroga del plazo provista por el Mandante.

¹ El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Contratante o en una moneda internacional de libre convertibilidad.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del 20____.

Mandante(es):

Garante: _____

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: _____

SDO n.º: _____

Alternativa n.º: _____

Para: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para licitar o presentar propuestas para cualquier contrato del Contratante por un período de especificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta si:

- (a) hemos retirado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros; o
- (b) habiéndonos notificado el Contratante que ha aceptado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta indicada en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros,
 - (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el Contrato, si requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la fecha de expiración de la validez de nuestra Oferta.

Nombre del Licitante*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante: **

Cargo de la persona que firma la Oferta:

Firma de la persona mencionada más arriba:

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

*: En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

**: La persona que firma la Oferta deberá exigir que el poder otorgado por el Licitante se adjunte a la Oferta.

[Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se deberá efectuar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].

Autorización del Fabricante

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la Oferta]*.

SDO n.º: *[Indique el número del proceso de la SDO]*.

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta por una alternativa]*.

Para: *[indique el nombre completo del Comprador]*.

POR CUANTO

Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]*, autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Licitante]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Nosotros confirmamos que no hemos incurrido o empleado trabajo forzoso o personas sujetas a trata de personas o trabajo infantil de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante]*.

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante]*.

Cargo: *[indique el cargo]*.

Fechado el día _____ de _____ del año _____ *[fecha de la firma]*.

Carta de la Oferta - Parte Financiera

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE SE HAYA RELLENADO EL DOCUMENTO

El Licitante debe preparar esta Carta de Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre y el domicilio comercial completos del Licitante.

Nota: El texto en cursiva tiene por finalidad ayudar a los Licitantes a preparar este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[indique fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Solicitud de Ofertas n.º: *[indique el número de identificación]*

Alternativa n.º: *[indique el número de identificación, si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Para: *[indique el nombre completo del Contratante]*

Nosotros, los Licitantes que suscriben, hacemos presentación de la segunda parte de nuestra Oferta, junto con el Precio de la Oferta y la Lista de Cantidades, que acompañan la Carta de la Parte Técnica.

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

(a) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida hasta *[ingresar día, mes y año conforme la IAL 19.1]* y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de esa fecha.

(b) **Precio Total:** El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el apartado c) siguiente, es: *[indique una de las siguientes opciones, según corresponda]*

[Opción 1, en el caso de que haya un solo lote:] El precio total es: [inserte el precio total de la Oferta en letras y números, indicando los diversos montos y las monedas correspondientes].

O bien,

[Opción 2, en el caso de que haya múltiples lotes:] a) El precio total de cada lote es: [inserte el precio total de cada lote en letras y números, indicando los diversos montos y las monedas correspondientes] y b) el precio total de todos los lotes (la suma de todos los lotes) es: [inserte el precio total de todos los lotes en letras y números, indicando los diversos montos y las monedas correspondientes].

(c) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

- i) Los descuentos ofrecidos son: _____ *[especifique en detalle cada descuento ofrecido]*.
- ii) El método exacto de cálculo para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: _____ *[especifique en detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos]*.

(d) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Se han pagado o se pagarán los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el proceso de Licitación o la formalización del Contrato: *[indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas]*.

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no se pagaron o no se pagarán, escriba “ninguna”).

Nombre del Licitante*: *[indique el nombre completo del Licitante]*.

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante:** *[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta]*.

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*.

Firma de la persona mencionada anteriormente: *[incluya la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican en los párrafos anteriores]*.

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] de [indique el mes] de [indique el año]*.

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder conferido por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

Lista n.º 1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior

² Indicar la moneda. Deberán crearse y utilizarse tantas columnas de Precio unitario y Precio total como monedas haya.

Formulario de Declaración de País de Origen

Artículo	Descripción	Código	País

Lista n.º 2. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante

Artículo	Descripción	Cantidad	Precio unitario EXW ¹	Impuestos de Ventas y otros impuestos a ser pagados si el contrato se adjudica (conforme a IAL 17.5 (b)(ii))	Precio total EXW ¹
		(1)	(2)	(3)	(1) x ((2)+(3))
TOTAL (traspasar a Lista n.º 5, Resumen Global)					
		Nombre del Licitante _____ Firma del Licitante _____			

¹ Indicar la moneda, conforme a las indicaciones de IAL 18.1

Lista n.º 3. Servicios de Diseño **(NO APLICA)**

Artículo	Descripción	Cant.	Precio unitario ¹		Precio total ¹
			Parte en moneda nacional	Parte en moneda extranjera	
		(1)	(2)	(opcional)	(1) x (2)
TOTAL (traspasar a Lista n.º 5, Resumen Global)					
			Nombre del Licitante _____		
			Firma del Licitante _____		

¹ Indicar la moneda, conforme a las indicaciones de IAL 16.

Lista n.º 4. Servicios de Instalación y Otros

Artículo	Descripción	Cant.	Precio unitario ¹		Precio total ¹	
			Parte en	Parte en	Moneda	Moneda
			moneda extranjera	moneda nacional	extranjera	nacional
		(1)	(2)	(3)	(1) x (2)	(1) x (3)
TOTAL (traspasar a Lista n.º 5, Resumen Global)						
			Nombre del Licitante _____			
			Firma del Licitante _____			

¹ Indicar la moneda, conforme a las indicaciones de IAL 18.

Lista n.º 5. Resumen Global

Artículo	Descripción	Precio total ¹	
		Moneda extranjera	Moneda nacional
	Total Lista n.º 1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior		
	Total Lista n.º 2. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante		
	Total Lista n.º 3. Servicios de Diseño (NO APLICA)		
	Total Lista n.º 4. Servicios de Instalación y Otros		
TOTAL (traspasar a la Carta de la Oferta - Parte Financiera)			
Nombre del Licitante _____ Firma del Licitante _____			

¹ Indicar la moneda, conforme a la IAL 18. Para el requisito de moneda extranjera deberán crearse y utilizarse tantas columnas como monedas extranjeras haya.

Lista n.º 6. Repuestos Recomendados (NO APLICA)

[illegible]

	Nombre del Licitante
--	-----------------------------

Firma del Licitante _____

Ajuste de Precios
(No Aplica)

Si se aplica un ajuste de precios de conformidad con la IAL 17.9 el Licitante deberá indicar las fuentes de los índices y la fuente del tipo de cambio (si corresponde) y los índices de fecha base en su Oferta.

Ítem	Fuente de los Índices	Fecha Base de los Índices	Fuente de la tasa de cambio (si corresponde)

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el Suministro de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en Adquisiciones financiadas por el Banco

En referencia a las IAL 4.8 y 5.1, para información de los Licitantes, en el presente quedan excluidos de este proceso de licitación las firmas, bienes y servicios procedentes de los siguientes países:

Conforme a las IAL 4.8 (a) y 5.1: *[ingresar una lista de países tras la aprobación del Banco de aplicar la restricción, o, de lo contrario, indicar “ninguno”]*.

Conforme a las IAL 4.8 (b) y 5.1: *[ingresar una lista de países tras la aprobación del Banco de aplicar la restricción, o, de lo contrario, indicar “ninguno”]*.

Sección VI. Fraude y Corrupción

(Esta Sección no debe ser modificada)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

(a) El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / Licitantes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

(b) Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica obstructiva” se entiende:

- a. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- b. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/Solicitud de Propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los Licitantes (postulantes / Licitantes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación o solicitud de Ofertas, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el Licitante / Licitante en su solicitud de precalificación, selección inicial u oferta / propuesta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos

con la presentación de Ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

PARTE 2:

Requisitos del Contratante

Sección VII. Requisitos del Contratante

Índice

Alcance del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista	165
Especificaciones	181
Requisitos Ambientales y Sociales	182
Representante del Contratista y Personal Clave.....	185
Formularios y Procedimientos	187
Formulario de Certificado de Finalización.....	188
Formulario de Certificado de Aceptación Operativa.....	189
Procedimientos y Formularios para las Órdenes de Modificación.....	190
Procedimiento para las Órdenes de Modificación.....	191
Anexo 1. Solicitud de Presentar una propuesta de Modificación.....	192
Anexo 2. Estimación de la propuesta de Modificación.....	194
Anexo 3. Aceptación del Estimado	196
Anexo 4. Propuesta de Modificación.....	197
(Cargo del firmante)	199
Anexo 5. Orden de Modificación	200
Anexo 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente.....	201
Anexo 7. Solicitud de propuesta de Modificación	202
Planos	203
Información Suplementaria	205

Alcance del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista

Este proceso de licitación tiene como propósito la contratación de empresas que realicen el Suministro de Planta y Servicios de Instalación para rehabilitación de redes en zonas específicas de Edenorte Dominicana, S.A.(EDENORTE)

La licitación será adjudicada por lotes, tal como se indica en la cláusula IAL 1.1. La cantidad de lotes también se define en la citada cláusula.

El detalle del alcance de cada lote ha sido definido por EDENORTE a través de una serie de documentos, los cuales se detallan a continuación:

1. Declaración de Trabajo.
2. Lista de Bienes y Servicios.
3. Normas de Construcción de la Superintendencia de Electricidad.
4. Planillas de Datos Técnicos Garantizados.
5. Planos de Ingeniería de Detalle de los Lotes.
6. Planos de Ubicación Geográfica de los lotes.
7. Cronogramas de obras.
8. Prescripciones de Ingeniería.
9. Procedimiento de Penalidades Contractuales.

Todos los documentos mencionados en la lista anterior deben considerarse como parte integral de este documento de licitación.

Suministro de Elementos de Planta

El licitante deberá contemplar en su oferta el suministro de todos materiales incluidos en las listas de cantidades, exceptuando los bienes para la telemedición de los circuitos, los cuales serán suministrados por EDENORTE.

Los materiales o elementos de planta a ser suministrados por EDENORTE son los siguientes:

CÓDIGO MATERIAL HOMOLOGADO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD POR LOTE			
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
HHU-01	Hand held unit (HHU)		1	2	
MITB-4U	Medidor RM 69-480V, 4h, CL20, FM9/10A, Tipo Socket				
MMC-12	Módulo de medición concentrada en altura para 12 medidores	16	3	44	12
MMC-18	Módulo de medición concentrada en altura para 18 medidores	9	6	245	6
MMC-8	Módulo de medición concentrada en altura para 8 medidores	8	2	3	8
MMC-COL	Colector de datos para módulo de medición concentrada en altura	33	11	292	26
MMT-240-3H	Medidor modular SMCA 240V, CL 100, 3h	340	99	4,092	269
MPVC-DIS-AR	Pantalla repetidora de consumo autor rango 120V- 240V	340	87	4,092	269
MI-231D-RM	Medidor RM 69-480V, 4h, CL20, FM9/10A, Tipo Socket	10	2	5	11
MR-241B-RM	Medidor RM, 240V, 3h, CL20, FM4S, Tipo Socket	257	96	285	172
MR-242C-RM-TC	Medidor RM - TELECORTE, 240 V, 3h, CL 200, FM2S, Tipo Socket	4,788	2,567	2,919	4,409
TOTAL GENERAL		5,801	2,874	11,979	5,182

CÓDIGO MATERIAL HOMOLOGADO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CANTIDAD POR LOTE			
		LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8
HHU-01	Hand held unit (HHU)	2		1	
MITB-4U	Medidor RM 69-480V, 4h, CL20, FM9/10A, Tipo Socket	5			
MMC-12	Módulo de medición concentrada en altura para 12 medidores	40	12	50	4
MMC-18	Módulo de medición concentrada en altura para 18 medidores	67	12	95	10
MMC-8	Módulo de medición concentrada en altura para 8 medidores	9	4	18	
MMC-COL	Colector de datos para módulo de medición concentrada en altura	116	28	163	14
MMT-240-3H	Medidor modular SMCA 240V, CL 100, 3h	1,180	173	1,327	140
MPVC-DIS-AR	Pantalla repetidora de consumo autor rango 120V- 240V	1,180	173	1,327	140
MI-231D-RM	Medidor RM 69-480V, 4h, CL20, FM9/10A, Tipo Socket		7	4	3
MR-241B-RM	Medidor RM, 240V, 3h, CL20, FM4S, Tipo Socket	236	258	106	95
MR-242C-RM-TC	Medidor RM - TELECORTE, 240 V, 3h, CL 200, FM2S, Tipo Socket	6,562	5,670	1,990	2,013
TOTAL GENERAL		9,397	6,337	5,081	2,419

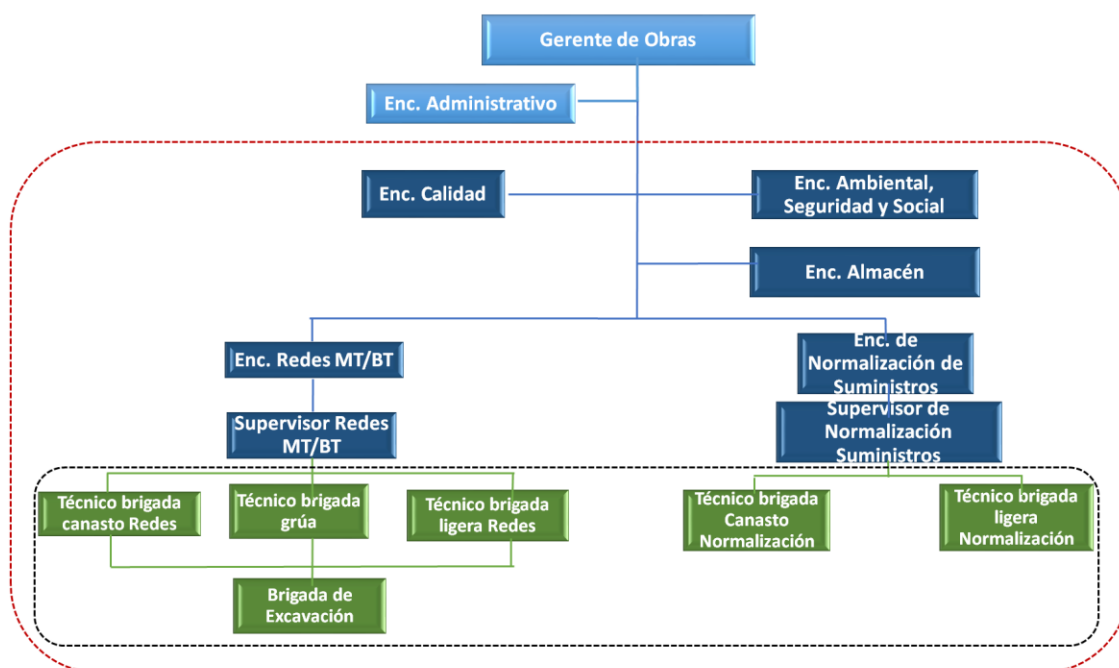
Servicios de Instalación de Elementos de Planta

El licitante deberá contemplar en su oferta todos los servicios de instalación definidos en las listas de cantidades de cada lote. Además, en la declaración de trabajo de cada lote se detalla ampliamente el alcance que deberá contemplar el licitante.

A continuación, se presenta un breve resumen sobre el alcance, la duración y otras características de cada lote licitado. (Ver información completa de cada lote en la carpeta “Declaración de Trabajo”, en el anexo a este Documento de Licitación).

RESUMEN GENERAL DE LOS LOTES LICITADOS (1-8)

El siguiente diagrama, aplicable a todos los lotes, muestra la estructura mínima que el adjudicatario debe conformar y presentar para la ejecución de las tareas bajo su responsabilidad. Esta es la estructura requerida para el adjudicatario de un sólo lote. Un adjudicatario con múltiples lotes deberá replicar la sección punteada en rojo de la estructura tantas veces como lotes haya ganado. De esta sección, sólo la porción punteada en negro dentro de esa estructura podrá ser subcontratada.



EDENORTE creará las condiciones para que el contratista disponga de 40 horas de trabajo semanal, lo cual considera trabajo con redes desenergizadas y trabajos en zonas que no estén bajo la influencia de redes eléctricas de media tensión (zona fuera de línea). Los descargos podrán ser realizados en troncales, seccionizadas y de manera parcial, condicionado a que los clientes de una zona en específica no reciban cortes en días consecutivos. EDENORTE se reserva administrar los descargos según plan de seccionamiento.

Durante el proceso de licitación, se dará la opción a los interesados a realizar una visita al lugar donde serán ejecutadas las obras a fin de verificar cualquier detalle relevante.

El contratista deberá someter y apegarse a un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo de la República Dominicana. Este programa previo a sometimiento al Ministerio de Trabajo deberá ser revisado por la DUEP y la Gerencia de Seguridad Industrial.

Deberá seguir la norma para construcción de redes de distribución (SIE) y las suministradas por EDENORTE que se encuentra en las declaraciones de trabajo.

Además, deberá presentar y cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS-C), el cual debe estar alineado al PGAS del Proyecto, que se encuentran en el Anexos y los Procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental de las declaraciones de trabajo.

El proyecto estará sujeto a auditorías externas e internas, incluyendo inspecciones planificadas y no planificadas, para lo cual el contratista dará acceso a sus instalaciones, presentará toda la información requerida para estos fines y responderá en los plazos acordados a los planes de acción establecidos, producto de los hallazgos encontrados durante este proceso.

A. Habilitación de almacén:

El contratista deberá disponer hasta el cierre total del Proyecto de un almacén exclusivo para los materiales del lote adjudicado, localizado dentro del área de ejecución del proyecto, el cual contará con las dimensiones adecuadas acorde a la cantidad de materiales a almacenar, según lo indicado en el Anexo A5 de la declaración de trabajo del lote de interés. Todos los materiales y recursos logísticos para la construcción de la obra serán resguardados en el almacén del contratista, incluyendo aportes realizados por EDENORTE.

Este proyecto contempla el aporte por EDENORTE de los elementos para la medición de energía, tales como: módulos de medición concentrada en altura, colectores, medidores sellados y display, para los cuales se requiere un espacio único, cerrado, y exclusivo, para resguardar de manera separada los medidores nuevos y los retirados. Este espacio debe disponer de mobiliario, computadora, lector de códigos de barras, impresora con material gastable y servicio de internet. Como parte del proyecto, el contratista dispondrá de la logística necesaria para el traslado de estos materiales, y cualquier otro material de aporte, desde los almacenes de EDENORTE ubicados en La Penda, La Vega, hasta sus instalaciones.

Del mismo modo el contratista resguardará en su almacén los materiales y escombros producto de las remociones propias del proyecto para su clasificado y cuantificación, posteriormente con una periodicidad máxima mensual, EDENORTE recibirá el material en sus almacenes, la logística para estos fines será responsabilidad del contratista (traslado, monte y desmonte). El contratista será responsable de la disposición final de los escombros y/o desperdicios resultantes de su trabajo, acorde con las normativas ambientales aplicables para los fines y para el resguardo del medioambiente, establecidas nacional e internacionalmente. El Contratista deberá cumplir con las disposiciones y normas establecidas por EDENORTE relacionadas con el proceso de remociones y recepción de dichos materiales, acorde la sección Remociones de la Declaración de Trabajo.

B. Plazo de Ejecución

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados por lote al contratista en meses calendarios es de:

LOTE	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES
Lote 1: PEND-104/105, TAVERA, REPARADERO Y BONAGUA	18
Lote 2: PEND-103 (HOG), LICEY HOYA GRANDE	14
Lote 3: BPER-102 y BONP-101, VILLA LIBERACIÓN Y VILLA HERMOSA	18
Lote 4: COTU-104, CEVICOS	17
Lote 5: COTU-103 (MAT), LA ANGELINA Y LA BIJA	18
Lote 6: CENO-101 y SALC-101 (LNE), CENOVI Y LOS LIMONES	18
Lote 7: SAMA-102 (CCA), ANADEL SAMANÁ	13
Lote 8: SANC-105, EL CATEY Y LA MAJAGUA	11

e incluye replanteo y cierre técnico administrativo, contados a partir de firma del contrato y la recepción del anticipo por parte del contratista. El replanteo y la firma de la minuta deberán ser concluidos en un tiempo máximo de un (1) mes luego de firmado el contrato y pago del anticipo.

A partir de la firma de Minuta de Replanteo, entrega de anticipo o el último de estos eventos en ocurrir, el contratista tendrá un plazo máximo de cuatro (4) meses calendario para disponer de todos los materiales del proyecto en el almacén destinado para el mismo. No obstante, debe tener disponibilidad de materiales para cumplir con el cronograma comprometido o acordado.

Acorde al periodo de ejecución antes mencionado, el contratista deberá hacer una adecuada gestión de adquisición de todos los materiales solicitados para el proyecto, de forma que le permita cumplir con los hitos indicados en la sección No. 6 de este documento. Antes de la colocación de órdenes de compra, el contratista debe contar con autorización de compra de materiales emitida por EDENORTE.

A partir de la fecha efectiva de inicio de cronograma realizado por polígono, bloque y cuadrícula de obra, se autorizará de forma inmediata al contratista a la toma de posición de la obra, quien antes de iniciar los trabajos debe previamente cumplir con los requisitos de medioambiente, seguridad y riesgos laborales y presentar seguro de obras.

Cualquier propuesta de modificación o prórroga de los tiempos de entrega establecidos, deberán contar con la autorización formal del Gerente de Proyectos de EDENORTE y la Dirección Unidad Ejecutora de Proyectos (DUEP).

"El contratista deberá planificar sus actividades en un horario de trabajo estándar de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes y medio día los sábados, en las zonas de influencia del proyecto. La disponibilidad de este horario estará sujeta a ajustes según el avance de las obras.

Para las actividades que requieran la interrupción programada del servicio eléctrico (PES) en el circuito, el contratista deberá presentar su solicitud a EDENORTE con al menos 15 días calendario de anticipación. EDENORTE evaluará dichas solicitudes considerando las condiciones operativas del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) y las necesidades del proyecto.

Es responsabilidad del contratista optimizar el uso de los tiempos de descargo autorizados, disponiendo de todos los recursos técnicos y humanos necesarios de manera continua durante dichos períodos, para minimizar el impacto en el servicio."

Concluidas las obras, el contratista deberá actualizar los planos con las modificaciones resultantes del replanteo y entregar los planos finales (AS-BUILT) donde debe estar revisado, validado y firmado por un Ingeniero Eléctrico colegiado (CODIA). El cuadro de materiales (instalados, retirados, residuales y aportes) y la última cubicación de obra ejecutada deberá ser presentada en un plazo máximo de dos (2) meses después de la recepción provisional del último polígono, para ser emitida la recepción definitiva de obras bajo su responsabilidad.

C. Archivo de la Declaración de trabajo.

Todo el detalle de la declaración de trabajo está incluido en los documentos denominados Declaración de Trabajo.

D. Lista de Cantidades

Ver Lista de Cantidades para cada Lote¹³, en la Carpeta “Lista de Bienes y Servicios” incluida en cada carpeta de lote, que se anexa a este documento de licitación. Será responsabilidad del licitante considerar todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las redes eléctricas acorde al alcance definido en la declaración de trabajo de todos los lotes. En base a este listado de cantidades, el licitante deberá completar las listas 1 y 2, para los suministros de los elementos de planta, según su procedencia. Además, el oferente deberá completar la lista para los servicios de instalación, remoción y transferencia de materiales.

E. Descripción de Lotes

El presente proyecto se divide en lotes específicos, cada uno con características particulares y alcances definidos. A continuación, se presenta el detalle de cada lote:

Lote 1: Circuitos PEND-104/105.

➤ Alcance del Trabajo

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros de los circuitos PEND104 y MOCA102 incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 61 km de redes de distribución en MT, 76 km de redes en BT, izado de 1,768 poste, se instalarán 1,846 luminarias para alumbrado público, instalación de 266 macro y micro medición (totalizadores), disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 5,128 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE. También incluye el desmontaje de las redes de distribución eléctrica existente que quedará en desuso luego de puesta en servicio las nuevas redes de distribución eléctrica.

Se ha planificado la ejecución de las obras de este proyecto, en **seis (6) polígonos/etapas**, que deben ser ejecutados y concluidos de manera secuencial en el orden establecido por EDENORTE y plasmado en el cronograma de construcción.

¹³ La Lista de Cantidades contiene columnas que no están bloqueadas, para ser llenadas por el Oferente. Las demás columnas están bloqueadas debido a que contienen datos del lote licitado, los cuales no deben ser alterados.

A continuación, se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto:

Hitos	Fecha de Entre
Firma de Contrato	Mes 0
Replanteo de Obra/ Firma de Minuta	Mes 1
Suministro de Materiales	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 9
Finalización Polígono 2	Mes 11
Finalización Polígono 3	Mes 11
Finalización Polígono 4	Mes 14
Finalización Polígono 5	Mes 12
Finalización Polígono 6	Mes 17
Cierre Técnico de Obra	Mes 18

➤ **Lugar de Ejecución**

El emplazamiento para la ejecución de esta obra corresponde a las comunidades Bonagua y Reparadero, Provincia Espartero; y las comunidades Las Canas, Carretera Presa de Tavera y Cabirmota, Provincia La Vega, las cuales son alimentadas por los circuitos PEND104 y MOCA102 de las subestaciones la Penda y Moca.

Las reuniones de seguimiento y avance de las obras se realizarán de forma presencial en las instalaciones de EDENORTE, específicamente en las oficinas de la Dirección Unidad Ejecutora de Proyecto (DUEP), ubicadas en el segundo nivel de Plaza Jardín Plaza, Av. 27 de Febrero esquina Av. Padre Ramón Dubert, Santiago de los Caballeros. No obstante, estas reuniones podrán desarrollarse de forma virtual cuando las circunstancias lo ameriten o por mutuo acuerdo entre las partes.

La periodicidad de estas reuniones será la establecida en las respectivas Declaraciones de Trabajo.

Lote 2: Circuito PEND-103 (HOG)

➤ **Alcance del Trabajo**

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito PEND103 ITC Hoya Grande incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 30 km de redes de distribución en MT, 40 km de redes en BT, izado de 862 poste, se instalaran 897 luminarias para alumbrado público, instalación de 93 macro y micro medición (totalizadores), disposición de las acometidas y demás elementos para la

medición de energía de 2,666 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE. También incluye el desmontaje de las redes de distribución eléctrica existente que quedará en desuso luego de puesta en servicio las nuevas redes de distribución eléctrica.

Se ha planificado la ejecución de las obras de este proyecto, en tres (3) polígonos/etapas, que deben ser ejecutados y concluidos de manera secuencial en el orden establecido por EDENORTE y plasmado en el cronograma de construcción.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de **14** meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista y la fecha en que queden definidas y aprobadas las cantidades de los materiales que serán comprados.

A continuación, se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto:

Hitos	Fecha de Entre
Firma de Contrato	Mes 0
Replanteo de Obra/ Firma de Minuta	Mes 1
Suministro de Materiales	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 6
Finalización Polígono 2	Mes 11
Finalización Polígono 3	Mes 13
Cierre Técnico de Obra	Mes 14

➤ **Lugar de Ejecución**

El emplazamiento para la ejecución de esta obra corresponde al Distrito Municipal Tavera, Licey Hoya Grande, La Hoyita, Las Yayas, Nueva Era, Monte Adentro, Los Tocones, Hoya Grande, las cuales son alimentadas por el Circuito PEND103 de la subestación de La Penda. Las áreas de ejecución de las obras serán detalladas en los planos geográficos de localización dentro de los planos de obras de ingeniería.

Las reuniones de seguimiento y avance de las obras se realizarán de forma presencial en las instalaciones de EDENORTE, específicamente en las oficinas de la Dirección Unidad Ejecutora de Proyecto (DUEP), ubicadas en el segundo nivel de Plaza Jardín Plaza, Av. 27 de Febrero esquina Av. Padre Ramón Dubert, Santiago de los Caballeros. No obstante, estas reuniones podrán desarrollarse de forma virtual cuando las circunstancias lo ameriten o por mutuo acuerdo entre las partes.

La periodicidad de estas reuniones será la establecida en las respectivas Declaraciones de Trabajo.

Lote 3: Circuitos BONP-101 y BPER-102

➤ Alcance del Trabajo

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros de los circuitos BONP101 y BPER102 incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 46 km de redes de distribución en MT, 49 km de redes en BT, izado de 1,286 poste, se instalarán 1,340 luminarias para alumbrado público, instalación de 290 macro y micro medición (totalizadores), disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 6,843 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE. También incluye el desmontaje de las redes de distribución eléctrica existente que quedará en desuso luego de puesta en servicio las nuevas redes de distribución eléctrica.

Se ha planificado la ejecución de las obras de este proyecto, en seis (6) polígonos/etapas, que deben ser ejecutados y concluidos de manera secuencial en el orden establecido por EDENORTE y plasmado en el cronograma de construcción.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 18 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista y la fecha en que queden definidas y aprobadas las cantidades de los materiales que serán comprados.

A continuación, se presenta el listado de actividades/hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto:

Hitos	Fecha de Entre
Firma de Contrato	Mes 0
Replanteo de Obra/ Firma de Minuta	Mes 1
Suministro de Materiales	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 5
Finalización Polígono 2	Mes 8
Finalización Polígono 3	Mes 7
Finalización Polígono 4	Mes 10
Finalización Polígono 5	Mes 10
Finalización Polígono 6	Mes 17
Cierre Técnico de Obra	Mes 18

➤ Lugar de Ejecución

Lugar de Ejecución: El emplazamiento para la ejecución de esta obra corresponde a las comunidades Barrio Puerto Rico, La Breña, Barrio José Martín, María Auxiliadora, La Trinitaria, Callejón Marino López, Villa Liberación y Villa Hermosa pertenecientes a la provincia Monseñor Nouel, las cuales son alimentadas por los circuitos BONP101 y BPER102 de las subestaciones Bonao Pueblo y Bonao PER. Las áreas de ejecución de las obras serán detalladas en los planos geográficos de localización dentro de los planos de obras de ingeniería.

Las reuniones de seguimiento y avance de las obras se realizarán de forma presencial en las instalaciones de EDENORTE, específicamente en las oficinas de la Dirección Unidad Ejecutora de Proyecto (DUEP), ubicadas en el segundo nivel de Plaza Jardín Plaza, Av. 27 de Febrero esquina Av. Padre Ramón Dubert, Santiago de los Caballeros. No obstante, estas reuniones podrán desarrollarse de forma virtual cuando las circunstancias lo ameriten o por mutuo acuerdo entre las partes.

La periodicidad de estas reuniones será la establecida en las respectivas Declaraciones de Trabajo.

Lote 4: Circuito COTU-104

➤ Alcance del Trabajo

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito COTU104 incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 22 km de redes de distribución en MT, 44 km de redes en BT, izado de 1,158 poste, se instalarán 1,107 luminarias para alumbrado público, instalación de 180 macro y micro medición, disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 4,689 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE. También incluye el desmontaje de las redes de distribución eléctrica existente que quedará en desuso luego de puesta en servicio las nuevas redes de distribución eléctrica.

Se ha planificado la ejecución de las obras de este proyecto, en tres (3) polígonos/etapas, que deben ser ejecutados y concluidos de manera secuencial en el orden establecido por EDENORTE y plasmado en el cronograma de construcción.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 17 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista y la fecha en que queden definidas y aprobadas las cantidades de los materiales que serán comprados.

A continuación, se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto:

Hitos	Fecha de Entre
Firma de Contrato	Mes 0
Replanteo de Obra/ Firma de Minuta	Mes 1

Suministro de Materiales	Mes	4
Finalización Polígono 1	Mes	4
Finalización Polígono 2	Mes	14
Finalización Polígono 3	Mes	16
Cierre Técnico de Obra	Mes	17

➤ Lugar de Ejecución

Lugar de Ejecución: El emplazamiento para la ejecución de esta obra corresponde a las comunidades la Cueva- Cotuí, Municipio Cotuí, Provincia de Sánchez Ramírez, El Tamarindo, Los Peralejos, San José, Los Serrano, Sabana Maricao, Saballo, las cuales son alimentadas por el Circuito COTU-104 de la subestación COTUI. Las áreas de ejecución de las obras serán detalladas en los planos geográficos de localización dentro de los planos de obras de ingeniería.

Las reuniones de seguimiento y avance de las obras se realizarán de forma presencial en las instalaciones de EDENORTE, específicamente en las oficinas de la Dirección Unidad Ejecutora de Proyecto (DUEP), ubicadas en el segundo nivel de Plaza Jardín Plaza, Av. 27 de Febrero esquina Av. Padre Ramón Dubert, Santiago de los Caballeros. No obstante, estas reuniones podrán desarrollarse de forma virtual cuando las circunstancias lo ameriten o por mutuo acuerdo entre las partes.

La periodicidad de estas reuniones será la establecida en las respectivas Declaraciones de Trabajo.

Lote 5: Circuito COTU-103 (MAT)

➤ Alcance del Trabajo

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito COTU103 ITC la MATA incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 84 km de redes de distribución en MT, 79 km de redes en BT, izado de 2,048 poste, se instalaran 1,971 luminarias para alumbrado público, instalación de 237 macro y micro medición (totalizadores), disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 5,858 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE. También incluye el desmontaje de las redes de distribución eléctrica existente que quedará en desuso luego de puesta en servicio las nuevas redes de distribución eléctrica.

Se ha planificado la ejecución de las obras de este proyecto, en cuatro (4) polígonos/etapas, que deben ser ejecutados y concluidos de manera secuencial en el orden establecido por EDENORTE y plasmado en el cronograma de construcción.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 18 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista y la fecha en que queden definidas y aprobadas las cantidades de los materiales que serán comprados.

A continuación, se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto:

Hitos	Fecha de Entre
Firma de Contrato	Mes 0
Replanteo de Obra/ Firma de Minuta	Mes 1
Suministro de Materiales	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 7
Finalización Polígono 2	Mes 12
Finalización Polígono 3	Mes 17
Finalización Polígono 4	Mes 17
Cierre Técnico de Obra	Mes 18

➤ **Lugar de Ejecución**

Lugar de Ejecución: El emplazamiento para la ejecución de esta obra corresponde a las comunidades Las Matas, La Bija, La Angelina Provincia de Sánchez Ramírez, las cuales son alimentadas por el Circuito COTU-103 ITC las MATA de la subestación COTUI. Las áreas de ejecución de las obras serán detalladas en los planos geográficos de localización dentro de los planos de obras de ingeniería.

Las reuniones de seguimiento y avance de las obras se realizarán de forma presencial en las instalaciones de EDENORTE, específicamente en las oficinas de la Dirección Unidad Ejecutora de Proyecto (DUEP), ubicadas en el segundo nivel de Plaza Jardín Plaza, Av. 27 de Febrero esquina Av. Padre Ramón Dubert, Santiago de los Caballeros. No obstante, estas reuniones podrán desarrollarse de forma virtual cuando las circunstancias lo ameriten o por mutuo acuerdo entre las partes.

La periodicidad de estas reuniones será la establecida en las respectivas Declaraciones de Trabajo.

Lote 6: Circuitos CENO-101 y SALC-101

➤ **Alcance del Trabajo**

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros de los circuitos CENO101 Cenoví y SALC101 Los Limones incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 65 km de redes de distribución en MT, 89 km de redes en BT, izado de 1,831 poste, se instalarán 2,222 luminarias para

alumbrado público, instalación de 265 macro y micro medición (totalizadores), disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 5,842 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE. También incluye el desmontaje de las redes de distribución eléctrica existente que quedará en desuso luego de puesta en servicio las nuevas redes de distribución eléctrica.

Se ha planificado la ejecución de las obras de este proyecto, en seis (6) polígonos/etapas, que deben ser ejecutados y concluidos de manera secuencial en el orden establecido por EDENORTE y plasmado en el cronograma de construcción.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 18 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista y la fecha en que queden definidas y aprobadas las cantidades de los materiales que serán comprados.

A continuación, se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto:

Hitos	Fecha de Entre
Firma de Contrato	Mes 0
Replanteo de Obra/ Firma de Minuta	Mes 1
Suministro de Materiales	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 7
Finalización Polígono 2	Mes 10
Finalización Polígono 3	Mes 13
Finalización Polígono 4	Mes 16
Finalización Polígono 5	Mes 11
Finalización Polígono 6	Mes 17
Cierre Técnico de Obra	Mes 18

➤ Lugar de Ejecución

Lugar de Ejecución: El emplazamiento para la ejecución de esta obra corresponde a las comunidades Los Limones de Villa Tapia y CENOVÍ de la Provincia Duarte, las cuales son alimentadas por los circuitos CENO101 y SALC101 de las subestaciones Cenoví y Salcedo. Las áreas de ejecución de las obras serán detalladas en los planos geográficos de localización dentro de los planos de obras de ingeniería.

Las reuniones de seguimiento y avance de las obras se realizarán de forma presencial en las instalaciones de EDENORTE, específicamente en las oficinas de la Dirección Unidad Ejecutora de Proyecto (DUEP), ubicadas en el segundo nivel de Plaza Jardín Plaza, Av. 27 de Febrero esquina Av. Padre Ramón Dubert,

Santiago de los Caballeros. No obstante, estas reuniones podrán desarrollarse de forma virtual cuando las circunstancias lo ameriten o por mutuo acuerdo entre las partes.

La periodicidad de estas reuniones será la establecida en las respectivas Declaraciones de Trabajo.

Lote 7: Circuito SAMA-102

➤ Alcance del Trabajo

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito SAMANA102 Anadel incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 25 km de redes de distribución en MT, 31 km de redes en BT, izado de 955 poste, se instalarán 818 luminarias para alumbrado público, instalación de 109 macro y micro medición (totalizadores), disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 3,318 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE. También incluye el desmontaje de las redes de distribución eléctrica existente que quedará en desuso luego de puesta en servicio las nuevas redes de distribución eléctrica.

Se ha planificado la ejecución de las obras de este proyecto, en tres (3) polígonos/etapas, que deben ser ejecutados y concluidos de manera secuencial en el orden establecido por EDENORTE y plasmado en el cronograma de construcción.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 12 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista y la fecha en que queden definidas y aprobadas las cantidades de los materiales que serán comprados.

A continuación, se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto:

Hitos	Fecha de Entre
Firma de Contrato	Mes 0
Replanteo de Obra/ Firma de Minuta	Mes 1
Suministro de Materiales	Mes 4
Finalización Polígono 1	Mes 8
Finalización Polígono 2	Mes 12
Finalización Polígono 3	Mes 11
Cierre Técnico de Obra	Mes 13

➤ Lugar de Ejecución

Lugar de Ejecución: El emplazamiento para la ejecución de esta obra corresponde a las comunidades Alto de Bella Vista, Arroyo Barril, Arroyo El Palo, Carenero, Las Garitas (Arroyo Barril), Los Vásquez, Los Yagrumos, Los Cacaos, Villa Clara y Villa Félix; las cuales son alimentadas por el Circuito SAMA102 de la subestación Samaná. Las áreas de ejecución de las obras serán detalladas en los planos geográficos de localización dentro de los planos de obras de ingeniería.

Las reuniones de seguimiento y avance de las obras se realizarán de forma presencial en las instalaciones de EDENORTE, específicamente en las oficinas de la Dirección Unidad Ejecutora de Proyecto (DUEP), ubicadas en el segundo nivel de Plaza Jardín Plaza, Av. 27 de Febrero esquina Av. Padre Ramón Dubert, Santiago de los Caballeros. No obstante, estas reuniones podrán desarrollarse de forma virtual cuando las circunstancias lo ameriten o por mutuo acuerdo entre las partes.

La periodicidad de estas reuniones será la establecida en las respectivas Declaraciones de Trabajo.

Lote 8: Circuito SANC-105

➤ Alcance del Trabajo

El alcance del proyecto de rehabilitación de redes y normalización de suministros del circuito SANC105 Aguas Buenas incluye la adquisición, almacenamiento, ensayo, transporte, instalación (incluye obras civiles), y puesta en servicio de los materiales para la ejecución de 18 km de redes de distribución en MT, 29 km de redes en BT, izado de 515 poste, se instalaran 621 luminarias para alumbrado público, instalación de 98 macro y micro medición (totalizadores), disposición de las acometidas y demás elementos para la medición de energía de 2,070 suministros, de acuerdo a lo establecido en los diseños y especificaciones de ingeniería que serán proporcionados por EDENORTE. También incluye el desmontaje de las redes de distribución eléctrica existente que quedará en desuso luego de puesta en servicio las nuevas redes de distribución eléctrica.

Se ha planificado la ejecución de las obras de este proyecto, en tres (3) polígonos/etapas, que deben ser ejecutados y concluidos de manera secuencial en el orden establecido por EDENORTE y plasmado en el cronograma de construcción.

El tiempo máximo establecido para la ejecución de los trabajos adjudicados al contratista es de 11 meses calendarios, contados a partir de la recepción del anticipo por parte del contratista y la fecha en que queden definidas y aprobadas las cantidades de los materiales que serán comprados.

A continuación, se presenta el listado de actividades/ hitos para garantizar la exitosa ejecución del proyecto:

Hitos	Fecha de Entre
Firma de Contrato	Mes 0
Replanteo de Obra/ Firma de Minuta	Mes 1

Suministro de Materiales	Mes	4
Finalización Polígono 1	Mes	5
Finalización Polígono 2	Mes	8
Finalización Polígono 3	Mes	10
Cierre Técnico de Obra	Mes	11

➤ **Lugar de Ejecución**

Lugar de Ejecución: El emplazamiento para la ejecución de esta obra corresponde a las comunidades Aguas Buenas, Villa Patria y Los Chicharrones de Sánchez; las cuales son alimentadas por el Circuito SANC105 de la subestación Sánchez. Las áreas de ejecución de las obras serán detalladas en los planos geográficos de localización dentro de los planos de obras de ingeniería.

Las reuniones de seguimiento y avance de las obras se realizarán de forma presencial en las instalaciones de EDENORTE, específicamente en las oficinas de la Dirección Unidad Ejecutora de Proyecto (DUEP), ubicadas en el segundo nivel de Plaza Jardín Plaza, Av. 27 de Febrero esquina Av. Padre Ramón Dubert, Santiago de los Caballeros. No obstante, estas reuniones podrán desarrollarse de forma virtual cuando las circunstancias lo ameriten o por mutuo acuerdo entre las partes.

La periodicidad de estas reuniones será la establecida en las respectivas Declaraciones de Trabajo.

Especificaciones

El licitante deberá ajustarse su oferta a las siguientes especificaciones:

1. Suministro de Materiales.

Para todos los materiales que serán suministrados en el marco de esta licitación, se han preparado Planillas de Datos Garantizados (PDG), las cuales deberán ser completadas, firmadas y sellada por los licitantes, junto con la documentación de soporte clasificada y organizada para facilitar la evaluación. Si los catálogos del fabricante contienen varios modelos, el licitante debe indicar explícitamente el modelo ofertando y su ubicación en el catálogo. Todas las PDG están anexas al documento de licitación en una carpeta denominada “09-FICHAS TECNICAS” – “1-FICHAS TECNICAS EPP Y EPC” y “2-PGD Y EETT MATERIALES”.

Si el licitante opta por participar en por varios lotes, deberá presentar una sola carpeta con todas las PDG, junto a su documentación de soporte, correspondientes al lote o lotes de su interés, pero sin duplicaciones. Solo deberá presentar una carpeta de PDG.

El archivo localizado en la carpeta “09-FICHAS TECNICAS” de nombre “5- CONSOLIDADO DE MATERIALES”, contiene un total de 179 registros. Estos registros corresponden al total de materiales contemplados en la licitación, discriminados por Lote. El listado posee una columna denominada Clasificación, para categorizar los materiales en Fundamental y Secundario.

Requisitos de los materiales:

- Los materiales a ser suministrados deben ser nuevos y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Planillas de Datos Garantizados, sin uso, libres de defectos en conformidad con los requerimientos de los documentos de licitación.
- Los materiales serán suministrados dentro del plazo indicado en el Cronograma de Compra de Materiales. Prevalciendo en todo momento el buen acopio de los materiales, sus estructuras, contenedores y empacados.

2. Servicios de Instalación de Materiales.

Los servicios de instalación de materiales deberán cumplir con el Reglamento Diseño y Construcción para Redes Eléctricas de distribución Aéreas, Resolución SIE-004-2023-REG, edición Enero 2023, emitido por la Superintendencia de Electricidad de la República Dominicana (SIE). Este reglamento consta de tres volúmenes los cuales se anexan a este documento de licitación.

Además, los licitantes deberán cumplir y considerar en su oferta las disposiciones establecidas por EDENORTE, a través de los documentos de declaración de trabajo, para la instalación de materiales como son medidas de seguridad, indumentaria del personal, temas ambientales y sociales, entre otras.

Requisitos Ambientales y Sociales

NORMATIVA AMBIENTAL Y SOCIAL:

- **NORMATIVA OFICIAL NACIONAL:**

- o Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00), sus Normas, Convenios y Reglamentos Aplicables.
- o Guía Ambiental para Proyectos de Distribución de Energía Eléctrica.
- o Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (522-06).

La Dirección Unidad Ejecutora de Proyectos (DUEP) gestionará las autorizaciones ambientales pertinentes ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Es obligación del contratista implementar todas las disposiciones, medidas y controles derivados de ese proceso durante la fase de construcción del “Proyecto de Mejora de la Eficiencia de la Distribución y Fortalecimiento de los Servicios Públicos en República Dominicana (P180512)”. Las autorizaciones ambientales serán entregadas al contratista posterior a la firma de los contratos.

- **NORMATIVA DEL PROYECTO:**

- o Constancia Ambiental # 7586-25. Información disponible en el siguiente enlace: <https://edenorte.com.do/transparencia/instrumentos-de-gestion-ambiental-y-social/>
- o Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial^[1]. [El Marco Ambiental y Social](#)
- o Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI). Información disponible en el siguiente enlace: <https://edenorte.com.do/transparencia/instrumentos-de-gestion-ambiental-y-social/>
- o Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Información disponible en el siguiente enlace: <https://edenorte.com.do/transparencia/instrumentos-de-gestion-ambiental-y-social/>
- o Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C).

Los contratistas deberán elaborar un PGAS-C, basado en el modelo orientativo incluido en el PGAS de Proyecto y presentar a la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) para fines de revisión y aprobación.

- o Procedimientos de Gestión Laboral (PGL). Información disponible en el siguiente enlace: <https://edenorte.com.do/transparencia/instrumentos-de-gestion-ambiental-y-social/>
- o Mecanismos de Quejas y Reclamos (1- de las comunidades; 2- de los trabajadores). Disponible en: <https://edenorte.com.do/programa-mejoramiento-de-redes/>
- o Sistema de Gestión Ambiental (SGA), basado en la Norma ISO 14001:2015. El manual de procedimientos del SGA se entregará después de la firma del contrato.

A continuación, Lista no exhaustiva de las Subcláusulas de las Condiciones del Contrato que hacen referencia a los asuntos de AS establecidos en las Especificaciones, a considerarse por el licitante:

GC	Subcláusula / Cláusula	Observaciones
9.10	Capacitación del Personal del Contratista	<i>El contratante prevé impartir las siguientes capacitaciones relevantes al personal del contratista:</i> • Manejo de Residuos Peligrosos y No Peligrosos. • Prevención y Respuesta al Acoso, Abuso y Explotación Sexual. • Manejo de Podas y Talas. • Gestión en Entornos con Patrimonio Cultural. • Control de Emisiones. • Control Vial y Peatonal. • Código de Conducta. • Manejo de Situaciones Impropias. • Reglamento Interno de Trabajo • Medidas de mitigación de riesgos.
20	Diseño e Ingeniería	En la actualización del Diseño e ingeniería, considerar las disposiciones indicadas de la normativa nacional y del proyecto resaltadas al inicio de esta sección de requisitos ambientales y sociales.
22.2.4	Nivel de remuneraciones y condiciones de trabajo.	<i>Se encuentra definido en el procedimiento de gestión laboral (PGL) Título XI. Términos Y Condiciones Laborales Del Proyecto en concordancia con el marco legal de República Dominicana y las provisiones del EAS 2.</i>
22.2.6	Instalaciones para el Personal y Mano de Obra	<i>Se encuentra definido en el Plan De Gestión Ambiental y Social (PGAS), en su Anexo 2 Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, condiciones de las instalaciones.</i>
22.8	Seguridad en el Sitio de las Instalaciones	<i>Se encuentra definido en el Plan De Gestión Ambiental y Social (PGAS), en su Anexo 2 Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, condiciones de las instalaciones.</i>
22.9	Protección del Ambiente	<i>Se encuentra definido en el Plan De Gestión Ambiental y Social (PGAS), anexo 7, Plan de Manejo de Emisiones</i>
22.11	Hallazgos del Patrimonio Cultural	<i>Se encuentra definido en el Plan De Gestión Ambiental y Social (PGAS), anexo 6, Plan de Gestión de Patrimonio Cultural.</i>

Acciones clave que debe ejecutar el contratista posterior a la firma de contrato y previo al inicio de obras:

- Gestionar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con el Ministerio de Trabajo para cada Lote. El Programa deberá ser presentado a la DUEP para fines de revisión y aprobación antes de ser depositado ante el Ministerio de Trabajo. El contratista deberá presentar a la DUEP constancia de recepción del Ministerio de Trabajo antes del inicio de obras.
- Entregar listado del personal que estará laborando en los proyectos para gestión de depuración, conforme con la Declaración de Trabajo. Se sugiere no efectuar las contrataciones hasta recibir respuesta de la DUEP.
- Todo el personal por contratar deberá contar con su evaluación médica de preempleo, en función del rol a desempeñar, avalada por un profesional de la salud acreditado.
- Presentar a la UEP los registros de todo el personal en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), conforme con la normativa aplicable.
- Entregar Póliza/Seguro de Obras para cada Lote, conforme clausula 34 de las condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Presentar los almacenes a la DUEP antes de su contratación para fines de aprobación, conforme con la Declaración de Trabajo.
- Habilitar estaciones para la gestión de los residuos conforme con la normativa aplicable. Limitar en el campamento, en la medida de lo posible, el uso de materiales desechables no reciclables y eliminar los plásticos de un solo uso.
- Entregar los currículos vitae del personal encargado de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional y Social a la DUEP para fines de validación.
- Presentar muestras de los Equipos de Protección Personal (EPP) y herramientas, conforme con la Declaración de Trabajo, para aprobación de la DUEP antes de su compra.
- Entregar listado de equipos y vehículos que estarán laborando en el Proyecto para fines de evaluación y liberación, incluyendo su plan de mantenimiento periódico.
- Gestionar a través de gestores autorizados, certificaciones de ruido y opacidad de cada uno de los equipos y vehículos que estarán laborando en los proyectos. Estas certificaciones deberán ser renovadas conforme con la normativa aplicable.
- El personal clave de cada Lote deberá realizar el “Curso de capacitación sobre el Marco Ambiental y Social (MAS) -Aspectos fundamentales del MAS del Banco Mundial. El contratista deberá entregar a la DUEP los certificados del curso de cada rol clave.”^[2]
- Todo el personal debe recibir y aprobar la inducción ambiental y social del Proyecto para estar apto para desarrollar su rol.

Durante la fase de construcción del Proyecto el contratista deberá:

- Implementar el PGAS-C.
- Implementar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para cada Lote.
- Desarrollar charlas diarias de 5 minutos.
- Realizar Análisis Seguro de Trabajo (AST) para cada actividad a realizar juntamente con todo el personal involucrado.
- Demostrar actitud y proactividad para cumplir su rol en el Sistema de Gestión Ambiental y Social del Proyecto.

- Antes de los trabajos, realizar la debida diligencia del contexto ambiental y social, gestionar adecuadamente y de forma participativa junto a la DUEP los aspectos ambientales y sociales del Proyecto.
- En caso de necesidad de podas o cortes de árboles, llevar un inventario conforme con el formulario para el registro de podas o talas y elaborar el plan de compensación en colaboración con la DUEP.
- El contratista se compromete a seguir el PGAS-C y será sometido a actividades de supervisión periódica a fin de confirmar el cumplimiento.
- Por otra parte:
 - El contratista deberá presentar informes mensuales, según el formato acordado y con los indicadores de seguimiento especificados en el PGAS-C. El informe debe ir acompañado de fotografías que muestren el avance de la obra y la implementación de las medidas. Los informes de pago deben ir acompañados de estos informes, que deberán ser revisados y validados por la DUEP.
 - El contratista deberá poner en marcha, dentro de los plazos solicitados, las medidas correctivas solicitadas por la DUEP luego de visitas o misiones de seguimiento y supervisión socioambiental.

^[1] **El Marco Ambiental y Social**

^[2] **Curso de capacitación sobre el Marco Ambiental y Social (MAS) -- Aspectos fundamentales del MAS**

Representante del Contratista y Personal Clave

En la declaración de trabajo, se definen los perfiles mínimos requeridos del personal clave por lote.

Las declaraciones de trabajo para cada lote se encuentran contenidas en los documentos adjuntos a este documento de licitación en la ruta por carpeta que se detallan a continuación:

NUM. LOTE	NOMBRE CARPETA	NOMBRE SUBCARPETA	DECLARACION DE TRABAJO NOMBRE ARCHIVO (WORD)
1	01-LOTE 1	4-DECLARACION DE TRABAJO	DT LOTE 1 PEND104_105
2	02-LOTE 2	4-DECLARACION DE TRABAJO	DT LOTE 2 PEND103_HOG
3	03-LOTE 3	4-DECLARACION DE TRABAJO	DT LOTE 3 BONP101_BPER102
4	04-LOTE 4	4-DECLARACION DE TRABAJO	DT LOTE 4 COTU104
5	05-LOTE 5	4-DECLARACION DE TRABAJO	DT LOTE 5 COTU103 ITC LA MATA
6	06-LOTE 6	4-DECLARACION DE TRABAJO	DT LOTE 6 CENO101 y SALC101
7	07-LOTE 7	4-DECLARACION DE TRABAJO	DT LOTE 7 SAMA102
8	08-LOTE 8	4-DECLARACION DE TRABAJO	DT LOTE 08 SANC105

Formularios y Procedimientos

Formulario de Certificado de Finalización

Fecha: _____
Préstamo/Crédito n.º: _____
SDO n.º: _____

Para: _____

Estimadas señoras y/o señores,

De conformidad con la Cláusula 24 de las CGC (Finalización de las Instalaciones) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante con fecha _____, en relación con el _____, por la presente le notificamos que la(s) siguiente(s) parte(s) de las Instalaciones fue (ron) completada(s) en la fecha especificada a continuación, y que, de conformidad con los términos del Contrato, el Contratante se hace cargo de dicha(s) parte(s) de las Instalaciones, junto con la responsabilidad de su cuidado y custodia y el riesgo de pérdida de las mismas en la fecha que se menciona a continuación.

1. Descripción de las Instalaciones o parte de las mismas: _____

2. Fecha de Finalización: _____

Sin embargo, debe completar los elementos pendientes enumerados en el adjunto tan pronto como sea posible.

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de responsabilidad por defectos.

Atentamente,

Cargo

(Gerente de Proyecto)

Formulario de Certificado de Aceptación Operativa

Fecha: _____

Préstamo/Crédito n.º: _____

SDO n.º: _____

Para: _____

De nuestra consideración:

De conformidad con la Subcláusula 25.3 (Aceptación operativa) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el día _____ en relación con _____ *[breve descripción de las instalaciones]*, por la presente les notificamos que las garantías de funcionamiento de la(s) siguiente(s) parte(s) de las instalaciones se cumplieron satisfactoriamente en la fecha indicada a continuación.

1. Descripción de las instalaciones o parte de ellas: _____
2. Fecha de la aceptación operativa: _____

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de responsabilidad por defectos.

Atentamente,

Cargo
(Gerente de Proyecto)

Procedimientos y Formularios para las Órdenes de Modificación

Fecha: _____

Préstamo/Crédito n.º: _____

SDO n.º: _____

ÍNDICE

1. Observación General
2. Registro de las Órdenes de Modificación
3. Referencias de las Modificaciones

ANEXOS

- Anexo 1 Solicitud para Presentar una propuesta de Modificación
- Anexo 2 Estimación de la propuesta de Modificación
- Anexo 3 Aceptación del Estimado
- Anexo 4 Propuesta de Modificación
- Anexo 5 Orden de Modificación
- Anexo 6 Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente
- Anexo 7 Solicitud de propuesta de Modificación

Procedimiento para las Órdenes de Modificación

1. Observación general

En esta sección se presentan procedimientos y formularios tipo para efectuar modificaciones en las instalaciones durante la ejecución del Contrato de conformidad con la Cláusula 39 (Modificación de las instalaciones) de las Condiciones Contractuales Generales.

2. Registro de las órdenes de modificación

El Contratista mantendrá un registro al día de las órdenes de modificación, en el cual indicará, como Anexo 8, tanto la situación actual de las solicitudes de presentar una propuesta de modificación como las modificaciones autorizadas o pendientes. Se anotará en el registro de las órdenes de modificación todo cambio que se produzca, de modo que el registro esté al día en todo momento. El Contratista adjuntará al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Contratante una copia del registro de órdenes de modificación actualizado.

3. Referencias de las modificaciones

- (1) Las solicitudes de presentar una propuesta de modificación a que hace referencia la Cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CR-X-nnn.
- (2) Las estimaciones de las propuestas de modificación a que hace referencia la Cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CN-X-nnn.
- (3) Las aceptaciones del estimado a que hace referencia la Cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CA-X-nnn.
- (4) Las propuestas de modificación a que hace referencia la Cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CP-X-nnn.
- (5) Las órdenes de modificación a que hace referencia la Cláusula 39 de las CGC llevarán los números de serie CO-X-nnn.

Nota: (a) Las solicitudes de presentar una propuesta de modificación provenientes de la oficina principal del Contratante y las provenientes de los representantes de este en el sitio de las instalaciones deberán llevar las siguientes referencias, respectivamente:

Oficina principal	CR-H-nnn
-------------------	----------

Sitio	CR-S-nnn
-------	----------

- (b) El número “nnn” que se asigne a una modificación deberá ser el mismo en la solicitud de presentar una propuesta de modificación, el estimado de la propuesta de modificación, la aceptación del estimado, la propuesta de modificación y la orden de modificación.

Anexo 1. Solicitud de Presentar una propuesta de Modificación

(Membrete del Contratante)

Para: _____

Fecha: _____

Atención: _____

Nombre del Contrato: _____

Número del Contrato: _____

De nuestra consideración:

Con respecto al Contrato de la referencia, por la presente les solicitamos que preparen y nos presenten una propuesta de modificación para la modificación que indicamos a continuación, de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de un plazo de _____ días a partir de la fecha de esta carta _____.

1. Título de la modificación: _____

2. Solicitud de modificación n.º _____

3. Modificación solicitada por: Contratante: _____

Contratista (mediante Solicitud de propuesta de Modificación
n.º _____):

4. Breve descripción de la modificación: _____

5. Instalaciones y/o n.º del equipo relacionado con la modificación solicitada: _____

6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:

Plano n.º/Documento n.º

Descripción

7. Condiciones detalladas o requisitos especiales de la modificación solicitada: _____

8. Términos y condiciones generales:

(a) Sírvanse presentarnos una estimación del efecto que tendrá la modificación solicitada en el precio del Contrato.

- (b) El estimado deberá comprender el tiempo adicional, de haberlo, que se requeriría para efectuar la modificación solicitada.
- (c) Si en su concepto la adopción de la modificación solicitada pudiera ser incompatible con las demás disposiciones del Contrato o representar un peligro para la seguridad de la planta o las instalaciones, sírvanse comunicarnos cualquier objeción en su propuesta de disposiciones susceptibles de revisión.
- (d) Se deberá calcular todo aumento o disminución del trabajo del Contratista en relación con los servicios de su personal.
- (e) Los trabajos asociados a la modificación solicitada no deberán ejecutarse mientras no hayan recibido ustedes nuestra aceptación y confirmación por escrito de la cuantía e índole de dichos trabajos.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

_____(Nombre del firmante)

_____(Cargo del firmante)

Anexo 2. Estimación de la propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

Para: _____

Fecha: _____

Atención: _____

Nombre del Contrato: _____

Número del Contrato: _____

Estimados:

Con respecto a su solicitud de presentar una propuesta de modificación, nos complace comunicarles el costo aproximado de la preparación de la propuesta de modificación que se indica a continuación, de conformidad con la Subcláusula 39.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato. Hemos tomado nota de que antes de proceder a estimar el costo de los trabajos para la modificación debemos contar con su aprobación del costo de preparación de la propuesta de modificación, de conformidad con la Subcláusula 39.2.2. de las CGC.

1. Título de la modificación: _____
2. Solicitud de modificación n.º/Rev.: _____
3. Breve descripción de la modificación: _____
4. Efecto previsto de la modificación: _____
5. Costo de preparación de la propuesta de modificación: _____¹⁴

(a) Ingeniería		(Monto)
(i)	Ingeniero _____ horas x _____ por hora = _	
(ii)	Dibujante _____ horas x _____ por hora = _	
	Subtotal _____ horas	_____
	Costo total de ingeniería	_____

¹⁴ Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato.

(b) Otros costos _____

Costo total (a) + (b) _____

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante__ (Cargo del firmante)

Anexo 3. Aceptación del Estimado

(Membrete del Contratante)

Para: _____

Fecha: _____

Atención: _____

Nombre del Contrato: _____

Número del Contrato: _____

Estimados:

Por la presente aceptamos su estimación de la propuesta de modificación y damos nuestro acuerdo para que procedan a preparar la propuesta de modificación.

1. Título de la modificación: _____
2. Solicitud de modificación n.º/Rev.: _____
3. Estimación de la propuesta de modificación n.º/Rev.: _____
4. Aceptación del estimado n.º/Rev.: _____
5. Breve descripción de la modificación: _____
6. Otras condiciones: En caso de que decidamos no ordenar la modificación aceptada, ustedes tendrán derecho a recibir una compensación por el costo de preparación de la propuesta de modificación que se describe en su estimación de la propuesta de modificación a que hace referencia el párrafo 3 de la presente, de acuerdo con la Cláusula 39 de las Condiciones Contractuales Generales.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre y cargo del firmante)

Anexo 4. Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

Para: _____

Fecha: _____

Atención: _____

Nombre del Contrato: _____

Número del Contrato: _____

Estimados:

En respuesta a su solicitud de presentar una propuesta de modificación n.º _____, por la presente les ofrecemos la siguiente propuesta:

1. Título de la modificación: _____

2. Propuesta de Modificación n.º/Rev.: _____

3. Modificación solicitada por: _____

Contratante: _____

Contratista: _____

4. Breve descripción de la modificación: _____

5. Razones de la modificación: _____

6. Instalaciones y/o n.º del equipo relacionado con la modificación solicitada: _____

7. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:

Plano/Documento n.º

Descripción

8. Estimación del incremento o la reducción del precio del Contrato a raíz de la propuesta de modificación¹⁵:

¹⁵ Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato.

	<u>(Monto)</u>
(a) Materiales directos	_____
(b) Principales Equipos de construcción	_____
(c) Mano de obra directa (Total ____ horas)	_____
(d) Subcontratos	_____
(e) Materiales y mano de obra indirectos	_____
(f) Supervisión en el sitio	_____
(g) Sueldos del personal técnico en la oficina principal	
Ingeniero de procesos _____ horas a ____ por hora	_____
Ingeniero de proyectos _____ horas a ____ por hora	_____
Ingeniero de equipos _____ horas a ____ por hora	_____
Adquisiciones _____ horas a ____ por hora	_____
Dibujante _____ horas a ____ por hora	_____
Total _____ horas	_____
(h) Costos extraordinarios (equipos informáticos, viajes, etc.) ____	
(i) Cargo por administración general, _____ % de los artículos	_____
(j) Impuestos y derechos de aduana	_____
Suma global total de la propuesta de modificación	_____
<i>(Suma de las partidas (a) a (j))</i>	
Costo de preparar el estimado de la propuesta de modificación ____	
<i>(Monto que habrá de pagarse si no se acepta la modificación)</i>	
9. Tiempo adicional para terminar las instalaciones debido a la propuesta de modificación	
10. Efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento	

11. Efecto de la modificación en las demás condiciones contractuales
12. Período de validez de esta propuesta: ____ días a partir de la fecha en que el Contratante la reciba.
13. Otras condiciones de esta propuesta de modificación:
 - (a) Rogamos nos notifiquen su aceptación, comentarios o rechazo de esta propuesta de modificación detallada en el plazo de ____ días a partir de la fecha en que reciban la propuesta.
 - (b) Todo incremento o reducción de los precios se tomará en cuenta al ajustar el precio del Contrato.
 - (c) Costo del Contratista por concepto de la preparación de esta propuesta de modificación.²:

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

² Especificar cuando sea necesario.

Anexo 5. Orden de Modificación

(Membrete del Contratante)

Para: _____

Fecha: _____

Atención: _____

Nombre del Contrato: _____

Número del Contrato: _____

Estimados:

Por la presente aprobamos la orden de modificación para el trabajo especificado en la propuesta de modificación n.º _____, y convenimos en ajustar el precio del Contrato, el plazo de finalización y otras condiciones contractuales, de conformidad con la Cláusula 39 de las Condiciones Generales.

1. Título de la modificación: _____

2. Solicitud de modificación n.º/Rev.: _____

3. Orden de modificación n.º/Rev.: _____

4. Modificación solicitada por: Contratante: _____

Contratista: _____

5. Precio autorizado:

Ref. n.º: _____

Fecha: _____

Parte en moneda extranjera _____ más parte en moneda nacional _____

6. Ajuste del plazo de finalización de las instalaciones

Ninguno

Aumento en _____ días

Disminución en _____ días

7. Otros efectos, si los hubiere

Autorizado por: _____

Fecha: _____

(Contratante)

Aceptado por: _____

Fecha: _____

(Contratista)

Anexo 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente

(Membrete del Contratante)

Para: _____

Fecha: _____

Atención: _____

Nombre del Contrato: _____

Número del Contrato: _____

Estimados:

Por la presente les impartimos instrucciones de ejecutar los trabajos relativos a la orden de modificación que se detalla a continuación, de conformidad con la Cláusula 39 de las Condiciones Generales.

1. Título de la modificación: _____
2. Solicitud del Contratante para presentar una propuesta de modificación n.º/Rev.: _____ de fecha: _____
3. Propuesta de modificación del Contratista n.º/Rev.: _____ de fecha: _____
4. Breve descripción de la modificación: _____
5. Instalaciones y/o n.º del equipo relacionado con la modificación solicitada: _____
6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de modificación:

<u>Plano/Documento n.º</u>	<u>Descripción</u>
7. Ajuste del plazo de finalización de las instalaciones:
8. Otros cambios en las condiciones contractuales:
9. Otras condiciones:

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre del firmante)

(Cargo del firmante)

Anexo 7. Solicitud de propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

Para: _____

Fecha: _____

Atención: _____

Nombre del Contrato: _____

Número del Contrato: _____

Estimados:

Por la presente les proponemos que el trabajo que se menciona a continuación sea considerado como una modificación de las instalaciones.

1. Título de la modificación: _____
2. Solicitud de propuesta de modificación n.º/Rev.: _____ de fecha _____
3. Breve descripción de la modificación: _____
4. Razones de la modificación:
5. Estimación del orden de magnitud (en las monedas del Contrato):
6. Efecto previsto de la modificación:
7. Efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento, de haberlo:
8. Apéndice:

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del firmante)_(Cargo del firmante)

Planos

En la carpeta de cada lote se encuentran los planos en formato digital Autocad.

Lista de Planos o Diseños por Lotes			
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito	Ruta Ubicación en Carpeta:
Lote 1:			
CIRCUITOS PEND-104/105	PLANOS_PROP_ LOTE 1_P1,2,3_PEND104 (TAVERA) / PLANOS_PROP_ LOTE 1_P4,5,6_PEND104_105	Planos de ingeniería del trabajo propuesto.	01-LOTE 1 / 1-PLANOS DE INGENIERIA / 1-PLANOS_DE_REDES_PROPUUESTAS
Lote 2:			
CIRCUITO PEND-103 (HOG)	PLANO_LOTE2_P1,2,3_PEND103(LICEY_HOYA_GRANDE)	Planos de ingeniería del trabajo propuesto.	02-LOTE 2 / 1-PLANOS DE INGENIERIA / 1-PLANOS_DE_REDES_PROPUUESTAS
Lote 3:			
CIRCUITOS BPER-102 y BONP-101	PLANO_PROP_LOTE3_P1,2,3_BONP101(VILLA_LIBERACION) / PLANO_PROP_LOTE3_P4,5,6_BPER102(VILLA_HERMOSA)	Planos de ingeniería del trabajo propuesto.	03-LOTE 3 / 1-PLANOS DE INGENIERIA / 1-PLANOS_DE_REDES_PROPUUESTAS
Lote 4:			
CIRCUITO COTU-104	PLANO_PROP_LOTE4_P1,2,3_COTU104	Planos de ingeniería del trabajo propuesto.	04-LOTE 4 / 1-PLANOS DE INGENIERIA / 1-PLANOS_DE_REDES_PROPUUESTAS
Lote 5:			
CIRCUITO COTU-103 (MAT)	PLANO_PROP_LOTE5_P1,2_COTU103(LA_BIJA) / PLANO_PROP_LOTE5_P3,4_COTU103LA_ANGELINA)	Planos de ingeniería del trabajo propuesto.	05-LOTE 5 / 1-PLANOS DE INGENIERIA / 1-PLANOS_DE_REDES_PROPUUESTAS
Lote 6:			
CIRCUITO CENO-101 Y SALC- 101 (LNE)	PLANOS_PROP_LOTE 6_P1,2,3_CENO101 (CENOV) / PLANOS_PROP_LOTE 6_P4,5,6_SALC101 (LOS LIMONES)	Planos de ingeniería del trabajo propuesto.	06-LOTE 6 / 1-PLANOS DE INGENIERIA / 1-PLANOS_DE_REDES_PROPUUESTAS
Lote 7:			

CIRCUITO SAMA-102 (CCA)	PLANO_PROP_LOTE 7_P1,2,3_SAMA102 (ANADEL SAMANA)	Planos de ingeniería del trabajo propuesto.	07-LOTE 7 / 1-PLANOS DE INGENIERIA / 1- PLANOS_DE_REDES_PROPUUESTAS
Lote 8:			
CIRCUITO SANC-105	PLANO_PROP_LOTE 8	Planos de ingeniería del trabajo propuesto.	08-LOTE 8 / 1-PLANOS DE INGENIERIA / 1- PLANOS_DE_REDES_PROPUUESTAS

Información Suplementaria

- **Procedimiento de Gestión Laboral: Requisitos y procedimientos.**

Información ubicada en la carpeta: 12-Procedimientos de gestión laboral

- **Procedimiento de Penalidades Contractuales.**

Información ubicada en la carpeta: 13-Penalizaciones

PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato.

Sección VIII: Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Lista de Cláusulas

A. Contrato e Interpretación	209
1. Definiciones	209
2. Documentos del Contrato	213
3. Interpretación	213
4. Comunicaciones	215
5. Ley Aplicable e Idioma	216
6. Fraude y Corrupción	216
B. Objeto del Contrato	216
7. Alcance de Instalaciones	216
8. Plazo de Inicio y Finalización de los Trabajos	217
9. Responsabilidades del Contratista	218
10. Responsabilidades del Contratante	223
C. Pagos	225
11. Precio del Contrato	225
12. Condiciones de Pago	225
13. Garantías	226
14. Impuestos y Derechos	228
D. Propiedad Intelectual	229
15. Licencia/Uso de Información Técnica	229
16. Información Confidencial	229
E. Ejecución de las Instalaciones	230
17. Representantes	230
18. Programa de Trabajo	233
19. Subcontratos	236
20. Diseño e Ingeniería	237
21. Adquisiciones	240
22. Montaje de las Instalaciones	242
23. Pruebas e Inspecciones	258

24.	Finalización de las Instalaciones	260
25.	Puesta en Servicio y Aceptación Operativa	262
F. Garantías y Responsabilidades		266
26.	Garantía del Plazo de Finalización	266
27.	Responsabilidad por Defectos	267
28.	Garantías de Funcionamiento	270
29.	Indemnización por Infracción de Patentes	271
30.	Limitación de Responsabilidad	272
G. Distribución de Riesgos		273
31.	Traspaso de la Propiedad.....	273
32.	Cuidado de las Instalaciones	273
33.	Pérdidas o Daños Materiales; Lesiones o Accidentes Laborales; Indemnizaciones	275
34.	Seguros	276
35.	Condiciones Imprevistas.....	279
36.	Modificación de las Leyes y Regulaciones	280
37.	Fuerza Mayor	281
H. Modificación de los Elementos del Contrato		284
39.	Modificación de las Instalaciones.....	284
40.	Prórroga del Plazo de Finalización de las Instalaciones.....	289
41.	Suspensión.....	291
42.	Resolución	293
43.	Cesión	301
44.	Restricciones a la Exportación	301
I. Reclamos, Controversias y Arbitraje		302
45.	Reclamos del Contratista	302
46.	Controversias y Arbitraje	304
47.	Seguridad Cibernética	309

Condiciones Generales del Contrato

A. Contrato e Interpretación

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se les asigna a continuación:

“Contrato” es el convenio celebrado entre el Contratante y el Contratista, junto con los documentos del Contrato que en él se mencionan; todos ellos constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en todos esos documentos.

“Documentos del Contrato” son los documentos enumerados en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Convenio Contractual, incluidas todas las enmiendas.

“CGC” son las Condiciones Generales contenidas en esta Sección.

“CPC” son las Condiciones Particulares del Contrato.

Por **“día”** se entiende un día calendario.

Por **“año”** se entiende 365 días.

Por **“mes”** se entiende un mes calendario.

Por **“Parte”** se entiende el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto, y por **“Partes”** se entiende los dos.

“Contratante” es la persona **designada como tal en las CPC** e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratante.

“Gerente de Proyecto” es la persona designada por el Contratante de la manera prevista en la Subcláusula 17.1 de estas CGC (Gerente de Proyecto) y **designada como tal en las CPC** para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratante.

“Contratista” es la persona o personas cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y que es designada como tal en el Contrato, e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratista.

“Representante del Contratista” es toda persona nombrada por el Contratista y aprobada por el Contratante de la manera prevista en la Subcláusula 17.2 de estas CGC (Representante del Contratista y

Gerente de Obras) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratista.

“Gerente de Obras” es la persona nombrada por el Representante del Contratista de la manera prevista en la Subcláusula 17.2.4 de estas CGC.

“Subcontratista”, incluidos los fabricantes, es toda persona con quien el Contratista subcontrata directa o indirectamente la ejecución de cualquier parte de las instalaciones, incluida la preparación de cualquier diseño o el suministro de cualquier elemento de planta y equipos, e incluye a sus sucesores legales o cesionarios autorizados.

“Comité de Resolución de Controversias” (CRC) es la persona o personas designadas como tal en las CPC y nombradas de común acuerdo por el Contratante y el Contratista para tomar decisiones en relación con cualquier controversia o desavenencia entre el Contratante y el Contratista que le sea remitida por las Partes de conformidad con la Subcláusula 46.1 (Comité de Resolución de Controversias) de estas CGC.

Por **“El Banco”** se entiende la institución financiera **designada en las CPC**.

“Precio del Contrato” es la suma que se indica en el artículo 2.1 (Precio del Contrato) del Contrato, con sujeción a las enmiendas y ajustes o las deducciones de que pueda ser objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.

“Instalaciones” son los elementos de Planta que han de suministrarse e instalarse, así como los Servicios de Instalación que ha de prestar el Contratista en virtud del Contrato.

Por **“Planta”** se entiende los elementos permanentes de planta, equipos, maquinarias, aparatos, materiales, artículos y objetos de toda índole que el Contratista ha de suministrar e incorporar en las instalaciones de acuerdo al Contrato (incluidos los repuestos que ha de suministrar el Contratista conforme a la Subcláusula 7.3 de estas CGC), pero sin incluir los equipos del Contratista.

“Servicios de Instalación” son todos los servicios que complementan el suministro de la planta para las instalaciones y que el Contratista ha de prestar en virtud del Contrato; por ejemplo, transporte y obtención de seguro marítimo u otros seguros similares, inspección, despacho, preparación del sitio de las instalaciones (incluidos el suministro y el uso de los equipos del Contratista y el suministro de

todos los materiales de construcción necesarios), montaje, prueba, inspecciones y ensayos previos, puesta en servicio, operación, mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, entre otros, según el caso lo requiera.

“Equipo del Contratista” son todos los elementos de planta, instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, dispositivos u objetos de todo tipo necesarios durante o para el montaje, la finalización y el mantenimiento de las instalaciones que ha de proporcionar el Contratista, pero que no incluyen la planta u otros elementos que formen parte o estén destinados a formar parte de las instalaciones.

Por **“País de origen”** se entiende los países y territorios elegibles de conformidad con las normas del Banco, **como se detalla en las CPC**.

“Sitio” es el terreno y otros lugares en que han de emplazarse las instalaciones y cualquier otro terreno o lugar que, de acuerdo a lo especificado en el Contrato, forme parte del sitio.

“Fecha de entrada en vigor” es la fecha en que se cumplen todas las condiciones que se enumeran en el artículo 3 (fecha de entrada en vigor) del Convenio Contractual para determinar el plazo de finalización de las instalaciones.

“Plazo de Finalización de las Instalaciones” es el plazo dentro del cual han de terminarse las instalaciones en su totalidad (o una parte de las instalaciones si se ha establecido un plazo distinto para la finalización de esa parte), según se menciona en la Cláusula 8 de estas CGC y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

Por **“Finalización”** se entiende que las instalaciones (o una parte específica de ellas si en el Contrato se precisan partes específicas) han quedado terminadas operacional y estructuralmente y en condición general satisfactoria, que se han terminado todas las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o la parte específica de ellas, y que las instalaciones o la parte específica de ellas están listas para la puesta en servicio según lo previsto en la Cláusula 24 (Finalización de las Instalaciones) de estas CGC.

“Inspecciones y Ensayos Previos” son las pruebas, verificaciones y otros requisitos indicados en los Requisitos del Contratante que ha de llevar a cabo el Contratista en preparación para la puesta en

servicio, según lo previsto en la Cláusula 24 (Finalización de las Instalaciones) de estas CGC.

“Puesta en Servicio” es la operación inicial de las instalaciones o de cualquier parte de ellas por el Contratista después de su finalización, la cual ha de realizar el Contratista de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 25.1 (Puesta en Servicio) de estas CGC a fin de realizar la(s) prueba(s) de garantía.

Por **“Prueba(s) de Garantía”** se entiende la prueba o pruebas indicadas en los Requisitos del Contratante que han de llevarse a cabo para determinar si las instalaciones o una parte específica de ellas pueden satisfacer las garantías de funcionamiento indicadas en el Apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”, de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 25.2 (Prueba de garantía) de estas CGC.

“Aceptación Operativa” es la aceptación por el Contratante de las instalaciones (o de cualquier parte de ellas cuando en el Contrato se prevea la aceptación por partes), en la que se certifica el cumplimiento del Contrato por el Contratista con respecto a las garantías de funcionamiento de las instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 28 (Garantías de Funcionamiento) de estas CGC, e incluirá la aceptación presunta de conformidad con la Cláusula 25 (Puesta en Servicio y Aceptación Operativa) de estas CGC.

“Período de responsabilidad por defectos” es el período de validez de las garantías proporcionadas por el Contratista a partir de la finalización de las instalaciones o de parte de ellas, durante el cual el Contratista es responsable de los defectos con respecto a las instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con la Cláusula 27 (Responsabilidad por defectos) de estas CGC.

“Explotación y Abuso Sexual (EAS)” significa a lo siguiente:

La **Explotación Sexual** se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.

El **Abuso Sexual** se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.

“Acoso Sexual” “ASx” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.

"Personal del Contratista" significa todo el personal que el Contratista utiliza en la ejecución del Contrato, incluido el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; y cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución del Contrato; y

"Personal del Contratante" significa todo el personal, la mano de obra y otros empleados del Gerente de Proyecto y del Contratante envueltos en el cumplimiento de las obligaciones del Contratante bajo el Contrato; y cualquier otro personal identificado como Personal del Contratante, mediante una notificación del Contratante al Contratista.

- | | | |
|--|------------|--|
| <p>2. Documentos del Contrato</p> | <p>2.1</p> | <p>Con sujeción al Artículo 1.2 (Orden de Precedencia) del Contrato, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios y explicarse mutuamente. El Contrato se considerará como un todo.</p> |
| <p>3. Interpretación</p> | <p>3.1</p> | <p>Salvo cuando el contexto requiere otra cosa, en el Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) las palabras que indican un género incluyen ambos géneros; (b) las palabras que indican el singular incluyen también el plural, y viceversa; (c) las disposiciones que incluyen las palabras “consiente(n)”, “consentimiento”, “convienen en” “han convenido en”, “acuerdan”, “han acordado” o “acuerdo” requieren que dicho acuerdo o consentimiento se consignen por escrito; (d) las palabras “Licitante” y “Oferente” son sinónimos entre sí, al igual que las palabras “documento de licitación”, “documento de la SDO”; y (e) Por “escrito(a)” o “por escrito” se entiende escrito a mano, mecanografiado, impreso o consignado en algún |

soporte electrónico, con el resultado de un registro permanente.

Los términos colocados al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de las presentes condiciones.

3.2 Incoterms

A menos que sea incompatible con una disposición del Contrato, el significado de cualquier término comercial y de los derechos y obligaciones de las Partes será el que se establece en *Incoterms*.

Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (última edición), 38 Cours Albert 1^{er}, 75008 París, Francia.

3.3 Convenio completo

Con sujeción a la Subcláusula 16.4 de estas CGC, el Contrato constituye el convenio completo entre el Contratante y el Contratista con respecto al objeto del Contrato y prevalecerá sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) entre las Partes al respecto formalizados antes de la fecha del Contrato.

3.4 Enmiendas

Toda enmienda u otra variación del Contrato deberá hacerse por escrito, estar fechada y referirse expresamente al Contrato, y llevar la firma de un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes contratantes.

3.5 Contratista Independiente

El Contratista será un contratista independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, asociación, asociación temporal u otra relación conjunta entre las Partes contratantes. Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Contratista será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo pleno control del Contratista y no serán considerados empleados del Contratante, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato

adjudicado por el Contratista crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o Subcontratistas y el Contratante.

3.6 Prohibición de Dispensas y Renuncias

3.6.1 Con sujeción a la Subcláusula 3.7.2 de estas CGC, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las Partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las Condiciones Contractuales, ni la concesión de tiempo por una de las Partes a la otra Parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa Parte en virtud del Contrato; tampoco la dispensa por una de las Partes de un incumplimiento del Contrato servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.

3.6.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una Parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar la firma de un representante autorizado de la Parte renunciante; además, deberán especificarse en ella los derechos a que se renuncia y la medida en que se renuncia a ellos.

3.7 Divisibilidad del Contrato

Si una disposición o condición del Contrato está prohibida o resulta inválida o inexigible, esa prohibición, invalidez o inexigibilidad no afectará a la validez o la exigibilidad de las demás disposiciones y Condiciones Contractuales.

3.8 País de Origen

Por “Origen” se entiende el lugar donde se extraen, cultivan, producen o fabrican la planta y sus componentes, y desde donde se prestan los servicios. Se producen componentes de planta cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos.

4. Comunicaciones

4.1 Siempre que en estas Condiciones se disponga la concesión o la expedición de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, descargos y solicitudes, estos:

- (a) se harán por escrito y se entregarán contra acuse de recibo, y
- (b) se entregarán, enviarán o transmitirán a la dirección respectiva que se estipula en el Convenio Contractual para el recibo de notificaciones.

Cuando se expida un certificado a una de las Partes, el expedidor deberá enviar una copia a la otra Parte. Cuando se envíe a una de las Partes una notificación expedida por la otra Parte o por el Gerente de Proyecto, se enviará copia a la otra Parte o al Gerente de Proyecto, según el caso.

- | | |
|----------------------------------|--|
| 5. Ley Aplicable e Idioma | <p>5.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes del país que se indica en las CPC.</p> <p>5.2 El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el que se indica en las CPC.</p> <p>5.3 Las notificaciones se harán en el idioma del Contrato, salvo indicación contraria estipulada en las CPC.</p> |
| 6. Fraude y Corrupción | <p>6.1 El Banco exige el cumplimiento de sus Directrices Contra la Corrupción y de sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes descritos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial (GBM), conforme a lo estipulado en el Apéndice B de la CGC.</p> <p>6.2 El Contratante requiere del Licitante que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.</p> |

B. Objeto del Contrato

- | | |
|------------------------------------|---|
| 7. Alcance de Instalaciones | <p>7.1 A menos que estén expresamente limitadas de otra manera en los Requisitos del Contratante, las obligaciones del Contratista incluyen el suministro de la totalidad de los elementos de Planta y la prestación de todos los servicios de instalación necesarios para el diseño, la fabricación (incluidas las adquisiciones, garantías de calidad, construcción, montaje, obras civiles conexas, inspecciones y</p> |
|------------------------------------|---|

ensayos previos y entrega) de la Planta, y el montaje, finalización y puesta en servicio de las Instalaciones conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en la Sección VII, Requisitos del Contratante del documento de licitación. Esas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, repuestos (según se especifica en la Subcláusula 7.3 de estas CGC) y accesorios; equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros la descarga y el acarreo hasta y desde la zona de las instalaciones, y dentro de ellas), y almacenamiento, con excepción de los suministros, obras y servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”.

- 7.2 El Contratista, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos y/o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen específicamente en el Contrato, pero cuya necesidad para lograr la finalización de las Instalaciones pueda inferirse razonablemente a partir de las disposiciones del Contrato del mismo modo que lo harían si tales trabajos y/o artículos y materiales estuviesen expresamente mencionados en el Contrato.
- 7.3 Además del suministro de los repuestos obligatorios incluidos en el Contrato, el Contratista conviene en suministrar los repuestos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las Instalaciones durante el período **especificado en las CPC** y según las disposiciones (de haberlas) **especificadas en las CPC**. Sin embargo, la identidad, las especificaciones y las cantidades de tales repuestos y las condiciones relacionadas con su suministro deberán ser convenidas por el Contratante y el Contratista, y el precio correspondiente se indicará en la Lista de Precios n.º 6, que se añadirá al precio del Contrato. El precio de esos repuestos incluirá el precio de compra correspondiente y otros costos y gastos (incluidos los honorarios del Contratista) relacionados con su suministro.

8. Plazo de Inicio y Finalización de los Trabajos

- 8.1 El Contratista iniciará los trabajos en las instalaciones dentro del plazo **estipulado en las CPC** y, sin perjuicio de las Subcláusulas 9.9 y 26.2 de estas CGC, procederá luego a completar las instalaciones

según el calendario que se estipula en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Plan de Ejecución”.

- 8.2 El Contratista terminará las Instalaciones (o una parte de ellas para la cual se especifique en el Contrato un plazo de finalización por separado) dentro del plazo de finalización **especificado en las CPC**, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 40 de las CGC del presente.

9. Responsabilidades del Contratista

- 9.1 El Contratista diseñará, fabricará (con inclusión de las compras y/o la subcontratación conexas), emplazará y terminará las instalaciones de conformidad con el Contrato. Una vez terminadas, las instalaciones deberán adecuarse a los fines para los que se han destinado, conforme se define en el Contrato.
- 9.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las instalaciones (incluidos los datos sobre perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante y con base en la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del sitio (si hubiera tenido acceso a él) y en otros datos sobre las instalaciones que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las instalaciones.
- 9.3 El Contratista obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde han de emplazarse las instalaciones, que el Contratista deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el Personal del Contratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la Subcláusula 10.3 de estas CGC y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 9.4 El Contratista cumplirá todas las leyes vigentes en el país en que han de emplazarse las Instalaciones. Esas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista.

El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Contratista o el Personal del Contratista, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la Subcláusula 10.1 de estas CGC.

- 9.5 El origen de toda la Planta y Servicios de Instalación que vayan a incorporarse en las Instalaciones o sean necesarios para ellas (así como de los demás suministros) será el que se especifique en las disposiciones de la Cláusula 1 (“País de origen”) de estas CGC. Los Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista deberán ser de un país especificado en las disposiciones de la Cláusula 1 (“País de origen”) de estas CGC.
- 9.6 Si el Contratista es una APCA o una asociación de dos o más personas, todas esas personas serán responsables ante el Contratante, en forma conjunta y solidaria, del cumplimiento de las disposiciones del Contrato, a menos que se disponga otra cosa en las CPC, y designarán a una de ellas para que actúe como su representante, con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Contratante.
- 9.7 De conformidad con el párrafo 2.2 del Apéndice B de las Condiciones Generales del Contrato, el Contratista permitirá, y procurará que sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen el sitio de las instalaciones y/o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco. El Contratista y sus Subcontratista y Consultores deben prestar atención a la Subcláusula 6.1 (Fraude y Corrupción) de estas CGC, la cual define, entre otros, que las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco de inspeccionar y auditar estipulados en esta Subcláusula, constituyen una práctica causal de finalización del Contrato (al igual que la determinación de inelegibilidad de acuerdo al procedimiento de sanciones vigente).
- 9.8 El Contratista deberá cumplir con las disposiciones contractuales sobre adquisición sustentable si así se especifica en las CPC y, en tal caso, conforme a lo allí estipulado.

9.9 Plan de Gestión Ambiental y social del Contratista (PGAS-C)

El Contratista no deberá llevar a cabo la movilización al Sitio a menos que el Gerente de Proyecto dé su aprobación, una aprobación que no se demorará injustificadamente, a las medidas que el Contratista propone para abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales incluyendo las Normas de Conducta para el Personal del Contratista de conformidad con la Subcláusula 22.4 de las CGC.

El Contratista deberá presentar, al Gerente de Proyecto para su aprobación, cualquier EGPE adicional que sea necesario para administrar los riesgos e impactos de AS de las Instalaciones. Estos EGPE comprenden colectivamente el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). El Contratista revisará el PGAS-C periódicamente (pero no menos de cada seis (6) meses) y lo actualizará según sea necesario para asegurarse de que contenga medidas apropiadas para las Instalaciones. El PGAS-C actualizado se presentará al Gerente de Proyecto para su aprobación.

9.10 Capacitación del Personal del Contratista

El Contratista proporcionará la capacitación adecuada al Personal relevante del Contratista relevante sobre los aspectos de AS del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la prohibición de la EAS y la capacitación en salud y seguridad a que se refiere la Subcláusula 22.2.7 de las CCG.

Según lo establecido en los Requisitos del Contratante o según las instrucciones del Gerente de Proyecto, el Contratista también permitirá oportunidades apropiadas para que el Personal relevante del Contratista sea capacitado en aspectos AS del Contrato por el Personal del Contratante y / u otro personal designado por el Contratante.

9.11 Envolvimiento de las Partes Interesadas

El Contratista deberá proporcionar información relevante relacionada con el contrato, ya que el Contratante y / o el Gerente de Proyecto pueden solicitar razonablemente realizar compromisos con las partes interesadas. "Parte interesada" se refiere a individuos o grupos que:

- (a) están afectados o es probable que se vean afectados por el Contrato; y
- (b) pueden tener interés en el Contrato.

El Contratista también puede participar directamente en las actividades de involucramiento de las Partes Interesadas, según lo solicite razonablemente el Contratante y / o el Gerente de Proyecto.

9.12 Trabajo forzoso

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear ni realizar trabajos forzados. El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.

No se emplearán ni contratarán personas que hayan sido objeto de trata de personas. La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la retención o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación.

El Contratista deberá tomar medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que no empleen o realicen trabajos forzados, incluidas la víctimas de la trata de personas. Si se identifican casos de trabajo forzoso / trata, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas adecuadas para remediarlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que sea capaz de gestionar dichos riesgos.

9.13 Trabajo infantil

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o perjudicar su salud. o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, solo empleará o involucrará a niños entre la edad mínima y la edad de 18 años después de que el Contratista haya realizado una evaluación de riesgos apropiada con la aprobación del Gerente de Proyecto. El Contratista estará sujeto a un monitoreo regular por parte del Gerente de Proyecto que incluye monitoreo de salud, condiciones de trabajo y horas de trabajo.

El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:

- (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual;
- (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados;
- (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas;
- (d) en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o
- (e) en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del empleador.

El Contratista tomará medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que no empleen o contraten trabajo infantil. Si se identifican casos de trabajo infantil, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas apropiadas para remediarlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que sea capaz de gestionar dichos riesgos.

9.14 Cuestiones graves de seguridad

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, deberá cumplir con todas las obligaciones de seguridad aplicables. El Contratista también tomará medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que adopten procedimientos y medidas de mitigación adecuadas para abordar los problemas de seguridad relacionados con el su personal. Si se identifican problemas de seguridad graves, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas adecuadas para remediarlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá,

dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que sea capaz de gestionar dichos riesgos.

9.15 Obtención de materiales de recursos naturales en relación con el proveedor.

El Contratista obtendrá materiales de recursos naturales de proveedores que puedan demostrar, mediante el cumplimiento de los requisitos de verificación y / o certificación aplicable, que la obtención de dichos materiales no contribuye al riesgo de una conversión significativa o significativa. degradación de hábitats naturales o críticos, como productos madereros cosechados de manera insostenible, extracción de grava o arena de lechos de ríos o playas.

Si un proveedor no puede continuar demostrando que la obtención de dichos materiales no está contribuyendo al riesgo de conversión significativa o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, el Contratista deberá sustituir en un plazo razonable al proveedor por un proveedor que pueda demostrar que son No afecta significativamente los hábitats.

9.16 Señalización en el Sitio

El Contratista no deberá colocar, y deberá asegurarse de que sus Subcontratistas/proveedores/fabricantes y el Personal del Contratista no coloquen, ninguna señalización en el Sitio, ni en ningún otro lugar donde se realicen las Obras, excepto aquella señalización que sea requerida bajo el Contrato, incluyendo la exigida por las Leyes del País, o que haya sido aprobada por el Empleador. Para los fines de esta subcláusula, señalización incluirá, entre otros, banderas, vallas publicitarias, materiales publicitarios y cualquier otro elemento similar colocado de manera separada en el Sitio.

10. Responsabilidades del Contratante

10.1 Excepto cuando el Contratante afirme expresamente otra cosa, toda la información y/o los datos que este deba suministrar según se describe en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” se juzgarán exactos.

10.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del sitio de las Instalaciones y el acceso a este, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidos todos los derechos de paso que se requieran, de

conformidad con lo especificado en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se especifican en ese apéndice.

- 10.3 El Contratante obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde han de emplazarse las Instalaciones, y que (a) el Contratante deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas, (b) sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos aquellos que se requieran para el cumplimiento de las respectivas obligaciones contractuales del Contratista y el Contratante, y (c) se especifiquen en el apéndice (“Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”).
- 10.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Contratista o los Subcontratistas o al Personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.
- 10.5 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Contratante y el Contratista convengan en otra cosa, el Contratante proporcionará personal de operaciones y de mantenimiento debidamente calificado y en número suficiente; suministrará y pondrá a disposición toda la materia prima, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, y otros materiales e instalaciones, y realizará todas las obras y servicios de cualquier naturaleza, incluidos los que requiera el Contratista para llevar a cabo adecuadamente las inspecciones y ensayos previos, la puesta en servicio y las pruebas de garantía, todo ello de conformidad con las disposiciones del apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, dentro del plazo especificado en el programa proporcionado por el Contratista conforme a la Subcláusula 18.2 de estas CGC y de la manera allí indicada o en otra forma convenida por el Contratante y el Contratista.
- 10.6 El Contratante será responsable del funcionamiento continuado de las Instalaciones después de su finalización, de conformidad con la

Subcláusula 24.8 de las CGC, y se encargará de facilitar la prueba o pruebas de garantía para las Instalaciones, de conformidad con la Subcláusula 25.2 de las CGC.

- 10.7 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente Cláusula 10 de las CGC correrán por cuenta del Contratante, salvo aquellos que deba efectuar el Contratista con respecto a la realización de las pruebas de garantía, de conformidad con la Subcláusula 25.2 de las CGC.
- 10.8 En caso de que el Contratante incumpla alguna de sus obligaciones estipuladas en la presente cláusula, el costo adicional que de ello se derive para el Contratista será determinado por el Gerente de Proyecto y se añadirá al Precio del Contrato.

C. Pagos

11. Precio del Contrato

- 11.1 El precio del Contrato será el que se indique en el Artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Convenio Contractual.
- 11.2 A menos que **se incorpore en las CPC** una cláusula de ajuste, el precio del Contrato será una suma alzada fija, que no podrá modificarse, salvo en caso de una modificación de las instalaciones o si se dispone otra cosa en el Contrato.
- 11.3 Con sujeción a las Subcláusulas 9.2 y 10.1 y a la Cláusula 35 de estas CGC, se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el precio del Contrato, el cual, salvo si se dispone otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista.

12. Condiciones de Pago

- 12.1 El Precio del Contrato se pagará según se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Formulario del Contrato y en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, en el cual se describen también los procedimientos que han de seguirse para solicitar y tramitar los pagos.
- 12.2 Ningún pago efectuado por el Contratante implicará la aceptación por parte del Contratante de las instalaciones o de cualquier parte o partes de ellas.
- 12.3 En caso de que el Contratante omita efectuar un pago en la fecha debida o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista intereses sobre el monto del pago atrasado a la

tasa o las tasas que se establezcan en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, durante el período de la demora y hasta que se haya efectuado la totalidad de dicho pago, ya sea antes o después de un fallo o laudo arbitral.

- 12.4 La moneda o las monedas en que hayan de hacerse los pagos al Contratista en virtud al presente Contrato se especificarán en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, con sujeción al principio general de que todos los pagos se harán en la moneda o las monedas en que se haya establecido el precio del Contrato en la Oferta del Contratista.
- 12.5 Como se especifica **en las CPC**, si el Contratista no cumple con sus obligaciones de seguridad cibernética en virtud del Contrato, se puede retener un monto especificado, según lo determine el Gerente del Proyecto, hasta que se haya cumplido con la obligación pertinente.

13. Garantías

13.1 Suministro de Garantías

El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.

13.2 Garantía por Anticipo

13.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” y en la misma moneda o monedas.

13.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en los documentos de la licitación o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las instalaciones ejecutadas por el Contratista y pagadas periódicamente a este, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.

13.3 Garantía de Cumplimiento

- 13.3.1 El Contratante deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto **especificado en las CPC**.
- 13.3.2 La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en el formato proporcionado en el documento de licitación, que corresponda al tipo de garantía bancaria estipulada por el Contratante en las CPC, o en otro formato que sea aceptable para el Contratante.
- 13.3.3 Salvo indicación contraria estipulada en las CPC, la garantía se reducirá automáticamente a la mitad en la fecha de la aceptación operativa. La garantía quedará anulada, o se reducirá en proporción al precio del Contrato correspondiente a una parte de las instalaciones para la que se haya dispuesto un plazo de finalización diferente, quinientos cuarenta (540) días después de la finalización de las instalaciones o trescientos sesenta y cinco (365) días después de la aceptación operativa de las instalaciones, según lo que ocurra primero, estipulándose, sin embargo, que si se ha prorrogado el período de responsabilidad por defectos con respecto a cualquier parte de las instalaciones de conformidad con la Subcláusula 27.8 de estas CGC, el Contratista proporcionará una garantía adicional por un monto proporcional al precio del Contrato correspondiente a esa parte. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración; sin embargo, si el Contratista, de conformidad con la Subcláusula 27.10 de las CGC, está obligado por una prórroga del período de responsabilidad por defectos, la Garantía de Cumplimiento se prolongará por el período especificado en las CPC, de conformidad con la Subcláusula 27.10 de las CGC y hasta por el monto allí indicado.
- 13.3.4 El Contratante no hará ninguna reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento que no sea por los montos a los que tenga derecho en virtud del Contrato. El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad ante cualquier daño, pérdida y gasto (incluidos los gastos y honorarios jurídicos) que pueda derivarse de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento, en

la medida en que dicha reclamación no haya respondido a un derecho legítimo del Contratante.

14. Impuestos y Derechos

- 14.1 Salvo si en el Contrato se dispone específicamente otra cosa, el Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades del ámbito municipal, estatal o nacional impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las instalaciones dentro y fuera del país donde estén emplazadas las instalaciones.
- 14.2 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 14.1 precedente, el Contratante deberá asumir y pagar puntualmente:
- (a) todos los derechos de aduanas y de importación sobre la planta que se especifica en la Lista de Precios n.º 1, y
 - (b) los demás impuestos locales, como el impuesto a las ventas y el impuesto al valor agregado (IVA), que deban pagarse sobre la planta que se especifica en las Listas de Precios n.º 1 y n.º 2 y que ha de incorporarse en las instalaciones, así como sobre los bienes acabados, de acuerdo con las leyes del país donde se ubica el sitio.
- 14.3 Si el Contratista tuviera derecho a algún tipo de exención, deducción, desgravación o privilegio fiscal de impuestos o a algún privilegio fiscal en el país donde han de emplazarse las instalaciones, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.
- 14.4 Para los fines del Contrato, queda convenido que el precio del Contrato que se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta en el país en que esté situado el sitio (en adelante denominados “impuestos” en la presente Subcláusula 14.4 de las CGC). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o

deducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula 36 de estas CGC.

D. Propiedad Intelectual

15. Licencia/Uso de Información Técnica

15.1 A efectos de la operación y el mantenimiento de la planta, el Contratista, por la presente cláusula, otorga al Contratante una licencia no exclusiva y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) al amparo de las patentes, modelos de utilidad u otros derechos de propiedad industrial cuyo titular sea el Contratista o un tercero de quien el Contratista haya recibido el derecho de conceder licencias; y otorgará asimismo al Contratante el derecho no exclusivo y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) de utilizar los conocimientos especializados y otra información técnica divulgados al Contratante en el marco del Contrato. Ninguna estipulación aquí contenida deberá interpretarse como una transferencia de la titularidad de cualesquiera patentes, modelos de utilidad, marcas de fábrica, diseños, derechos de autor, conocimientos especializados u otros derechos de propiedad intelectual del Contratista o de un tercero en favor del Contratante.

15.2 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero.

16. Información Confidencial

16.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra Parte, cualquier documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra Parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se haya proporcionado antes, durante o después de la rescisión del Contrato. No obstante lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que los Subcontratistas realicen su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un

compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente Cláusula 16 de las CGC.

- 16.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones. Del mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de la planta, la construcción u otras obras y servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 16.3 Sin embargo, la obligación de una de las Partes conforme a las Subcláusulas 16.1 y 16.2 de las CGC precedentes no se aplicará a la información que:
- (a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa Parte,
 - (b) pueda demostrarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra Parte,
 - (c) pase a estar legítimamente a disposición de esa Parte por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad,
 - (d) sea proporcionada al Banco.
- 16.4 Las anteriores disposiciones de la presente Cláusula 16 de las CGC no modificarán en modo alguno los compromisos de confidencialidad con respecto a las instalaciones o a cualquier parte de ellas asumidos por cualquiera de las Partes con anterioridad a la fecha del Contrato.
- 16.5 Las disposiciones de la presente Cláusula 16 seguirán en vigor después de la rescisión, por cualquier causa, del Contrato.

E. Ejecución de las Instalaciones

17. Representantes

17.1 Gerente de Proyecto

Si el Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Contratante procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente, y comunicará

sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de los trabajos en las instalaciones. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y otras comunicaciones transmitidas por el Contratista al Contratante en el marco del Contrato se dirigirán al Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

17.2 Representante del Contratista y Gerente de Obras

17.2.1 Si el Representante del Contratista no ha sido designado en el Contrato, el Contratista procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y pedirá por escrito al Contratante que apruebe dicho nombramiento. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Representante del Contratista ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente Subcláusula 17.2.1 de las CGC.

17.2.2 El Representante del Contratista representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista en virtud del Contrato se dirigirán al Representante del Contratista o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.

El Contratista no revocará el nombramiento del Representante del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Representante del Contratista, según el procedimiento estipulado en la Subcláusula 17.2.1 de las CGC.

- 17.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Representante del Contratista podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Contratista, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Contratante y al Gerente de Proyecto.

Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente Subcláusula 17.2.3 de las CGC se considerará como un acto o ejercicio del Representante del Contratista.

- 17.2.4 Desde el comienzo del montaje de las instalaciones en el sitio hasta la finalización de las mismas, el Representante del Contratista designará una persona idónea como Gerente de Obras. El Gerente de Obras supervisará todos los trabajos que el Contratista realice en el sitio y estará presente en el sitio durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Obras se ausente del sitio de las instalaciones, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar.
- 17.2.5 El Gerente de Proyecto puede exigirle al Contratista que retire (o causar que se retire) al Representante del Contratista o cualquier persona empleada por el Contratista a cualquier persona empleada para la ejecución del Contrato, que:

- (a) persiste en cualquier mala conducta o falta de cuidado;
- (b) realiza tareas de manera incompetente o negligente;

- (c) no cumple con cualquier disposición del Contrato;
- (d) persiste en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;
- (e) con base en evidencia razonable, se determina que ha participado en Fraude y Corrupción durante la ejecución del Contrato;
- (f) ha sido reclutado del Personal del Contratante incumpliendo la Subcláusula 22.2.2 de las CGC;
- (g) adopta un comportamiento que infringe las Normas de Conducta (AS) para el Personal del Contratista.

Si corresponde, el Contratista deberá entonces designar de inmediato (o haga que se designe) un sustituto adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.

No obstante cualquier requerimiento del Gerente de Proyecto para remover o causar la remoción de cualquier persona, el Contratista deberá adoptar medidas inmediatas según corresponda en respuesta a cualquier violación de (a) a (g) anterior. Dicha acción inmediata incluirá la remoción (o hacer que se remueva) del Sitio u otros lugares donde se ejecute el Contrato, cualquier Personal del Contratista que participe en (a), (b), (c), (d), (e) o (g) anterior o ha sido reclutado como se indica en (f) anterior.

- 17.2.6 Si un representante o persona empleada por el Contratista es retirada conforme a la Subcláusula 17.2.5 de las CGC, el Contratista nombrará sin demora un sustituto adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.

18. Programa de Trabajo

18.1 Organización del Contratista

El Contratista proporcionará al Contratante y al Gerente de Proyecto, en un plazo de veintiún (21) días a partir de la fecha de entrada en vigor, el organigrama que propone para llevar a cabo los trabajos en las instalaciones. Se adjuntará al organigrama la identidad del personal clave que se propone emplear, junto con los antecedentes profesionales de dicho personal. El Contratista informará prontamente por escrito al Contratante y al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.

18.2 Programa de ejecución

Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de entrada en vigor, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un programa detallado de ejecución del Contrato, el cual se preparará en forma aceptable para el Gerente de Proyecto e indicará la secuencia que se propone para diseñar, fabricar, transportar, ensamblar, instalar y someter a inspección y ensayo previo las instalaciones, así como la fecha para la cual el Contratista exige razonablemente que el Contratante haya cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y alcanzar la finalización, la puesta en servicio y la aceptación de las instalaciones de conformidad con el Contrato. El programa que presente el Contratista deberá ajustarse al Plan de Ejecución que se incluye en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Plan de Ejecución” y a cualesquiera otros plazos y fechas especificados en el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado y cuando así lo solicite el Gerente de Proyecto, pero sin modificar los plazos para la finalización de las instalaciones establecidos en las CPC conforme a la Subcláusula 8.2 ni las prórrogas concedidas conforme a la Cláusula 40 de las CGC, y presentará todas esas rectificaciones al Gerente de Proyecto.

18.3 Informe sobre el progreso de los trabajos

El Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la Cláusula 18.2 precedente y presentará al Gerente de Proyecto un informe mensual sobre el progreso de los trabajos.

El informe sobre el progreso de los trabajos se presentará en una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable. En dicho informe (a) se indicará el porcentaje de finalización alcanzado en comparación con el porcentaje de finalización previsto para cada actividad, y (b) cuando una actividad esté atrasada con respecto al programa, se incluirán observaciones, se explicarán las consecuencias probables y se señalarán las medidas de corrección que se estén adoptando.

A menos que se indique de otra forma en los Requisitos del Contratante, cada informe de progreso debe incluir los indicadores Ambientales y Sociales (AS) establecidas en el Apéndice C.

Si se establece **en las CPC**, los informes sobre el progreso de los trabajos deberán incluir el estado de cumplimiento de la gestión de los riesgos de seguridad cibernética, así como la indicación de cualquier riesgo previsible de seguridad cibernética y su mitigación.

Además de los informes de progreso, el Contratista informará inmediatamente al Gerente de Proyecto de cualquier denuncia, incidente o accidente en el Sitio, que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante o Personal del Contratista. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier incidente o accidente que cause la muerte o lesiones graves; efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; cualquier tipo de incidente de ciberseguridad que se especifique **en las CPC**; o cualquier denuncia de EAS y / o ASx. En caso de EAS y / o ASx, mientras se mantiene la confidencialidad según corresponda, el tipo de denuncia (explotación sexual, abuso sexual o acoso sexual), género y edad de la persona que experimentó el presunto incidente deben incluirse en la información.

El Contratista, al darse cuenta de la acusación, incidente o accidente, también informará inmediatamente al Gerente de Proyecto de cualquier incidente o accidente en las instalaciones de los Subcontratistas o proveedores en relación con las Instalaciones que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo sobre el ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante o el Personal del Contratista, sus subcontratistas y proveedores. La notificación deberá proporcionar detalles suficientes sobre tales incidentes o accidentes. El Contratista deberá proporcionar detalles completos de tales incidentes o accidentes al Gerente de Proyecto dentro del plazo acordado con el Gerente de Proyecto.

El Contratista exigirá a sus Subcontratistas y proveedores (que no sean Subcontratistas) que notifiquen inmediatamente al Contratista cualquier incidente o accidente mencionado en esta Subcláusula.

18.4 Progreso en el cumplimiento del programa

Si en algún momento el progreso real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la Subcláusula 18.2 de las CGC, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista, a petición del Contratante o del Gerente de Proyecto, preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar las actividades a fin de terminar las instalaciones dentro del plazo de finalización estipulado conforme a la Subcláusula 8.2 de las CGC, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la

Subcláusula 40.1 de las CGC o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.

18.5 Procedimientos

El Contrato se ejecutará de conformidad con los documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en la sección de los Requisitos del Contratante titulada Formularios y Procedimientos.

El Contratista podrá ejecutar el Contrato de conformidad con sus propios planes y procedimientos estándar de ejecución de proyectos, siempre y cuando estos no entren en contradicción con las disposiciones contenidas en el Contrato.

19. Subcontratos

- 19.1 En el apéndice del Convenio Contractual titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados” se especifican los elementos más importantes de suministro o de servicios y se incluye una lista de los Subcontratistas aprobados para cada elemento, incluidos los fabricantes. Si no hubiera Subcontratistas enumerados para alguno de esos elementos, el Contratista preparará una lista de Subcontratistas para esos elementos a efectos de su inclusión en la lista. El Contratista podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman Subcontratistas de esa lista. El Contratista presentará a la aprobación del Contratante la lista o las modificaciones de ésta, con tiempo suficiente a fin de no obstaculizar la marcha de los trabajos en las Instalaciones. La presentación por parte del Contratista, para la adición de cualquier Subcontratista no nombrado en el Contrato, también incluirá la declaración del Subcontratista de acuerdo con el Apéndice D - Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y / o Acoso Sexual (ASx). La aprobación por el Contratante de cualquiera de los Subcontratistas no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.
- 19.2 El Contratista seleccionará y utilizará sus Subcontratistas para esos elementos importantes a partir de las listas a que hace referencia la Subcláusula 19.1 de las CGC.
- 19.3 Para los elementos o las partes de las instalaciones no especificados en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados”, el Contratista podrá recurrir a los Subcontratistas que seleccione, a su discreción.

- 19.4 En cada subcontrato se incluirán disposiciones que facultarían al Contratante a exigir que el subcontrato se le asigne en virtud de la Subcláusula 19.5 de las CGC (cuando proceda) o en caso de rescisión del Contrato por parte del Contratante de conformidad con la Subcláusula 42.2 de las CGC.
- 19.5 Si las obligaciones de un Subcontratista se extienden más allá de la fecha de expiración del respectivo período de responsabilidad por defectos y, antes de esa fecha, el Gerente de Proyecto da instrucciones al Contratista para que asigne los beneficios de tales obligaciones al Contratante, el Contratista deberá proceder de ese modo.
- 19.6 El Contratista deberá exigir que sus Subcontratistas ejecuten las Instalaciones de conformidad con el Contrato, incluyendo el cumplimiento de los requisitos AS relevantes y las obligaciones establecidas en la Subcláusula 22.4 de las CGC.

20. Diseño e Ingeniería

20.1 Especificaciones y planos

- 20.1.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.

El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Contratista por el Contratante o en su nombre.

- 20.1.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.

20.2 Códigos y normas

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la fecha que sea

veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán con sujeción a su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC.

20.3 Aprobación/Revisión de los documentos técnicos por el Gerente de Proyecto

20.3.1 El Contratista preparará (o hará que sus Subcontratistas preparen) y entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Lista de Documentos para Aprobación o Revisión”, a efectos de su aprobación o revisión según lo estipulado y de conformidad con lo requerido en la Subcláusula 18.2 de las CGC (Programa de ejecución).

Ninguna parte de las instalaciones incluida en o relacionada con los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.

Las Subcláusulas 20.3.2 a 20.3.7 de las CGC se aplicarán a los documentos para los que se requiera la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente para su revisión.

20.3.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la Subcláusula 20.3.1 de las CGC, el Gerente de Proyecto devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.

El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si este no ha tomado acción alguna al concluir el plazo indicado de catorce (14) días.

20.3.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si este no se ajusta a las disposiciones del Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingeniería.

20.3.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista modificará el documento y volverá a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación,

de conformidad con la Subcláusula 20.3.2 de las CGC. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado.

- 20.3.5 Ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento y/o cualquier modificación del mismo que las Partes no puedan resolver en un plazo razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse a un Comité de Resolución de Controversias para que este adopte una decisión al respecto de acuerdo con la Subcláusula 46.1 de estas CGC. Si la controversia o diferencia se remite a un Comité de Resolución de Controversias, el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si el Contrato debe seguir adelante o no, y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, pero si el Comité de Resolución de Controversias apoya el parecer del Contratista en la controversia y el Contratante no ha hecho una notificación conforme a la Subcláusula 46.3 de estas CGC, el Contratante reembolsará al Contratista todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Contratista quedará exento de toda responsabilidad u obligación en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el Comité de Resolución de Controversias, y el plazo de finalización de las instalaciones se prorrogará en consecuencia.
- 20.3.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato, excepto en la medida en que cualquier falta o incumplimiento resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto.
- 20.3.7 El Contratista se atenderá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido

la correspondiente aprobación de este de conformidad con las disposiciones de la presente Subcláusula 20.3 de las CGC.

Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la Subcláusula 39 de las CGC.

21. Adquisiciones

21.1 Planta

Conforme a la Subcláusula 14.2 de las CGC, el Contratista adquirirá y transportará toda la planta de manera rápida y ordenada al sitio de las instalaciones.

21.2 Planta suministrada por el Contratante

Si en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” se dispone que el Contratante proporcionará elementos específicos al Contratista, se aplicarán las siguientes disposiciones:

21.2.1 El Contratante transportará por su propia cuenta y riesgo cada artículo al lugar o a proximidad del lugar de sitio de las instalaciones en que hayan convenido las Partes, y lo pondrá a disposición del Contratista en el momento que se especifique en el programa presentado por el Contratista, de acuerdo con la Subcláusula 18.2 de las CGC, a menos que se haya convenido mutuamente en otra cosa.

21.2.2 Al recibir dicho artículo, el Contratista lo inspeccionará visualmente y notificará al Gerente de Proyecto toda carencia, defecto o falla que detecte. El Contratante subsanará inmediatamente toda carencia, defecto o falla, o bien el Contratista, a petición del Contratante, subsanará si es factible y posible esa carencia, defecto o falla por cuenta del Contratante. Tras la inspección, el artículo quedará bajo cuidado, custodia y control del Contratista. Las disposiciones de esta Subcláusula 21.2.2 de las CGC se aplicarán a cualquier artículo suministrado para subsanar una carencia, defecto o falla o para sustituir un artículo defectuoso, así como a los artículos defectuosos que hayan sido reparados.

21.2.3 Las anteriores responsabilidades del Contratista y sus obligaciones de cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de responsabilidad por las carencias, defectos o fallas que no se hayan detectado, ni harán responsable

al Contratista por esas carencias, defectos o fallas conforme a la Cláusula 27 de las CGC u otra disposición del Contrato.

21.3 Transporte

21.3.1 El Contratista, por su propia cuenta y riesgo, transportará todos los materiales y los equipos del Contratista hasta el sitio de las instalaciones por el medio de transporte que el Contratista juzgue más adecuado atendiendo a todas las circunstancias.

21.3.2 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a seleccionar cualquier medio de transporte seguro a cargo de cualquier persona para trasladar los materiales y los equipos del Contratista.

21.3.3 Con ocasión de cada envío de materiales y equipos del Contratista, el Contratista informará al Contratante, ya sea por télex, cable, fax o mediante intercambio electrónico de datos, del detalle de los materiales y equipos del Contratista, del lugar y modo de envío, y del lugar y fecha aproximados de llegada al país donde se ubique el sitio de las instalaciones, si corresponde, y a dicho sitio. El Contratista proporcionará al Contratante los documentos de embarque pertinentes que convengan las Partes.

21.3.4 El Contratista será responsable de obtener, si fuera preciso, la aprobación de las autoridades para el transporte de los materiales y equipos del Contratista hasta el sitio de las instalaciones. El Contratante hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener tal aprobación, si este así lo solicita. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad ante cualquier reclamación por daños causados a carreteras, puentes u otras instalaciones viales que puedan ocurrir como consecuencia del transporte de los materiales y equipos del Contratista hasta el sitio.

21.4 Despacho Aduanero

El Contratista se ocupará, a su propia costa, de todos los materiales y equipos del Contratista importados en el punto o puntos de entrada y se hará cargo de todos los trámites de despacho aduanero, con sujeción a las obligaciones del Contratante en virtud de la Subcláusula 14.2 de las CGC, estipulándose que si las leyes o los reglamentos aplicables exigen que se presente una solicitud o se

haga un trámite por parte del Contratante o en nombre suyo, el Contratante tomará todas las medidas necesarias para cumplir con esas leyes o reglamentos. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Contratista, este tendrá derecho a una prórroga del plazo de finalización de las instalaciones, de conformidad con la Cláusula 40 de las CGC.

22. Montaje de las Instalaciones

22.1 Demarcación/Supervisión

22.1.1 Hitos: El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las instalaciones en relación con los hitos, marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.

Si en algún momento durante el proceso de montaje de las instalaciones se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las instalaciones, el Contratista avisará inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.

22.1.2 Supervisión por parte del Contratista: El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria durante el montaje de las instalaciones, y el Gerente de Obras o su suplente permanecerán en el lugar del sitio para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. El Contratista suministrará y empleará solamente personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos.

22.2 Mano de Obra

22.2.1 Contratación de Personal y Mano de Obra

Excepto si se dispone otra cosa en las los Requisitos del Contratante, el Contratista hará los arreglos necesarios a efectos de la contratación de todo el personal y la mano de obra, local o no, y de todo lo relativo a su remuneración, alojamiento, alimentación y transporte.

El Contratista suministrará y empleará en el sitio de las instalaciones, para el montaje de estas, la mano de obra

calificada, semicalificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato. Se alienta al Contratista a emplear mano de obra local que posea las calificaciones necesarias.

El Contratista será responsable de obtener de las autoridades pertinentes todos los permisos y/o visados necesarios para el ingreso de toda la mano de obra y el personal que deban trabajar en el sitio de las instalaciones al país en que este se ubique. El Contratante, a solicitud del Contratista, hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener todos los permisos de carácter local, estatal, nacional o gubernamental necesarios para facilitar el ingreso del Personal del Contratista.

El Contratista, a su propia costa, proporcionará a todo el Personal del Contratista y al personal de sus Subcontratistas empleado para la ejecución del Contrato en el Sitio de las Instalaciones o en otros lugares donde los Servicios de Instalación se están ejecutando los medios de repatriación a su domicilio o al lugar desde donde hayan sido contratados. Además, proporcionará provisionalmente medios de subsistencia adecuados a todas esas personas desde el cese de su empleo en el Contrato hasta la fecha programada de su partida. En caso de que el Contratista no proporcione esos medios de transporte y subsistencia provisional, el Contratante podrá proporcionarlos al personal y recuperar del Contratista los costos correspondientes.

El Contratista proporcionará el Personal del Contratista empleado para la ejecución del Contrato en el Sitio u otros lugares donde se realicen los Servicios de Instalación, información relevante y documentación que sea clara y comprensible con respecto a sus términos y condiciones de empleo. La información y la documentación establecerán sus derechos en virtud de las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista (que incluirá los convenios colectivos aplicables), incluidos sus derechos relacionados con las horas de trabajo, salarios, horas extra, compensación y beneficios, así como los que surjan de cualquier requisito en los Requisitos del Contratante. Se informará al Personal del Contratista cuando ocurran cambios materiales en sus términos o condiciones de empleo.

22.2.2 Personal al Servicio del Contratante

El Contratista no contratará, ni intentará contratar, personal ni mano de obra que se encuentre al servicio del Contratante.

22.2.3 Legislación Laboral

El Contratista cumplirá todas las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluyendo las leyes relativas a su contratación, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

En todo momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir toda conducta o comportamiento ilícito, turbulento o incontrolado de sus empleados y de los trabajadores de sus Subcontratistas.

En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas que estén empleados para el Contrato o vinculados con este, el Contratista deberá respetar cabalmente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.

22.2.4 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá asegurar unos niveles salariales y condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o el sector en que se inscriba el trabajo realizado. En caso de no haber un parámetro establecido que pueda aplicarse, el Contratista ofrecerá remuneraciones y condiciones de trabajo que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones manejado localmente por contratantes cuyo negocio o ramo sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará al Personal del Contratista acerca de:

- (a) cualquier deducción a su pago y las condiciones de dichas deducciones de acuerdo con las leyes

aplicables o según lo establecido en los Requisitos del Contratante; y

- (b) su responsabilidad de pagar impuestos sobre la renta personal en el país con respecto a sus sueldos, salarios, asignaciones y cualquier beneficio que esté sujeto a impuestos según las leyes del País por el momento en vigor.

El Contratista desempeñará los deberes con respecto a las deducciones de los mismos que las leyes le impongan.

Cuando así lo exijan las Leyes aplicables o según lo establecido en los Requisitos del Contratante, el Contratista y sus Subcontratistas deberán proporcionar a su personal un aviso por escrito de la terminación del empleo y los detalles de los pagos por despido de manera oportuna. El Contratista y sus Subcontratistas deberán haber pagado a su personal (ya sea directamente o cuando sea apropiado para su beneficio) todos los salarios y derechos adeudados, incluyendo, según corresponda, los beneficios de la seguridad social y las contribuciones de pensiones, antes o al final de su involucramiento / empleo.

22.2.5 Horarios de Trabajo

No se trabajará en el sitio de las instalaciones en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera del horario normal de trabajo **establecido en las CPC**, a menos que:

- (a) el Contrato estipule otra cosa,
- (b) el Gerente de Proyecto así lo autorice, o
- (c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Instalaciones, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Gerente de Proyecto.

Si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de cumplir el plazo de finalización de las instalaciones y solicita para ello

la respectiva autorización del Gerente de Proyecto, el Gerente de Proyecto no negará dicha autorización sin razón válida.

Esta Subcláusula no se aplicará a ninguna labor que de manera habitual se realice en turnos rotatorios o en doble turno.

22.2.6 Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra

Salvo que se indique otra cosa en los Requisitos del Contratante, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones de alojamiento y bienestar necesarias para el Personal del Contratista empleado para la ejecución del Contrato en el Sitio u otros lugares donde se llevan a cabo los Servicios de Instalación. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante como se establece en los Requisitos del Contratante. Si se establece en los Requisitos del Contratante, el Contratista deberá dar acceso o prestar servicios que satisfagan las necesidades físicas, sociales y culturales del Personal del Contratista. El Contratista también proporcionará instalaciones similares para el Personal del Contratante según lo establecido en los Requisitos del Contratante.

El Contratista no permitirá que ningún integrante del Personal del Contratista resida de forma temporal o permanente dentro de las estructuras que conforman las Instalaciones.

22.2.7 Salud y Seguridad

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad del Personal del Contratista empleado para la ejecución de los Servicios de Instalación en el Sitio (u otros lugares en el país donde el Sitio está localizado).

Sujeto a la Subcláusula 9.9 de las CGC, el Contratista deberá presentar al Gerente del Proyecto para su aprobación un manual de salud y seguridad que establezca todos los requisitos de salud y seguridad bajo el Contrato.

El manual de salud y seguridad debe ser adicional a cualquier otro documento similar requerido por las leyes y regulaciones de salud y seguridad aplicables.

El Contratista deberá:

- (a) cumplir con todas las normas y leyes de salud y seguridad aplicables;
- (b) cumplir con todas las obligaciones de salud y seguridad aplicables especificadas en el Contrato;
- (c) desarrollar e implementar procedimientos para establecer y mantener un ambiente de trabajo seguro sin riesgo para la salud en todos los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control del Contratista, incluidas medidas de control para sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos;
- (d) proporcionar capacitación en salud y seguridad al Personal del Contratista según corresponda y mantener registros de capacitación;
- (e) involucrar activamente al Personal del Contratista para promover la comprensión y los métodos para la implementación de los requisitos de salud y seguridad, así como para proporcionar información al Personal del Contratista, capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo y provisión de equipo de protección personal sin costo para el Personal del Contratista;
- (f) establecer procesos en el lugar de trabajo para que el Personal del Contratista informe situaciones de trabajo que ellos creen que no son seguras o saludables, y para retirarse de una situación laboral que tienen una justificación razonable para creer que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud; el Personal del Contratista que se retire de tales situaciones laborales no estará obligado a regresar a trabajar hasta que se hayan tomado las medidas correctivas necesarias para corregir la situación. El Personal del Contratista no será objeto de represalias ni estará sujeto a represalias o acciones negativas por dicha denuncia o remoción;

- (g) en colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el sitio y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, equipos de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias;
- (h) el Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el sitio, quien se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección a fin de evitar accidentes. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista proporcionará a dicha persona todo cuanto precise para ejercer esa responsabilidad y autoridad;
- (i) establecer medidas para evitar o minimizar el potencial de exposición de la comunidad a enfermedades transmitidas por el agua, en el agua, relacionadas con el agua y transmitidas por vectores;
- (j) establecer medidas que se implementarán para evitar o minimizar la propagación de enfermedades transmisibles (incluyendo la transferencia de Enfermedades o Infecciones de Transmisión Sexual (ETS), como el virus del VIH) y enfermedades no transmisibles asociadas con los Servicios de Instalación, teniendo en cuenta la exposición diferenciada y mayor sensibilidad de los grupos vulnerables. Esto incluye tomar medidas para evitar o minimizar la transmisión de enfermedades transmisibles que pueden estar asociadas con la afluencia de mano de obra temporal o permanente relacionada con el Contrato;

- (k) establecer procedimientos para actividades de prevención, preparación y respuesta que se implementarán en el caso de un evento de emergencia (es decir, un incidente no anticipado, derivado de riesgos naturales y provocados por el hombre, típicamente en forma de incendio, explosiones, fugas o derrames, que pueden ocurrir por una variedad de razones diferentes, incluyendo la falta de implementación de procedimientos operativos diseñados para prevenir su ocurrencia, clima extremo o falta de alerta temprana);
- (l) colaborar, según corresponda, con el Personal del Contratante, cualquier otro contratista empleado por el Contratante y / o el personal de cualquier autoridad pública legalmente constituida y compañías privadas de servicios públicos que se empleen en la realización, en o cerca del sitio, de cualquier trabajo no incluido en el Contrato, en la aplicación de los requisitos de salud y seguridad. Esto se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades relevantes por la salud y la seguridad de su propio personal; y
- (m) establecer un sistema para la revisión periódica del desempeño de la salud y la seguridad y el entorno de trabajo.

22.2.8 Preparativos Funerarios

En caso de fallecimiento de cualquiera de los miembros del Personal del Contratista o familiares acompañantes, el Contratista será responsable de hacer los preparativos del caso para su repatriación o sepelio, salvo indicación contraria **estipulada en las CPC.**

22.2.9 Registro del Personal del Contratista

El Contratista mantendrá un registro minucioso de los integrantes del Personal del Contratista, en el que se incluirá el número de empleados del Contratista en el sitio para cada categoría de personal, así como los datos particulares de todos los trabajadores (nombre, edad, sexo, horas trabajadas y salario recibido). Esos detalles se consignarán con frecuencia mensual en un formato aprobado por el Gerente

de Proyecto y estarán a disposición del Gerente de Proyecto para su inspección hasta que el Contratista haya finalizado todos los trabajos.

22.2.10 Suministro de Alimentos

El Contratista se encargará de que el Personal del Contratista disponga de un suministro suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en los Requisitos del Contratante, para los fines del Contrato o en relación con este.

22.2.11 Suministro de Agua

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el sitio de las instalaciones una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.

22.2.12 Medidas Contra Plagas e Insectos

El Contratista tomará en todo momento las precauciones necesarias para proteger al Personal del Contratista en el sitio contra plagas e insectos y disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.

22.2.13 Bebidas Alcohólicas y Drogas

Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de bebidas alcohólicas o drogas de ningún tipo, ni tampoco permitirá que el Personal del Contratista las importe, venda, distribuya, haga objeto de trueque o transfiera.

22.2.14 Armas y Municiones

El Contratista no distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que el Personal del Contratista lo haga.

22.2.15 Organizaciones de los Trabajadores

En los países donde las leyes laborales relevantes reconocen los derechos de los trabajadores para formar y unirse a las

organizaciones de trabajadores de su elección y para negociar colectivamente sin interferencia, el Contratista deberá cumplir con dichas leyes. En tales circunstancias, se respetará el papel de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y los representantes legítimos de los trabajadores, y se les proporcionará la información necesaria para una negociación significativa de manera oportuna. Cuando las leyes laborales relevantes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista deberá habilitar medios alternativos para que el Personal del Contratista exprese sus quejas y proteja sus derechos con respecto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo. El Contratista no buscará influir o controlar estos medios alternativos. El Contratista no deberá discriminar ni tomar represalias contra el Personal del Contratista que participa, o busca participar, en tales organizaciones y negociaciones colectivas o mecanismos alternativos. Se espera que las organizaciones de trabajadores representen equitativamente a los trabajadores en la fuerza laboral.

22.2.16 No discriminación e igualdad de oportunidades.

El Contratista no tomará decisiones relacionadas con el empleo o el tratamiento del Personal del Contratista sobre la base de características personales no relacionadas con los requisitos laborales inherentes. El Contratista basará el empleo del Personal del Contratista en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará con respecto a ningún aspecto de la relación laboral, incluido el reclutamiento y la contratación, la compensación (incluidos salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de trabajo, promoción, finalización de empleo o jubilación, y prácticas disciplinarias.

Las medidas especiales de protección o asistencia para remediar la discriminación o selección pasada para un trabajo en particular en función de los requisitos inherentes del trabajo no se considerarán discriminación. El Contratista proporcionará protección y asistencia según sea necesario para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes y niños

(en edad de trabajar de acuerdo con la Subcláusula 9.13 de las CGC).

22.2.17 Mecanismo de quejas del Personal del Contratista.

El Contratista tendrá un mecanismo de reclamos para el Personal del Contratista y, cuando corresponda, las organizaciones de trabajadores indicadas en la Subcláusula 22.2.15 del CCG, para plantear inquietudes en el lugar de trabajo. El mecanismo de reclamo será proporcional a la naturaleza, escala, riesgos e impactos del Contrato. El mecanismo abordará las inquietudes con prontitud, utilizando un proceso comprensible y transparente que brinde retroalimentación oportuna a los interesados en un idioma que entiendan, sin ningún tipo de retribución, y operará de manera independiente y objetiva.

Se informará al Personal del Contratista sobre el mecanismo de reclamo en el momento de su contratación, y las medidas establecidas para protegerlos contra cualquier represalia por su uso. Se adoptarán medidas para que el mecanismo de reclamo sea fácilmente accesible para todo el Personal del Contratista.

El mecanismo de reclamo no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que puedan estar disponibles, ni sustituirá a los mecanismos de reclamo provistos a través de convenios colectivos.

El mecanismo de quejas puede utilizar los mecanismos de quejas existentes, siempre que estén diseñados e implementados adecuadamente, aborden las inquietudes de manera inmediata y sean fácilmente accesibles para dichos trabajadores del proyecto. Los mecanismos de reclamo existentes pueden complementarse según sea necesario con arreglos específicos del Contrato.

22.3 Equipos del Contratista

22.3.1 Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados por el Contratista al sitio de las instalaciones están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no retirará esos equipos del sitio sin que el Gerente de Obras haya dado su

consentimiento de que esos equipos ya no son necesarios para la ejecución del Contrato.

22.3.2 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato, una vez terminadas las instalaciones, el Contratista retirará del sitio todos los equipos que haya transportado a dicho sitio, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el mismo.

22.3.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los equipos del Contratista que este haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.

22.4 Reglamentación del Sitio

El Contratante y el Contratista establecerán y acatarán un reglamento para el sitio de las instalaciones en el que se definirán las normas que habrán de observarse en la ejecución del Contrato en tal sitio. El Contratista preparará y presentará al Gerente de Proyecto, con copia al Contratante, la Oferta de reglamento para el sitio de las instalaciones para su aprobación por el Gerente de Proyecto, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

Dichas regulaciones del Sitio incluirán, entre otras, las Normas de Conducta para los aspectos ambientales y sociales presentados como parte de la Oferta y acordados por el Contratante, los arreglos de seguridad de acuerdo con la Subcláusula 22.8 de las CGC, seguridad de las Instalaciones, control de portones, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para garantizar que cada miembro del Personal del Contratista, empleado para la ejecución del Contrato en el Sitio u otros lugares donde se realicen los Servicios de Instalación, conozca las Normas de Conducta, incluyendo los comportamientos específicos que están prohibidos, y que comprenden las consecuencias de participar en tales comportamientos prohibidos.

Estas medidas incluyen proporcionar instrucciones y documentación que el Personal del Contratista pueda entender y tratar de obtener la firma de esa persona acusando recibo de dichas instrucciones y / o documentación, según corresponda.

El Contratista también se asegurará de que las Normas de Conducta se muestren visiblemente en múltiples ubicaciones en el Sitio y en cualquier otro lugar donde se realizarán los Servicios de Instalación, así como en áreas fuera del Sitio accesibles para la comunidad local y las personas afectadas por el proyecto. Las Normas de Conducta publicadas se proporcionarán en idiomas que sean comprensibles para el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y la comunidad local.

La Estrategia de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) del Contratista deberán incluir los procesos apropiados para que el Contratista verifique el cumplimiento de estas obligaciones.

22.5 Oportunidades para Otros Contratistas

22.5.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, dará todas las oportunidades razonables de realizar los trabajos a otros contratistas empleados por el Contratante en el sitio de las instalaciones o cerca de él.

22.5.2 Si el Contratista, a petición escrita del Contratante o el Gerente de Proyecto, pone a disposición de otros contratistas carreteras o caminos cuyo mantenimiento sea de responsabilidad del Contratista, permite el uso de los equipos del Contratista por los otros contratistas, o suministra otros servicios de cualquier naturaleza a esos contratistas, el Contratante indemnizará plenamente al Contratista por toda pérdida o daño causado u ocasionado por los otros contratistas en relación con ese uso o servicio y pagará al Contratista una remuneración razonable por el uso de esos equipos o el suministro de esos servicios.

22.5.3 El Contratista procurará también realizar su trabajo evitando, en la medida de lo posible, toda interferencia con el trabajo de otros contratistas. El Gerente de Proyecto resolverá toda diferencia o conflicto que pueda surgir entre el Contratista y otros contratistas y los trabajadores del Contratante en relación con su trabajo.

22.5.4 El Contratista notificará prontamente al Gerente de Proyecto cualquier defecto que observe en el trabajo de los demás contratistas y que pueda afectar al trabajo del Contratista. El Gerente de Proyecto determinará las eventuales medidas correctivas que puedan precisarse para rectificar la situación tras una inspección de las instalaciones. Las decisiones que

tome el Gerente de Proyecto serán vinculantes para el Contratista.

22.6 Trabajos de Emergencia

Si, debido a una emergencia ocurrida durante la ejecución del Contrato y en relación con ésta, es preciso realizar en forma urgente trabajos de protección o corrección para impedir que las instalaciones sufran daños, el Contratista llevará a cabo inmediatamente esos trabajos.

Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante realizará o dispondrá que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a las instalaciones. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debía realizar a su propia costa en virtud al Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante.

22.7 Despeje del Sitio de las Instalaciones

22.7.1 Despeje del sitio durante la ejecución: Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendrá el sitio de las instalaciones razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales, así como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.

22.7.2 Despeje del sitio tras la finalización: Una vez terminadas todas las partes de las instalaciones, el Contratista retirará del sitio todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el sitio y las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad.

22.8 Seguridad en el Sitio

El Contratista será responsable de la seguridad del Sitio, incluida la provisión y mantenimiento a su cargo de todo el alumbrado, cerco y vigilancia cuando y donde sea necesario para la ejecución adecuada y la protección de las Instalaciones, o para la seguridad de los

propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y para la seguridad del público.

Si se requiere en los Requisitos del Contratante, el Contratista deberá presentar para la No objeción del Gerente de Proyecto un plan de gestión de seguridad que establezca los arreglos de seguridad para el Sitio.

Al hacer arreglos de seguridad, el Contratista se guiará por las leyes aplicables y cualquier otro requisito establecido en los Requisitos del Contratante.

El Contratista (i) realizará verificaciones de antecedentes apropiadas de cualquier personal contratado para proporcionar seguridad; (ii) capacitar adecuadamente al personal de seguridad (o determinar que están debidamente capacitados) en el uso de la fuerza (y, en su caso, las armas de fuego), y la conducta adecuada hacia el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las comunidades afectadas; y (iii) exigir que el personal de seguridad actúe dentro de las Leyes aplicables y los requisitos establecidos en los Requisitos del Contratante.

El Contratista no permitirá el uso de la fuerza por parte del personal de seguridad para proporcionar seguridad, excepto cuando se utilice con fines preventivos y defensivos en proporción a la naturaleza y el alcance de la amenaza.

22.9 Protección del medio ambiente

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para:

- (i) proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Sitio);
y
- (ii) limitar el daño y las molestias a las personas y a la propiedad como resultado de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones y / o actividades del Contratista.

El Contratista se asegurará de que las emisiones, descargas superficiales, efluentes y cualquier otro contaminante de las actividades del Contratista no excedan ni los valores indicados en los Requisitos del <contratante, ni los prescritos por las leyes aplicables.

En caso de daños al medio ambiente, propiedad y / o molestias a las personas, dentro o fuera del Sitio como resultado de las operaciones del Contratista, el Contratista deberá acordar con el Gerente de Proyecto las acciones apropiadas y el plazo para remediar, en la medida de lo posible, el entorno dañado a su estado anterior. El

Contratista deberá implementar dichos remedios a su costo a satisfacción del Gerente de Proyecto.

22.10 Tráfico y seguridad vial

El Contratista tomará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la ocurrencia de incidentes y lesiones a terceros asociados con el uso del Equipo del Contratista en vías públicas u otra infraestructura pública.

El Contratista deberá monitorear y usar los informes de accidentes los incidentes de seguridad vial y para identificar problemas negativos de seguridad y establecer e implementar las medidas necesarias para resolverlos.

22.11 Hallazgos del Patrimonio Cultural

Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras, grupos de estructuras y otros restos o artículos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso que se encuentren en el Sitio se colocarán bajo el cuidado y la custodia del Contratante.

El Contratista deberá:

- (a) tomar todas las precauciones razonables, incluyendo cercar el área o el sitio del hallazgo, para evitar más perturbaciones y evitar que el Personal del Contratista u otras personas eliminen o dañen cualquiera de estos hallazgos;
- (b) tan pronto como sea posible después del descubrimiento de dicho hallazgo, notifique al Gerente de Proyecto, para darle la oportunidad de inspeccionar y / o investigar el hallazgo rápidamente antes de que sea perturbado y emitir instrucciones para tratar con ellos;
- (c) capacitar al Personal relevante del Contratista en los procedimientos para manejar dichos hallazgos; y
- (d) implementar cualquier otra acción consistente con los requisitos de los Requisitos del Contratante y las leyes relevantes.

Si el Contratista sufre demoras y / o incurre en costos adicionales por cumplir con las instrucciones del Gerente de Proyecto, el Contratista tendrá derecho a una extensión de plazo bajo la Subcláusula 40.1 de CGC, y el monto de dichos costos adicionales se agregará al Precio del Contrato .

**23. Pruebas
Inspecciones**

- e 23.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el lugar de fabricación y/o en el sitio de las instalaciones todas las pruebas y/o inspecciones de la planta y de cualquier parte de las instalaciones que se especifiquen en el Contrato.
- 23.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones, estipulándose que el Contratante cubrirá todos los costos y gastos conexos, con inclusión de los gastos de viaje, comidas y alojamiento, entre otros.
- 23.3 Cuando el Contratista esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista informará con la debida antelación al Gerente de Proyecto de esas pruebas y/o inspecciones y del lugar, fecha y hora de su realización. El Contratista obtendrá de cualesquiera fabricantes o terceros que correspondan los permisos o consentimientos necesarios para permitir que el Contratante y el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) asistan a tales pruebas y/o inspecciones.
- 23.4 El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe certificado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.
- Si el Contratante o el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) no asisten a las pruebas y/o inspecciones, o si las Partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Proyecto asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar al Gerente de Proyecto un informe certificado de sus resultados.
- 23.5 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Contratista realice cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al precio del Contrato. Además, si tal prueba y/o inspección obstaculiza el progreso de los trabajos en las instalaciones y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el plazo de finalización de las instalaciones y las demás obligaciones que resulten afectadas.
- 23.6 Si un elemento de planta o cualquier parte de las instalaciones no superan alguna prueba y/o inspección, el Contratista podrá rectificar o sustituir ese elemento de planta o esa parte de las instalaciones

y repetirá la prueba y/o inspección tras efectuar la notificación prevista en la Subcláusula 23.3 de las CGC.

- 23.7 En caso de que surja entre las Partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba y/o la inspección de la planta o de parte de las instalaciones, o como resultado de ella, que las Partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse a un Comité de Resolución de Controversias para que este adopte una decisión de conformidad con la Subcláusula 6.1 de las CGC.
- 23.8 El Contratista dará al Contratante y al Gerente de Proyecto, a costa del Contratante, acceso en cualquier momento razonable a cualquier lugar en que se esté fabricando la planta o en que se estén montando las instalaciones, a fin de observar el avance y el modo de fabricación o de montaje, siempre que el Gerente de Proyecto dé al Contratista un aviso previo razonable. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Subcláusula 9.7 de las CGC, según las instrucciones del Gerente de Proyecto, el Contratista también deberá permitir que otras entidades relevantes (a cargo del Contratante o de sus respectivas entidades, según corresponda) tengan acceso a las Instalaciones, para inspeccionar el progreso y la forma de la ejecución de las Instalaciones, llevar a cabo auditorías ambientales y sociales, según corresponda, o llevar a cabo cualquier otro deber según lo establecido en los Requisitos del Contratante o según las instrucciones del Gerente de Proyecto.
- 23.9 El Contratista conviene en que ni la ejecución de una prueba y/o inspección de un elemento de planta o de cualquier parte de las instalaciones, ni la asistencia del Contratante o del Gerente de Proyecto a la misma, ni la emisión de un certificado de prueba conforme a la Subcláusula 23.4 de las CGC eximirán al Contratista de ninguna de las restantes responsabilidades contraídas por este en virtud del Contrato.
- 23.10 En el sitio de las instalaciones no podrá cubrirse ninguna parte de las instalaciones ni de los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes de las instalaciones o de los cimientos estén listas o casi listas para la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.
- 23.11 El Contratista descubrirá cualquier parte de las instalaciones o de los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir

ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el sitio de las instalaciones, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.

Si alguna parte de las instalaciones o de los cimientos ha sido cubierta en el sitio de las instalaciones después de cumplido el requisito contenido en la Subcláusula 23.10 de las CGC y se determina que se ha realizada de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el plazo de finalización de las instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.

24. Finalización de las Instalaciones

24.1 El Contratista notificará por escrito al Contratante tan pronto como las instalaciones o cualquier parte de ellas, en opinión del Contratista, hayan quedado finalizadas en términos operacionales y estructurales y estén en condición general satisfactoria conforme se estipula en los Requisitos del Contratante, con exclusión de detalles menores que no afecten sustancialmente al funcionamiento o a la seguridad de las instalaciones.

24.2 En el término de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.1 precedente, el Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento que se especifica en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” para efectuar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o de cualquier parte de ellas.

De conformidad con el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, el Contratante proporcionará también, en el término de los mismos siete (7) días, las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos requeridos para las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las instalaciones o de parte de ellas.

24.3 Tan pronto como sea razonablemente factible después de que el Contratante haya proporcionado el personal de operaciones y mantenimiento, junto con las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos conforme a la Subcláusula 24.2 precedente, el Contratista iniciará las inspecciones y ensayos previos

a la puesta en servicio de las instalaciones o la parte pertinente de ellas en preparación para su puesta en servicio, con sujeción a la Subcláusula 25.5 de las CGC.

24.4 Tan pronto como se hayan completado todos los trabajos relacionados con las inspecciones y ensayos previos y, en opinión del Contratista, las instalaciones o cualquier parte de ellas estén listas para la puesta en servicio, el Contratista lo notificará por escrito al Gerente de Proyecto.

24.5 En el término de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 precedente, el Gerente de Proyecto emitirá un certificado de finalización de las instalaciones en la forma que se especifica en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos), en el que se indicará que las instalaciones o una parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 precedente, o informará por escrito al Contratista de cualquier defecto y/o deficiencia.

Si el Gerente de Proyecto notifica al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia, el Contratista corregirá tales defectos y/o deficiencias y repetirá el procedimiento que se describe en la Subcláusula 24.4 precedente.

Si el Gerente de Proyecto conviene en que se ha dado finalización a las instalaciones o una parte de ellas, el Gerente de Proyecto, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, emitirá un certificado de finalización en que se indicará que se ha dado finalización a las instalaciones o la parte pertinente de ellas en la fecha de la notificación reiterada del Contratista.

Si la finalización de las instalaciones no es satisfactoria para el Gerente de Proyecto, este notificará por escrito al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, y se repetirá el procedimiento antes descrito.

24.6 Si el Gerente de Proyecto no emite el certificado de finalización de las instalaciones ni informa al Contratista de los defectos y/o deficiencias dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 de las CGC, o dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista conforme a la Subcláusula 24.5 precedente, o si el Contratante hace uso de las instalaciones o de

una parte de ellas, se considerará que las instalaciones o esa parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación o de la notificación reiterada del Contratista, o en la fecha en que el Contratante haya hecho uso de ellas, según sea el caso.

24.7 Tan pronto como sea posible después de la finalización de las instalaciones, el Contratista completará todos los detalles menores pendientes, de modo tal que las instalaciones se conformen plenamente a los requisitos del Contrato; de lo contrario, el Contratante completará dichos detalles y deducirá su costo de las sumas adeudadas al Contratista.

24.8 Tras la finalización de las instalaciones, el Contratante asumirá el cuidado y la custodia de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas, al igual que los riesgos de pérdida o daños de estas, y se hará cargo en adelante de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas.

**25. Puesta en Servicio y
Aceptación
Operativa**

25.1 Puesta en Servicio

25.1.1 El Contratista iniciará la puesta en servicio de las instalaciones o de cualquier parte de ellas tan pronto como el Gerente de Proyecto haya emitido el certificado de finalización de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las CGC, o inmediatamente después de la fecha de finalización presunta, conforme a la Subcláusula 24.6 de las CGC.

25.1.2 El Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento y todas las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos que se necesiten para la puesta en servicio.

25.1.3 De conformidad con los requisitos del Contrato, el personal asesor del Contratista y del Gerente de Proyecto asistirá a la puesta en servicio de las instalaciones, incluidas las pruebas de garantía, y prestará al Contratante la debida asesoría y asistencia.

25.2 Prueba de Garantía

25.2.1 Con sujeción a la Subcláusula 25.5 de las CGC, el Contratista llevará a cabo la prueba de garantía (y sus repeticiones) durante la puesta en servicio de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas para determinar si las instalaciones o la parte pertinente de ellas satisfacen las garantías de funcionamiento que se señalan en el apéndice del Convenio

Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”. El Contratante proporcionará prontamente al Contratista la información que este pueda requerir razonablemente en relación con la realización y los resultados de la prueba de garantía (y sus repeticiones).

25.2.2 Si por razones no atribuibles al Contratista la prueba de garantía de las instalaciones o de la parte pertinente de ellas no puede completarse satisfactoriamente dentro del plazo **especificado en las CPC** a partir de la fecha de finalización, o dentro de cualquier otro plazo convenido por el Contratante y el Contratista, se considerará que el Contratista ha cumplido sus obligaciones con respecto a las garantías de funcionamiento y no se aplicarán las Subcláusulas 28.2 y 28.3 de las CGC.

25.3 Aceptación Operativa

25.3.1 Con sujeción a la Subcláusula 25.4 de estas CGC, la aceptación operativa de las instalaciones o de cualquier parte de ellas ocurrirá cuando

- (a) se haya realizado satisfactoriamente la prueba de garantía y se hayan satisfecho las garantías de funcionamiento, o
- (b) la prueba de garantía no se haya realizado satisfactoriamente o no se haya llevado a cabo por razones no atribuibles al Contratista dentro del plazo especificado en las CPC a partir de la fecha de la finalización, de conformidad con la Subcláusula 25.2.2 precedente, o de cualquier otro plazo en que hayan convenido el Contratante y el Contratista, o
- (c) el Contratista haya pagado la indemnización por daños y perjuicios especificada en la Subcláusula 28.3 de estas CGC, y
- (d) se hayan completado los detalles menores mencionados en la Subcláusula 24.7 de estas CGC correspondientes a las instalaciones o a una parte de ellas.

25.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de las circunstancias que se indican en la Subcláusula 25.3.1 de las CGC, el Contratista podrá enviar al

Gerente de Proyecto una notificación en que solicite la emisión de un certificado de aceptación en la forma prevista en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos) con respecto a las instalaciones o a la parte de ellas especificada en esa notificación, a partir de la fecha de la notificación.

25.3.3 El Gerente de Proyecto, tras consultar con el Contratante y dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, emitirá un certificado de aceptación operativa.

25.3.4 Si dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, el Gerente de Proyecto no emite el certificado de aceptación operativa ni comunica por escrito al Contratista las razones justificables por las cuales no ha emitido el certificado de aceptación operativa, se considerará que las instalaciones o la parte pertinente de ellas han sido aceptadas en la fecha de dicha notificación del Contratista.

25.4 Aceptación Parcial

25.4.1 Si en el Contrato se especifica que la finalización y la puesta en servicio de las instalaciones se llevarán a cabo por partes, las disposiciones relativas a la finalización y la puesta en servicio, con inclusión de la prueba de garantía, se aplicarán individualmente a cada una de esas partes de las instalaciones, y el certificado de aceptación operativa se emitirá en consecuencia para cada una de esas partes.

25.4.2 Si una parte de las instalaciones incluye elementos tales como edificaciones, que no requieren puesta en servicio ni prueba de garantía, el Gerente de Proyecto emitirá el correspondiente certificado de aceptación operativa una vez que tales instalaciones estén terminadas, estipulándose que el Contratista completará posteriormente los detalles menores pendientes que se enumeren en el certificado de aceptación operativa.

25.5 Retraso en las Inspecciones y Ensayos Previos y/o en la Prueba de Garantía

25.5.1 En caso de que el Contratista no pueda realizar las inspecciones y ensayos previos de las instalaciones de conformidad con la Subcláusula 24.3 o la prueba de garantía

de conformidad con la Subcláusula 25.2 por razones atribuibles al Contratante, ya sea por la imposibilidad de acceder a otras instalaciones bajo la responsabilidad de otro contratista o por razones fuera del control del Contratante, no se aplicarán las disposiciones conducentes a la finalización “presunta” de actividades tales como la finalización conforme a la Subcláusula 24.6 de las CGC y la aceptación operativa conforme a la Subcláusula 25.3.4 de las CGC, ni las obligaciones del Contratista con respecto al período de responsabilidad por defectos conforme a la Subcláusula 27.2 de las CGC, la garantía de funcionamiento conforme a la Cláusula 28 de las CGC y el cuidado de las instalaciones conforme a la Cláusula 32; tampoco se aplicará lo dispuesto en la Subcláusula 41.1 (Suspensión) de las CGC. En este caso se aplicarán las siguientes disposiciones.

25.5.2 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que no podrá llevar a cabo las actividades y obligaciones de conformidad con la Subcláusula 13.1, el Contratista tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) el plazo de finalización se prorrogará teniendo en cuenta el período de suspensión sin imposición de los daños y perjuicios estipulados conforme a la Subcláusula 26.2 de las CGC;
- (b) los pagos debidos al Contratista en virtud de la disposición contenida en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, que en circunstancias normales no habrían sido pagaderos debido a la falta de finalización de las actividades en cuestión, se entregarán al Contratista contra presentación de una garantía en forma de garantía bancaria por un monto equivalente que sea aceptable para el Contratante, y que pasará a ser nula y sin valor cuando el Contratista haya cumplido sus obligaciones respecto de esos pagos, con sujeción a las disposiciones de la Subcláusula 25.5.3 siguiente;
- (c) los gastos correspondientes a esta garantía y a la prórroga de otras garantías en virtud del Contrato, cuya validez resulte preciso prorrogar,

serán reembolsados al Contratista por el Contratante;

- (d) los cargos adicionales relacionados con el cuidado de las instalaciones de conformidad con la Subcláusula 32.1 de las CGC serán reembolsados al Contratista por el Contratante por el período transcurrido entre la notificación antes mencionada y la notificación que se menciona más adelante en la Subcláusula 25.5.4. La disposición de la Subcláusula 33.2 de las CGC se aplicará a las instalaciones durante el mismo período.

25.5.3 En caso de que el período de suspensión conforme a la Subcláusula 25.5.1 precedente supere en la práctica los ciento ochenta (180) días, el Contratante y el Contratista convendrán en una indemnización adicional pagadera al Contratista.

25.5.4 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que la planta está lista para las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio, el Contratista procederá sin demora a realizar tales actividades conforme a la Cláusula 24.

F. Garantías y Responsabilidades

- 26. Garantía del Plazo de Finalización**
- 26.1 El Contratista garantiza que terminará las instalaciones (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo de finalización por separado) dentro del plazo de finalización especificado en las CPC de conformidad con la Subcláusula 8.2 de las CGC, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 40 de estas CGC.
 - 26.2 Si el Contratista no termina las instalaciones o una parte cualquiera de ellas dentro del plazo de finalización o la prórroga de ese plazo conforme a la Cláusula 40 de las CGC, el Contratista pagará al Contratante una indemnización por daños y perjuicios por el monto **especificado en las CPC**, equivalente a un porcentaje del precio del Contrato, o la parte pertinente de este. El monto total de esa indemnización no excederá en ningún caso el monto **especificado en las CPC como “deducción máxima”**. Una vez alcanzada la deducción máxima, el Contratante podrá considerar la posibilidad de resolver el Contrato de conformidad con la Subcláusula 42.2.2 de las CGC.

Dicho pago cubrirán por completo la obligación del Contratista de terminar las instalaciones o la parte pertinente de ellas dentro del plazo de finalización de las instalaciones o de cualquier prórroga de ese plazo conforme a la Cláusula 40 de las CGC. El Contratista no tendrá ninguna otra obligación frente al Contratante a este respecto.

Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Contratista de ninguna de sus obligaciones de terminar las instalaciones, ni de ninguna otra obligación y responsabilidad del Contratista en virtud del Contrato.

Salvo para los daños y perjuicios pagaderos en virtud de la presente Subcláusula 26.2 de las CGC, si el Contratista no completa una etapa importante u otro acto, asunto o cosa en la fecha especificada en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Plan de Ejecución” y/o en otro programa de trabajo preparado de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las CGC, el Contratista no será responsable de las pérdidas o daños que el Contratante sufra como consecuencia de ello.

- 26.3 Si el Contratista termina las instalaciones o una parte de ellas antes del plazo de finalización estipulado o de la prórroga de dicho plazo concedida en virtud de la Cláusula 40 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista una bonificación por el monto **especificado en las CPC**. El monto total de la bonificación no excederá en ningún caso del monto **especificado en las CPC como “bonificación máxima”**.

27. Responsabilidad por Defectos

- 27.1 El Contratista garantiza que las instalaciones o cualquier parte de ellas no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y ejecución de la planta suministrada y los trabajos realizados.
- 27.2 El período de responsabilidad por defectos será de quinientos cuarenta (540) días a partir de la fecha de finalización de las instalaciones (o una parte de ellas), o de un año a partir de la fecha de la aceptación operativa de las instalaciones (o una parte de ellas), según lo que ocurra primero, a menos que se especifique otra cosa en las CPC conforme a la Subcláusula 27.10 de las CGC.

Si durante el período de responsabilidad por defectos se llega a detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales o ejecución de la planta suministrada o de los trabajos realizados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Contratista)

tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado a las instalaciones. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a las instalaciones que resulte o sea consecuencia de cualquiera de las causas siguientes:

- (a) operación o mantenimiento inadecuados de las instalaciones por el Contratante;
- (b) operación de las instalaciones al margen de las especificaciones que se disponen en el Contrato, o
- (c) desgaste normal.

27.3 Las obligaciones del Contratista de acuerdo a esta Cláusula 27 de las CGC no se aplicarán a lo siguiente:

- (a) los materiales que haya suministrado el Contratante conforme a la Subcláusula 21.2 de las CGC, se consuman normalmente durante el funcionamiento o tengan una vida media más breve que el período de responsabilidad por defectos establecido en estas CGC;
- (b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Contratante o en nombre del Contratante, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista haya rehusado toda responsabilidad en estas CGC, o
- (c) todos los demás materiales suministrados o los trabajos ejecutados por el Contratante o en nombre del Contratante, con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante conforme a la Subcláusula 27.7 de las CGC.

27.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a este todos los indicios disponibles sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.

27.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario a las instalaciones y al sitio de estas para permitirle cumplir sus obligaciones conforme a la presente Cláusula 27 de las CGC.

El Contratista podrá, con el consentimiento del Contratante, retirar del sitio cualquier elemento de planta o parte de las instalaciones que

presente algún defecto, si la naturaleza del defecto y/o el daño a las instalaciones causado por el defecto impide efectuar prontamente la reparación en el sitio.

- 27.6 Si la reparación, sustitución o corrección puede repercutir en la eficiencia de las instalaciones o de una parte de ellas, el Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, exigir que este último lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa de las instalaciones inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Contratista procederá a realizar tales pruebas.

Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Contratista efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección, según sea el caso, hasta que esa parte de las instalaciones supere con éxito las pruebas. El Contratante y el Contratista deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.

- 27.7 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a las instalaciones causados por ese defecto dentro de un plazo razonable, que en ningún caso se considerará inferior a quince (15) días, el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista, o ser reclamados en virtud de la garantía de cumplimiento.

- 27.8 Si las instalaciones o una parte de ellas no pueden utilizarse debido a esos defectos y/o a la corrección de estos, el período de responsabilidad por defectos de las instalaciones o de esa parte de ellas, según sea el caso, se prorrogará por un período igual al período durante el cual las instalaciones, o esa parte de ellas, no puedan ser utilizadas por el Contratante a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.

- 27.9 Con excepción de lo dispuesto en las Cláusulas 27 y 33 de las CGC, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna, independientemente de su naturaleza y origen, ya sea en virtud del Contrato o a la ley, respecto de los defectos en las instalaciones o parte de ellas, la planta, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados, que surjan después de la finalización de las instalaciones o de cualquier parte de ellas, excepto cuando esos defectos sean el resultado de negligencia grave, fraude, delito o dolo del Contratista.

- 27.10 Además, esos componentes de las instalaciones estarán amparados, durante el período que **se especifique en las CPC**, por una prórroga

del período de responsabilidad por defectos. Tal obligación del Contratista será adicional al período de responsabilidad por defectos estipulado en virtud de la Subcláusula 27.2 de las CGC.

**28. Garantías
Funcionamiento**

- de** 28.1 El Contratista garantiza que durante la prueba de garantía, las instalaciones y todas sus partes satisfarán las garantías de funcionamiento que se especifican en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”, con sujeción a las condiciones especificadas en él.
- 28.2 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisface en todo o en parte el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento especificadas en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”, el Contratista hará a su costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a la planta o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer por lo menos el nivel mínimo de esas garantías. El Contratista notificará al Contratante tan pronto como se hayan completado los cambios, modificaciones y/o enmiendas necesarios y pedirá al Contratante que repita la prueba de garantía hasta que se satisfaga el nivel mínimo exigido. Si finalmente el Contratista no satisface el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento, el Contratante podrá considerar la posibilidad de resolver el Contrato conforme a la Subcláusula 42.2.2 de las CGC.
- 28.3 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisfacen en todo o en parte las garantías de funcionamiento especificadas en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”, pero se satisface el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento especificadas en dicho apéndice, el Contratista optará por:
- (a) hacer a su propia costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a las instalaciones, o a una parte de ellas, que sean necesarios para satisfacer las garantías de funcionamiento, y pedir al Contratante que repita la prueba de garantía, o
 - (b) pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos por no satisfacer las garantías de funcionamiento de conformidad con las disposiciones del apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de Funcionamiento”.
- 28.4 La liquidación por daños y perjuicios conforme a la Subcláusula 28.3 precedente hasta el límite de la responsabilidad que se especifica en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Garantías de

Funcionamiento” cubrirá por completo las garantías del Contratista conforme a la Subcláusula 28.3 precedente, y el Contratista no tendrá ninguna otra responsabilidad al respecto frente al Contratante. Tras el pago de los daños y perjuicios por el Contratista, el Gerente de Proyecto emitirá el certificado de aceptación operativa de las instalaciones o la parte de ellas respecto de las cuales se hayan pagado los daños y perjuicios.

**29. Indemnización por
Infracción de
Patentes**

29.1 El Contratista, con sujeción al cumplimiento por el Contratante de la Subcláusula 29.2 de las CGC, eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, a que el Contratante pueda hacer frente como resultado de una infracción o supuesta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca de fábrica, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en razón de: (a) el montaje de las instalaciones por el Contratista o el uso de las instalaciones en el país donde se ubique el sitio de las instalaciones, y (b) la venta de los productos elaborados mediante las instalaciones en cualquier país.

Dicha indemnización no cubrirá el uso de las instalaciones o de cualquier parte de ellas para fines distintos de los que se indiquen en el Contrato o puedan deducirse razonablemente de él, ni ninguna infracción resultante del uso de las instalaciones o de cualquier parte de ellas, ni los productos elaborados en ellas en asociación o combinación con otros equipos, elementos de planta o materiales no suministrados por el Contratista, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

29.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante como resultado de las cuestiones a que se hace referencia en la Subcláusula 29.1 precedente, el Contratante notificará inmediatamente al Contratista y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.

Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al

Contratante dentro de los veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.

El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.

- 29.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, a que el Contratista pueda hacer frente como resultado de una infracción o supuesta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca de fábrica, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en relación con cualquier diseño, información, plano, especificación u otros documentos o materiales proporcionados o diseñados por el Contratante o en su nombre.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo,
- (a) ninguna de las Partes tendrá ninguna responsabilidad frente a la otra Parte, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole por las pérdidas o daños indirectos, las pérdidas del uso o de la producción, el lucro cesante o el costo de los intereses que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, distinta de las que se estipulan específicamente como una de las obligaciones de la Parte en virtud del Contrato, y
 - (b) la responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá del monto que resulte de aplicar el factor multiplicador especificado en las CPC al precio del Contrato o, si no se especifica un factor multiplicador, no excederá del precio total del Contrato, estipulándose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará al costo que entrañe reparar o reemplazar los equipos defectuosos ni a ninguna obligación del Contratista de eximir de responsabilidad al Contratante con respecto a una infracción de patentes.

G. Distribución de Riesgos

31. Traspaso de la Propiedad

- 31.1 La propiedad de la planta (incluidos los repuestos) que habrá de importarse al país en que esté ubicado el sitio de las instalaciones se traspasará al Contratante en el momento del embarque en el medio de transporte que se utilizará para transportar la planta desde el país de origen hasta ese país.
- 31.2 La propiedad de la planta (incluidos los repuestos) adquirida en el país en que esté ubicado el sitio de las instalaciones se traspasará al Contratante en el momento en que se traslade la planta a dicho sitio.
- 31.3 La propiedad de los equipos del Contratista utilizados por el Contratista y sus Subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Contratista o sus Subcontratistas.
- 31.4 La propiedad de la planta en exceso de lo requerido para las instalaciones volverá al Contratista en el momento de terminarse las instalaciones o en cualquier momento anterior en que el Contratante y el Contratista estimen de común acuerdo que la planta en cuestión ya no es necesaria para las instalaciones.
- 31.5 No obstante el traspaso de la propiedad de la planta, la responsabilidad de su cuidado y custodia, juntamente con el riesgo asociado de pérdida o daños, seguirá correspondiendo al Contratista de conformidad con la Cláusula 32 (Cuidado de las Instalaciones) de las CGC hasta la finalización de las instalaciones o de la parte de ellas en que esté incorporada esa planta.

32. Cuidado de las Instalaciones

- 32.1 El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de las instalaciones o de cualquier parte de ellas hasta la fecha de finalización de las instalaciones de conformidad con la Cláusula 24 de las CGC o, si en el Contrato se dispone la finalización de las instalaciones por partes, hasta la fecha de finalización de la parte correspondiente; además, el Contratista subsanará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir las instalaciones o la parte pertinente de ellas durante ese período. El Contratista será también responsable de toda pérdida o daño causados a las instalaciones por el Contratista o sus Subcontratistas durante la realización de cualquier trabajo, de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC. No obstante lo anterior, el Contratista no será responsable de ninguna pérdida o daño a las instalaciones o la parte pertinente de ellas como consecuencia de alguno de los factores que se especifican o se mencionan en los párrafos (a), (b) y (c) de las Subcláusulas 32.2 y 38.1 de las CGC.

32.2 Si se producen pérdidas o daños a las instalaciones, o a cualquier parte de ellas, o a las instalaciones provisionales del Contratista atribuibles a lo siguiente:

- (a) en lo que concierne al país en que está situado el sitio de las instalaciones, reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría razonablemente precaverse ni asegurarse, por cuanto tales riesgos no son asegurables por lo general en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros (incluidos los riesgos de guerra y los riesgos políticos) obtenida conforme a la Cláusula 34 de estas CGC, o
- (b) todo uso u ocupación por el Contratante, o un tercero (que no sea un Subcontratista) autorizado por el Contratante, de cualquier parte de las instalaciones, o
- (c) todo uso o recurso a diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Contratante o en su nombre, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Contratista rehúse toda responsabilidad en estas CGC,

el Contratante pagará al Contratista todas las sumas pagaderas con respecto a las instalaciones efectuadas, aunque estas hayan sufrido pérdida, destrucción o daño, y pagará al Contratista el valor de sustitución de todas las instalaciones provisionales y todas las partes de ellas que hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Contratante solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratista reparará tales pérdidas o daños a costa del Contratante de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC. Si el Contratante no solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratante pedirá una modificación de las instalaciones, de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC, por la cual se excluirá la ejecución de la parte de las instalaciones que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las citadas causas, o, si la pérdida o daño afecta a una parte considerable de las

instalaciones, el Contratante resolverá el Contrato de conformidad con la Subcláusula 42.1 de estas CGC.

- 32.3 El Contratista será responsable de toda pérdida o daño a los equipos del Contratista o a cualquier otra propiedad del Contratista que se haya utilizado o fuera a utilizarse para los fines de las instalaciones, con excepción de (i) lo señalado en la Subcláusula 32.2 de las CGC, con respecto a las instalaciones provisionales del Contratista, y (ii) los casos en que dicha pérdida o daño sean resultado de cualquiera de los hechos que se especifican en las Subcláusulas 32.2 (b) y (c) y 38.1 de las CGC.
- 32.4 En lo que respecta a las pérdidas o daños sufridos por las instalaciones o cualquier parte de ellas, o por los equipos del Contratista como consecuencia de alguna de las causas que se señalan en la Subcláusula 38.1 de las CGC, se aplicarán las disposiciones de la Subcláusula 38.3 de las CGC.

**33. Pérdidas o Daños
Materiales; Lesiones
o Accidentes
Laborales;
Indemnizaciones**

- 33.1 Con sujeción a la Subcláusula 33.3 de las CGC, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales que no sean de las instalaciones, reconocidos o no, que puedan surgir en relación con el suministro y el montaje de las instalaciones y por negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.
- 33.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista conforme a la Subcláusula 33.1 de las CGC, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.

Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante

no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.

El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.

- 33.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a la propiedad del Contratante, distinta de las instalaciones de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la Cláusula 34 de las CGC, siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no haya sido producto de un acto u omisión del Contratista.
- 33.4 La Parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente Cláusula 33 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si dicha Parte no toma tales medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra Parte.

34. Seguros

- 34.1 En la medida que se especifique en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en el citado apéndice. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de Carga Durante el Transporte

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por la planta (incluidos sus repuestos) y los equipos del Contratista durante su traslado desde los talleres del Contratista o Subcontratista hasta el sitio de las instalaciones.

(b) Seguro de las Instalaciones Contra Todo Riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las instalaciones en el sitio antes de su finalización, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por

defectos mientras el Contratista permanezca en el sitio de las instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.

(c) Seguro Contra Daños a Terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluyendo el Personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones.

(d) Seguro de Vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.

(e) Seguro Contra Accidentes de Trabajo

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.

(f) Responsabilidad del Contratante

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.

(g) Otros seguros

Cualesquiera otros seguros en que puedan convenir específicamente las Partes contratantes y que se enumeren en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”.

34.2 El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CGC, con excepción de los seguros de carga, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

34.3 El Contratista, de conformidad con las disposiciones del apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”, entregará al Contratante,

certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.

- 34.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda, sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que las pólizas obtenidas por el Contratista amparen a dichos Subcontratistas.
- 34.5 El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante la ejecución del Contrato los seguros que se especifican en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Seguros”, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en dicho apéndice. El Contratista y sus Subcontratistas figurarán como coasegurados en esas pólizas. El asegurador renunciará en virtud de dichas pólizas a todos los derechos de subrogación contra los coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato. El Contratante entregará al Contratista pruebas satisfactorias de que los seguros requeridos están plenamente vigentes. En las pólizas se dispondrá que los aseguradores darán al Contratista aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de las pólizas con al menos veintiún (21) días de antelación. Si así lo solicita el Contratista, el Contratante suministrará copias de las pólizas obtenidas por él conforme a la presente Subcláusula 34.5 de las CGC.
- 34.6 Si el Contratista no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Subcláusula 34.1 de las CGC, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él. Si el Contratante no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Subcláusula 34.5 de las CGC, el Contratista podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratante en virtud del Contrato las primas que el Contratista haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratante y recuperarlas de él. Aunque el Contratista no obtenga o no pueda obtener y mantener vigentes esos seguros, no

tendrá ninguna obligación o responsabilidad frente al Contratante, y tendrá pleno derecho a exigir al Contratante el cumplimiento de cualquiera y todas las responsabilidades del Contratante aquí especificadas.

34.7 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente Cláusula 34 de las CGC, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que este pueda necesitar. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún acuerdo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún acuerdo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista.

35. Condiciones Imprevistas

35.1 Si durante la ejecución del Contrato el Contratista encuentra en el sitio de las instalaciones condiciones físicas (distintas de condiciones climáticas) u obstrucciones artificiales que un contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la fecha del Contrato a partir de un examen aceptable de los datos relativos a las instalaciones (incluidos los datos relativos a las perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante, y sobre la base de la información que pueda haber obtenido de una inspección ocular del sitio, si hubiera habido acceso a él, o de otros datos a su disposición relacionados con las instalaciones, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, el Contratista deberá, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar elementos de planta o equipos del Contratista adicionales, notificar prontamente por escrito al Gerente de Proyecto:

- (a) las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el sitio de las instalaciones que razonablemente no podrían haberse previsto;
- (b) los trabajos y/o elementos de planta y/o equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas

que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones;

- (c) la duración de la demora prevista, y
- (d) el costo y los gastos adicionales que el Contratista deba probablemente asumir.

Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente Subcláusula 35.1 de las CGC, el Gerente de Proyecto consultará prontamente al Contratante y al Contratista y decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, el Gerente de Proyecto impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.

- 35.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Subcláusula 35.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al precio del Contrato.

Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Subcláusula 35.1 de las CGC, el plazo de finalización de las instalaciones se prorrogará de conformidad con la Cláusula 40 de las CGC.

36. Modificación de las Leyes y Regulaciones

- 36.1 Si después de la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la Oferta se aprueban, promulgan, derogan o modifican, en el país donde se sitúe el sitio de las instalaciones, leyes, regulaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley (se considerará que esto incluye todo cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes) que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista y/o en el plazo de finalización de las instalaciones, el precio del Contrato se incrementará o se reducirá en consecuencia, y/o el plazo de finalización de las instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, los gastos incrementados o reducidos no se pagarán ni acreditarán por separado si ya se han tenido en cuenta, cuando corresponda, en las disposiciones relativas al ajuste del precio en virtud de las CPC, conforme a la Subcláusula 11.2 de las CGC.

37. Fuerza Mayor

- 37.1 Se entenderá por “fuerza mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:
- (a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
 - (b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;
 - (c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;
 - (d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez o restricción del abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;
 - (e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;
 - (f) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí fuerza mayor.
- 37.2 Si una de las Partes sufre impedimentos, obstáculos o demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un evento de fuerza mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte, dentro de los catorce (14) días de ocurrido ese evento, la ocurrencia del mismo y las circunstancias en que se produjo.
- 37.3 La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en

virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de fuerza mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo de finalización de las instalaciones se prorrogará conforme a la Cláusula 40 de las CGC.

37.4 La Parte o las Partes afectadas por el evento de fuerza mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra Parte a resolver el Contrato conforme a las Subcláusulas 37.6 y 38.5 de las CGC.

37.5 Ninguna demora o falta de ejecución de ninguna de las Partes ocasionada por un evento de fuerza mayor:

- (a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato, ni
- (b) con sujeción a las Subcláusulas 32.2, 38.3 y 38.4 de las CGC, dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento

siempre que y en la medida en que tal demora o falta de ejecución sea ocasionada por un evento de fuerza mayor.

37.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de fuerza mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá resolver el Contrato previa notificación a la otra Parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las Partes a resolver el Contrato conforme a la Subcláusula 38.5 de las CGC.

37.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la Subcláusula 37.6 precedente, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista serán los especificados en las Subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC.

37.8 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 37.5 de las CGC, el supuesto de fuerza mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista de acuerdo a estas CGC.

38. Riesgos de Guerra

38.1 Se entenderá por “riesgos de guerra” cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de la Subcláusula 37.1 de las

CGC y cualquier explosión o impacto de mina, bomba, mortero, granada u otro proyectil, misil, munición o explosivo de guerra, que se produzca o exista en el país o los países donde se ubica el sitio de las instalaciones, o cerca de él.

38.2 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad en relación con:

- (a) la destrucción o daño a las instalaciones, la planta o cualquier parte de ellos,
- (b) la destrucción o daño a la propiedad del Contratante o de un tercero, o
- (c) las lesiones o la pérdida de vidas

si dicha destrucción, daño, lesión o pérdida de vidas es ocasionada por riesgos de guerra. El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista frente a cualquier demanda, exigencia de responsabilidades, acción judicial, juicio, daño, costo, cargo o gasto resultante de dichos riesgos o vinculado con ellos.

38.3 Si las instalaciones o la planta o los equipos del Contratista u otros bienes del Contratista utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las instalaciones quedan destruidos o sufren daños ocasionados por riesgos de guerra, el Contratante pagará al Contratista por:

- (a) cualquier parte de las instalaciones o de la planta así destruida o dañada, en la medida en que no haya sido ya pagada por el Contratante
y en la medida en que lo requiera el Contratante y sea necesario para la finalización de las instalaciones,
- (b) el reemplazo o la reparación de los equipos del Contratista o de otros bienes del Contratista así destruidos o dañados,
- (c) el reemplazo o la reparación de cualquier destrucción o daño a las instalaciones o la planta o cualquier parte de ellas

Si el Contratante no exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las instalaciones, el Contratante pedirá una modificación de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC, por la cual se excluirá el cumplimiento de la parte de las instalaciones así

destruidas o dañadas o, cuando la pérdida, destrucción o daño afecte a una parte considerable de las instalaciones, resolverá el Contrato conforme a la Subcláusula 42.1 de las CGC.

Si el Contratante exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las instalaciones, el plazo para la finalización de las instalaciones se prorrogará de conformidad con la Cláusula 40 de las CGC.

- 38.4 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista todos los costos incrementados o accesorios de la ejecución del Contrato que sean en algún modo atribuibles, consiguientes o resultantes de riesgos de guerra o que guarden cualquier tipo de relación con riesgos de guerra, a condición de que, lo antes posible, el Contratista notifique esos costos incrementados por escrito al Contratante.
- 38.5 Si durante el cumplimiento del Contrato se producen riesgos de guerra que afecten en el aspecto financiero o en otro aspecto importante a la ejecución del Contrato por el Contratista, este hará todos los esfuerzos razonables por ejecutar el Contrato teniendo debidamente en cuenta la seguridad de su personal y el personal de sus Subcontratistas empleado en los trabajos en las instalaciones; sin embargo, si la ejecución de los trabajos en las instalaciones resulta imposible o se ve sustancialmente impedida por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de riesgos de guerra, las Partes tratarán de llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá resolver el Contrato mediante notificación a la otra Parte.
- 38.6 En caso de rescisión de conformidad con las Subcláusulas 38.3 o 38.5 de las CGC, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista se especificarán en las Subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC.

H. Modificación de los Elementos del Contrato

39. Modificación de las Instalaciones 39.1 Introducción de una Modificación

- 39.1.1 Con sujeción a las Subcláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CGC, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio,

adición o supresión en las instalaciones (en adelante denominada “modificación”), siempre que esa modificación se inscriba dentro del alcance general de las instalaciones y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el estado de adelanto de las instalaciones y la compatibilidad técnica de la modificación prevista con la naturaleza de las instalaciones según se especifica en el Contrato.

39.1.2 Ingeniería de Valor: El Contratista podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos incurridos en tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- (a) el/los cambio/s propuesto/s, y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- (b) un análisis exhaustivo de costos/beneficios del/los cambio/s propuesto/s, incluida una descripción y una estimación de los costos (que incluya los costos durante la vida útil) en los que el Contratante pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor;
- (c) una descripción de todo efecto del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.

El Contratante podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:

- (a) acelerar el período de entrega;
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil para el Contratante;
- (c) mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de las Instalaciones;
- (d) aportar cualquier otro beneficio al Contratante,

sin poner en riesgo las funciones necesarias de las Instalaciones.

Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación tiene como resultado:

- (a) una reducción en el Precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Contratista será equivalente al porcentaje indicado en las Condiciones Particulares de la reducción del Precio del Contrato.
- (b) un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos (a) a (d) de arriba, el monto que se ha de pagar al Contratante será equivalente al aumento total en el Precio del Contrato.

39.1.3 No obstante lo dispuesto en las Subcláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CGC, ningún cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una modificación, y ese cambio no dará lugar a ningún ajuste del precio del Contrato ni del plazo de finalización de las instalaciones.

39.1.4 El procedimiento para adelantar y ejecutar las modificaciones que se especifican en las Subcláusulas 39.2 y 39.3 de las CGC, y los demás detalles y formularios correspondientes, figuran en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos).

39.2 Modificaciones Originadas por el Contratante

39.2.1 Si el Contratante propone una modificación de conformidad con la Subcláusula 39.1.1 de las CGC, enviará al Contratista una "Solicitud de propuesta de modificación", en la que solicitará al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una "Propuesta de modificación" que incluirá lo siguiente:

- (a) una breve descripción de la modificación;
- (b) el efecto de la modificación en el plazo de finalización;
- (c) el costo estimado de la modificación;
- (d) el efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento (de haberlo);

- (e) el efecto de la modificación en las instalaciones;
- (f) el efecto de la modificación en cualquier otra disposición del Contrato.

39.2.2 Antes de preparar y entregar la propuesta de modificación, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una “Estimación de la propuesta de modificación”, en la que se estimará el costo de preparar y presentar la Oferta de modificación.

Al recibir del Contratista el estimado de la propuesta de modificación, el Contratante procederá de una de las siguientes formas:

- (a) aceptará el estimado del Contratista y dará a éste instrucciones de preparar la propuesta de modificación;
- (b) llamará la atención del Contratista sobre cualquier parte de su estimación de la propuesta de modificación que sea inaceptable y pedirá al Contratista que revise su estimación;
- (c) informará al Contratista de que el Contratante no tiene la intención de seguir adelante con la modificación.

39.2.3 Al recibir las instrucciones del Contratante de seguir adelante conforme a la Subcláusula 39.2.2 (a) de las CGC, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la propuesta de modificación de conformidad con la Subcláusula 39.2.1 de las CGC.

39.2.4 En la medida en que sea factible, la determinación del precio de una modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no son equitativos, las Partes convendrán en tarifas específicas para valorar la modificación.

39.2.5 Si antes o durante la preparación de la propuesta de modificación resulta evidente que el efecto agregado de ejecutar esta y cualesquiera otras órdenes de modificación que hayan pasado a ser obligatorias para el Contratista conforme a la presente Cláusula 39 de las CGC sería aumentar o reducir el precio del Contrato originalmente establecido en el artículo 2 (Precio del Contrato) del Convenio Contractual en

más de quince por ciento (15 %), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la propuesta de modificación en la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la propuesta de modificación y notificará por escrito al Contratista.

El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Contratista a presentar objeciones a cualesquiera solicitudes de modificación u órdenes de modificación posteriores, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del precio del Contrato que represente cualquier modificación no objetada por el Contratista.

- 39.2.6 Al recibirse la propuesta de modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de llevar adelante la modificación, entregará al Contratista una orden de modificación.

Si el Contratante no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Contratista, precisando cuándo puede el Contratista esperar una decisión.

Si el Contratante decide no llevar a cabo la modificación por cualquier razón, deberá notificarlo así al Contratista dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que razonablemente haya efectuado para preparar la propuesta de modificación, siempre que no excedan la suma indicada por él en su estimación de la propuesta de modificación presentada de conformidad con la Subcláusula 39.2.2 de las CGC.

- 39.2.7 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la modificación, sobre un ajuste equitativo del plazo de finalización o sobre otras cuestiones señaladas en la propuesta de modificación, el Contratante podrá de todos modos requerir al Contratista que efectúe la modificación mediante la emisión de una "Orden de modificación con acuerdo pendiente".

Al recibir una orden de modificación con acuerdo pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las modificaciones

dispuestas en esa orden. Las Partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre los aspectos pendientes conforme a la propuesta de modificación.

Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la orden de modificación con acuerdo pendiente, el asunto podrá remitirse al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 46.1 de las CGC.

39.3 Modificaciones Originadas por el Contratista

39.3.1 Si el Contratista propone una modificación de conformidad con la Subcláusula 39.1.2 de las CGC, el Contratista presentará por escrito al Gerente de Proyecto una "Solicitud de propuesta de modificación", en la que se indicarán las razones para efectuar la modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la Subcláusula 39.2.1 de las CGC.

Al recibirse la solicitud de Oferta de modificación, las Partes seguirán los procedimientos que se indican en las Subcláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CGC. Sin embargo, si el Contratante decide no efectuar las modificaciones, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de preparación de la solicitud de propuesta de modificación.

40. Prórroga del Plazo de Finalización de las Instalaciones

40.1 El plazo o los plazos de finalización que se especifican en las CPC conforme a la Subcláusula 8.2 de las CGC se prorrogarán si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:

- (a) una modificación de las instalaciones según lo previsto en la Cláusula 39 de las CGC;
- (b) un evento de fuerza mayor según se dispone en la Cláusula 37 de las CGC, condiciones imprevistas según se dispone en la Cláusula 35 de las CGC, o cualquier otra circunstancia de las que se especifican o se mencionan en los apartados (a), (b) y (c) de la Subcláusula 32.2 de las CGC;
- (c) una orden de suspensión emitida por el Contratante conforme a la Cláusula 41 de las CGC o una reducción del ritmo de avance de conformidad con la Subcláusula 41.2 de las CGC, o

- (d) un cambio en las leyes y regulaciones según se dispone en la Cláusula 36 de las CGC, o
- (e) un incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratante, incluido específicamente el hecho de no suministrar los artículos enumerados en el apéndice del Convenio Contractual titulado “Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante”, o cualquier actividad, acto u omisión por parte del Contratante, del Gerente de Proyecto o de cualquier otro contratista empleado por el Contratante, o
- (f) cualquier retraso por parte de un Subcontratista, siempre y cuando dicho retraso obedezca a una causa por la que el propio Contratista habría tenido derecho a una prórroga del plazo de finalización en virtud de la presente cláusula, o
- (g) retrasos atribuibles al Contratante u ocasionados por los trámites aduaneros, o
- (h) cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato,

por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.

- 40.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una notificación de solicitud de prórroga del plazo de finalización, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Contratista no acepte el estimado del Contratante respecto de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir el asunto a un Comité de Resolución de Controversias, de conformidad con la Subcláusula 46.1 de las CGC.
- 40.3 El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 40.4 En todos los casos en que el Contratista haya presentado una notificación de solicitud de prórroga del plazo de finalización

conforme a la Subcláusula 40.2 de las CGC, el Contratista procederá a consultar al Gerente de Proyecto a fin de determinar las medidas que eventualmente puedan adoptarse para superar o reducir al mínimo la demora efectiva o prevista. El Contratista acatará en lo sucesivo todas las instrucciones que pueda razonablemente impartir el Gerente de Proyecto para reducir al mínimo la demora. Si el acatamiento de dichas instrucciones pudiera implicar costos adicionales para el Contratista y este tuviera derecho a una prórroga del plazo de finalización conforme a la Subcláusula 40.1 de las CGC, el monto de esos costos adicionales se agregará al precio del Contrato.

41. Suspensión

- 41.1 El Contratante podrá pedir al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene a este que suspenda el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. En esa notificación se especificarán la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha de entrada en vigor de la suspensión y las razones para ella. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación, con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado o la preservación de las instalaciones, hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.

Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un período acumulado de más de noventa (90) días, el Contratista podrá, en cualquier momento posterior y siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.

Si el Contratante no lo hace así dentro del plazo indicado, el Contratista podrá, mediante notificación adicional al Gerente de Proyecto, optar por considerar que esa suspensión, cuando afecte sólo a una parte de las instalaciones, constituye una supresión de esa parte de conformidad con la Cláusula 39 de las CGC o, cuando afecte a la totalidad de las instalaciones, constituye una rescisión del Contrato conforme a la Subcláusula 42.1 de las CGC.

41.2 Si:

- (a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa de acuerdo al apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Subcláusula 12.3 de las CGC, solicitando la aprobación de esa factura o documento justificativo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses, no aprueba la factura o documento justificativo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o
- (b) el Contratista no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al sitio de las instalaciones u otros lugares de conformidad con la Subcláusula 10.2 de las CGC, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la finalización de las instalaciones,

el Contratista podrá, mediante notificación hecha con catorce (14) días de antelación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato o reducir el ritmo de avance.

41.3 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance se reduce de conformidad con la presente Cláusula 41 de las CGC, el plazo de finalización se prorrogará conforme a la Subcláusula 40.1 de las CGC, y todos los costos o gastos adicionales que deba asumir el Contratista como resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debida a incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratista.

41.4 Durante el período de suspensión, el Contratista no retirará del sitio de las instalaciones ningún elemento de planta, ninguna parte de las

instalaciones ni ningún equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

42. Resolución

42.1 Resolución por Conveniencia del Contratante

42.1.1 El Contratante podrá resolver el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Subcláusula 42.1 de las CGC.

42.1.2 Al recibir la notificación de rescisión conforme a la Subcláusula 42.1.1 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) resolverá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente cláusula;
- (c) retirará todos los equipos del Contratista del sitio, repatriará al Personal del Contratista, retirará del sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el sitio y las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad, y
- (d) con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 42.1.3 de las CGC,
 - (i) entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
 - (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos

formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y

- (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las instalaciones.

42.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la Subcláusula 42.1.1 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:

- (a) el precio del Contrato efectivamente imputable a las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;
- (b) los costos que razonablemente haya pagado el Contratista para retirar los equipos del Contratista del sitio de las instalaciones y para repatriar al Personal del Contratista;
- (c) todas las sumas pagaderas por el Contratista a sus Subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;
- (d) los costos que haya pagado el Contratista para proteger las instalaciones y dejar la zona de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la Subcláusula 42.1.2 de las CGC;
- (e) el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados (a), (b), (c) y (d) precedentes.

42.2 Resolución por Incumplimiento del Contratista

42.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá resolver inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones

al Contratista, con referencia a la presente Subcláusula 42.2 de las CGC:

- (a) si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas;
- (b) si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la Cláusula 43 de las CGC;
- (c) si el Contratista, en opinión del Contratante, ha incurrido Fraude y Corrupción, según se definen en el párrafo 2.2.a del Apéndice B de las CGC, al competir por el Contrato o durante su ejecución.

42.2.2 Si el Contratista:

- (a) ha denunciado el Contrato o desistido de él,
- (b) sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en las instalaciones, o ha suspendido por razones distintas de las previstas en la Subcláusula 41.2 de las CGC el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante,
- (c) omite en forma persistente ejecutar el Contrato de acuerdo a los términos contractuales o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato,

- (d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las instalaciones de la manera especificada en el programa presentado conforme a la Subcláusula 18.2 de las CGC a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que el Contratista puede completar las instalaciones dentro del plazo de finalización prorrogado,

el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Contratista indicando la naturaleza del incumplimiento y pidiendo al Contratista que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de esa notificación, el Contratante podrá resolver inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Subcláusula 42.2 de las CGC.

42.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las Subcláusulas 42.2.1 o 42.2.2 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio de las instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) resolverá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado (d);
- (c) entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
- (d) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las instalaciones y la planta a partir de la fecha de la

rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de todos los subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas;

- (e) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas hasta la fecha de la rescisión en conexión con las instalaciones.

42.2.4 El Contratante podrá ingresar al sitio de las instalaciones, expulsar al Contratista y terminar las instalaciones por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. El Contratante podrá, independientemente de los derechos del Contratista al respecto, tomar y utilizar mediante el pago de un alquiler equitativo al Contratista, los equipos de propiedad del Contratista que se encuentren en el sitio en conexión con las instalaciones durante un período razonable que el Contratante considere apropiado para el suministro y el montaje de las instalaciones; en tal caso, el Contratante correrá con todos los gastos de mantenimiento de dichos equipos y pagará las debidas indemnizaciones por toda responsabilidad que signifique daños o perjuicios a las personas como consecuencia del uso de dichos equipos por el Contratante.

A la finalización de las instalaciones o en una fecha anterior que el Contratante considere apropiada, el Contratante notificará al Contratista que los equipos del Contratista serán devueltos a este último en el sitio de las instalaciones o a proximidad del mismo y devolverá esos equipos al Contratista de conformidad con esa notificación. El Contratista retirará seguidamente o hará que se retiren sin demora y a su costa esos equipos del sitio.

42.2.5 Con sujeción a la Subcláusula 42.2.6 de las CGC, el Contratista tendrá derecho a que se le pague el precio del Contrato que corresponda a las instalaciones ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, el valor de la planta no utilizada o parcialmente utilizada en el sitio de las instalaciones, y los gastos (de haberlos) que haya efectuado el Contratista para proteger las instalaciones y para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la Subcláusula 42.2.3 de las CGC. Todas las sumas debidas al Contratante por el Contratista que se hayan acumulado

antes de la fecha de la finalización se deducirán del monto que deba pagarse al Contratista de acuerdo al presente Contrato.

- 42.2.6 Si el Contratante termina las instalaciones, se determinará el costo de la finalización de las instalaciones por el Contratante.

Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Contratista de conformidad con la Subcláusula 42.2.5 de las CGC, más los costos razonables que haya debido cubrir el Contratante para terminar las instalaciones, excede del precio del Contrato, el Contratista será responsable de ese exceso.

Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Contratista conforme a la Subcláusula 42.2.5 de las CGC, el Contratista pagará el saldo al Contratante, y si el exceso es inferior a las sumas adeudadas al Contratista conforme a la Subcláusula 42.2.5 de las CGC, el Contratante pagará el saldo al Contratista.

El Contratante y el Contratista convendrán por escrito en el cálculo descrito anteriormente y en las modalidades de pago de cualquier saldo.

42.3 Resolución por el Contratista

42.3.1 Si:

- (a) el Contratante ha omitido pagar al Contratista las sumas debidas en virtud del Contrato dentro del plazo especificado, ha rehusado aprobar facturas o documentos justificativos sin razón válida de conformidad con el apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o ha incurrido en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esas sumas con intereses según se estipula en la Subcláusula 12.3 de las CGC, requiriendo la aprobación de esas facturas o documentos justificativos, o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo subsane, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo

dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o

- (b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso el sitio de las instalaciones o a otros lugares, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la finalización de las instalaciones,

el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente Subcláusula 42.3.1 de las CGC, resolver inmediatamente el Contrato.

42.3.2 El Contratista podrá resolver inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Contratante, con referencia a la presente Subcláusula 42.3.2 de las CGC, si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.

42.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las Subcláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Contratista inmediatamente

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de las instalaciones ya ejecutada, o que tengan por objeto dejar el sitio de las

instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;

- (b) resolverá todos los subcontratos, excepto los que hayan de asignarse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado d) (ii);
- (c) retirará todos los equipos del Contratista del sitio de las instalaciones y repatriará al Personal del Contratista, y
- (d) con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 42.3.4 de las CGC,
 - (i) entregará al Contratante las partes de las instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;
 - (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las instalaciones y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y
 - (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las instalaciones.

42.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las Subcláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la Subcláusula 42.1.3 de las CGC, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Contratista que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.

42.3.5 La rescisión por el Contratista conforme a la presente Subcláusula 42.3 de las CGC se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista en lugar o además de los derechos conferidos en virtud de la Subcláusula 42.3 de las CGC.

42.4 En la presente Cláusula 42 de las CGC, la expresión “instalaciones ejecutadas” incluirá todos los trabajos ejecutados, los servicios de instalación prestados y todos los elementos de planta adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Contratista y utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las instalaciones, hasta la fecha de la rescisión, inclusive.

42.5 En la presente Cláusula 42 de las CGC, al calcular las sumas adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados de acuerdo al apéndice del Convenio Contractual titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”.

43. Cesión

43.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte (consentimiento que no se negará sin razones válidas), el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato.

44. Restricciones a la Exportación

44.1 No obstante cualquier obligación contenida en el Contrato de completar todas las formalidades para la exportación, en caso de que el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato se vea sustancialmente impedido por cualesquiera restricciones a la exportación imputables al Contratante, al país del Contratante o a la utilización de la Planta y los Servicios de Instalación que se han de suministrar, cuando tales restricciones emanen de regulaciones comerciales de un país que provee la Planta y los Servicios de Instalación citados, el Contratista quedará eximido de la obligación de efectuar entregas o prestar servicios; sin embargo, el Contratista deberá probar, a satisfacción del Contratante y del Banco, que ha cumplido todas las formalidades de manera oportuna, incluida la tramitación de los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para la exportación de la Planta y los Servicios de Instalación bajo los términos del Contrato. La rescisión del Contrato por este motivo se hará por conveniencia del Contratante conforme a la Subcláusula 42.1.

I. Reclamos, Controversias y Arbitraje

45. Reclamos Contratista

45.1 Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del plazo de finalización o cualquier pago adicional en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o por otra consideración vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Gerente de Proyecto en la que describirá el hecho o circunstancia en que se origina la reclamación. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar veintiocho (28) días después de que el Contratista se dé cuenta, o haya debido darse cuenta, de tal hecho o circunstancia.

Si el Contratista no ha notificado una reclamación dentro de dicho plazo de veintiocho (28) días, no se prorrogará el plazo de finalización, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará exento de toda responsabilidad vinculada con la reclamación. De lo contrario, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta cláusula.

El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho hecho o circunstancia.

El Contratista mantendrá, ya sea en el sitio de las instalaciones o en otro sitio aceptable para el Gerente de Proyecto, los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar toda reclamación. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Gerente de Proyecto podrá, tras recibir cualquier notificación de acuerdo a esta cláusula, seguir de cerca el proceso de registro y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Gerente de Proyecto verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias de los mismos al Gerente de Proyecto.

Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o haya debido darse cuenta) del hecho o circunstancia en que se originó la reclamación, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto, el Contratista enviará al Gerente de Proyecto una reclamación completa y pormenorizada que incluya toda la información complementaria relativa al fundamento del reclamo y a la prórroga y/o pago adicional exigidos. Si el hecho o

circunstancia en que se origina el reclamo tiene un efecto continuo:

- (a) este reclamo completo y pormenorizado se considerará como temporal;
- (b) el Contratista enviará mensualmente reclamaciones temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Gerente de Proyecto; y
- (c) el Contratista enviará una reclamación definitiva en el plazo de veintiocho (28) días después de que hayan finalizado los efectos derivados del hecho o circunstancia, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto.

Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contados a partir de la fecha en que reciba una reclamación o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Gerente de Proyecto y apruebe el Contratista, el Gerente de Proyecto responderá dando su aprobación, o bien denegando su aprobación con comentarios detallados. El Gerente de Proyecto también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios de la reclamación en el plazo indicado anteriormente.

Cada certificado de pago deberá incluir los montos de toda reclamación que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. A menos y hasta que la información complementaria suministrada sea suficiente para fundamentar toda la reclamación, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte de la reclamación que haya podido sustentar.

El Gerente de Proyecto deberá acordar con el Contratista o calcular:

- (i) las prórrogas (si corresponde) del plazo de finalización (antes o después de su vencimiento) conforme a la Cláusula 40 de las CGC, y/o
- (ii) los pagos adicionales (si corresponde) a que el Contratista tenga derecho en virtud del Contrato.

Los requisitos de esta cláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra cláusula que pueda aplicarse a

una reclamación. Si, con respecto a cualquier reclamación, el Contratista incumple las disposiciones de esta u otra cláusula, se tomará en cuenta en toda prórroga del plazo o pago adicional la medida (de haberla) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada de la reclamación, salvo que la reclamación se haya excluido de acuerdo al segundo párrafo de esta cláusula.

En caso de que el Contratista y el Contratante no puedan llegar a un acuerdo sobre cualquier asunto relativo a una reclamación, cada una de las Partes tendrá la posibilidad de remitir el caso al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 46 de estas CGC.

**46. Controversias
Arbitraje**

y 46.1 Nombramiento del Comité de Resolución de Controversias

Las controversias se remitirán a un Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión de conformidad con la Subcláusula 46.3 de las CGC. Las Partes nombrarán un Comité de Resolución de Controversias a más tardar en la fecha que se señale en las CPC.

El Comité de Resolución de Controversias estará formado, según se disponga en las CPC, por una o tres personas debidamente calificadas ("los miembros"), cada una de las cuales deberá cumplir con los criterios establecidos en la Subcláusula 3 del Apéndice A - Condiciones Del Acuerdo de Resolución de Controversias. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias estará formado por tres personas, una de las cuales actuará como su presidente.

Si el Contrato se firma con un contratista extranjero, los miembros del CRC no deberán tener la misma nacionalidad del Contratista o del Contratante.

Si las Partes no han designado conjuntamente el Comité de Resolución de Controversias veintiún (21) días antes de la fecha señalada en las CPC y dicho Comité debiera estar integrado por tres personas, cada Parte propondrá un miembro, para su aprobación por la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán, con sujeción al acuerdo posterior de las Partes, al tercer miembro, quien actuará como presidente.

Sin embargo, si en las CPC se ha incluido una lista de miembros potenciales, sólo los integrantes de esa lista podrán ser

seleccionados para conformar el Comité, con exclusión de aquellos que no puedan o no deseen aceptar tal nombramiento.

El acuerdo entre las Partes y, según sea el caso, el miembro único o cada uno de los tres miembros del Comité incorporará a modo de referencia las Condiciones Generales del Convenio del Comité de Resolución de Controversias que se incluyen como apéndice de estas CGC, con las enmiendas que acuerden entre sí.

El CRC deberá considerarse que se ha constituido en la fecha en que las Partes y el miembro único o los tres miembros (como corresponda) del CRC hayan firmado el Acuerdo CRC.

Las condiciones de remuneración, ya sea del miembro único o de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier especialista a quien el Comité de Resolución de Controversias decida consultar, se establecerán de común acuerdo entre las Partes en el momento en que se acuerden las condiciones de nombramiento del miembro o del especialista según sea el caso. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de esta remuneración.

Si un miembro rehúsa actuar o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o finalización del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o convenir en la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta cláusula.

Podrá ponerse término al nombramiento de cualquier miembro por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por decisión aislada del Contratante o del Contratista. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento del Comité de Resolución de Controversias (y de cada uno de sus miembros) expirará cuando se haya expedido el certificado de aceptación operativa de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC.

46.2 Desacuerdo sobre la composición del Comité de Resolución de Controversias

Si se da cualquiera de las siguientes condiciones:

- (a) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único del Comité de Resolución de Controversias en la fecha que se señala en el primer párrafo de la Subcláusula 46.1 de las CGC;
- (b) alguna de las Partes no ha nombrado en dicha fecha un miembro (para aprobación por la otra Parte) para un Comité de Resolución de Controversias compuesto por tres miembros;
- (c) las Partes no han llegado a un acuerdo en dicha fecha sobre el nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) del Comité de Resolución de Controversias;
- (d) las Partes no han llegado a un acuerdo sobre el nombramiento de un sustituto dentro de los 42 días siguientes a la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúsen o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o finalización del nombramiento,

la entidad o funcionario encargado del nombramiento **que se designe en las CPC** nombrará, a solicitud de una o de ambas Partes y después de consultar con ellas, a dicho miembro del Comité de Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento.

46.3 Obtención de la decisión del Comité de Resolución de Controversias

Si surge una controversia (de cualquier índole) entre las Partes respecto del cumplimiento del Contrato, con inclusión de cualquier controversia relativa a certificados, decisiones, órdenes, opiniones o valuaciones del Gerente de Proyecto, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito al Comité de Resolución de Controversias para su decisión, con copia a la otra Parte y al Gerente de Proyecto. En dicho escrito deberá indicarse que el caso se remite conforme a la presente cláusula.

En el caso de un Comité de Resolución de Controversias integrado por tres personas, se considerará que el Comité ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente del Comité.

Ambas Partes facilitarán sin demora al Comité de Resolución de Controversias toda información complementaria, acceso adicional al sitio y demás elementos pertinentes que el Comité pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que el Comité no actúa en calidad de árbitro(s).

Dentro de los 84 días siguientes a la fecha en que reciba el caso, o dentro del plazo que proponga el Comité de Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, el Comité dará a conocer su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se emite de acuerdo a esta cláusula. Ambas Partes estarán obligadas por la decisión y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un arreglo amistoso o un laudo arbitral conforme se señala más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de desistimiento, denuncia o rescisión, el Contratista continuará con la ejecución de las instalaciones de conformidad con el Contrato.

Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión del Comité de Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, en el término de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si el Comité de Resolución de Controversias no ha dado a conocer su decisión dentro del plazo de 84 días (u otro plazo que se haya aprobado) después de recibir el caso, cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.

En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se hace de conformidad con esta cláusula y expondrá tanto el objeto de la controversia como la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 46.6 y 46.7 de las CGC, ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha cursado una notificación de inconformidad de acuerdo a esta cláusula.

Si el Comité de Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto del objeto de la controversia y ninguna de las Partes ha cursado una notificación de inconformidad dentro de los 28 días siguientes

al recibo de la decisión del Comité, la decisión pasará a ser definitiva y vinculante para ambas Partes.

46.4 Arreglo amistoso

Cuando se haya cursado una notificación de inconformidad conforme a la Subcláusula 46.3 precedente, ambas Partes tratarán de llegar a un arreglo amistoso antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje a partir de la fecha que sea cincuenta y seis (56) días posterior a la fecha en que se haya cursado la notificación de inconformidad y de intención de iniciar un proceso de arbitraje, aun cuando no haya habido ningún intento de llegar a un arreglo amistoso.

46.5 Arbitraje

Salvo **indicación contraria estipulada en las CPC**, toda controversia que no haya sido objeto de un arreglo amistoso y respecto de la cual la decisión del Comité de Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y vinculante se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. Salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el arbitraje se realizará del siguiente modo:

(a) Para contratos con contratistas extranjeros: a menos que se especifique otra cosa en las CPC: la disputa se resolverá finalmente conforme a las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional; por uno o tres árbitros nombrados de acuerdo con estas Reglas. El lugar de arbitraje será la ubicación neutral indicada en las CPC; y el arbitraje se llevará a cabo en el lenguaje establecido en las CPC; y

(b) Para contratos con contratistas nacionales, los procedimientos de arbitraje se conformarán a las leyes del País del Contratante.

El árbitro o los árbitros tendrán plena facultad para abrir, examinar y verificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valuación del Gerente de Proyecto, así como cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará al Gerente de Proyecto para actuar como testigo y presentar

evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

En los procedimientos ante el árbitro o árbitros, ninguna de las Partes estará limitada a las pruebas o argumentos que se hayan presentado previamente ante el Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la finalización de las Instalaciones. Las obligaciones de las Partes, del Gerente de Proyecto y del Comité de Resolución de Controversias no se verán alteradas en razón de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Instalaciones.

46.6 Incumplimiento de una decisión del Comité de Resolución de Controversias

En caso de incumplimiento de una decisión definitiva y vinculante del Comité de Resolución de Controversias por una de las Partes, la otra Parte podrá, sin perjuicio de las demás acciones a que pueda tener derecho, someter dicho incumplimiento a arbitraje conforme a la Subcláusula 46.5 de las CGC. Las Subcláusulas 46.3 y 46.4 de las CGC no se aplicarán en este caso.

46.7 Vencimiento del nombramiento del Comité de Resolución de Controversias

Si surge una controversia entre las Partes en relación con el cumplimiento del Contrato, y no se dispone de un Comité de Resolución de Controversias, ya sea porque ha vencido el nombramiento del mismo o por otra razón,

- (a) no se aplicarán las Subcláusulas 46.3 y 46.4 de las CGC, y
- (b) la controversia podrá someterse directamente a arbitraje conforme a la Subcláusula 46.5 de las CGC.

47. Seguridad Cibernética

De conformidad con las CPC, el Contratista, incluidos sus Subcontratistas/proveedores/fabricantes, tomarán todas las medidas técnicas y organizacionales necesarias para proteger los sistemas de tecnología de la información y los datos utilizados en

relación con el Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista incluidos sus Subcontratistas / proveedores / fabricantes, harán todos los esfuerzos razonables para establecer, mantener, implementar y cumplir controles, políticas y procedimientos razonables de tecnología de la información, seguridad de la información, seguridad cibernética y protección de datos, incluidos supervisión, controles de acceso, encriptación, salvaguardas tecnológicas y físicas y planes de seguridad y continuidad comercial / recuperación ante desastres que están diseñados para proteger y prevenir violaciones, destrucción, pérdida, distribución no autorizada, uso, acceso, inhabilitación, apropiación indebida o modificación, u otro compromiso o mal uso de o relacionado con cualquier sistema de tecnología de la información o datos utilizados en relación con el Contrato.

APÉNDICE A

Condiciones Generales del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias

1. Definiciones

Cada “Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias” es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

el “Contratante”;

el “Contratista”; y

el “Miembro” que se define en el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias como

- (i) el miembro único de “el Comité de Resolución de Controversias” (y cuando sea este el caso, todas las referencias a “los Demás Miembros” no serán aplicables), o
- (ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan el “Comité de Resolución de Controversias” (y, cuando sea este el caso, las otras dos personas se llamarán “los Demás Miembros”).

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado “el Contrato” y definido en el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, que incluye este Anexo. En el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

2. Disposiciones Generales

A menos que se indique otra cosa en el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, dicho Acuerdo cobrará vigencia en la última de las siguientes fechas:

- (a) la Fecha de Inicio definida en el Contrato,
- (b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, o
- (c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio del Comité de Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

3. Garantías

El Miembro garantiza y conviene en que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pudiera parecer incompatible con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

- (a) Al nombrar al Miembro, el Contratante y el Contratista se basaron en las representaciones del Miembro de que él / ella es: tiene al menos un título de licenciatura en disciplinas relevantes como derecho, ingeniería, gestión de la construcción o gestión de contratos;
- (b) tiene al menos diez años de experiencia en administración / gestión de contratos y resolución de disputas, de los cuales al menos cinco años de experiencia como árbitro o juez en disputas relacionadas con la construcción;
- (c) ha recibido capacitación formal como juez de una organización reconocida internacionalmente;
- (d) tiene experiencia y / o está bien informado sobre el tipo de trabajo que el Contratista realizará bajo el Contrato;
- (e) tiene experiencia en la interpretación de documentos de contratos de construcción y / o ingeniería; y
- (f) habla con fluidez el idioma para las comunicaciones definido en la Subcláusula 5.3 de las CGC (o el idioma acordado entre las Partes y el CRC).

4. Obligaciones Generales del Miembro

El Miembro deberá cumplir las siguientes condiciones:

- (a) no tener ningún interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo en lo concerniente al pago de conformidad con el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias;
- (b) no haber sido contratado previamente como consultor ni en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en las circunstancias de que se hubiere informado por escrito al Contratante y al Contratista antes de que firmaran el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias;
- (c) haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias y a su leal saber y entender hasta donde recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, y sobre cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
- (d) no estar contratado, durante la vigencia del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, como consultor o en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);

- (e) cumplir las normas de procedimiento que se anexan y lo dispuesto en la Subcláusula 46.3 de las CGC;
- (f) no asesorar al Contratante, al Contratista, al Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme a lo dispuesto en las normas de procedimiento que se anexan;
- (g) mientras se desempeñe como Miembro, no entablar conversaciones ni llegar a acuerdo alguno con el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o en otra condición, después de que cese su cargo en virtud del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias;
- (h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al sitio de las instalaciones y todas las audiencias que sean necesarias;
- (i) familiarizarse con el Contrato y el progreso de las instalaciones (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) mediante el estudio de toda la documentación recibida, la cual deberá mantenerse en un archivo de trabajo actualizado;
- (j) preservar el carácter confidencial de los detalles del Contrato y de todas las actividades y audiencias del Comité de Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), y
- (k) estar disponible para asesorar y opinar sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, con sujeción al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista

El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista se abstendrán de solicitar asesoramiento ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades del Comité de Resolución de Controversias en virtud del Contrato y al Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo si el Contratante, el Contratista, el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerdan otra cosa por escrito, el Miembro:

- (a) no será nombrado como árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato;
- (b) no actuará como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato, y

- (c) no será responsable por ninguna reclamación que se haga respecto de cualquier acción u omisión en el ejercicio real o supuesto de sus funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente eximen en forma conjunta y solidaria al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista remitan una controversia al Comité de Resolución de Controversias en virtud de la Subcláusula 46.3 de las CGC, y ello exija que el Miembro visite el sitio de las instalaciones y asista a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables que pueda efectuar el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

6. Pago

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

- (a) un *retainer fee* por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
 - (i) estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al sitio de las instalaciones y las audiencias;
 - (ii) familiarizarse y estar al día con todo lo concerniente a la marcha del proyecto y mantener archivos pertinentes;
 - (iii) todos los gastos de oficina y generales, con inclusión de servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y
 - (iv) todos los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo, con excepción de los que se mencionan en los apartados (b) y (c) de esta cláusula.

El *retainer fee* se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigor el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el certificado de recepción de la totalidad de las Instalaciones.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en que se emita el certificado de recepción correspondiente a la totalidad de las Instalaciones, el *retainer fee* se reducirá en un tercio. Este *retainer fee* se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se rescinda de otra manera el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias.

- (b) una tasa diaria que se considerará como pago completo por concepto de:
 - (i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada sentido, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el sitio de las instalaciones, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);

- (ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al sitio de las instalaciones, audiencias o preparación de decisiones, y
- (iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia.
- (c) todos los gastos razonables, incluidos los gastos de viaje necesarios (pasaje aéreo en clase inferior a primera clase, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) que realice en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajería especial, fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los artículos que excedan del 5 % de la tasa diaria a que se hace referencia en el apartado (b) de esta cláusula;
- (d) todos los impuestos percibidos en el país sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del país) en virtud de la presente cláusula 6.

El honorario anticipado y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias. Salvo que en dicho Acuerdo se especifique otra cosa, esos pagos serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y se ajustarán con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo sobre el honorario anticipado o la tasa diaria, la entidad o el funcionario designados en las CPC como responsables del nombramiento determinarán el monto correspondiente que se haya de aplicar.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y los pasajes aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas correspondientes a los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al sitio de las instalaciones o una audiencia. Todas las facturas irán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión y se dirigirán al Contratista.

El Contratista pagará en su totalidad cada factura presentada por el Miembro dentro de los 56 días calendario siguientes al recibo de la misma, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones en virtud del Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante procederá luego a hacer los pagos al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento el Comité de Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa que se especifica en la Subcláusula 12.3 de las CGC.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, el Miembro podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación conforme a la cláusula 7.

7. Resolución

En cualquier momento (i) el Contratante y el Contratista podrán resolver conjuntamente el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días, o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.

Si el Miembro contraviene las disposiciones del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, resolver dicho Acuerdo mediante notificación al Miembro. La notificación cobrará efecto cuando el Miembro la reciba.

Si el Contratante o el Contratista contravienen las disposiciones del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, resolver dicho Acuerdo mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación cobrará efecto cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renunciaciones o terminaciones será definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

8. Incumplimiento por parte del Miembro

Si el Miembro incumple cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la cláusula 4 en lo concerniente a su imparcialidad o independencia respecto del Contratante o el Contratista, el Miembro no tendrá derecho a ningún pago por honorarios ni gastos en virtud del presente Acuerdo y, sin perjuicio de los demás derechos del Contratante y del Contratista, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago por honorarios o gastos recibido por el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) del Comité de Resolución de Controversias que se declaren nulas o sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

9. Controversias

Cualquier controversia o reclamo que tenga su origen en o se relacione con este Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias (o el incumplimiento, la rescisión o la invalidez de dicho convenio) se someterá a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a otro acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

Anexo A

NORMAS DEL COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias realizará visitas al sitio de las instalaciones con intervalos no mayores de 140 días, lo que incluye las etapas críticas de construcción, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y el Comité de Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.
2. El momento y el programa de cada visita al sitio de las instalaciones se acordarán en forma conjunta por el Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, a falta de un acuerdo, serán decididos por el Comité de Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al sitio de las instalaciones es permitir que el Comité se familiarice y se mantenga al día con el avance de la ejecución del Contrato y cualquier problema o reclamación real o potencial, y haga lo razonablemente posible por evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.
3. El Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto asistirán a las visitas al sitio de las instalaciones, cuya coordinación deberá estar a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de proveer instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el sitio de las instalaciones, el Comité de Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.
4. El Contratante y el Contratista entregarán al Comité de Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, con inclusión de documentos contractuales, informes de progreso, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre el Comité de Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si el Comité de Resolución de Controversias está formado por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.
5. Si se remite una controversia al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 46.3 de las CGC, el Comité procederá según se establece en la Subcláusula 46.3 de las CGC y en las presentes normas. Con sujeción al plazo para notificar una decisión y a otros factores pertinentes, el Comité de Resolución de Controversias deberá:

- (a) actuar con criterios de equidad e imparcialidad entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos la oportunidad razonable de presentar su caso y de responder al caso del otro, y
- (b) adoptar procedimientos idóneos para la controversia, evitando demoras o gastos innecesarios.

6. El Comité de Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá sobre la fecha y el lugar de dicha audiencia y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentos y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

7. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, el Comité de Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto, la admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según el Comité de Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si ejerce dicha facultad, y en qué medida.

8. El Contratante y el Contratista facultan al Comité de Resolución de Controversias, entre otras cosas, a

- (a) establecer el procedimiento que ha de aplicarse para resolver una controversia,
- (b) decidir sobre la jurisdicción del Comité de Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente,
- (c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin sujetarse a otras normas o procedimientos que no sean los que se consignan en el Contrato y en estas normas,
- (d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y otros asuntos necesarios para la toma de una decisión,
- (e) hacer uso de sus propios conocimientos especializados, si los tuviere,
- (f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato,
- (g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación,
- (h) abrir, examinar y verificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valuación del Gerente de Proyecto que sea pertinente para la controversia, y

- (i) designar a costa de las Partes, si estas lo aprueban y el Comité de Resolución de Controversias lo considera necesario, un especialista idóneo (incluyendo expertos legales y técnicos) para que preste asesoramiento sobre un asunto específico pertinente para la controversia.

9. El Comité de Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, el Comité de Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 46.3 de las CGC, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si está formado por tres personas, el Comité de Resolución de Controversias

- (a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;
- (b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista, y
- (c) si un Miembro no asiste a una reunión o una audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán de todas maneras proceder a tomar a una decisión, a menos que
 - (i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
 - (ii) el Miembro ausente sea el presidente del Comité de Resolución de Controversias y pida a los otros Miembros que no tomen ninguna decisión.

APÉNDICE B

Apéndice a las Condiciones Generales

Fraude y Corrupción

(El texto de este apéndice no deberá modificarse)

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), Licitantes (postulantes / Licitantes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

- 2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos

testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación o en una solicitud de propuestas, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u Oferta/Propuesta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/Solicitud de Propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los Licitantes (Postulantes / Licitantes/ Proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de Ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

APÉNDICE C

Ambiental y Social (AS)

Indicadores para los informes de avance

Indicadores para los informes periódicos:

- a. *Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;*
- b. *Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y todos los fallecimientos;*
- c. *Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);*
- d. *Supervisión ambientales, de salud y seguridad:*
 - i. *Número de inspecciones completadas e inspecciones parciales;*
 - ii. *Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPI – Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), violaciones a las mejores prácticas ambientales o las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);*
- e. *Servicios de Salud: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, ubicación de la clínica, número de tratamientos y diagnósticos de enfermedades que no sean de seguridad (sin nombres proporcionados);*
- f. *Capacitación:*
 - i. *Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;*
 - ii. *Número de personas que reciben formación/sensibilización/capacitación, fechas de formación;*
 - ii. *Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;*
 - iii. *Número y fechas de la capacitación y/o la sensibilización sobre enfermedades transmisibles (incluyendo ETS), número de trabajadores que reciben formación (en el informe del período y en el pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s;*
 - iv. *Número y fecha de eventos de prevención y sensibilización de EAS y ASx, número de trabajadores que recibieron capacitación sobre las Normas de Conducta del Personal del Contratista (en el período del informe y en el pasado), etc.*

- . g. *Reclamos: lista de los nuevos agravios ocurridos (por ejemplo, número de denuncias de EAS y ASx) en el período del informe y número de los casos no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario):*
 - i. *Quejas laborales;*
 - ii. *Quejas de la comunidad*
- h. *Tráfico, seguridad vial y vehículos / equipo:*
 - i. *Incidentes de tráfico y seguridad vial y Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;*
 - ii. *Incidentes de tráfico y seguridad vial y Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;*
 - iii. *Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).*
- i. *Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):*
 - i. *Limpieza de Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo;*
 - ii. *Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del sitio (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;*
 - iii. *Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas en el período del informe;*
- n. *Cumplimiento:*
 - ii. *Estado de cumplimiento de los requisitos del GEPE del Contratista / PIAS: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;*
 - iii. *Estado de cumplimiento del plan de acción de respuesta y prevención de EAS y ASx: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento*
 - iv. *Estado de cumplimiento del Plan de gestión de salud y seguridad: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento*
 - v. *Otras cuestiones no resueltas en períodos anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehículos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc. (hacer referencia a otras secciones si se requiere).*

APÉNDICE D

Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual (ASx) para Subcontratistas

[La siguiente Tabla debe ser completada por cada Subcontratista propuesto por el Contratista que no designado en el Contrato]

Nombre del Subcontratista: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[ingresar día, mes, año]*

Referencia contractual: *[ingresar la referencia contractual]*

Página *[ingresar número de página]* de *[ingresar número total]* páginas

Declaración EAS y /o ASx
Nosotros: ☐ (a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx. ☐ (b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx ☐ (c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS /ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.
<i>[Si se aplica el apartado c) anterior, adjunte pruebas de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre las cuestiones subyacentes a la descalificación.]</i>

Nombre del Subcontratista _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar a nombre del Subcontratista _____

Título de la Persona que firma a nombre del Subcontratista _____

Firma de la persona designada arriba _____

Fecha de la firma _____ día de _____, _____

Firma del representante autorizado del Contratista:

Firma: _____

Fecha de la firma _____ día de _____, _____

Sección IX. Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato complementan las Condiciones Generales del Contrato que se enuncian en la Sección VIII. En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las Condiciones Generales.

Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que se consignan en las CGC. El número de la cláusula de las CPC es el número de la cláusula correspondiente de las CGC.

CPC 1. Definiciones	El Contratante es: EDENORTE DOMINICANA, S.A. El Gerente de Proyecto es: Ing. Pedro Ariel Nin. El Banco es: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF País de Origen: todos los países y territorios como establecido en la Sección V, Países Elegibles del documento de licitación.
CPC 5. Leyes e Idioma	CPC 5.1 El Contrato deberá ser interpretado de conformidad con las Leyes de: República Dominicana. CPC 5.2 El idioma que gobierna es: español CPC 5.3 El idioma de comunicaciones es: español
CPC 7. Alcance de las Instalaciones [Piezas de Repuesto] (CGC Cláusula 7)	CPC 7.3 El Contratista concuerda con suministrar piezas de repuesto por un período de años: NO APLICA
CPC 8. Plazo de Inicio y Plazo de Finalización	CPC 8.1 El Contratista iniciará los trabajos en las instalaciones a partir de la fecha entrada en vigor para la determinación del plazo de finalización según se especifica en el Convenio Contractual. CPC 8.2 El plazo de finalización para la totalidad de las instalaciones será a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el Convenio Contractual. <i>El plazo total para la finalización es de _____ meses:</i>
CPC 9. Responsabilidades del Contratista	CPC 9.1 El Contratista no tiene la responsabilidad de diseñar las instalaciones de este contrato. No obstante, el Contratista será responsable de las actualizaciones del diseño como resultado del replanteo y de la finalización de la obra. CPC 9.3 Los permisos ambientales de los proyectos serán obtenidos por el Contratante.

CPC 11. Precio del Contrato	CPC 11.2	El Precio del Contrato se ajustará de acuerdo con las disposiciones del apéndice del Convenio Contractual titulado "Ajuste de Precios".
CPC 12. Condiciones de Pago	CPC 12.5	No existen Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la Subcláusula 12.5 de las CGC.
CPC 13. Garantías	CPC 13.3.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento, como porcentaje del precio del Contrato correspondiente a las instalaciones o la parte de las instalaciones para las cuales se establece otro plazo de finalización, será del: <u>diez por ciento (10%) del precio del contrato.</u>
	CPC 13.3.2	La Garantía de Cumplimiento se hará en forma de <u>Garantía Bancaria</u> que se adjunta en la Sección X, Formularios del Contrato.
	CPC 13.3.3	La Garantía de Cumplimiento no se reducirá en la fecha de la Aceptación Operativa.
	CPC 13.3.3	La Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10 %) del valor del componente cubierto por la prórroga del Período de Responsabilidad por Defectos para cubrir la garantía prorrogada del Contratista de acuerdo con las disposiciones de las CPC, conforme a la Subcláusula 27.10 de las CGC.
CPC 14. Impuestos y Derechos	CPC 14.2	a) El contratista será responsable de todo el trámite y gestión aduanal relacionada con la adquisición de la planta que se especifica en las listas No. 1. Deberá presentar oportunamente todo los impuestos y gravámenes b) El Contratista será responsable de todos los impuestos y gravámenes correspondientes a la Planta indicada en la Lista No.2, conforme a lo indicado en la IAL 17.5 b) de las Sección I Instrucciones a los licitantes.
CPC 18. Informes de Progreso	CPC 18.2	El Programa de Ejecución (también llamado Cronograma de Ejecución para los fines del Contrato), es el que resulta al sumar al Cronograma Base (cronograma de la oferta, actualizado según la fecha de entrada en vigor del Contrato), los días de retrasos no atribuibles al Contratista en la actividad correspondiente. Los días de retraso se registrarán mensualmente en los formularios indicados en la cláusula CPC 40.2.
	CPC 18.3	El contratista deberá presentar a inicios de cada mes un informe de las actividades ejecutadas durante el período anterior y

	acumuladas a la fecha y, a su vez, la proyección de trabajos a ejecutar y los pagos asociados, para el siguiente periodo. Contenido Mínimo Requerido: El informe incluirá, como mínimo y sin limitarse a, los siguientes elementos. El Contratante podrá requerir información adicional o modificar el formato según las necesidades específicas del proyecto: 1) Datos generales de la Obra 2) Descripción de los trabajos ejecutados 3) Puntos relevantes, dificultades encontradas y otras actividades 4) Cuadro de cantidades por Partidas Ejecutadas vs. Partidas Contratadas y Partidas Proyectadas, para el periodo del informe. 5) Cronograma de compra de materiales y cronograma de obra (programado vs. ejecutado, mostrar en ambos) 6) Informe administrativo, mostrando la vigencia de las Garantías, amortizaciones y retenciones actualizadas, disponibilidad de recursos (materiales, personal, equipos, etc.). Actividades pendientes de ejecutar para lograr la meta contractual. Actividades atrasadas y planteamiento de cómo superar el atraso. Informe financiero, con los % avances: Programado vs. Ejecutado; Curva S, 7) Medidas de Seguridad en la obra 8) Normativa ambiental, actividades de cumplimiento y dificultades encontradas. 9) Control de Calidad en la obra: objetivos y actividades realizadas. 7) Conclusiones 8) Recomendaciones 9) Anexos:
--	--

	a) Copia Bitácora con registros del periodo; b) Orden de Inicio; c) Órdenes de Cambio; d) Fotografías de los trabajos ejecutados en el periodo. e) Documentación de soporte según se requiera Gestión de Retrasos: Cuando aplique, el Contratista deberá indicar en los Informe de progreso si el retraso en Programa de Ejecución es atribuible al Contratante o Causa Mayor. El Contratista deberá indicar explícitamente la actividad o las actividades retrasadas. Para cada actividad el Contratista detallará en el informe la causa o las causas que provocaron el retraso; y presentará las evidencias que sustenten que el retraso no es atribuible al Contratista. Presentación: El informe deberá contener un Resumen Ejecutivo y será presentado por el Contratista al Contratante y a la Supervisión EDENORTE en la reunión de seguimiento mensual. La entrega deberá realizarse con tres (3) días de anticipación a la reunión programada, en formato digital (PDF) y una copia impresa para la reunión. CPC 18.3 El contrato no presenta riesgos de seguridad cibernética reales o potenciales.
CPC 20 Diseño e Ingeniería	CPC 20.1.1 El Contratista no es responsable del diseño básico de la obra. No obstante, el Contratista será responsable de las actualizaciones del diseño como resultado del replanteo y de la finalización de la obra. El Contratista será responsable de discrepancias, error u omisión derivados del diseño actualizado. Se espera que el Contratista, durante la ejecución o en la preparación, alerte al Contratante sobre cualquier hallazgo encontrado en terreno que impida ejecutar las obras observando las especificaciones técnicas del proyecto y/o las buenas prácticas de ingeniería.
CPC 21 Adquisiciones	CPC 21.2.1 El Contratista será responsable de transportar los elementos de planta que suministrará el Contratante desde sus almacenes hasta el sitio de las instalaciones a su propia cuenta y riesgo.
CPC 22 Instalaciones	CPC 22.2.5 Horarios de trabajo.

	El horario normal de trabajo es: de 8:00 am a 5:00 pm, de lunes a viernes; y sábados de 8:00 am a 12:00 pm. CPC 22.2.7 Salud y Seguridad El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad de su personal. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el sitio y cualesquiera lugares de alojamiento para el personal de El Contratista y el personal de El Contratante estén siempre provistos de equipos de primeros auxilios, además de contar con un plan de emergencia en caso de accidentes, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias. El Contratista elaborará y aplicará un Plan de Salud y Seguridad en el trabajo acorde a las disposiciones de las Leyes locales y del organismo financiador. CPC 22.2.8 Preparativos Funerarios: El Contratista es el responsable de asumir los gastos funerarios, en el caso que el fallecimiento esté relacionado con actividades de este Contrato. CPC 22.3.2 El Contratista deberá entregar al Contratante todo el material excedente, dentro del alcance de proyecto.
CPC 25. Puesta en Servicio y Aceptación Operacional	CPC 25.2.2 La prueba de garantía de las instalaciones se completará satisfactoriamente dentro del plazo de _____ a partir de la fecha de finalización. (No aplica)
CPC 26. Garantía de Plazo de Finalización	CPC 26.2 Tasa aplicable para la indemnización por demora: 0.1% por día. La tasa antes indicada se aplicará al precio de la parte de las instalaciones, tal como se indica en la Lista de Precios, correspondiente a la parte a la que el Contratista no ha dado finalización dentro del plazo de finalización particular. Deducción máxima por indemnización por demora: es del 10%. CPC 26.3 No se dará ninguna bonificación por la finalización anticipada de las instalaciones o de parte de ellas.

CPC 27. Responsabilidad por Defectos	CPC 27.10 Los componentes cubiertos por la prórroga del período de responsabilidad por defectos son los indicados en las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) de cada material. La garantía de cumplimiento no será extendida durante el periodo de prórroga, sino que El Contratista se compromete a reemplazar el elemento o la parte del elemento de la Planta que presente defecto sin costo alguno para el Contratante.	
CPC 30. Limitación de Responsabilidad	Cláusula tipo CPC 30.1 (b) El factor multiplicador del precio del Contrato es: Uno (1)	
CPC 31. Traspaso de la Propiedad	CPC 31.4	Los materiales aprobados en las órdenes de cambio que no resulten ser instalados por ajustes en el alcance de la obra u otras modificaciones en campo, serán entregados por el contratista al contratante y podrán ser facturados para fines de pago. Los materiales adquiridos en exceso a las cantidades estipuladas en las órdenes de cambio aprobadas no serán recibidos y por ende no compensados, salvo acuerdo entre las partes.
CPC 39. Ingeniería de Valor	CPC 39.1.2	Si El Contratante aprueba la Oferta de ingeniería de valor, el monto que se ha de pagar al Contratista será del cincuenta por ciento (50 %)
CPC 39.2.1 Propuesta de Modificación	CPC 39.2.1	No se requieren elementos adicionales a los especificados en la Subcláusula 39.2.1 de las CGC
CPC 40 Prórroga del Plazo de Finalización de las Instalaciones	CPC. 40.1 g)	Los trámites aduaneros son responsabilidad del Contratista, exceptuando el pago de aranceles e impuestos, los cuales corresponden al Contratante. En consecuencia, los retrasos acusados por esta razón no contarán como prórroga para el plazo de terminación de las Instalaciones. No obstante, si las instituciones gubernamentales involucradas en los permisos o las autorizaciones exceden los tiempos normales de respuesta, afectando la programación del Contratista, El Contratista deberá notificar con prontitud al Contratante de esta situación de modo que el retraso no se registre como responsabilidad del Contratista.
	CPC 40.2	El tiempo de prórroga y el nuevo plazo de terminación de las obras se determinará a partir del impacto en la ruta crítica del Cronograma de Ejecución, de los días de retraso consensuados y registrados en los formularios de resumen mensual de bitácora. Estos formularios deberán ser preparados por Dirección de Proyectos Financiados de EDENORTE (DPF), firmados y sellados por DPF y El Contratista y remitirlo mensualmente a la Dirección de la

	Unidad Ejecutora de Proyectos de EDENORTE (DUEP). Cualquier evento de retraso que tenga 3 meses o más de su ocurrencia y que no se haya registrado en el formulario de bitácora correspondiente o en un informe complementario que acompañe a dicho formulario, no será considerado para actualizar el plazo de terminación. CPC. 40.4 No habrá compensación económica como consecuencia de retrasos y la consecuente extensión del cronograma de ejecución de las obras. Sólo se considerarán costos adicionales, si estos son producidos por instrucciones explícitas impartidas por El Contratante y acatadas por el Contratista, para reducir la demora producida por causas no imputables al Contratista.
CPC Controversias Arbitraje 46. y	CPC 46.1 El Comité de Resolución de Controversias deberá designarse dentro de los 60 días a partir de la firma por ambas Partes del Convenio Contractual CPC 46.1 El Comité de Resolución de Controversias será: <u>Un único miembro</u> CPC 46.1 La lista de potenciales miembros del CRC es: Propuestos por el Contratante <i>[Adjunte CVs al documento de licitación y al Contrato]</i> 1. _____ 2. _____ 3. _____ Propuestos por el Contratista <i>[Adjunte CVS al Contrato]</i> 1. _____ 2. _____ 3. _____ CPC 46.2 Designación (si no se acuerda) se realizará por: [Ingresar el nombre de la organización internacional o el oficial que como actuará como entidad o el oficial nominador] CPC 46.5 El procedimiento para resolver controversias en relación con las decisiones del Comité de Resolución de Controversias será el siguiente: Arbitraje. Reglas de Arbitraje

	CGC Subcláusula 46.5(a) <i>_Debera_</i> aplicar. <i>CGC Subcláusula 46.5 (b): _Debera_ aplicar.</i> <i>Lugar de arbitraje si se aplica la Subcláusula 46.5 (a) de CGC]</i> (a) Institución de arbitraje designada: Cámara de Comercio Internacional, La sede será la _____ <i>Lugar de arbitraje si se aplica la Subcláusula 46.5 (b) de CGC]</i> (b) Institución de arbitraje designada: Cámara de Comercio y Producción de Santiago.
CPC 47. Seguridad Cibernética	CPC 47.1 NO SE APLICA

Sección X. Formularios del Contrato

Lista de Formularios

Notificación de Intención de Adjudicación	337
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	341
Carta de Aceptación	344
Convenio Contractual.....	345
Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago.....	351
Apéndice 2. Ajuste de Precios	355
Apéndice 3. Seguros	357
Apéndice 4. Plan de Ejecución.....	360
Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados.....	361
Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante	362
Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión	364
Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento	365
Formulario de Garantía de Cumplimiento – Garantía Bancaria.....	368
Formulario de Garantía de Cumplimiento – Garantía Bancaria Condicional	370
Garantía por Anticipo	373

Notificación de Intención de Adjudicación

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta, a menos que el Licitante haya recibido previamente una notificación de exclusión del proceso en una etapa intermedia del proceso de adquisición]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[indicar el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono / fax: *[indicar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: indica la fecha en que esta Notificación se transmite a los Postores. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico / fax]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: *[indicar el nombre del Contratante]*

Proyecto: *[ingresar nombre del proyecto]*

Título del contrato: *[indicar el nombre del contrato]*

País: *[indicar el país donde se emite la SDO]*

Número de préstamo / número de crédito / número de donación: *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

SDO No: *[indicar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El adjudicatario

Nombre:	<i>[indicar el nombre del Licitante seleccionado]</i>
Dirección:	<i>[indicar r la dirección del Licitante seleccionado]</i>
Precio del contrato:	<i>[indicar el precio de la Oferta del Licitante seleccionado]</i>
Puntaje Total Combinado	<i>[indicar el puntaje total combinado de la Oferta del Licitante seleccionado]</i>

2. Otros Licitantes *[INSTRUCCIONES: inserte los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta, los precios de la oferta leídos en la apertura y los precios evaluados, puntajes técnicos y puntajes combinados.]*

Nombre del Licitante	Puntaje Técnico	Precio de la Oferta	Costo Evaluado (si aplica)	Puntaje Combinado
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el puntaje técnico de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>	<i>[ingrese el puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el puntaje técnico de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>	<i>[ingrese el puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el puntaje técnico de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>	<i>[ingrese el puntaje combinado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el puntaje técnico de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>	<i>[ingrese el puntaje combinado]</i>

3. Motivo por la cual su Oferta no tuvo éxito *[Suprima si el puntaje combinado explica por sí mismo el motivo]*

<i>[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de <u>este</u> Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]</i>

4. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[ingresar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[indicar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Número de fax: *[indicar número de fax]* **borrar si no se utiliza**

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación del Aviso de Adjudicación del Contrato.

5. Cómo presentar una queja

Período: La reclamación relacionada con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[ingresar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[indicar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Número de fax: *[indicar número de fax]* **borrar si no se utiliza**

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una

explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

Para más información:

Para obtener más información, consulte [Las Regulaciones de Adquisiciones de los Prestatarios del IPF \(Regulaciones de Adquisiciones\) /https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=4005/](https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=4005) (Anexo III). Debe leer estas disposiciones antes de preparar y presentar su queja. Además, la [Guía del Banco Mundial “Cómo hacer una queja relacionada con la adquisición” /http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#framework/](http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#framework) proporciona una explicación útil del proceso, así como un ejemplo de carta de queja.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una 'parte interesada'. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe incluir, en su queja, toda la información requerida en las Regulaciones de Adquisiciones (como se describe en el Anexo III).

6. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el [ingresar fecha y hora local]

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse. Esto puede suceder cuando no podamos proporcionar un informe dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. Si esto sucede, le notificaremos la extensión.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante:

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*

No. SDO: *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*

Solicitud de Oferta: *[ingrese la identificación]*

A: *[ingrese el nombre completo del Contratante]*

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: *[seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la propiedad efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Si / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Si / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

Nombre del Licitante: **[indique el nombre completo del Licitante]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante: *******[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

Carta de Aceptación

Para: _____

La presente es para notificarle que su Oferta de fecha _____ para la ejecución del _____ por el Precio del Contrato en el total de _____, corregida y modificada de acuerdo con las Instrucciones para los Licitantes, es aceptada por nuestra Agencia.

Se le solicita que proporcione (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de los 28 días de acuerdo con las Condiciones del Contrato, utilizando para tal fin uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de acuerdo con la IAL 46.1 dentro de los ocho (8) Días hábiles utilizando el Formulario de Divulgación de Propiedad Efectiva, incluido en la Sección X, - Formularios de Contrato, del documento de la licitación.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Representante:

Adjunto: Convenio Contractual

Convenio Contractual

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el día _____ del mes de _____ de _____,

ENTRE.

De una parte, EDENORTE DOMINICANA, S.A. (EDENORTE), sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el número 1-01-82125-6, con domicilio social Principal ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte No.74, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, representada, por el señor CELSO JOSÉ MARRANZINI PÉREZ, Presidente del Consejo de las Empresas Distribuidoras de Electricidad (en lo sucesivo el "CUED"), con el mismo domicilio social principal que EDENORTE, quien es dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 001-0101702-8, entidad que en lo adelante, para todos los fines y consecuencias del presente contrato, se denominará como «EL CONTRATANTE» o por su denominación completa, indistintamente; y,

y De la otra parte _____, persona jurídica constituida conforme a las leyes de _____ y con domicilio social principal en _____, quien, en lo adelante, para todos los fines y consecuencias del presente contrato, se denominará como « EL CONTRATISTA» o por su denominación completa, indistintamente Cuando EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA sean nombradas conjuntamente, se denominarán LAS PARTES.

PREÁMBULO: POR CUANTO: EL CONTRATANTE ha llamado a licitación respecto de : *Suministro e instalación de Obras de Rehabilitación de Redes y Normalización de clientes de EDENORTE* y ha aceptado una Oferta de EL CONTRATISTA para Suministro e Instalación de Bienes.

POR CUANTO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece en su artículo 6 numeral 1 que se excluyen de la aplicación de la referida ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con los acuerdos de préstamos o donaciones con otros Estados o entidades de derecho público internacional, cuando se estipule en dichos acuerdos, en cuyos casos se regirán por las reglas convenidas, en caso contrario se aplicará la referida ley.

SE ACUERDA lo siguiente:

Artículo	1. 1.1	<u>Documentos del Contrato</u> (Referencia a la Cláusula 2 de las CGC)
Documentos del Contrato		Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:

- (a) El presente Contrato y sus apéndices
- (b) La Carta de la Oferta y las Listas de Precios presentadas por el Contratista
- (c) Las Condiciones Particulares del Contrato
- (d) Las Condiciones Generales del Contrato
- (e) Las Especificaciones Técnicas
- (f) Los Planos
- (g) Cualquier otro documento que forme parte de la Oferta
- (h) Cualquier otro documento que forma parte de los Requisitos del Contratante
- (i) Cualquier otro documento que forme parte del Contrato, incluyendo pero sin limitación:
 - a. La Estrategia de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) AS
 - b. Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS)

[Cualquier otro documento debe ser agregado aquí.]

1.2 Orden de precedencia (Referencia a la Cláusula 2 de las CGC)

En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente.

1.3 Definiciones (Referencia a la Cláusula 1 de las CGC)

Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Contractuales Generales.

Artículo
Precio del
Contrato

2. 2.1 Precio del Contrato (Referencia a la Cláusula 11 de las CGC)

Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El

**y condiciones
de pago**

Precio del Contrato será la suma de lo siguiente: _____, _____ que figura en la Lista n.º 5 (Resumen Global), y _____, _____, u otras sumas que se determinen de conformidad con las Condiciones Contractuales.

Este precio (en lo sucesivo denominado “Precio del Contrato”) comprende la totalidad de suministro de materiales y de los servicios conexos necesarios para la ejecución de las obras, impuestos, gravámenes y tributos de cualquier clase (tales como: ITBIS, Impuesto Sobre la Renta, Tasa del CODIA, etc.), así como cualquier otro gasto originado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, por cualquier otro concepto, **exceptuando los impuestos y los aranceles correspondientes a los bienes indicados en la Lista No. 1, los cuales serán responsabilidad del Contratante.**

Al precio de contrato, le será sumado el monto de _____ por concepto de imprevisto, el cual corresponde a una reserva monetaria de un diez por ciento (10%) del valor total de las Instalaciones, para cubrir actividades imprevistas (ya sea adicionales o por aumento de cantidades de las actividades existentes) y que, solo podrán ser facturadas en caso de que se ejecuten y se aprueben por el Gerente del Proyecto, y con la previa autorización de este; toda vez de que se haya(n) recibido en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Proyectos (DUEP), el(los) expediente(s) de orden(es) de cambio correspondiente(s).

2.2 Condiciones de pago (Referencia a la cláusula 12 de las CGC)

Las condiciones y los procedimientos de pago conforme a los cuales El Contratante efectuará los reembolsos a El Contratista se especifican en el apéndice correspondiente (Condiciones y Procedimientos de Pago) de este Contrato.

El Contratante podrá impartir instrucciones a su banco para que emita un crédito documentario irrevocable confirmado y lo ponga a disposición del Contratista en un banco del país del Contratista. El crédito será por la suma de _____, y deberá ajustarse a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, revisión de 1993, publicación n.º 600 de la Cámara de Comercio Internacional.

En el caso de que el monto pagadero en virtud de la Lista n.º 1 se ajuste conforme a la Subcláusula 11.2 de las CGC o a cualquier otra condición del Contrato, el Contratante dispondrá lo necesario para que el crédito documentario se modifique en consecuencia.

Artículo Fecha de entrada en vigor	3. 3.1 <u>Fecha de entrada en vigor</u> (Referencia a la Cláusula 1 de las CGC) La fecha de entrada en vigor a partir de la cual se calculará el plazo de finalización de las instalaciones es aquella en que se hayan cumplido todas las siguientes condiciones: (a) el presente Contrato ha sido debidamente otorgado para, y en nombre de, LAS PARTES; (b) El Contratista ha presentado a El Contratante la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Anticipo; (c) El Contratante ha pagado el anticipo al Contratista; (d) El Contratista ha sido notificado de la emisión en su favor del crédito documentario a que se hace referencia en el Artículo 2.2, (e) establecimiento del CRC Cada una de las Partes se esforzará por cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad. 3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación de este Contrato por razones no atribuibles a El Contratista, LAS PARTES considerarán y acordarán un ajuste equitativo del Precio del Contrato y del plazo de finalización de las instalaciones y/o de otras disposiciones pertinentes del Contrato.
Artículo Notificaciones	4. 4.1 La dirección El Contratante, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Subcláusula 4.1 de las CGC, es: Avenida Juan Pablo Duarte No.74, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana. 4.2 La dirección El Contratista, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Subcláusula 4.1 de las CGC, es: _____.
Artículo Apéndices	5. 5.1 Los apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices adjunta se considerarán parte integral del presente Convenio Contractual.

- 5.2 Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices del presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará de acuerdo con ello.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el presente Contrato ha sido firmado por los representantes autorizados del Contratante y el Contratista en el día y año antes indicados.

Firmado en nombre El Contratante por

[Firma]

[Cargo]

en presencia de

Firmado en nombre El Contratista por

[Firma]

[Cargo]

en presencia de

APÉNDICES

Apéndice 1	Condiciones y Procedimientos de Pago
Apéndice 2	Ajuste de Precios
Apéndice 3	Seguros
Apéndice 4	Plan de Ejecución
Apéndice 5	Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados
Apéndice 6	Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante
Apéndice 7	Lista de Documentos para Aprobación o Revisión
Apéndice 8	Garantías de Funcionamiento

Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago

De conformidad con las disposiciones de la Cláusula 12 (Condiciones de pago) de las CGC, el Contratante efectuará los pagos al Contratista de la manera y dentro de los plazos siguientes, según el desglose de los precios incluido en la sección sobre las Listas de Precios. Los pagos se harán en las monedas en que el Licitante haya cotizado los precios, a menos que las Partes hayan acordado otra cosa. El Contratista podrá presentar solicitudes de pago relativas a entregas parciales a medida que avancen los trabajos. El ITBIS y otras tasas deberán quedar transparentadas en las facturas correspondientes.

CONDICIONES DE PAGO

Lista n.º 1. Planta y Equipos Suministrados desde el Exterior

Los pagos correspondientes a planta y equipos suministrados desde el exterior se efectuarán de la siguiente manera:

- Veinte por ciento (20%) del valor total CIP como anticipo, contra recibo de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de la planta y los equipos entregados en el sitio, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque y de entrega.
- Diez por ciento (10%) del valor CIP según la definición de “CIP” dada en *Incoterms*) los bienes contra la presentación del documento de embarque correspondiente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de los documentos de embarque y presentación de la factura correspondiente.
- Diez por ciento (10%) del valor CIP (según la definición de “CIP” dada en *Incoterms*) de los bienes contra recepción de los mismos en el almacén del contratista, una vez sean revisados y aprobados por EL CONTRATANTE, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de los documentos y presentación de la factura correspondiente.
- Cincuenta por ciento (50 %) del valor de los bienes contra instalación de los mismos en obra, una vez sean cubizados y facturados por el Contratista y aprobados por EL CONTRATANTE, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción del expediente de cubicación.
- Diez por ciento (10 %) del precio CIP de los bienes instalados conforme As Built, contra emisión del certificado de aceptación operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura y el expediente correspondiente.

Lista n.º 2. Planta y Equipos Suministrados desde el País del Contratante

Los pagos correspondientes a planta y equipos suministrados desde el País del Contratante se efectuarán de la siguiente manera:

- Veinte por ciento (20 %) del precio total EXW como anticipo, contra recibo de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de la planta y los equipos entregados en el sitio, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque y de entrega.
- Veinte por ciento (20 %) del precio EXW de los bienes contra recepción de los mismos en el almacén del contratista, una vez sean revisados y aprobados por EL CONTRATANTE, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de los documentos y presentación de la factura correspondiente.
- Cincuenta por ciento (50 %) del precio EXW de los bienes contra instalación de los mismos en obra, una vez sean cubicados y facturados por el Contratista y aprobados por EDENORTE, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción del expediente de cubicación.
- Diez por ciento (10 %) del precio EXW de los bienes instalados conforme As Built, contra emisión del certificado de aceptación operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura y el expediente correspondiente.

Lista n.º 3. Servicios de Diseño. **No Aplica.**

Lista n.º 4. Servicios de Instalación

Los pagos correspondientes a servicios de instalación (instalación, transferencia, remoción, reutilización y normalización), tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

- Veinte por ciento (20 %) del monto total correspondiente a servicios instalación como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de los trabajos que haya realizado el Contratista, según lo acrediten las facturas de los Servicios de Instalación.
- Setenta por ciento (70 %) del valor de los servicios de instalación que sean cubicados por el contratista y aceptados por EL CONTRATANTE, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción del expediente de cubicación.
- Diez por ciento (10 %) del valor de los servicios de instalación conforme As Built, contra emisión del certificado de aceptación operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura y el expediente correspondiente.

El Contratante, si no efectuara algún pago en la fecha prevista, pagará al Contratista intereses sobre el monto de dicho pago atrasado, a razón del **cero punto uno** por ciento (0.1 %) por cada mes de atraso, hasta que el pago se haya efectuado en su totalidad.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Los procedimientos que se han de seguir al solicitar una certificación y efectuar pagos serán los siguientes:

El plazo para la preparación y aprobación de la cubicación y factura del período será de quince (15) días, contados a partir de la fecha de corte, previamente establecida entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA contará con un plazo de cinco (5) días para la preparación y presentación de la cubicación y factura a la unidad encargada de la supervisión en EL CONTRATANTE; y esta a su vez contará con un plazo de diez (10) días para la aprobación. En caso de que la unidad supervisora tenga observaciones, devolverá el expediente al Contratista para su corrección y se reiniciará el proceso, de lo contrario, procederá con la aprobación y tramitación del expediente de pago a la Dirección Ejecutora de Proyectos EDENORTE (DUEP); quien revisara dicho expediente y entregará a la Firma Verificadora copia del mismo para su revisión y validación dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de recepción.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial
- Razón Social
- Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)
- Número de Comprobante Fiscal (NCF)
- Domicilio, teléfono y persona de contacto
- Número de contrato
- Lote adjudicado
- Numeración secuencial
- Fecha de emisión.
- ITBIS transparentado
- Firma y sello del contratista
- Otras deducciones de ley, cuando aplique

Se considerarán como no recibidas y por ende no podrán ser consideradas para fines de pago, todas aquellas facturas que no cumplan con lo expuesto precedentemente.

Así mismo, como parte del procedimiento de pago, el contratista deberá presentar mensualmente, en conjunto con la cubicación y factura correspondiente, los documentos que avalen que el mismo se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social:

- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de que el contratista está al día con el pago de sus obligaciones fiscales.
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de que está al día con sus obligaciones de seguridad social

La DUEP contará con un periodo de cuarenta y cinco (45) días para realizar el pago al Contratista, contados a partir de la recepción del expediente de pago aprobado por la unidad encargada de la supervisión en EDENORTE. Los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la(s) factura(s) y expediente(s) de pago correspondiente(s) por parte del DUEP, no incluyen los días que pudiera tomar la devolución y corrección de dichas facturas y expedientes por parte del Contratista y/o unidad encargada de la supervisión en EDENORTE, como consecuencia de algún error o inconsistencia detectado por la DUEP durante el proceso de revisión de dichos documentos.

Proyecciones de Pagos: Dentro del Informe del periodo, el cual deberá presentar el CONTRATISTA, se incluirá la proyección del pago asociado a los trabajos a ejecutar y cubicar durante los siguientes tres meses.

Apéndice 2. Ajuste de Precios

(No Aplica)

Cuando el período del Contrato (excluido el período de responsabilidad por defectos) sea de más de dieciocho (18) meses, normalmente los precios que se hayan de pagar al Contratista estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales. Los contratos por un período de contrato más corto, donde se espera que la inflación local o extranjera sea alta, también deberán incluir disposiciones de ajuste de precios según corresponda. En tales casos, el documento de licitación deberá incluir en el presente Apéndice 2 una fórmula general del tipo de la que se indica a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 11.2 de las CGC.

Cuando el Ajuste de Precio no sea aplicable, no se incluirá la siguiente disposición. En su lugar, se indicará en este Apéndice 2 que los precios se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del Contrato.

Fórmula tipo para el ajuste de precios

Si, de acuerdo con la Subcláusula 11.2 de las CGC, los precios deben ser ajustables, se usará el siguiente método para calcular el ajuste de precios correspondiente:

Los precios que se hayan de pagar al Contratista de conformidad con el Contrato estarán sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \times \left(a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

donde:

P_1 = monto del ajuste que se ha de pagar al Contratista

P_0 = precio del Contrato (precio de base)

a = porcentaje del elemento fijo en el precio del Contrato ($a = \%$)

b = porcentaje del componente de mano de obra en el precio del Contrato ($b = \%$)

c = porcentaje del componente de materiales y equipos en el precio del Contrato ($c = \%$)

L_0, L_1 = índices de la mano de obra aplicables al sector correspondiente en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

M_0, M_1 = índices de materiales y equipos en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

N.B. $a+b+c = 100 \%$.

Condiciones Aplicables al Ajuste de Precios

El Licitante indicará en su Oferta la fuente de los índices de mano de obra y materiales, la fuente de los tipos de cambio y la fecha base de los índices.

<u>Artículo</u>	<u>Fuente de los índices</u>	<u>Índices de la fecha de base</u>
-----------------	------------------------------	------------------------------------

Se tomará como fecha de base la que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de cierre del proceso de licitación.

La fecha de ajuste será el punto medio del período de fabricación o instalación del componente o la planta.

Se aplicarán las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún aumento de los precios después de la fecha de entrega original, a menos que el Contratante haya otorgado una prórroga de acuerdo con las Condiciones Contractuales. No se permitirá ningún aumento de precios por períodos de atraso que sean de responsabilidad del Contratista. No obstante, el Contratante tendrá derecho a cualquier reducción de precios que pueda producirse durante dichos períodos de atraso.
- (b) Si la moneda en que esté expresado el precio del Contrato (P_0) es distinta de la moneda del país de origen de los índices de la mano de obra y/o de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar ajustes incorrectos del precio del Contrato. El factor de corrección será: Z_0/Z_1 , donde:
 - Z_0 = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato P_0 a la Fecha Base;
 - Z_1 = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato P_0 a la Fecha de Ajuste.
- (c) No se pagará ningún ajuste por la parte del precio del Contrato pagada al Contratista en forma de anticipo.

Apéndice 3. Seguros

Seguros que Deberá Tomar el Contratista

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 34 de las CGC, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros indicados a continuación, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones que se especifiquen. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de Carga Durante el Transporte

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por las instalaciones (incluidos sus repuestos) y los equipos de construcción que deban proveer el Contratista o sus Subcontratistas, durante su traslado desde los talleres o almacenes del proveedor o del fabricante hasta el sitio de las instalaciones.

<u>Monto</u>	<u>Límites Deducibles</u>	<u>Partes Aseguradas</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
--------------	---------------------------	--------------------------	--------------	--------------

El seguro deberá ser por el monto total de los elementos de planta durante el periodo de transportación.

(b) Seguro de las Instalaciones Contra Todo Riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las instalaciones en el sitio antes de su finalización, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por defectos mientras el Contratista permanezca en el sitio de las instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.

<u>Monto</u>	<u>Límites Deducibles</u>	<u>Partes Aseguradas</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
--------------	---------------------------	--------------------------	--------------	--------------

El seguro deberá ser por el monto total de los elementos de planta durante el periodo de ejecución de la obra hasta la aceptación operativa.

(c) Seguro Contra Daños a Terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluyendo el Personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del Contratante y cualquier parte de las instalaciones que ya hubiera sido aceptada por este) que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las instalaciones.

1. Seguro para cubrir lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante): El monto mínimo del seguro es igual a Medio (0.5) Millón de Dólares (US\$).
2. Seguro contra Pérdidas o daños materiales de terceros: El monto mínimo del seguro es igual a Medio (0.5) Millón de Dólares (US\$).

(d) Seguro de Vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con el suministro y el montaje de las instalaciones. Deberá ser un seguro contra todo riesgo conforme a la reglamentación vigente.

(e) Seguro Contra Accidentes de Trabajo

De conformidad con la reglamentación vigente en la Republica Dominicana.

(f) Responsabilidad del Contratante

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las instalaciones o cualquier parte de ellas.

(g) Otros Seguros

El Contratista deberá también obtener y mantener, a su costa, los siguientes seguros:

Detalles:

<u>Monto</u>	<u>Límites Deducibles</u>	<u>Partes Aseguradas</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
--------------	---------------------------	--------------------------	--------------	--------------

El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CGC, con excepción de los seguros de carga, accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

Seguros que Deberá Tomar el Contratante (No aplica)

El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante el período de ejecución del Contrato los seguros.

Detalles:

<u>Monto</u>	<u>Límites Deducibles</u>	<u>Partes Aseguradas</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
--------------	---------------------------	--------------------------	--------------	--------------

Apéndice 4. Plan de Ejecución

EL CONTRATISTA se obliga ejecutar los trabajos objeto del presente Contrato a partir de la fecha definida en la cláusula CGC 8.1 de este Contrato, y según los plazos del Cronograma de Ejecución, en armonía con lo estipulado en la cláusula CGC 18.2 de las Condiciones Especiales del Contrato. El plazo para la terminación de las instalaciones estará acorde a lo establecido en la cláusula CGC 8.2 de este contrato.

EL CONTRATISTA deberá elaborar y mantener actualizado el Cronograma de Ejecución en formato de Microsoft Project (MSP), con suficiente nivel de detalle que permita hacer un seguimiento físico y presupuestal de los trabajos contratados. Además, deberá presentar los Cronogramas de Movilización, de Compra de Materiales y el de Ejecución, en un formato que permita el debido y adecuado control y seguimiento de la ejecución del Contrato. Los Cronogramas deberán ser consistentes entre sí. Cada Cronograma estará acordado con EDENORTE y establecerá orden y prioridades entre secciones o polígonos, que EL CONTRATISTA asumirá como prioridades de términos de acuerdo a programación acordada. También deberá incluir hitos de finalización de los trabajos y de solicitud del Certificado de Terminación de las Instalaciones. Luego de recibida la solicitud, el Gerente de Proyecto será quien valide que efectivamente las Instalaciones han sido terminadas. Por cada día de atraso, se aplicará una penalidad de un cero punto uno por ciento (0.1%) del precio (impuestos incluidos) de la parte de las Instalaciones no finalizadas, hasta un acumulado máximo de diez por ciento (10%).

Por días de atraso se entiende la diferencia entre la fecha de la carta de solicitud del Certificado de Terminación de las Instalaciones, que sea aprobada por el Gerente de Proyecto, y la fecha de finalización programada según el Cronograma de Ejecución.

Los días de atraso de un mes, se determinarán, dividiendo la cantidad total de horas de atraso de dicho mes, entre el total de horas semanales disponibles para ejecutar los trabajos, y multiplicar el resultado por la cantidad de días de la semana, todo de conformidad con la cláusula CPC 22.2.5. A saber:

$$D_{R(i)} = 7 \left(\frac{C_{H(i)}}{T_{HLS}} \right)$$

Donde:

$D_{R(i)}$ = Es el total de días de retraso correspondiente al mes i , según las horas registradas en los formularios de dicho mes, de conformidad con lo indicado en la cláusula CPC 40.2.

$C_{H(i)}$ = Cantidad de horas de retraso registradas para el mes i , en los formularios indicados en la cláusula CPC 40.2.

T_{HLS} = Total de horas semanales, disponibles para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en la cláusula CPC 22.2.5.

**Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de Planta
y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados**

A continuación figura una lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación.

Los siguientes Subcontratistas y/o fabricantes han sido aprobados para ejecutar los artículos de las instalaciones que se indican abajo. Cuando se indique más de un Subcontratista, el Contratista podrá escoger entre ellos, pero antes de nombrar a un Subcontratista seleccionado deberá notificar al respecto al Contratante con la debida antelación. Conforme a la Subcláusula 19.1 de las CGC, ocasionalmente el Contratista podrá proponer otros Subcontratistas para elementos adicionales. No se celebrará ningún subcontrato respecto de artículos adicionales con dichos Subcontratistas mientras estos no hayan sido aprobados por escrito por el Contratante y sus nombres no se hayan agregado a esta Lista de Subcontratistas Aprobados.

Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación	Subcontratistas/Fabricantes aprobados	Nacionalidad

Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros siguientes, y se aplicarán las disposiciones de las Cláusulas 10, 21 y 24 de las CGC, según proceda.

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros con el debido tiempo para no atrasar al Contratista en la ejecución, de acuerdo con el programa y el plan de ejecución aprobados conforme a la Subcláusula 18.2 de las CGC.

Salvo especificación contraria, el personal, las instalaciones, las obras y los suministros se proveerán sin costo para el Contratista.

Personal Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Instalaciones Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Obras Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Suministros Cargo al Contratista.

Este proyecto incluye el aporte de EDENORTE de los elementos para la medición de energía, según las tablas indicadas a continuación. El contratista deberá disponer de un espacio cerrado y exclusivo para resguardar estos medidores. Además, se encargará de la logística necesaria, a su costo, para trasladar estos desde el almacén LA PENDA de EDENORTE hasta sus instalaciones de almacenes.

CÓDIGO MATERIAL HOMOLOGADO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
HHU-01	Hand held unit (HHU)		1	2	
MITB-4U	Medidor RM 69-480V, 4h, CL20, FM9/10A, Tipo Socket				
MMC-12	Módulo de medición concentrada en altura para 12 medidores	16	3	44	12
MMC-18	Módulo de medición concentrada en altura para 18 medidores	9	6	245	6
MMC-8	Módulo de medición concentrada en altura para 8 medidores	8	2	3	8
MMC-COL	Colector de datos para módulo de medición concentrada en altura	33	11	292	26
MMT-240-3H	Medidor modular SMCA 240V, CL 100, 3h	340	99	4,092	269
MPVC-DIS-AR	Pantalla repetidora de consumo autor rango 120V- 240V	340	87	4,092	269
MI-231D-RM	Medidor RM 69-480V, 4h, CL20, FM9/10A, Tipo Socket	10	2	5	11
MR-241B-RM	Medidor RM, 240V, 3h, CL20, FM4S, Tipo Socket	257	96	285	172
MR-242C-RM-TC	Medidor RM - TELECORTE, 240 V, 3h, CL 200, FM2S, Tipo Socket	4,788	2,567	2,919	4,409
TOTAL GENERAL		5,801	2,874	11,979	5,182

CÓDIGO MATERIAL HOMOLOGADO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8
HHU-01	Hand held unit (HHU)	2		1	
MITB-4U	Medidor RM 69-480V, 4h, CL20, FM9/10A, Tipo Socket	5			
MMC-12	Módulo de medición concentrada en altura para 12 medidores	40	12	50	4
MMC-18	Módulo de medición concentrada en altura para 18 medidores	67	12	95	10
MMC-8	Módulo de medición concentrada en altura para 8 medidores	9	4	18	
MMC-COL	Colector de datos para módulo de medición concentrada en altura	116	28	163	14
MMT-240-3H	Medidor modular SMCA 240V, CL 100, 3h	1,180	173	1,327	140
MPVC-DIS-AR	Pantalla repetidora de consumo autor rango 120V- 240V	1,180	173	1,327	140
MI-231D-RM	Medidor RM 69-480V, 4h, CL20, FM9/10A, Tipo Socket		7	4	3
MR-241B-RM	Medidor RM, 240V, 3h, CL20, FM4S, Tipo Socket	236	258	106	95
MR-242C-RM-TC	Medidor RM - TELECORTE, 240 V, 3h, CL 200, FM2S, Tipo Socket	6,562	5,670	1,990	2,013
TOTAL GENERAL		9,397	6,337	5,081	2,419

Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión

De conformidad con la Subcláusula 20.3.1 de las CGC, el Contratista preparará, o hará que el Subcontratista prepare, y presentará los siguientes documentos al Gerente de Proyecto, según lo dispuesto en la Subcláusula 18.2 (Programa de ejecución) de las CGC:

A. Para Aprobación

- 1.
- 2.
- 3.

B. Para Revisión

- 1.
- 2.
- 3.

Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento

(NO APLICA)

1. Generalidades

En este apéndice se establecen

- (a) las garantías de funcionamiento a que se refiere la Cláusula 28 (Garantías de funcionamiento) de las CGC;
- (b) los requisitos previos que se enumeran más adelante para dar validez a las garantías de funcionamiento respecto de la producción y/o el consumo;
- (c) el nivel mínimo garantizado;
- (d) la fórmula para calcular la liquidación por daños y perjuicios cuando no se alcance el nivel de funcionamiento garantizado.

2. Requisitos Previos

El Contratista otorga las garantías de funcionamiento (aquí especificadas) de las instalaciones, a reserva del cumplimiento cabal de los siguientes requisitos previos:

3. Garantías de Funcionamiento

Con sujeción al cumplimiento de los requisitos previos antes mencionados, el Contratista garantiza lo siguiente:

3.1 Capacidad de producción

y/o

3.2 Consumo de materias primas y servicios públicos

4. Incumplimiento de las Garantías y Liquidación por Daños y Perjuicios

4.1 Capacidad de producción inferior a la garantizada

Si la capacidad de producción de las instalaciones alcanzada en la prueba de garantía realizada de conformidad con la Subcláusula 25.2 de las CGC es inferior a la capacidad garantizada que se haya especificado en el párrafo 3.1 de este apéndice, pero la capacidad de producción

efectiva alcanzada en dicha prueba no es inferior al nivel mínimo que se especifica en el párrafo 4.3 de este apéndice y el Contratista opta por pagar daños y perjuicios al Contratante en vez de efectuar cambios, modificaciones y/o enmiendas a las instalaciones, conforme a la Subcláusula 28.3 de las CGC, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a razón de _____ por cada punto porcentual (1 %) de insuficiencia de la capacidad de producción de las instalaciones, o parte de estas, o a una tasa reducida proporcionalmente por cada deficiencia inferior a un punto porcentual (1 %).

4.2 Consumo de Materias Primas y Servicios Públicos Superior al Garantizado

Si el consumo efectivo medido de materias primas y servicios públicos por unidad (o el costo total medio del consumo) es superior al consumo garantizado en virtud del párrafo 3.2 de este apéndice (o al costo total medio especificado del consumo), pero el consumo efectivo durante la prueba de garantía realizada conforme a la Subcláusula 25.2 de las CGC no excede del máximo que se especifica en el párrafo 4.3 de este apéndice y el Contratista opta por pagar daños y perjuicios al Contratante en vez de efectuar cambios, modificaciones y/o enmiendas a las instalaciones, conforme a la Subcláusula 28.3 de las CGC, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a razón de _____ por cada punto porcentual (1 %) de exceso de consumo de las instalaciones, o parte de estas, o a una tasa reducida proporcionalmente por cada exceso inferior al uno por ciento (1 %).

4.3 Niveles Mínimos

Sin perjuicio de lo dispuesto en este párrafo, si en la prueba o las pruebas de garantía de funcionamiento se comprueba que el Contratista no ha alcanzado los niveles mínimos de las garantías de rendimiento (y de consumo) que se indican a continuación, el Contratista subsanará, a su costa, cualquier deficiencia hasta que las instalaciones alcancen dichos niveles mínimos de rendimiento, de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CGC:

- (a) capacidad de producción de las instalaciones durante la prueba de garantía: noventa y cinco por ciento (95 %) de la capacidad de producción garantizada (los valores ofrecidos por el Contratista en su Oferta en relación con las garantías de funcionamiento representan el 100 %).

y/o

- (b) costo medio total del consumo de materias primas y servicios públicos de las instalaciones: ciento cinco por ciento (105 %) de las cifras garantizadas (los valores ofrecidos por el Contratista en su Oferta en relación con las garantías de funcionamiento representan el 100 %).

4.4 Limitación de Responsabilidad

Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4.3 de este apéndice, la responsabilidad global del Contratista por daños y perjuicios en relación con el incumplimiento de las garantías de funcionamiento no excederá del ____ por ciento (____ %) del precio del Contrato.

Formulario de Garantía de Cumplimiento – Garantía Bancaria¹

[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[ingresar el nombre y la dirección del Contratante].*

Fecha: *[Indicar la fecha de emisión]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO n.º: _____ *[ingresar el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete].*

Se nos ha informado que _____ (en adelante denominado “el Solicitante”) ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.º _____ de fecha _____, para la ejecución de _____ (en adelante denominado “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de _____ (____)², pagadera/s en los tipos y proporciones de monedas en las que ha de pagarse el Precio del Contrato, al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o acredite las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta Garantía se reducirá a la mitad en el momento en que recibamos:

- (a) una copia del Certificado de Aceptación Operativa; o
- (b) una carta certificada del Solicitante que (i) lleve adjunta una copia de su notificación en que se solicite la emisión del Certificado de Aceptación Operativa, y (ii) declare que el Gerente de Proyecto no ha emitido dicho certificado dentro del plazo requerido ni ha comunicado por escrito las razones para no emitirlo, y por lo tanto se considere que la aceptación operativa se ha producido.

Esta Garantía expirará, a más tardar, en la primera de las dos fechas siguientes³:

¹ El Contratante deberá indicar si se trata de la Garantía Bancaria (4.1) o de la Garantía Condicional (4.2).

² El Garante deberá ingresar un monto que represente el porcentaje del Precio del Contrato que se especifica en el Contrato y está denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

³ Este texto deberá revisarse según y cuando sea necesario para tomar en cuenta (i) la aceptación parcial de las instalaciones de conformidad con la Cláusula 25.4 de las CGC; y (ii) la prórroga de la Garantía de

- (a) doce meses después de la recepción por parte nuestra de lo indicado ya sea en el punto (a) o en el punto (b) precedentes; o
- (b) dieciocho meses después de la recepción por parte nuestra de:
 - (i) una copia del Certificado de Finalización; o
 - (ii) una carta certificada del Solicitante que lleve adjunta una copia de la notificación dirigida al Gerente de Proyecto de que las instalaciones están listas para su puesta en servicio, y en que se deje constancia de que han transcurrido catorce días desde la recepción de dicha notificación (o siete días, si se trata de una notificación reiterada) sin que el Gerente de Proyecto haya emitido un certificado de finalización ni haya informado por escrito al Solicitante de cualesquiera defectos o deficiencias; o
 - (iii) una carta certificada del Solicitante en que se deje constancia de que el Contratante está haciendo uso de las instalaciones sin que se haya emitido un certificado de finalización; o
- (c) el día ____ del mes de ____ de 2____⁴.

En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI n.º 758, salvo que se excluya una declaración de respaldo conforme al artículo 15 (a).

[Firma(s)]

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

Cumplimiento cuando el Contratista esté obligado por una prórroga del período de responsabilidad por defectos conforme a la Cláusula 27.10 de las CGC (aunque en este último caso el *Contratante* podría considerar la opción de un período de responsabilidad prolongado en lugar de una prórroga de la Garantía de Cumplimiento).

⁴ Indicar la fecha que sea 28 días posterior a la fecha de expiración prevista del período de responsabilidad por defectos. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de finalización del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.

Formulario de Garantía de Cumplimiento – Garantía Bancaria Condicional (NO APLICA)

Fecha: _____

Préstamo/Crédito n.º: _____

SDO n.º: _____

Para: _____

De nuestra consideración,

Nos referimos al contrato ("el Contrato") celebrado el día *[fecha]* entre ustedes y _____ ("el Contratista") en relación con el diseño, la ejecución y la finalización de _____.

Por la presente nosotros, los suscritos, *[nombre del banco]*, banco (o compañía) constituido(a) conforme a las leyes de _____, con domicilio social principal en _____, garantizamos irrevocablemente, en forma conjunta y solidaria con el Contratista, el pago de la suma que les adeude el Contratista en virtud del Contrato, hasta un monto de _____, equivalente al _____ por ciento (___%) del precio del Contrato hasta la fecha de emisión del Certificado de Aceptación Operativa y, de ahí en adelante, hasta un monto de _____, equivalente al _____ por ciento (___%) del precio del Contrato hasta doce (12) meses después de la fecha de la aceptación operativa, o dieciocho (18) meses después de la finalización de las instalaciones, si esta fecha fuera anterior.

En el caso de que ustedes y el Contratista hayan acordado que las instalaciones se aceptarán por partes, y por consiguiente si se emiten certificados de finalización y de aceptación operativa por separado para cada parte, esta Carta de Garantía será prorrateada conforme al valor de cada una de dichas partes y se reducirá o vencerá dentro de los plazos indicados, a partir de la finalización o de la aceptación operativa de cada parte.

Solo nos obligamos a efectuar pagos en virtud de esta Carta de Garantía contra recibo de una solicitud de pago por una suma especificada, cursada por escrito y firmada por un funcionario autorizado de su institución, en la que se indiquen las razones de su reclamación al amparo de esta Carta de Garantía y se adjunte lo siguiente:

- (a) una copia de la notificación por escrito enviada por ustedes al Contratista antes de presentar la solicitud de pago en virtud de esta Garantía, en la cual se especifique el incumplimiento del Contrato por parte del Contratista y se le solicite que subsane tal situación;

- (b) una carta firmada por un funcionario autorizado de su institución, en la que se certifique que el Contratista no ha subsanado la situación de incumplimiento dentro del período estipulado para ello;
- (c) una copia de la notificación por escrito enviada por ustedes al Contratista en la cual expresen su intención de presentar una solicitud de pago al amparo de esta Carta de Garantía debido a que el Contratista no remedió la situación que constituía incumplimiento del Contrato de acuerdo con la petición a que se hace referencia en el apartado (a) precedente.

Nuestra obligación en virtud de esta Carta de Garantía será pagar a ustedes la que sea menor entre la suma solicitada o la suma garantizada por la presente, respecto de cualquier reclamación debidamente presentada antes del vencimiento de esta Carta de Garantía, sin derecho a indagar si este pago se reclama legítimamente o no.

Esta Carta de Garantía tendrá validez desde la fecha de su emisión hasta doce (12) meses después de la fecha de aceptación operativa de las instalaciones o dieciocho (18) meses después de la fecha de finalización de las instalaciones, si esta última fecha fuera anterior, o, en el caso de que las instalaciones se acepten por partes, la primera en cumplirse de las siguientes fechas: doce (12) meses después de la fecha de la aceptación operativa, dieciocho (18) meses después de la fecha de finalización de la última parte, o el día *[indicar la fecha]*.

Salvo los documentos aquí especificados, no se requerirá ningún otro documento u otro trámite, sea cual fuere la ley o reglamentación aplicable.

Si el período de responsabilidad por defectos se prolonga con respecto a alguna parte de las instalaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato, ustedes nos notificarán dicha prolongación, y la validez de esta Carta de Garantía se prorrogará con respecto al porcentaje del precio del Contrato estipulado en la notificación hasta que venza el período de responsabilidad por defectos prolongado.

Nuestra responsabilidad en virtud de esta Carta de Garantía quedará anulada inmediatamente después de su vencimiento, sea devuelta o no, y no se podrá efectuar ninguna reclamación en virtud de ella una vez que se haya producido dicho vencimiento o una vez que el total de las sumas pagadas por nosotros a ustedes haya alcanzado el monto garantizado por la presente, si esto ocurre primero.

Todas las notificaciones que se efectúen en virtud de la presente deberán enviarse por correo (aéreo) certificado al destinatario a la dirección aquí especificada, o en la forma indicada y acordada por las Partes.

Por la presente convenimos en que, de común acuerdo entre ustedes y el Contratista, se podrá enmendar, renovar, ampliar, modificar, negociar, dejar sin efecto o revocar cualquier parte del Contrato; y en que esta garantía podrá intercambiarse o transferirse sin que esto menoscabe o afecte en modo alguno nuestras obligaciones contraídas por la presente, sin que se nos notifique al respecto y sin necesidad de un respaldo, consentimiento o garantía adicional por nuestra parte a condición, no obstante, de que la suma garantizada no se incremente ni se reduzca.

Ninguna acción, suceso o circunstancia que en virtud de cualquier ley aplicable pudiera eximirnos de nuestra responsabilidad en virtud de esta Carta de Garantía tendrá ningún efecto, y por la presente

renunciamos a cualquier derecho que pudiéramos tener a hacer valer dicha ley, de modo que en todo sentido nuestra responsabilidad contraída en virtud de la presente garantía será irrevocable y, salvo lo indicado en ella, incondicional a todo respecto.

Atentamente,

Firma autorizada

Garantía por Anticipo

Garantía de demanda

[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *Nombre y dirección del Contratante*

Fecha: *[indicar la fecha de emisión]*

Garantía por Anticipo n.º: *[ingresar el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

.....

Se nos ha informado que (en adelante denominado “el Solicitante”) ha celebrado con el Beneficiario el contrato n.º de fecha , para la ejecución de (en adelante denominado “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las Condiciones del Contrato, se prevé hacer un anticipo por la suma de contra una Garantía por anticipo.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garante, nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas, que no excedan un monto total de¹ al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

- (a) ha destinado el anticipo a otros fines que no sean los costos de movilización con respecto a las Instalaciones;
- (b) no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato (y especificar el monto que el Solicitante no ha reembolsado).

En virtud de esta garantía, podrá presentarse un reclamo a partir de la presentación al Garante de un certificado expedido por el banco del Beneficiario donde conste que el anticipo anteriormente mencionado se ha acreditado al Solicitante en su cuenta n.º _____ en _____.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en proporción al en función del monto del anticipo reembolsado por el Solicitante conforme se indique en los correspondientes certificados de pago

¹ El Garante deberá ingresar un monto que represente un monto del anticipo y que esté denominado en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

o declaraciones provisorias que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos los documentos que certifiquen el reembolso íntegro del monto del anticipo por parte del Solicitante, o bien el día ____ del mes de _____ de 2____¹, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI n.º 758, salvo que por la presente se excluya la declaración de respaldo conforme al artículo 15 (a).

[firma(s)]

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

¹ Indicar la fecha de expiración prevista del plazo de finalización. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de finalización del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.